



Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**

## ACTAS DE PLENO

## EJERCICIO-2.000

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que el presente libro de Actas de Plenos, ejercicio 2.000, esta formado por 201 folios, numerados y firmados en todas sus hojas.

ESPARRAGALEJO, a 25 de Enero del 2.0001

LA SECRETARIA.



M<sup>a</sup> DEL MAR CALVO DE LA CAL

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



12

**CONVOCATORIA**

*Aprobado*  
*03/03/00*

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **28 de ENERO de 2.000**, a las **20.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- PRIMERO:** Aprobación, si procede, actas anteriores.
- SEGUNDO:** Dacion de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO:** Correspondencia Oficial.
- CUARTO:** Aprobación Financiación y Gestión Plan Trienal 2.000-2.002.
- QUINTO:** Acuerdo Inclusión Inventario Municipal.- Edificio Hogar Pensionista.
- SEXTO:** Aceptación Renuncia Sr. Concejal D. Pedro P. Correa Crespo.
- SEPTIMO:** Informe Licencia Apertura Bodega de Vinos.
- OCTAVO:** Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- NOVENO:** Informes Alcaldía.
- DECIMO:** Ruegos y Preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 25 de ENERO de 2.000.

**EL ALCALDE**

**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

SR. D.-

*Recogida de Firmas*

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz




**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ 25/01/00 

*realy*  
D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ 

 25-01-00.

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO 

 25-01-00


D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ 



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ 

 25-01-2000

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ 

 Venta Matiana a recuperis  
26-01-2000

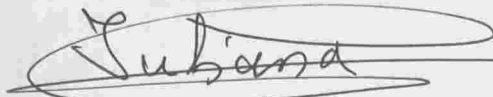

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ 

 25-01-2000

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ 

 25-01-00

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

  No  
25-1-2000





CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/01/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 28 DE ENERO DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES:**

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ  
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO  
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ  
Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ  
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ  
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ  
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

NINGUNA

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

**SECRETARIA:**

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.15 horas del día 28 de ENERO de 2.000, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.**

Leídas las actas de la sesión ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 1.999, se somete a consideración de los Sres. presentes, la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD.





05230555



CLASE BA  
ACTA PLENO 28/01/2.000

AYUNTAMIENTO DE ESPARTELLO, EL DIA 28 DE ENERO DE 2.000.

- ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE
  - D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ
- CONCEJALES:
- D. TERESA COLLADO JIMENEZ
  - D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
  - D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
  - D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ
  - D. JUAN A. GOMEZ ROJAS
  - D. ALFONSO BARTOLA GOMEZ
  - D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS
  - NINGUNA
  - AUSENCIAS JUSTIFICADAS
  - D. PEDRO P. CORREA CRESPO
- SECRETARIA:
- D. M. DEL MAR CALVO DE LA CALA

En Espartelto, a las 20.15 horas del día 28 de ENERO de 2.000, se reunen en 1ª convocatoria en el salón de Pleno del Ayuntamiento, los señores concejales hábiles, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ y asistido de la secretaria D. M. DEL MAR CALVO DE LA CALA, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, modificadora de las Bases de Régimen Local, para el régimen de ayuntamientos de 20.15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos que se van a tratar. A las 20.15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos que se van a tratar.

PUNTO PRIMERO: APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA DE LA SESION ANTERIOR.

Leídas las actas de la sesión ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1.999, se somete a consideración de los señores concejales, la cual resulta aprobada con el siguiente texto:





3

OY5390570

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/01/2.000.

PAG:2

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Resolución de la Alcaldía (22/12/99), por la que se le otorga a la Asociación de Amas de Casa "Las Candelas", un ayuda económica, por la realización de diversos actos, por importe de DIEZ MIL (10.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (23/12/99), por la que se le reconoce al trabajador laboral fijo, D. Anastasio Contreras Consuegra, Encargado del Serv. Basuras, el 2º trienio, con fecha 03 de junio de 1.999.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (23/12/99), por la que se aprueba el expediente nº 25/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos por importe de OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES (847.093 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (04/01/00), por la que se aprueba el expediente nº 01/00 de modificación de créditos del presupuesto prorrogado para el año 2.000 mediante generación de créditos por ingresos por importe de TRES MILLONES (3.000.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (05/01/00), por la que se aprueba el expediente nº 02/00 de modificación de créditos del presupuesto prorrogado para el año 2.000 mediante generación de créditos por ingresos por importe de NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (975.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

**PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Sin contenido.



10



CLASE 84

ACTA PLENO DE 01/3.000  
PÁG. 3

ALCALDIA. PUNTO SEGUNDO.- DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE

- Resolución de la Alcaldía (23/12/99), por la que se le otorga a la Asociación de Amas de Casa "Las Candelas", un ayuda económica, por la realización de diversos actos, por importe de BIRK MIL (10.000 pesas) PESETAS.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (23/12/99), por la que se le reconoce al trabajador laboral fijo, D. Anastasio Contreras Compañera, Encargado del serv. Bañuras, el 2º premio, con fecha 03 de junio de 1.999.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (23/12/99), por la que se aprueba el expediente n.º 25/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos por importe de OCHO CIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES (847.093 pesas) PESETAS.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (04/01/00), por la que se aprueba el expediente n.º 01/00 de modificación de créditos del presupuesto prorrogado para el año 2.000 mediante generación de créditos por ingresos por importe de TRES MILLONES (3.000.000 pesas) PESETAS.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (05/01/00), por la que se aprueba el expediente n.º 02/00 de modificación de créditos del presupuesto prorrogado para el año 2.000 mediante generación de créditos por ingresos por importe de NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (975.000 pesas) PESETAS.  
El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.



PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.  
Sin contenido.







CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/01/2.000.  
PAG:3

PUNTO CUARTO: APROBACION FINANCIACION Y GESTION PLAN TRIENIAL 2.000-2.0002.

En ralación con el Plan Trienal de Obras y Equipamientos Municipales para el período 2.000-2.002, por UNANIMIDAD de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Se aprueba por definitivamente la siguiente inversión:

A) N° OBRA: 121(P) ANUALIDAD: 2.000

PLAN: Plan Local 2000/2002

DENOMINACION DE LA OBRA: Cubrición y Acondicionamiento Pista Polideportiva.

PRESUPUESTO Y FINANCIACION:

.- APORTACION ESTATAL .....	0 ptas.
.- APORTACION DIPUTACION.....	6.000.000 ptas.
.- APORTACION MUNICIPAL.....	2.000.000 ptas.
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>8.000.000 PTAS.</b>

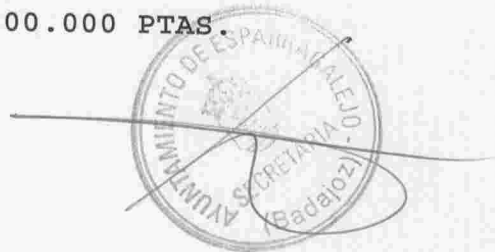
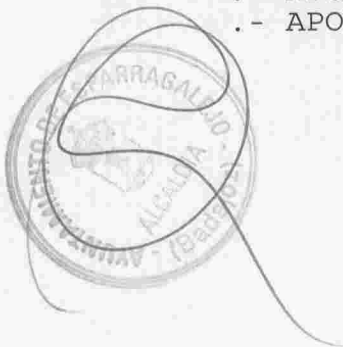
B) N° OBRA: 121(P) ANUALIDAD: 2.001

PLAN: Plan Local 2000/2002

DENOMINACION DE LA OBRA: Cubrición y Acondicionamiento Pista Polideportiva.

PRESUPUESTO Y FINANCIACION:

.- APORTACION ESTATAL .....	0 ptas.
.- APORTACION DIPUTACION.....	6.375.000 ptas.
.- APORTACION MUNICIPAL.....	2.125.000 ptas.
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>8.500.000 PTAS.</b>



11



012390571



CLASE 89

ACTA PLENO 28/01/2002  
PAG: 3

PUNTO CUARTO: APROBACION FINANCIACION Y GESTION PLAN TRIENAL 2.000-2.002.

En relación con el Plan Trienal de Obras y Equipamientos Municipales para el periodo 2.000-2.002, por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda:

PRIMERO: Se aprueba por definitivamente la siguiente inversión:

A) N.º OBRA: 121 (P) ANUALIDAD: 2.000

PLAN: Plan Local 2000/2002

DENOMINACION DE LA OBRA: Cobertura y acondicionamiento Pista Polideportiva.

RESUMEN DE FINANCIACION:

APORTACION ESTATAL	0 pesas
APORTACION DIPUTACION	6.000.000 pesas
APORTACION MUNICIPAL	2.000.000 pesas
RESUMEN	8.000.000 pesas

B) N.º OBRA: 121 (P) ANUALIDAD: 2.001

PLAN: Plan Local 2000/2002

DENOMINACION DE LA OBRA: Cobertura y acondicionamiento Pista Polideportiva.

RESUMEN DE FINANCIACION:

APORTACION ESTATAL	0 pesas
APORTACION DIPUTACION	6.375.000 pesas
APORTACION MUNICIPAL	2.125.000 pesas
RESUMEN	8.500.000 pesas





CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/01/2.000.  
PAG:4

C) N° OBRA: 122

ANUALIDAD: 2.001

PLAN: Plan Local 2000/2002

DENOMINACION DE LA OBRA: Dotación Infraestructura Varias Calles.

**PRESUPUESTO Y FINANCIACION:**

- APORTACION ESTATAL .....	0 ptas.
- APORTACION DIPUTACION.....	1.840.000 ptas.
- APORTACION MUNICIPAL.....	460.000 ptas.

**PRESUPUESTO..... 2.300.000 PTAS.**

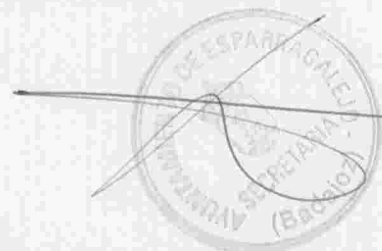
**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas antes descritas (Obra 121(P) y 122), para realizarlas por **CONTRATA**.

- A) OBRA N°: 121(P) ANUALIDAD:2.000.- POR CONTRATA.
- B) OBRA N°: 121(P) ANUALIDAD:2.001.- POR CONTRATA.
- C) OBRA N°: 122 ANUALIDAD:2.001.- POR CONTRATA.

**PUNTO QUINTO: ACUERDO INCLUSION INVENTARIO MUNICIPAL.- EDIFICIO HOGAR PENSIONISTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y ante la necesidad de ir actualizando la situación obsoleta del inventario municipal, y emitido informe del Técnico Municipal, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda incluir en el Inventario Municipal, el siguiente Inmueble, con expresión de los siguientes datos (Art. 20 RB):

- A).- Nombre de la finca: HOGAR DEL PENSIONISTA.
- B).- Naturaleza del inmueble: URBANO.
- C).- Situación: Calle Vía Emérita n° 13.  
Ref. Catastral 2537011QD2123N0001 GE.





05299578



CLASE 89

ACTA PLENO 39/01/2.000  
PAG:4

C) N.º OBRAS: 123

PLAN: Plan Local 2000/2003

DENOMINACION DE LA OBRA: Dotación Infraestructura Varios  
Calle

PRESUPUESTO Y FINANCIACION:

APORTACION MUNICIPAL	450.000 PTAS
APORTACION DIPUTACION	1.840.000 PTAS
APORTACION ESTATAL	0 PTAS
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2.290.000 PTAS</b>

segundo solicitar de operación la cesión de la gestión de las obras referidas antes descritas (Obras 121(B) y 122), para realizarse por CONTRATA.

C) OBRAS N.º 122	ANUALIDAD: 2.001	POR CONTRATA
B) OBRAS N.º 121 (P)	ANUALIDAD: 2.001	POR CONTRATA
A) OBRAS N.º 121 (P)	ANUALIDAD: 2.000	POR CONTRATA

PUNTO QUINTO: ACUERDO INCLUSION INVENTARIO MUNICIPAL EDIFICIO HOGAR PENSIONISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, y ante la necesidad de actualizar la situación operativa del inventario municipal, y emitido informe del Técnico Municipal, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda incluir en el inventario municipal, el siguiente Inmueble, con expresión de los siguientes datos (Art. 20 RB):

- A) Nombre de la Entidad: HOGAR DEL PENSIONISTA.
  - B) Naturaleza del inmueble: URBANO.
  - C) Situación: Calle Vía Emérita n.º 13.
- Ref. Catastral 257012021230001 GR.





CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/01/2.000.  
PAG:5

D).- **Linderos:** Linda a la izquierda, mirando de frente desde Avda. Emérita, con solar particular, a la derecha con la calle Jesús Delgado Valhondo y al fondo con edificio municipal de la Casa de Cultura.

E).- **Superficie:** 245 metros cuadrados distribuidos de la siguiente forma: 200 metros cuadrados edificado  
45 metros restantes patio.

F).- **Características:** Edificación levantada sobre un solar rectangular, de propiedad municipal, de 13.65 m. por 17.95 metros. El edificio, con una antigüedad de 1.990, se encuentra en buen estado, habiéndose realizado desde su construcción, diferentes obras de mantenimiento y adaptación. El edificio con entrada por el chaflán, consta de Salón (89.60 m/c), Barra (18.15 m/c), Cocina (8.51 m/c), Sala de Televisión (31.18 m/c), Despacho (6.85 m/c) y Aseos masculinos y femeninos (15.88 m/c).

G).- **Naturaleza del Dominio:** Servicio Público (Art. 4 RB).

J).- **Título de Propiedad:** Solar adquirido por cesión de Dña. Inés Jimenez Ramos y Edificio construido por Ayuntamiento.

Q).- **Valor que correspondería en venta al inmueble:** 19.450.000 pesetas (Solar: 2.450.000 ptas y Edificio: 17.000.000 ptas).

**PUNTO SEXTO: ACEPTACION RENUNCIA SR. CONCEJAL D. PEDRO P. CORREA CRESPO.**

El Sr. Alcalde, procede a dar lectura al escrito de D. PEDRO P. CORREA CRESPO, Concejale de este Ayuntamiento en representación del Partido Popular, de fecha 21 de Enero de 2.000, por el que presenta su renuncia al cargo, por motivos de trabajo.

El Pleno, despues de las deliberaciones oportunas, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por D. PEDRO P. CORREA CRESPO, con D.N.I. 9.294.099-X a su cargo de Concejale de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Remitir a la Junta Electoral copia del acuerdo, y solicitar proponga en el menor plazo posible el sustituto para su nombramiento.





GLAS 88

ACTA PUNTO 28/01/2.000.  
PÁG. 2

D) - Límites: linda a la izquierda, mirado de frente desde Avda. Emérica, con solar particular, a la derecha con la calle Jesús Delgado Valhondo y al fondo con edificio municipal de la Casa de Cultura.  
E) - Superficie: 242 metros cuadrados distribuidos de la siguiente forma: 200 metros cuadrados edificables y 42 metros restantes patio.

F) - Características: Edificación levantada sobre un solar rectangular de propiedad municipal de 13.82 m. por 17.92 metros. El edificio con una antigüedad de 1.990, se encuentra en buen estado, habiéndose realizado obras en construcción, diferentes obras de mantenimiento y adaptación. El edificio con entrada por el charrán, conata de salón (82.60 m<sup>2</sup>), barra (18.15 m<sup>2</sup>), Cocina (8.21 m<sup>2</sup>), Sala de Televisión (21.18 m<sup>2</sup>), Despacho (6.82 m<sup>2</sup>) y Aseo masculino y femenino (12.88 m<sup>2</sup>).

G) - Naturaleza del Dominio: Servicio Público (Art. 4 RB).  
H) - Título de Propiedad: Solar adquirido por cesión de Dña. Inés Jiménez Ramos y Edificio construido por Ayuntamiento.

O) - Valor que correspondaría en venta al inmueble: 19.420.000 pesetas (Solar: 2.420.000 pesetas y edificio: 17.000.000 pesetas).

PUNTO SEXTO: ACEPTACION RENUNCIA SR. CONCEJAL D. PEDRO P. CORREA CRESPO.

El Sr. Alcalde, procede a dar lectura al escrito de D. PEDRO P. CORREA CRESPO, Concejal de este Ayuntamiento en representación del Partido Popular de la zona 21 de Estado de 2.000 por el que presenta su renuncia al cargo, por motivos de trabajo.

El Pleno, después de las deliberaciones oportunas, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por D. PEDRO P. CORREA CRESPO con D.N.I. 9.299.1093-X a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Retirar a la Junta Electoral copia del acuerdo y solicitar proponer en el menor plazo posible el sustituto para el Ayuntamiento.





CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/01/2.000.  
PAG:6

**PUNTO SEPTIMO: INFORME LICENCIA APERTURA BODEGA DE VINOS.**

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de establecimiento de "Elaboración y Comercialización de Vinos", situada en C/ Nava, nº 21 de este municipio, formulada por DÑA. JOSEFA CORREA DOMINGUEZ, y teniendo que emitir informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, informar:

PRIMERO.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

SEGUNDO.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que esta Corporación informa FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

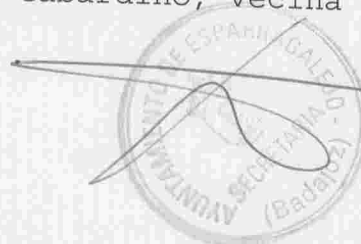
**PUNTO OCTAVO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.**

**\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de su Presidenta y Tesorera, Dª. Mª Dolores Antúnez Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Diciembre/99.

**PUNTO NOVENO: INFORMES ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde, informa que este año, los actos de las Fiestas Patronales, se van a dirigir a la consideración como el Año de la Juventud, y como tal, por parte del Grupo Municipal Socialista, se va a proponer a Yolanda Gomez Gabardino, vecina



F



015300274



CLASE 84

ACTA PLENO 28/01/2000  
PÁG. 6

PUNTO SEPTIMO: INFORME LICENCIA ARRENTA RODRIGA DE VIBOS.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de establecimiento de "Ministerio y Comercialización de Vinos", situada en C/ Nava, nº 21 de este municipio, formulada por Dña. JOSEFA CORREA DOMINGUEZ, y teniéndose que emitir informe según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y visto los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, informar:

PRIMERO.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1981 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

SEGUNDO.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos, por lo que se hace constar que esta Corporación informa FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

PUNTO OCTAVO: INFORME PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:  
Por parte de su Presidente y Secretario, D. M. Dolores Arbores Alvarez, se informa del acta de Arqueos correspondiente al mes de Diciembre/99.

PUNTO NOVENO: INFORME ALCALDE.  
El Sr. Alcalde, informa que este año, los actos de las Fiestas Patronales, se van a dirigir a la consideración como el día de la Juventud, y como tal, por parte del Grupo Municipal se va a proponer a Yolanda Gomez Gaxtardo, vecina







8

0Y5390575

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/01/2.000.  
PAG:7

de este municipio, como pregonera de las Fiestas, dada la dedicación como voluntaria en diversas asociaciones sin fines de lucro.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Francisco Jimenez Gomez, para manifestar que llegado el momento de proceder a la votación de dicha propuesta, el Grupo Municipal Popular se abstendría.

Por otra parte, la Alcaldía informa de varios Informes emitidos por la Secretaría-Intervención sobre diversos asuntos, en el ejercicio de la función fiscalizadora, de fecha 29/12/99, y 20/01/00 (nº reg. 55).

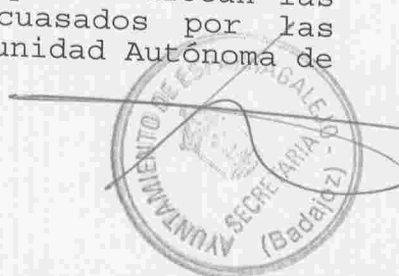
El Pleno se da por enterado.

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y haciendo uso de la facultad prevista en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), el Sr. Alcalde da lectura al escrito recibido esa mañana, remitido por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en relación con las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de los días 5 y 6 de noviembre de 1.997 en Extremadura.

Dada la importancia del asunto, y para evitar que el examen del mismo se aplase hasta la próxima sesión plenaria, el Sr. Alcalde, propone a la Corporación se ratifique la urgencia para su posterior debate.

Ratificada la urgencia del asunto, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, se procede al debate del mismo, y tras las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD acuerda:

**PRIMERO:** Afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 1.997, conforme al Real Decreto Ley 24/1.997 en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.





04530075



CLASE 01

ACTA PLENO 28/01/2000  
BADAJOZ

de este municipio, como pregonera de las fiestas, dada la  
dedicación como voluntaria en diversas asociaciones sin fines de  
lucro.  
Toma la palabra el Sr. Concejal D. Francisco Llanes  
Gómez, para manifestar que tras el momento de proceder a la  
votación de dicha propuesta, el Grupo Municipal deberá ser  
aperturada.

Por otra parte, la Alcaldía informa de varios informes  
emitidos por la Secretaría-Intervención sobre diversos asuntos, en  
el ejercicio de la función fiscalizadora, de fecha 28/12/99 y  
30/01/00 por los que...

El Pleno se ha por entender...

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden  
del día, y habiendo uso de la facultad prevista en el art. 21.1  
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico  
de las Entidades Locales (R.O.J.), el Sr. Alcalde da lectura al  
escrito recibido con fecha mañana, remitido por la Delegación  
Provincial de Economía y Hacienda, en relación con las medidas  
urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y  
reportar de los días 5 y 6 de noviembre de 1.997 en  
Extremadura.

Dada la importancia del asunto, y para evitar que el  
examen del mismo se aplase hasta la próxima sesión plenaria, el  
Sr. Alcalde, propone a la Corporación se ratifique la urgencia  
para su posterior debate.

Ratificada la urgencia del asunto, por UNANIMIDAD de los  
miembros presentes, se procede al debate del mismo, y tras las  
deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD  
señala:

PRIMERO: Afectar expresamente los recursos a percibir por  
el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas  
y recargos objeto de exención, por los impuestos sobre Bienes  
Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el  
Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 1.997,  
conforme al Real Decreto Ley 24/1.997 en el que se dictan las  
medidas urgentes para reparar los daños causados por las  
inundaciones y temporales ocurridas en la Comunidad Autónoma de  
Extremadura.





9

0Y5390576

CLASE 8ª

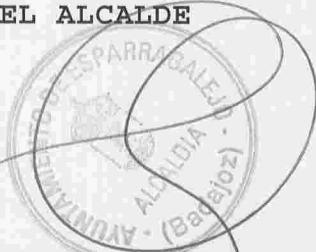
ACTA PLENO 28/01/2.000.  
PAG:8

**SEGUNDO:** Que dicho acuerdo sea remitido para unir al expediente al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.

**PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**  
Sin contenido

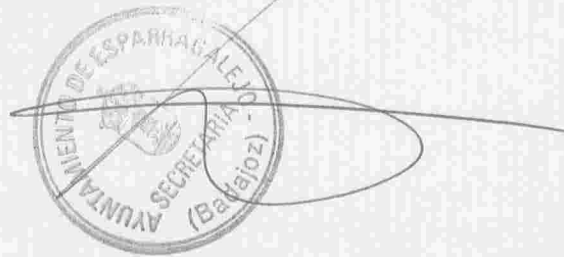
Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

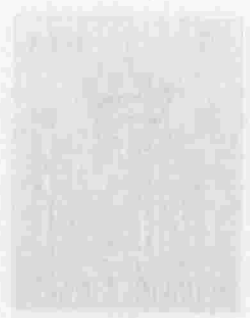
LA SECRETARIA.



10



0Y2390278



CLASE 84

ACTA FLEMO 28/01/2009  
PAG: 8

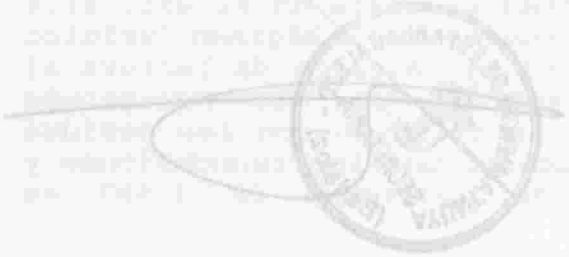
SEGUNDO: Que dicho acuerdo sea remitido para unir al expediente al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autónticas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.

TERCERO: Que se acuerde la aprobación de los presupuestos de gastos y de ingresos de las Haciendas Locales y Autónticas de Badajoz para el ejercicio 2009.

CUARTO: Que se acuerde la aprobación de los presupuestos de gastos y de ingresos de las Haciendas Locales y Autónticas de Badajoz para el ejercicio 2009.

PUNTO DECIMO: PREGUNTAS Y RESPUESTAS.  
Sin contenido.  
Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

LA SECRETARIA  
PEDRO ANTONIO ALVAREZ



...  
...  
...

...  
...  
...





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



AYUNTAMIENTO DE  
ESPARRAGALEJO (BA)  
REGISTRO DE SALIDA  
REG. Nº 86  
FECHA 22-2-2000  
HORA \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 28 de **ENERO** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 18 de FEBRERO de 2.000.

**EL ALCALDE,**

  
**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

**MIEMBROS DE LA CORPORACION**

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SRES. MIEMBROS PLENO

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ 22-2-00

*reany*

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

*[Signature]*

22-2-00

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO 22-2-00

*[Signature]*

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ 22/2/00

*[Signature]*

D<sup>ÑA</sup>. MARIA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

*[Signature]*

22/2/00

D. JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

*P.O. del Can*

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*[Signature]*

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ 22-2-00

*[Signature]*

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

*[Signature]*





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



REGISTRO DE SALIDA  
NÚM. 84  
REF.  
FECHA 22-2-2000

11

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 28 de **ENERO** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 18 de FEBRERO de 2.000.

EL ALCALDE,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

REGISTRO DE SALIDA  
Nº 100  
FECHA: 10/11/2011  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



AYUNTAMIENTO DE  
ESPARTEGAL



Se conforma con el presupuesto en el art. 26 de la ley  
VI 002, de 7 de abril y art. 108 del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,  
Así como se remite copia del Borrador del acta de la Sesión  
Ordinaria de febrero celebrada, por haberse producido el día 18 de  
enero de 2011.

ESPARTAGAL, a 11 de FEBRERO de 2011.

*[Handwritten signature]*

EL ALCALDE

PEDRO JIMÉNEZ ALVAREZ  
ALCALDE

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO  
DIREC. GEN. ADMON. LOCAL  
ATA. GEN. GOBIERNO, R.M.  
(66300) M.E.R.I.D.A. (BADAJOS)





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**

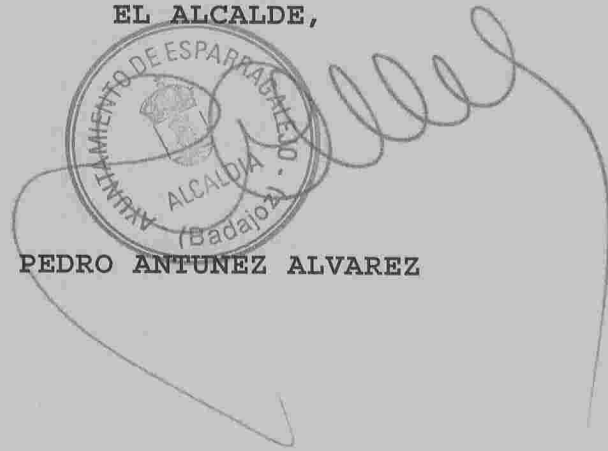
REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 85
REF.ª
FECHA 22-2-2000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 28 de **ENERO** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 18 de FEBRERO de 2.000.

**EL ALCALDE,**



**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**



**DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

**EXCMO. SR. DELEGACION**

**ADMN. LOCAL**

**(06071) B A D A J O Z**



REGISTRO DE VALORES  
N.º 12  
1984

Ayuntamiento de  
ESPARTAGALBO



ORDINATA DE PUÑO CALIFORNIA, por esta Corporación, el día 18 de  
ENERO de 1.000.

Aprobado

EL ALCALDE

EL ALCALDE



EL ALCALDE

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTRANJERIA

EXCMO. SR. DELEGADO

EXCMO. SR. DELEGADO

EXCMO. SR. DELEGADO



Badajoz, 18 de Enero de 1.000





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



**CONVOCATORIA** *Asprobs.*  
03/02/00

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del ROF, por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia n° 8, el día **15 de FEBRERO de 2.000, a las 20.30 horas**, al objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO: ACUERDO COMPROMISO PLENO CORPORATIVO NO VARIACION DESTINO SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONISTA.- (ORDEN 03/01/00).-**

**PUNTO SEGUNDO: SORTEO ELECCION MIEMBROS MESAS ELECTORALES.- ELECCIONES GENERALES 12 DE MARZO DE 2.000.**

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 11 de FEBRERO de 2.000.

**EL ALCALDE,**

  
**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

SR. D.-

*Recogida de Firmas.*

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz




**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**


ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL


MIEMBROS PLENO

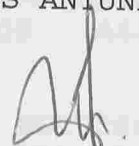
RECIBI (FECHA Y FIRMA)

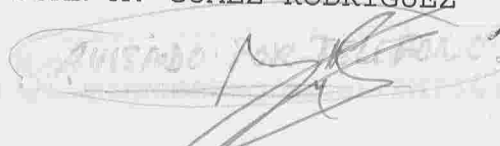
D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ  11-2-2000


D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ  11.2.2000


D. FRANCISCO GOMEZ NOVO  11.02.00


D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ  11/2/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ  11-2-00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ  11-02-00

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ  11-2-00

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ  11-02-00

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO   
SEGUN SU MADRE SE ENCUENTRA  
EN ALEMANIA.





14

CLASE 8ª

ACTA PLENO 15/02/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES ASISTENTES:**

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:**

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS:**

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

**SECRETARIA:**

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.30 horas del día 15 de FEBRERO de 2.000, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 20.30 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: ACUERDO COMPROMISO PLENO CORPORATIVO NO VARIACION DESTINO SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONISTA.- (ORDEN 03/01/00).-**

En relación con la Orden de 3 de Enero de 2.000, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el plan de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



NOTA PRINCIPAL 15/02/2.000

CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ORDENADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARRAGANDE, EN LA QUE SE RECONSTITUYÓ EL GOBIERNO LOCAL.

ASISTENTES:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:  
D. TERESA COLLADO JIMENEZ  
D. FRANCISCO GOMEZ NUÑO  
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ  
D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ  
D. ALONSO PANTOLA GOMEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:  
AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:  
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:  
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ  
D. PEDRO F. CORREA GRESPO  
SECRETARIA:  
D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En el Ayuntamiento de Barragande, a las once horas de la noche del día 15 de febrero de 2.000, se reunió en el Ayuntamiento, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ y asistido de la Secretaría de la Corporación D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que había sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Adopta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.30 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: ACUERDO COMPROMISO PLENO-CORPORATIVO NO VARIACION DESTINO SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONISTA. (ORDEN 03/01/000)

En relación con la Orden de 3 de febrero de 2000 de la Junta de Bienestar Social, por la que se convocó a las





CLASE 8ª

ACTA PLENO 15/02/2.000.

PAG:2

subvenciones públicas para financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º apartado c), el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

PRIMERO: COMPROMETERSE a no variar el destino de la subvención, que en su caso le sea concedida, para el equipamiento del Hogar del Pensionista de éste municipio, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

SEGUNDO: REMITIR copia del acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

PUNTO SEGUNDO: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.- ELECCIONES GENERALES 12 DE MARZO DE 2.000.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los Miembros que han de formar las Mesas Electorales.- Elecciones Generales 12 de Marzo de 2.000, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 001 MESA A

TITULARES:

PRESIDENTA:	D. JOSE A. COLLADO CHAMIZO	D.N.I. 9.203.825-F
1º VOCAL:	Dª Mª ISABEL GONZALEZ VARA	D.N.I. 9.174.439-S
2º VOCAL:	Dª BEATRIZ GOMEZ ANTONIO	D.N.I. 9.197.196-W

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE:	Dª ANTONIA CRESPO LLANOS	D.N.I. 8.688.921-G
DE PRESIDENTE:	D. AURELIO GOMEZ CARROZA	D.N.I. 8.696.607-P
DE 1º VOCAL:	D. JUAN P. CAMPAL NARANJO	D.N.I. 9.188.915-R
DE 1º VOCAL:	D. CESAR EGEA GOMEZ	D.N.I. 9.196.634-S
DE 2º VOCAL:	D. EULOGIO GONZALEZ GONZALEZ	D.N.I. 9.153.899-Z
DE 2º VOCAL:	D. CIRIACO GALLARDO GONZALEZ	D.N.I. 9.203.217-C





0Y5380578

ACTA JUNIO 15/02/2.000  
PAG:2

subvenciones públicas para financiar a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º apartado c) del Plano Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acordó:

PRIMERO: COMPROMETERSE a no variar el destino de la subvención que en su caso le sea concedida para el equipamiento del Hogar del Pensionista de este municipio, salvo autorización expresa de la Comisión de Bienestar Social.

SEGUNDO: REMITIR copia del acuerdo a la Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

TERCERO: PUNTO SEGUNDO: SORTEO MUESTRAS ELECTORALES - ELECCIONES GENERALES 12 DE MARZO DE 2.000.

Complidas todas las formalidades legales establecidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/1982, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros que han de formar las Mesas Electorales. Elecciones Generales 12 de marzo de 2.000, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

- TITULARES:
  - DE PRESIDENTE: D. JOSE A. COLLADO GARCINIZO D.N.I. 9.203.822-7
  - DE 1ª VOCAL: D. M. ISABEL GONZALEZ VERA D.N.I. 3.124.439-8
  - DE 2ª VOCAL: D. HEATRIK GOMEZ ANTONIO D.N.I. 9.122.126-9
- SUBSTITUTOS:
  - DE PRESIDENTE: D. ANTONIA CRESPO LLANOS D.N.I. 8.688.921-6
  - DE 1ª VOCAL: D. JUAN P. GARCIA MARIANO D.N.I. 8.692.607-8
  - DE 2ª VOCAL: D. CENAR EGON GOMEZ D.N.I. 8.188.915-8
  - DE 3ª VOCAL: D. EULOGIO GONZALEZ GONZALEZ D.N.I. 9.203.822-7
  - DE 4ª VOCAL: D. GILIBO GONZALEZ GONZALEZ D.N.I. 9.203.822-7







16

0Y5390579

CLASE 8ª

ACTA PLENO 15/02/2.000.  
PAG:3

SECCION 001 MESA B

**TITULARES:**

PRESIDENTA:	D. ISIDORO JIMENEZ MOLINA	D.N.I.	9.189.474-P
1º VOCAL:	Dª Mª DOLORES TORRES GATO	D.N.I.	76.244.953-E
2º VOCAL:	Dª MANUELA RODRIGUEZ GABARDINO	D.N.I.	9.182.404-E

**SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE:	D. JOSE G. MOVILLA LOZANO	D.N.I.	9.197.013-A
DE PRESIDENTE:	D. FCO. TARAZAGA BERNARDINO	D.N.I.	51.852.473-P
DE 1º VOCAL:	D. FRANCISCO POZO GONZALEZ	D.N.I.	9.194.074-P
DE 1º VOCAL:	Dª ANTONIA LOPEZ JIMENEZ	D.N.I.	9.178.992-Z
DE 2º VOCAL:	D. RAMON SIMOES NARANJO	D.N.I.	9.164.620-V
DE 2º VOCAL:	Dª PAULINA JIMENEZ FALCON	D.N.I.	9.182.978-K

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA,





CLASE B4

ACTA FOLIO 15\02\2.009  
PÁG: 3

SECCION 001 MESA B

TITULARES:  
 PRESIDENTA D. ISIDORO JIMENEZ MOLINA D.N.I. 9.189.474-P  
 1.ª VOCALES D.ª M. DOLORES TORRES CATO D.N.I. 9.244.953-E  
 2.ª VOCALES D.ª MANUELA RODRIGUEZ GABARDINO D.N.I. 9.182.404-E

SUBSTITUTOS:  
 DE PRESIDENTE D. JOSE G. MOVILLA LOZANO D.N.I. 9.197.013-A  
 DE PRESIDENTE D. POC. TARAZAGA BERNARDINO D.N.I. 9.182.473-P  
 DE 1.ª VOCALES D. FRANCISCO POZO GONZALEZ D.N.I. 9.194.074-P  
 DE 1.ª VOCALES D. ANTONIA LOPEZ JIMENEZ D.N.I. 9.178.992-E  
 DE 2.ª VOCALES D. RAMON SIMONS NARANJO D.N.I. 0.164.630-V  
 DE 2.ª VOCALES D. RAULINA JIMENEZ PALCON D.N.I. 9.182.978-M

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las  
 veintinueve horas y veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la  
 Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA,



EL ALCALDE



FEDRO ANTUNES ALVAREZ



Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



REGISTRO DE SALIDA
NÚM. <i>81</i>
REF. <i>2-2-2000</i>
FECHA <i>2-2-2000</i>

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 15 de **FEBRERO de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 18 de FEBRERO de 2.000.

**EL ALCALDE,**



**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

**EXCMO. SR. DELEGACION**

**ADMON. LOCAL**

**(06071) B A D A J O Z**



RECIBO DE SALIDA  
Nº:  
FECHA:  
LUGAR:



Ayuntamiento de  
ESPARTAGALBO



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley  
1/1982, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,  
se remite copia del Borrador del Acta de la Sesión  
Extraordinaria de Pleno celebrada, con fecha 17 de febrero, al día  
18 de febrero de 2000.

Aprobado en

ESPARTAGALBO, a 18 de febrero de 2000.

EL ALCALDE



PEDRO ANTONIO ALVAREZ

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGADO

REGIONAL LOCAL

(08071) BADAJOZ

Plaza de España, 1 - 06001 Badajoz (Badajoz) - España - Teléfono: 924 02 50 00 - Fax: 924 02 50 01 - Correo electrónico: badajoz@badajoz.es





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 83
REF.º
FECHA 22-2-2000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 15 de FEBRERO de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 18 de FEBRERO de 2.000.

EL ALCALDE,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)



RECEIVED  
MAY 15 1982



Se conforma con lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley  
7/1982 de 2 de abril y Art. 19 del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,  
punto se remite copia del expediente del expediente de la Base  
EXTRACOMUNIDAD DE BILBAO celebrada por esta Corporación el día  
15 de FEBRERO de 2000.

Atentamente,  
EXTRACOMUNIDAD DE BILBAO, a 15 de FEBRERO de 2000.

EL ALCAIDE

*[Handwritten signature]*  
EDRO ARRETXA ALVAREZ

CONSEJERIA DE INVESTIGACION Y TRABAJO

DIRECCION DE ASESORIA LOCAL

C/VALENTIN DE FORQUERES, 2

02000 BADAJOZ (BADAJOZ)



Forma de la Diputación de Badajoz: (02) 26200000 - Fax: (02) 26200000 - Calle: (02) 26200000





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



AYUNTAMIENTO DE  
ESPARRAGALEJO (BA)  
REGISTRO DE SALIDA  
REG Nº 81  
FECHA 22-2-2000  
HORA \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 15 de **FEBRERO** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 18 de FEBRERO de 2.000.

EL ALCALDE,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE LA CORPORACION

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz

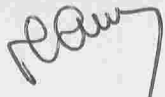


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SRES. MIEMBROS PLENO

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ 22-2-00



D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ



22-2-00

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

22-2-00



D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ 22/2/00



D<sup>ÑA</sup>. MARIA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



22/2/00

D. JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

P.O. 

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

22-2-00



D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



*aprobada*

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **03 de MARZO de 2.000, a las 20.30 horas**, al objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- PRIMERO:** Aprobación, si procede, actas anteriores.
- SEGUNDO:** Dacion de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO:** Correspondencia Oficial.
- CUARTO:** Liquidación Presupuesto Municipal Ordinario.- Ejercicio 1.999.
- QUINTO:** Aprobación Borrador Convenio Mantenimiento S.S.B. 048 Comarca Sur Mérida I.- Año 2.000.
- SEXTO:** Aprobación Inicial Expte.- 04/00 modificación de créditos contratación eventual Encargado de Obras.
- SEPTIMO:** Moción Supresión Servicio Militar Obligatorio y Conversión Plazas Objetores de Conciencia en Puestos de Trabajo.
- OCTAVO:** Manifiesto Dia Internacional de la Mujer.- 2.000 Razones para Convivir en Igualdad.
- NOVENO:** Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- DECIMO:** Informes Alcaldía.
- UNDECIMO:** Ruegos y Preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 01 de MARZO de 2.000.

**EL ALCALDE,**

  
**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

SR. D.- *Recogida de Firmas.*

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

*eam* 1/3/00

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

*T* 1/8/00

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

*Faco* 1/3/00

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

*V* 1/3/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

*Df.* 1/3/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ  01/03/00

*Mensaje por telefono*

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*FJ* 1/3-00

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

*AA* 1/3-00

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

*PC* 1/3/2000





21

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/03/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 03 DE MARZO DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES:**

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

NINGUNA

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

**SECRETARIA:**

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.30 horas del día 03 de MARZO de 2.000, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.30 horas, y antes de proceder a tratar los asuntos del orden del día, ruega se guarde un minuto de silencio como repulsa al atentado terrorista de E.T.A., que acabó con las vidas del parlamentario socialista en el Pais Vasco, D. FERNANDO BUESA y de su escolta, D. JORGE DIEZ ELORZA.

Seguidamente se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**





CLASE 84  
ACTA PLENO 03/03/2.000  
PAG: 1

AYUNTAMIENTO DE BARRABALLOA - EL DIA 03 DE MARZO DE 2.000

- ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. PEDRO ANTUNES ALVARES
- CONCEJALES:
- D. TERESA COLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPES JIMENEZ
- D. M. DOLORES ANTUNES ALVARES
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PARTOJA GOMEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- ASISTENTES JUSTIFICADAS
- NINGUNA
- ASISTENTES JUSTIFICADAS
- D. PEDRO P. CORREA CRISTO
- SECRETARIA:
- D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para el presente Pleno se convocó a los señores concejales en el día 03 de marzo de 2.000, a las 20.30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, para celebrar el Pleno ordinario de marzo de 2000. En el presente Pleno se acordó lo siguiente:

1.º Se acuerda la celebración de una sesión extraordinaria de Pleno el día 03 de marzo de 2000, a las 20.30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, para celebrar el Pleno extraordinario de marzo de 2000. En el presente Pleno se acordó lo siguiente:

1.º Se acuerda la celebración de una sesión extraordinaria de Pleno el día 03 de marzo de 2000, a las 20.30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, para celebrar el Pleno extraordinario de marzo de 2000. En el presente Pleno se acordó lo siguiente:





22

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/03/2.000.  
PAG:2

Leídas las actas de la sesión ordinaria de fecha 28 de enero, y extraordinaria de 15 de febrero de 2.000, se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Resolución de la Alcaldía (09/02/00), por la que se resuelve el expediente y se adjudica el contrato de Seguros contra Riesgos del inmueble y contenido de la Casa de Cultura "Esparragal" a la compañía MUNAT SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

- Resolución de la Alcaldía (21/02/00), por la que se le otorga al Equipo de Futbol-Sala "ESPARRAGALEJO", una ayuda económica por importe de CUARENTA MIL (40.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados de la participación en Liga Independiente de Futbol-Sala Mérida, temporada 1.999-2.000.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (25/02/00), por la que se aprueba el expediente nº 03/00 de modificación de créditos mediante incorporación de remanentes de crédito del presupuesto ejercicio anterior.

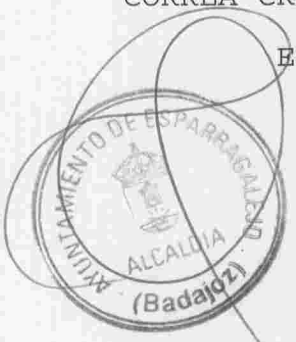
El Pleno, se dá por enterado.

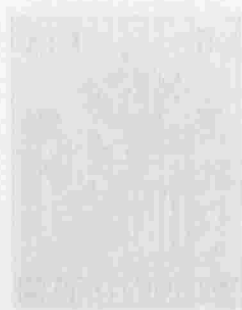
Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de febrero, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

**PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se da cuenta del telegrama recibido esta misma mañana, de la Junta Electoral Central, por la que se solicita el nombre y partido político del sustituto del concejal, D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO.

El Pleno se da por enterado.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE  
FEBRERO DE 2009

Las sesiones ordinarias de la Junta Electoral Central, por la que se  
celebra el día 10 de febrero de 2009, se celebran a  
consideración de los señores presentes, las cuales resultan  
aprobadas por UNANIMIDAD.

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE  
ALCALDIA**

Resolución de la Alcaldía (09/02/09), por la que se  
resuelve el expediente y se adjudica el contrato de seguros  
contra riesgos del inmueble y contenido de la Casa de Cultura  
"Barrabial" a la compañía MUNIT SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Resolución de la Alcaldía (21/02/09), por la que se  
se otorga al equipo de fútbol-sala "BARRABIAL", una ayuda  
económica por importe de CUARENTA MIL (40.000 pesetas) para  
enfrentar parte de los gastos derivados de la participación en  
liga independiente de fútbol-sala Mérida, temporada 1.999-2.000.  
El Pleno, se da por enterado.

Resolución de la Alcaldía (25/02/09), por la que se  
aprueba el expediente nº 03/09 de modificación de créditos  
mediante incorporación de remanentes de crédito del presupuesto  
ejercicio anterior.  
El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los  
actos de aprobación de gastos y ordenación de pagos,  
adoptados durante el mes de febrero, así como resoluciones varias  
a disposición de los miembros corporativos.

**PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL**

Se da cuenta del telegrama recibido esta misma mañana  
de la Junta Electoral Central, por la que se solicita el nombre  
y partido político del sufragante del concejal, D. PEDRO PABLO  
CORREA CRISTO.

El Pleno se da por enterado.





23

0Y5390582

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/03/2.000.  
PAG:3

**PUNTO CUARTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.- EJERCÍCIO 1.999.**

Se da cuenta del expediente de Liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.999, que ha sido aprobado por el Sr. Alcalde de esta Entidad, previo informe de la Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, estando a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Sres. miembros de la Corporación presentes quedaron enterados.

**PUNTO QUINTO: APROBACION BORRADOR CONVENIO MANTENIMIENTO S.S.B. 048 COMARCA MERIDA SUR I .- AÑO 2.000.**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al borrador del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 048 Comarca Sur de Mérida I entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio para el año 2.000, en concreto Arroyo de San Serván, La Garrovilla y Esparragalejo.

Despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

**PRIMERO:** APROBAR el Borrador del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 048 Comarca Sur de Mérida I entre la Consejería de Bienestar Social y los municipios antes señalados para el año 2.000 en todos sus términos.

**SEGUNDO:** FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

**PUNTO SEXTO: APROBACION INICIAL EXPTE.- 04/00 MODIFICACION CREDITOS CONTRATACION EVENTUAL ENCARGADO DE OBRAS.**





ACTA PLENARIO 09/03/2.000  
PÁG. 3

ORDINARIO - EJERCICIO 1.999  
PUNTO CUARTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL

Se da cuenta del expediente de liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.999, que ha sido aprobado por el Sr. Alcalde de esta entidad, previo informe de la Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.4 de la Ley 33/1.988, de 20 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Sres. miembros de la Corporación presentes quedaron enterados.

PUNTO QUINTO: APROBACION BORRADOR CONVENIO MANTENIMIENTO S.A.B. 048 COMARCA MERIDA SUR I. - AÑO 2.000.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al borrador del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 048 Comarca Sur de Mérida I entre la Concejalía de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio para el año 2.000, en concreto Arroyo de San Serván, La Garrovilla y Herreruela.

Después de las deliberaciones oportunas, se viene por UNANIMIDAD de los presentes acordar:

PRIMERO: APROBAR el Borrador del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 048 Comarca Sur de Mérida I entre la Concejalía de Bienestar Social y los Ayuntamientos antes señalados para el año 2.000 en todos sus términos.

SEGUNDO: FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

PUNTO SEXTO: APROBACION INICIAL EXPTE. - 04/00  
MOTIVACION CREDITOS CONTRATACION EVENTUAL ENCARGADO DE OBRAS.







24

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/03/2.000.  
PAG:4

Se dá lectura del expediente número 04/00, de créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto prorrogado para el año 2.000.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, para dar cobertura económica a los gastos derivados de la contratación eventual de D. Antonio González Sánchez, como encargado de obras, para el que no existe consignación presupuestaria, puesto de manifiesto mediante Informe reparo de Secretaría-Intervención de fecha 28/02/00 (nº registro entrada 157).

El Pleno de la Corporación, despues de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente nº 04/00 de modificación de créditos del presupuesto prorrogado para el año 2.000, mediante créditos extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPTE.- 04/00  
CREDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	655.000 Ptas.
<b>TOTAL .....</b>		<b>655.000 PTAS.</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.999.

**SEGUNDO:** Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.





CLASE BA

ACTA PLENO 03/03/2.000  
PÁG: F

Se da lectura del expediente número 04/00 de créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto prorrogado para el año 2.000.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Gastos, y estando en su consecuencia el expediente en trámite por razones de necesidad y urgencia, para dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas de la contratación eventual de D. Antonio Domínguez Sánchez, como encargado de obras, para el que no existe correspondencia presupuestaria, puesto de manifiesto mediante Informe verbal de Secretaría-Intervención de fecha 28/02/00 (n.º registro entrada 157).

El Pleno de la Corporación, después de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los señores acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 04/00 de modificación de créditos del presupuesto prorrogado para el año 2.000, mediante créditos extraordinarios cuyo resumen por capítulos es el siguiente: **EXTE.-04/00**

CAPITULO DENOMINACION IMPORTE  
Cap. I Gastos de Personal 655.000 Ptas.  
TOTAL 655.000 Ptas.

El importe de los gastos anteriores se financiará con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.999.

SEGUNDO: Dicho expediente se exponerá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P. para que los interesados presenten alegaciones.





25

0Y5390584

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/03/2.000.  
PAG:5

**TERCERO:** Ratificar el acuerdo de la Alcaldía de contratar a D. Antonio González Sánchez, y levantar la suspensión del expediente. En todo caso, no se procederá al pago efectivo de la nómina, hasta la aprobación definitiva del mismo.

**PUNTO SEPTIMO: MOCION SUPRESION SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y CONVERSION PLAZAS OBJECCION DE CONCIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO.**

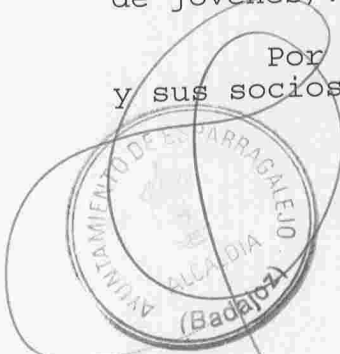
El Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, en virtud de la potestad que la ley le concede, expone:

En la actualidad, el proceso de profesionalización de las fuerzas armadas transcurre de acuerdo a lo establecido en 1998 por el Gobierno y los grupos parlamentarios que lo sustenta, estableciendo el objetivo de la profesionalización definitiva para no antes del finales del año 2001, incluso puede extenderse hasta finales del 2002.

Por su parte el PSOE, en 1998, ya dio a conocer su propuesta respecto del Modelo de Fuerzas Armadas Profesionales. La propuesta Socialista se basaba en un número total de efectivos de 140.000 (90.000 soldados + 50.000 mandos) y un periodo de transición de 3 años, finalizando el proceso en el año 2000. Para los socialistas la implantación de un Modelo Profesional, está vinculados con una menor necesidad de efectivos humanos, considerando la propuesta del Gobierno como algo meramente simbólico, al reducir tan solo de 180.000 (cifra del Modelo Mixto) a 170.000 (120.000 soldados + 50.000 mandos) efectivos en el futuro Ejército Profesional.

Para el PSOE, hay que tener en cuenta las particulares condiciones del proceso de transición de Ejército Mixto a Profesional que se producen en nuestro País, como son las elevadas cifras de Objeción de Conciencia, y el importante número de jóvenes con prórrogas, especialmente de estudio (+ 1 millón de jóvenes).

Por esto, a pesar del acuerdo alcanzado por el Gobierno y sus socios parlamentarios en cuanto a número de efectivos y



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE Nº

ACTA PLENO 03/03/2.000  
PÁG: 8

TERCERO: Ratificar el acuerdo de la Alcaldía de contratar a D. Antonio González Sánchez, y levantar la suspensión del expediente. En todo caso, no se procederá al pago efectivo de la nómina, hasta la aprobación definitiva del mismo.

PUNTO SEPTIMO: MOTION SUPRESION SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y CONVERSION PLAZAS OJECION DE CONCIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO.

El Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, en virtud de la potestad que la ley le concede, expone:

En la actualidad, el proceso de profesionalización de las fuerzas armadas transcurre de acuerdo a lo establecido en 1988 por el Gobierno y los grupos parlamentarios que lo sustentan, estableciendo el objetivo de la profesionalización definitiva para no antes del finis del año 2001, incluso pueda extenderse hasta finis del 2002.

Por su parte el PSOE, en 1988, ya dio a conocer su propuesta respecto del Modelo de Fuerzas Armadas Profesionales. La propuesta socialista se basaba en un número local de efectivos de 140.000 (90.000 soldados + 50.000 mandos) y un periodo de transición de 3 años, finalizando el proceso en el año 2000. Para los socialistas la implantación de un Modelo Profesional, está vinculados con una menor necesidad de efectivos humanos, considerando la propuesta del Gobierno como algo meramente simbólico, al reducir tan solo de 180.000 (cifra del Modelo Mixto) a 130.000 (90.000 soldados + 40.000 mandos) efectivos en el futuro Ejército Profesional.

Para el PSOE, hay que tener en cuenta las particularidades condicionales del proceso de transición de Ejército Mixto a Profesional que se producen en nuestro País, como son las elevadas cifras de Ojcción de Conciencia, y el importante número de jóvenes con prórrogas, especialmente de estudio (+1 millón de jóvenes).

Por eso, a pesar del acuerdo alcanzado por el Gobierno y sus socios parlamentarios en cuanto a número de efectivos y





26

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/03/2.000.

PAG:6

calendario, desde el PSOE y también desde distintas organizaciones sociales y sindicales que así lo han expresado, insistimos en que se puede conseguir acortar la duración del proceso de profesionalización y por tanto de desaparición del Servicio Militar Obligatorio y la Prestación Social Sustitutoria.

En la actualidad, 67.500 soldados y marineros profesionales forman parte de los tres ejércitos, y la previsión es que a finales del año 2000, sean 85.000 profesionales, a la vez con el último sorteo de noviembre del 99, se incorporarán 50.000 soldados obligatorios durante 9 meses (35.000 doces meses) en el año 2000. Por tanto estamos hablando de poder contar en el año 2000, con 67.500 profesionales + 35.000 obligatorios + 17.500 nuevos profesionales, lo que asegura las necesidades de la defensa para ese año. Igualmente los años siguientes estarían garantizados, pues desde finales del 2000, contaría el ejército profesional con más de 80.000 profesionales y 50.000 mandos, lo que garantiza las necesidades de nuestro ejército.

Ciertamente el proceso de transición a las Fuerzas Armadas, puede ser más rápido que el establecido por el Gobierno, fruto de la improvisación del acuerdo con Pujol para suprimir la mili, en estos momentos se puede afirmar que el objetivo del Gobierno de mantener el ejército obligatorio hasta el 2002, y conseguir un número de efectivos de 170.000 miembros, es absolutamente irreal, pues es difícil aguantar un proceso de transición tan largo y a día de hoy parece imposible poder conseguir 120.000 jóvenes como soldados profesionales, sobre todo si tenemos en cuenta que en la última convocatoria de octubre de 1999, sólo se presentaron 1,2 solicitudes por puesto, mientras que estas convocatorias superaban los 5 aspirantes por plaza en 1996.

Al acabar con la mili en estos momentos, estaríamos dando una respuesta rápida a la situación del millón de jóvenes en situación de prórroga. No parece probable que existan posibilidades reales de que puedan cumplir la PSS o el SMO, en condiciones normales, teniendo en cuenta que cada vez es menor el número de jóvenes soldados de reemplazo necesarios, pues en 1999 sobran la mitad de jóvenes en el contingente anual (hay 100.000 y solo harán la mili 50.000) no tiene mucho sentido llamar a cumplir el SMO a aquellos que están en situación de prórroga y que si se les obliga a hacer la mili, se declararán objetores, pues la mayoría de estos jóvenes presenta el perfil del objetor español, esto es, estudiante y urbano.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 84

ACTA PLENO 03/03/2003  
PÁG. 2

Elaborado desde el 2003 y también desde distintas organizaciones sociales y sindicales que así lo han expresado, insistimos en que se pueda conseguir a través de la función del proceso de profesionalización y por tanto de desaparición del Servicio Militar Obligatorio y la Práctica Social Militar.

En la actualidad, 67.500 soldados y marinos profesionales forman parte de las Fuerzas Armadas, y la previsión es que a finales del año 2000, sean 55.000 profesionales, a la vez con el último sorteo de noviembre del 92, se incorporarán 50.000 soldados obligatorios durante 9 meses (52.000 doce meses) en el año 2000. Por tanto se sigue hablando de poder contar en el año 2000, con 67.500 profesionales + 52.000 obligatorios + 17.500 nuevos profesionales, lo que asegura las necesidades de la defensa para ese año. Igualmente los años siguientes estarían garantizados, pues desde finales del 2000, continúa el ejército profesional con más de 80.000 profesionales y 50.000 mandos, lo que garantiza las necesidades de nuestro ejército.

Ciertamente el proceso de transición a las Fuerzas Armadas puede ser más rápido que el establecido por el Gobierno. Tanto de la improvisación del acuerdo con FULI para suprimir la mili, en estos momentos se puede afirmar que el objetivo del Gobierno de mantener el ejército obligatorio hasta el 2003, y conseguir un número de efectivos de 170.000 miembros, es absolutamente irreal, pues es difícil aguantar un proceso de transición tan largo y a día de hoy parece imposible poder conseguir 120.000 jóvenes como soldados profesionales, sobre todo si tenemos en cuenta que en la última convocatoria de octubre de 1999, sólo se presentaron 1,2 millones por puesto, mientras que estas convocatorias superaban los 5 millones por plaza en 1998.

Al acabar con la mili en estos momentos, estaríamos dando una respuesta rápida a la situación del millón de jóvenes en situación de próroga. No parece probable que existan posibilidades reales de que puedan cumplir la EMO o el SMO, en condiciones normales, teniendo en cuenta que cada vez es menor el número de jóvenes soldados de reemplazo necesarios, pues en 1999 sobran la mitad de jóvenes en el contingente anual (hay 100.000 y solo harán la mili 50.000) no tiene mucho sentido llamar a cumplir el SMO a aquellos que están en situación de próroga y que si sales obliga a hacer la mili, se declararán próroga, pues la mayoría de estos jóvenes presenta el perfil del ejército español, esto es, estudiantes y urbanos.





27

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/03/2.000.  
PAG:7

En cuanto a la Objeción de Conciencia, ésta ha alcanzado este año pasado un máximo histórico, con una cifra no inferior a los 165.000 Objetores. Así para el año 2000, se estima que realizarán la prestación social sustitutoria más de 100.000 jóvenes, mientras que la mili obligatoria no alcanzará a la mitad de esa cifra. Desde 1.995, los jóvenes que se declaran objetores, no han dejado de crecer, desde 72.832 solicitudes en ese año, 93.279 en 1.996, 127.304 en 1.997, 150.581 en 1.998, hasta las mencionadas 165.000 que se prevén para 1.999.

Con esta propuesta de finalización del Servicio Militar Obligatorio a partir del último sorteo de noviembre del 99, se acabaría simultáneamente con la Prestación Social Sustitutoria, con la bolsa de objetores pendiente de un destino y con los miles de objetores en situación de prórroga.

Así mismo, el Gobierno ha de comprometerse a impulsar un programa de acceso de los jóvenes al empleo mediante el cual sustituir a los objetores de conciencia que realizan la prestación en puestos de actividad en servicios a la comunidad realmente necesarios, calculados en torno a los 100.000, por jóvenes varones y mujeres contratados en un plan de empleo, para realizar servicios de carácter social, concertados con iniciativas públicas y privadas.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Esparragalejo presenta la siguiente moción:

M O C I Ó N

El Ayuntamiento de Esparragalejo, por acuerdo plenario, insta al Gobierno de la Nación, a atender la demanda de organizaciones políticas y sociales en el sentido de acelerar el proceso de profesionalización de las fuerzas Armadas, para que en transcurso del año 2000, se suprima el Servicio Militar Obligatorio y la Prestación Social Sustitutoria, pasando a la reserva a los jóvenes en prórroga o pendientes de destino, e impulsando seguidamente un plan de creación de 100.000 empleos destinados a sustituir los servicios que en la actualidad prestan los Objetores de Conciencia.





ACTA PLENO 03/03/2.000  
PAG:7

En cuanto a la Objcción de Conciencia, ésta ha alcanzado este año ganado un número de votantes, con una cifra no inferior a los 100.000 votantes. Así para el año 2000, se estima que realizarán la prestación social voluntaria más de 100.000 jóvenes, mientras que la mili obligatoria no alcanzará a la mitad de esa cifra. Desde 1.995, los jóvenes que se declaran objetores no han dejado de crecer, dada 78.833 solicitudes en ese año, 93.279 en 1.996, 127.404 en 1.997, 150.581 en 1.998, hasta las mencionadas 182.000 que se prevén para 1.999.

Con esta propuesta de finalización del Servicio Militar Obligatorio a partir del último sorteo de noviembre del 99, se acabaría simultáneamente con la prestación social voluntaria, con la falta de objetores pendientes de un destino y con los miles de objetores en situación de precursores.

Así mismo, el Gobierno ha de comprometerse a impulsar un programa de acceso de los jóvenes al empleo mediante el cual facilitar a los objetores de conciencia que realicen la prestación en puestos de actividad en servicios a la comunidad, realmente necesarios, valorados en torno a los 100.000 por jóvenes varones y mujeres contratados en un plan de empleo, para realizar servicios de carácter social, concertados con iniciativas públicas y privadas.

Por lo que se refiere a la virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Badajoz presenta la siguiente moción:

M.O.C.IÓN

El Ayuntamiento de Badajoz, por acuerdo plenario, insta al Gobierno de la Nación, a atender la demanda de organizaciones políticas y sociales en el sentido de acelerar el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas, para que en el transcurso del año 2000, se suprima el Servicio Militar Obligatorio y la prestación social voluntaria pasando a la reserva a los jóvenes en grupos a pendientes de destino, e impulsando simultáneamente un plan de creación de 100.000 empleos destinados a sustituir los servicios que en actualidad prestan los objetores de conciencia.







28

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 03/03/2.000.  
PAG:8

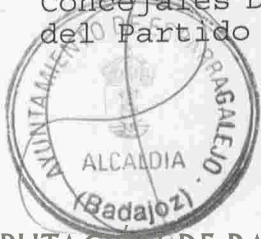
Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ, para manifestar que su grupo votará en contra de la moción presentada, y desea que se recoja en el acta lo siguiente:

Contestando a esta Moción presentada por el Partido Socialista, debo decir que el Partido Popular ha fomentado desde su llegada al gobierno, amplios consensos con los sindicatos y patronal; todos juntos han diseñado la política que hoy está creando empleo de forma sostenible y duradera, garantizando el bienestar de los ciudadanos, contrastando con la política llevada a cabo por el anterior gobierno socialista que tenía como Ministro de Trabajo, al hoy aspirante a Presidente del Gobierno, Joaquin Almunia, que llevaba a cabo una política nefasta y muy perjudicial para la sociedad española. Esta política nefasta, desembocó en las huelgas generales y la falta de negociación mantenía a España en constante incertidumbre social.

Pero hoy España, al frente de la cual está el gobierno de José Mª Aznar, en cuestiones referidas a políticas de empleo son consideradas prioritarias. Y España hoy es considerada como motor de la Europa social. Ha puesto en marcha en estos cuatro años de legislatura el plan más eficaz de creación de empleo. No como las soluciones que hay en esta Moción presentada por el Partido Socialista, que tiene como única pretensión que España vuelva a la cultura del gotero, es decir, el mantenimiento de un puesto de trabajo no productivo por parte de la Administración, y que llevándolo a cabo lo único que se consigue es inflar el gasto público, y poner en peligro el control del déficit público, haciendo que España se baje del tren de cabeza de la U.E.

No obstante, esta Moción que hoy presenta el Partido Socialista, es una Moción que llega con cuatro años de retraso ya que el Partido Popular incluyó ya en su programa de 1.996, un plan para la desaparición del Servicio Militar Obligatorio. Dicho Plan tendrá su culminación en el año 2.002, año a partir del cual, ningún joven español hará el Servicio Militar Obligatorio, y por lo tanto la Objeción de Conciencia quedará del mismo modo derogada.

Después de la deliberaciones oportunas, se procede a votar la Moción presentada por el partido Socialista, la cual es aprobada por VOTOS A FAVOR: seis, de los miembros del partido socialista, VOTOS EN CONTRA: dos, correspondientes a los Concejales D. Francisco Jimenez Gomez y D. Alfonso Pantoja Gomez, del Partido Popular, ABSTENCIONES: Ninguna.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



NOTA FUERO 03/03/2.000.  
PAG: 8

CLASIF BA

Tomando las palabras el portavoz del Partido Popular, D. ALONSO PANTOJA GÓMEZ, para manifestar que en primer lugar en contra de la moción presentada, y desde que se trata en el texto lo siguiente:

Con respecto a esta moción presentada por el Partido Socialista, debe decir que el Partido Popular ha formado desde su llegada al gobierno, amplios consensos con los sindicatos y patronal, como también ha trabajado por hoy está creando empleo de forma sostenible y duradera, garantizando el bienestar de los ciudadanos, capacitando con la política llevada a cabo por el anterior gobierno socialista que tenía como Ministro de Trabajo, al hoy representante a Presidente del Gobierno, Joaquín Almunia, que llevaba a cabo una política activa y muy participativa para la sociedad española. Esta política activa, desembocó en las huelgas generales y la falta de negociación mantenida a España en constante incertidumbre social.

Pero hoy España, al frente de la cual está el gobierno de José M. Aznar, en cuestiones referidas a políticas de empleo son consideradas prioritarias. Y España hoy es considerada como motor de la Europa social. Ha puesto en marcha en estos cuatro años de legislatura el plan más ambicioso de creación de empleo. No como las evoluciones que hay en esta moción presentada por el Partido Socialista, que tiene como única pretensión que España vuelva a la cultura del gacero, es decir, el mantenimiento de un puesto de trabajo no productivo por parte de la Administración y que llevándolo a cabo lo único que se consigue es inflar el gasto público, y poner en peligro el control del déficit público, haciendo que España se vaya del tren de cabeza de la U.E.

No obstante, esta moción que hoy presenta el Partido Socialista, es una moción que llega con cuatro años de retraso ya que el Partido Popular incluyó ya en su programa de 1996, un plan para la desaparición del servicio Militar Obligatorio. Dicho plan tendrá su culminación en el año 2002, año a partir del cual, ningún joven español hará el servicio Militar Obligatorio, y por lo tanto la Objeción de Conciencia quedará del mismo modo derogada.

Después de la deliberación oportuna, se procede a votar la moción presentada por el Partido Socialista, la cual es aprobada por VOTOS A FAVOR: nada, de los miembros del partido socialista, VOTOS EN CONTRA: dos, correspondientes a los señores D. Francisco Jiménez Gómez y D. Alonso Pantoja Gómez. VOTOS EN CONTRA: NINGUNOS.





29

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/03/2.000.  
PAG:9

**PUNTO OCTAVO: DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- 2.000 RAZONES PARA CONVIVIR EN IGUALDAD.**

Toma la palabra la Sra. Concejala de la Mujer, Dª. Teresa Collado Jimenez, para dar lectura al manifiesto remitido por la Dirección General de la Mujer que a continuación se transcribe:

**2.000 RAZONES PARA CONVIVIR EN IGUALDAD**

El día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, se ha convertido en una fecha de celebración por lo obtenido hasta ahora gracias al empeño de muchas mujeres y de reivindicación por todo lo que falta por conseguir.

En numerosas ocasiones se ha definido al año 2000 como un momento de transición hacia un nuevo modelo social que construya una sociedad que sepa aprovechar todos sus recursos, que los utilice para ser mejor y más feliz.

Encontrar razones para convivir en Igualdad es simplemente cuestión de mirar a nuestro alrededor. La vida diaria nos ofrece constantes oportunidades de comprobarlo y ponerlo en práctica, y es desde la Igualdad que se puede obtener el reconocimiento de las aportaciones de todas las mujeres en los diferentes sectores de la sociedad.

Este espíritu que nos anima a aspirar a la igualdad se apoya en:

**RAZONES** que impulsan la presencia activa y la participación de las mujeres en un modelo de desarrollo pacífico, sostenible, justo y solidario.

**RAZONES** que nos empujan a respetar los Derechos Humanos, a considerar que la igualdad no es sólo un principio recogido en las grandes Cartas Constitucionales sino una realidad que hoy debemos seguir defendiendo.

**RAZONES** que apoyan el acceso de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres al mundo laboral, cultural, político, económico, asociativo, etc.

**RAZONES** que nos apremian para acabar definitivamente con todos los tipos de violencia y malos tratos.





CLASE 88

ACTA PLENO 03/03/2.000  
PÁG. 2

PUNTO OCTAVO: DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER - 2.000  
RAZONES PARA CONVIVIR EN IGUALDAD.

Toma la palabra la Srta. Concepción de la Mujer, D. Teresa Colado Jimenez, para dar lectura al manifiesto remitido por la Dirección General de la Mujer que a continuación se transcribe:

2.000 RAZONES PARA CONVIVIR EN IGUALDAD

El día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, se ha convertido en una fecha de celebración por la opresión que ahora gracias al apoyo de muchas mujeres y de reivindicación por todo lo que falta por conseguir.

En numerosas ocasiones se ha definido al año 2000 como un momento de transición hacia un nuevo modelo social que conlleve una sociedad que sepa apreciar todos sus recursos, que los utilice para ser mejor y más feliz.

Encontrar razones para convivir en igualdad es simplemente cuestión de mirar a nuestro alrededor. La vida diaria nos ofrece constantes oportunidades de compartir y poner en práctica. Y es desde la igualdad que se pueda obtener el reconocimiento de las aportaciones de todas las mujeres en los diferentes sectores de la sociedad.

Este espíritu que nos anima a aspirar a la igualdad se apoya en:  
RAZONES que impulsan la presencia activa y la participación de las mujeres en un modelo de desarrollo político, sostenible, justo y solidario.

RAZONES que nos exigen a respetar los Derechos Humanos, a considerar que la igualdad no es sólo un principio recogido en las grandes Cartas Constitucionales sino una realidad que hoy debemos seguir defendiendo.

RAZONES que apoyan el acceso de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres al mundo laboral, cultural, político, económico, asociativo, etc.

RAZONES que nos permiten para acabar definitivamente con todos los tipos de violencia y malos tratos.





30

0Y5390589

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/03/2.000.

PAG:10

**RAZONES** que nos comprometen a dar todas las oportunidades y el mismo trato al desarrollo educativo de niñas, niños y jóvenes.

**RAZONES** que evidencian la necesidad de compartir responsabilidades en la esfera doméstica.

El esfuerzo por alcanzar una Igualdad más real y efectiva es mayor cuanto más conciencia hay de la existencia de discriminación. Las mujeres sabemos mucho de desigualdad, de injusticia, de invisibilidad..., pero al mismo tiempo tenemos claro que el proceso de cambio social está en marcha y que **una visión optimista es el mejor motor para continuar trabajando por la igualdad.**

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

**PRIMERO:** APROBAR el manifiesto en favor de la Igualdad de las Mujeres.

**SEGUNDO:** REMITIR copia de este acuerdo a la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Cultura, de la Junta de Extremadura.

**PUNTO NOVENO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.**

**\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de su Presidenta y Tesorera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Antúnez Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Enero/00.

**\* COMISION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES:**

- Por parte de su Presidente, D. Valentín López Jiménez, se informa que el sábado día 04 de marzo, tendrá lugar el Desfile de Carnaval, y a las 22.30 horas se ha organizado un Baile amenizado por una orquesta.

- En cuanto a las Fiestas Patronales/00 informa que, en la medida que este año se ha declarado Año de la Juventud, se han organizado actividades que pretenden fomentar la participación de los jóvenes en los diversos actos.





NOTA BIEN 03/03/2.000.  
PAG:10

RAZONES que nos empujaron a dar todas las oportunidades y el mismo trato al desarrollo educativo de niñas, niños y jóvenes.  
RAZONES que evidencian la necesidad de compartir responsabilidades en la esfera doméstica.  
El esfuerzo por alcanzar una igualdad más real y efectiva es mayor cuando más conciencia hay de la existencia de discriminación. Las mujeres sabemos mucho de desigualdad de ingresos, de invisibilidad... pero el mismo tiempo tenemos claro que el proceso de cambio social está en marcha y que una visión optimista es el mejor motor para mantener trabajando por la igualdad.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO: APROBAR el manifiesto en favor de la igualdad de las mujeres.

SEGUNDO: REMITIR copia de este acuerdo a la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Cultura, de la Junta de Extremadura.

TERCERO: INFORMAR: PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:  
- Por parte de su Presidente y Tesorero, D. M. Dolores Arriaga Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Enero/00.

\* COMISION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES:  
- Por parte de su Presidente, D. Valentin Lopez Jimenez, se informa que el sábado día 04 de marzo, tendrá lugar el Baile de Carnaval, y a las 23.30 horas se ha organizado un Baile amenizado por una orquesta.

- En cuanto a las Fiestas Patronales\00 informo que, en la medida que este año se ha declarado Año de la Juventud, se han organizado actividades que pretenden fomentar la participación de los jóvenes en los diversos actos.





0Y5390590

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/03/2.000.

PAG:11

- Se informa también a los miembros de la Corporación que se ha iniciado un Curso de Francés, por período de tres meses, organizado por la Concejalía de Cultura, en el que participan 24 alumnos, algunos de ellos participantes también del Curso de Inglés, siendo el profesor D. José Garzón.

- Por último informar que, con el fin de potenciar el deporte base en este municipio, y considerando la amplia participación de los jóvenes en las clases de judo, dirigidas por el monitor perteneciente al Programa de Dinamización Deportiva, el Ayuntamiento decidió asumir el gasto correspondiente a la obtención de Licencia Federativa de los alumnos del Club Judo Esparragalejo, que les permitirá participar en los Campeonatos y JUDEX que se celebren durante esta temporada.

#### PUNTO DECIMO: INFORMES ALCALDÍA.

.- El Sr. Alcalde informa, que después de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento, en relación con la lamentable situación en la que se encuentra la alambrada de la Finca "La Gabrielina", donde se explota ganado bravo, provocando un grave peligro para los vecinos del pueblo, el próximo miércoles día 8 de marzo, el Inspector de Ganado de Lidia para la región de Extremadura, realizará una visita a fin de comprobar el estado de la alambrada, y las medidas a adoptar.

.- También se informa que, en el D.O.E. n° 24 de fecha 29/02/00, se publica el Decreto 32/2.000, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, para el año 2.000, por lo que una vez comunicado el importe asignado a este municipio, se estudiarán las plazas que se consideren más necesarias para los intereses municipales.

.- Por otra parte, la Alcaldía informa del Informe emitido por la Secretaría-Intervención sobre diversos asuntos, en el ejercicio de la función fiscalizadora, de fecha 02/02/00 (n° reg. 97).

El Pleno se da por enterado.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

095330590



CLASE 2ª

ACTA PLENO 03/02/00  
PAG:11

Se informa también a los miembros de la Corporación que se ha iniciado un Curso de Formación por parte de la Asociación de la Concejalía de Cultura, en el que participan algunos alumnos de otras partes también del Curso de Inglés, siendo el profesor D. José García.

Por último informar que con el fin de potenciar el deporte base en este municipio, y considerando la amplia participación de los jóvenes en las clases de fútbol, fútbol sala por el monitor perteneciente al Programa de Dinamización Deportiva, el Ayuntamiento decidió asumir el gasto correspondiente a la obtención de licencia federativa de los alumnos del Club Unión Sagarrá, que les permitirá participar en los Campeonatos Y UDEX que se celebran durante esta temporada.

PUNTO DECIMO: INFORMES ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa, que después de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento, en relación con la lamentable situación en la que se encuentra la alameda de la Plaza "La Galatina", donde se explota ganado bravo, provocando un grave peligro para los vecinos del pueblo, el próximo miércoles día 8 de marzo, el Inspector de Ganado de dicha plaza la región de Extremadura, realizará una visita a fin de comprobar el estado de la alameda, y las medidas a adoptar.

También se informa que, en el D.O.E. n.º 24 de fecha 25/02/00, se publica el Decreto 21/2000, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al ámbito del Fondo Regional de Cooperación Municipal, para el año 2000, por lo que una vez comunicado el importe asignado a este municipio, se evaluarán las plazas que se consideren más necesarias para los intereses municipales.

Por otro parte, la Alcaldía informa del informe emitido por la Secretaría Intervención sobre diversos asuntos, en el ejercicio de la función fiscalizadora, de fecha 02/02/00 (n.º ref. 97).

El Pleno se da por enterado.







32

0Y5390591

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/03/2.000.  
PAG:12

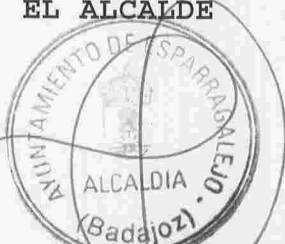
**PUNTO UNDECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Alfonso Pantoja Gomez, manifestando la escasa visibilidad en el cruce entre calle Iglesia y Plaza Nueva, rogando se estudie la posibilidad de reordenar la circulación en ese tramo para evitar problemas futuros.

El Sr. Alcalde, le contesta que se analizará detenidamente la situación.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE



PEDRO ANTÚNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA.



35

075390591



CLASE 84

ACTA PLENO 03/03/2000  
PAG:12

PUNTO UNDÉCIMO: PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Tomando la palabra el Sr. Concejil D. Alfonso Pantoja Gomez, manifestando la escasa visibilidad en el cruce entre calle Iglesia y Plaza Nueva, rogando se estudie la posibilidad de reordenar la circulación en ese cruce para evitar problemas futuros.

El Sr. Alcalde, en la contestación que se realizará, determinará la situación de los carriles de la calle Iglesia, para dar solución a los problemas que se plantean.

Sin más asuntos que tratar, cuando con las veintinueve horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, da lo cual, yo, la SECRETARIA, DOY FE.

El Sr. Concejil D. Alfonso Pantoja Gomez, en la contestación que se realizará, determinará la situación de los carriles de la calle Iglesia, para dar solución a los problemas que se plantean.



El Sr. Concejil D. Alfonso Pantoja Gomez, en la contestación que se realizará, determinará la situación de los carriles de la calle Iglesia, para dar solución a los problemas que se plantean.





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



AYUNTAMIENTO DE  
ESPARRAGALEJO  
REGISTRO DE SALIDA  
REG Nº 121  
FECHA 9-3-2000  
HORA \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 03 de MARZO del dos mil.

Atentamente,  
ESPARRAGALEJO, a 08 de Marzo del 2.000  
EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Alvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION



FECHA Y FIRMA

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

*[Signature]* 10/3/00

FRANCISCO GOMEZ NOVO

*[Signature]* 10/3/00

MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

*[Signature]* 10/3/00

VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

*[Signature]* 8/3/00

TERESA COLLADO JIMENEZ

*[Signature]* 13.3.00

JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

*[Signature]* 13-3-00

FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*[Signature]* 14-3-00

ALFONSO PANTOJA GOMEZ

*[Signature]* 14-3-00

PEDRO PABLO CORREA CRESPO

*[Signature]* 14-3-00





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



REGISTRO DE SALIDA
NUM. <u>123</u>
REF. ....
FECHA <u>9-3-2000</u>

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 03 de **MARZO** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 08 de MARZO de 2.000.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)





Faint, illegible text in the upper middle section of the document.

En el día... de... de...  
Yo, el...  
Firmado en... a las... horas...  
de... de... de...



Faint text below the circular seal, possibly a signature or name.

Faint, illegible text in the lower middle section of the document.





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



35

REGISTRO DE SALIDA
NUM. 122
REF.:
FECHA 9-3-2000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 03 de **MARZO de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 08 de MARZO de 2.000.

EL ALCALDE

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGACION

ADMON. LOCAL

(06071) B A D A J O Z

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



PROVINCIA DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de 14 de mayo de 2010, lo siguiente:

PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN DE LEY N.º 1/2010 DE 14 DE MAYO DE 2010.



PROVINCIA DE BADAJOZ

DELEGACION DEL GOBIERNO EN BADAJOZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO

BADAJOZ

2010 (10/1) 10 2



La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de 14 de mayo de 2010, lo siguiente:







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



*Aprob. 28/04/00.*

**C O N V O C A T O R I A**

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **31 de MARZO de 2.000, a las 21.00 horas**, al objeto de tratar el siguiente

**O R D E N   D E L   D I A**

- PRIMERO:** Aprobación, si procede, acta anterior.
- SEGUNDO:** Dacion de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO:** Correspondencia Oficial.
- CUARTO:** Toma de Posesión Concejala Dña. M<sup>a</sup> Magdalena González González.
- QUINTO:** Modificación Composición Comisiones Informativas Permanentes.
- SEXTO:** Aprobación Inicial Presupuesto General.- Ejercicio 2.000.
- SEPTIMO:** Acuerdo Concesión Ayuda Económica C.P. Esparragalejo y Hermandad Virgen de la Salud.
- OCTAVO:** Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- NOVENO:** Informes Alcaldía.
- DECIMO:** Ruegos y Preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 28 de MARZO de 2.000.

**EL ALCALDE,**

*[Handwritten signature]*

**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

SR. D.-

*Recogida de firmas*



MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

27/03/00 (SF)

*Handwritten signature of Pedro Antunez Alvarez*

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

(SF)

*Handwritten signature of Teresa Collado Jimenez*

28.3.00

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

(SF)

*Handwritten signature of Francisco Gomez Novo*

28-03-00

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

(SF) 28/3/00

*Handwritten signature of Valentin Lopez Jimenez*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

(SF)

*Handwritten signature of Dolores Antunez Alvarez*

28/3/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

(SF)

*Handwritten signature of Juan A. Gomez Rodriguez*

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

(SF)

*Handwritten signature of Francisco Jimenez Gomez*

28-3-00

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

(SF)

*Handwritten signature of Alfonso Pantoja Gomez*

28-3-00

D<sup>a</sup> ~~ROSANZA GONZALEZ GONZALEZ~~

(SF)

N<sup>o</sup> MAGDOLENA GONZALEZ GONZALEZ

28-3-00

*Handwritten signature of Rosanza Gonzalez*





0Y5390592

CLASE 8ª

ACTA PLENO 31/03/2.000.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 31 DE MARZO DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES:**

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

Dª Mª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

NINGUNA

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

NINGUNA

**SECRETARIA:**

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.00 horas del día 31 de MARZO de 2.000, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21.00 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 03 de marzo de 2.000, se somete a consideración de los Sres. presentes, la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD.





07530035



CLASE 89

ACTA PLENO 31/03/2.000  
PÁGINA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BARRAGALEJO, EL DIA 31 DE MARZO DE 2.000.

- ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ
- CONCEJALES:
- D. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALERIAN LOPES JIMENEZ
- D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO RAMIRO GOMEZ
- D. E. MAGALIANA GONZALEZ GONZALEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- AUSENTES NO JUSTIFICADAS
- NINGUNA
- AUSENTES JUSTIFICADAS
- NINGUNA
- SECRETARIA:
- D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Barragalejo, siendo las 21.00 horas del día 31 de MARZO de 2.000, se reunen en la convocatoria, en el salón de plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ y asistido de la secretaria D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21.00 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 03 de marzo de 2.000, se somete a consideración de los Sres. Concejales, la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD.





38

0Y5390593

CLASE 8ª

ACTA PLENO 31/03/2.000.

PAG:2

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Resolución de la Alcaldía (14/02/00), por la que se aprueba, el Padrón de facturaciones del Servicio Municipal de Aguas, correspondiente al 4º Trimestre/99, una vez confeccionado por los servicios técnicos.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (28/02/00), por la que se le otorga a la Asociación "AYUDALE A CAMINAR", una ayuda económica por importe de DIEZ MIL (10.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados del desarrollo de actividades previstas para el presente año, para la integración de minúsválidos físicos y psíquicos.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (06/03/00), por la que se acuerda, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda, y para cada una de las categorías (Infantil, Adulto y Comparsas), el importe de los Premios del Concurso de Disfraces, con motivo de la celebración de los Carnavales/2.000, por importe total de CIENTO VEINTITRES MIL (123.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (13/03/00), por la que se le otorga a la Asociación de Pensionistas "LOS LABRIEGOS" de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de CINCUENTA MIL (50.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados de la actividades organizadas con motivo del Día del Pensionista.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (14/03/00), por la que se le otorga a la Sociedad de Pescadores "AMIGOS DE LA CHARCA" de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de CINCUENTA MIL (50.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados del desarrollo de actividades lúdico-deportivas en el año 2.000.

El Pleno, se dá por enterado.





CLASE 84

ACTA PLENO 21/02/2000  
PÁG. 2

ALCALDIA  
PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE

- Resolución de la Alcaldía (14/02/00), por la que se acuerda el pago de facturas del Servicio Municipal de Aguas, correspondiente al 4º trimestre, una vez concluido por los servicios técnicos.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (28/02/00), por la que se otorga a la Asociación "AYUDALÁ A CAMIAR", una ayuda económica por importe de DIEZ MIL (10.000 ptas) para sufragar parte de los gastos derivados del desarrollo de actividades previstas para el presente año, para la integración de mancomunidades físicas y jurídicas.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (08/03/00), por la que se acuerda, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Finanzas, y para cada una de las categorías (Infantil, Adulto y Compras), el importe de los Premios del Concurso de Diferencia, con motivo de la celebración de los Carnavales, por importe total de CINCO VEINTITRES MIL (23.000 ptas).  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (13/03/00), por la que se otorga a la Asociación de Tenisistas "LOS LABRIGOS", de Badajoz, una ayuda económica por importe de CINCUENTA MIL (50.000 ptas) para sufragar parte de los gastos derivados de las actividades organizadas con motivo del Día del Tenisista.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (14/03/00), por la que se otorga a la Sociedad de Pescares "AMIGOS DE LA CHURCA", de Badajoz, una ayuda económica por importe de CINCUENTA MIL (50.000 ptas) para sufragar parte de los gastos derivados del desarrollo de actividades lúdico-deportivas en el agua.  
El Pleno, se da por enterado.





CLASE 8ª

ACTA PLENO 31/03/2.000.

PAG:3

- Resolución de la Alcaldía (14/03/00), por la que se le otorga al Equipo de Fútbol-Sala "CASABLANCA" de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de TREINTA MIL (30.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados de la participación en la Liga Independiente de Fútbol-Sala de Mérida, Temporada 99/00.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (20/03/00), por la que se le otorga a la Asociación Benéfica "CAMPAÑA DEL MOCHUELO" de Mérida, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados de las actividades y donaciones a realizar durante la temporada 99/00.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (28/03/00), por la que se resuelve el expediente y se adjudica el contrato de mantenimiento de alumbrado público y demás instalaciones eléctricas municipales, por período de dos años, por importe de 16.800 pesetas más I.V.A./mes.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de marzo, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

#### PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de fecha 21/03/00, por el que se asigna a este municipio un importe total de SEIS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTIDOS (6.765.922 ptas) PESETAS, correspondiente al Fondo Regional de Cooperación Municipal para el año 2.000, distribuido por partes iguales entre la Sección Incondicionada y la Sección Condicionada al Empleo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 37/2.000, de 22 de febrero (D.O.E. 29/02/00).

El Sr. Alcalde manifiesta que una vez conocido el importe asignado, se estudiarán las necesidades de personal para llevar cabo las actuaciones precisas para la contratación de desempleados conforme lo dispuesto en el Decreto antes citado.

El Pleno se da por enterado.





ACTA PLENO 21/03/00  
PAG:3

CLASE BA

Resolución de la Alcaldía (14/03/00), por la que se le otorga al Rápido de Fútbol-Sala "CASA BLANCA" de Badajoz, una ayuda económica por importe de TREINTA MIL (30.000 pesetas) para sufragar parte de los gastos derivados de la participación en la Liga Independiente de Fútbol-Sala de Mérida, Temporada 99/00.  
El Pleno, se da por enterado.

Resolución de la Alcaldía (20/03/00), por la que se le otorga a la Asociación Benéfica "CAMPANA DEL MOCHUELO" de Mérida, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000 pesetas) para sufragar parte de los gastos derivados de las actividades y donaciones a realizar durante la Temporada 99/00.  
El Pleno, se da por enterado.

Resolución de la Alcaldía (22/03/00), por la que se ratifica el expediente y se adjudica el contrato de mantenimiento de alumbrado público y demás instalaciones eléctricas municipales, por período de dos años, por importe de 18.800 pesetas más I.V.A./mes.  
Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los factores de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de marzo, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de fecha 21/03/00, por el que se asigna a este municipio un importe total de SEIS MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTIDOSO (6.752.222 pesetas) correspondiente al Fondo Regional de Cooperación Municipal para el año 2000, distribuido por partes iguales entre la Sección Incondicionada y la Sección Condicionada al Empleo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 37/2.000, de 22 de febrero (D.O.E. 22/02/00).

El Sr. Alcalde manifiesta que una vez conocido el importe asignado, se estudiarán las necesidades de personal para llevar cabo las actuaciones precisas para la contratación de personal conforme lo dispuesto en el Decreto antes citado.

El Pleno se da por enterado.







40

CLASE 8ª

ACTA PLENO 31/03/2.000.  
PAG:4

**PUNTO CUARTO: TOMA DE POSESION CONCEJALA DÑA. Mª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ.**

El Sr. Alcalde, procede a dar lectura a la Credencial de Concejal, remitida por la Junta Electoral Central, por la que se designa Concejala del Ayuntamiento de ESPARRAGALEJO (Badajoz), a DÑA. Mª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular, en las elecciones locales de 13 de junio de 1.999, en sustitución, por renuncia, de D. PEDRO P. CORREA CRESPO.

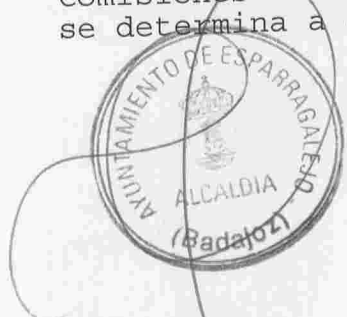
Seguidamente, Dª MARIA MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ, toma posesión de su cargo, mediante la siguiente fórmula "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Finalizada la toma de posesión, el Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación, da la bienvenida a Dña. Mª Magdalena como miembro de la Corporación, esperando la colaboración que sea precisa para llevar a cabo las tareas a desarrollar en el municipio.

**PUNTO QUINTO: MODIFICACION COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS.**

Con motivo de la toma de posesión de DÑA. Mª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ, como Concejala de este Ayuntamiento por el Partido Popular, en sustitución de D. PEDRO P. CORREA CRESPO, y con el fin de asegurar la adecuada representación de los Grupo Políticos en las diferentes Comisiones Informativas Permanentes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

**PRIMERO:** Modificar la composición de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, quedando constituidas como se determina a continuación:





ACTA PUNTO 5º DE 1993.000  
1993

**PUNTO QUINTO: TOMA DE POSESIÓN CONCEJALA DÑA. M. MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ.**

El Sr. Alcalde, procede a dar lectura a la Credencial de Concejal, remitida por la Junta Electoral Central, por la que se designa Concejal del Ayuntamiento de BADAJOZ (BADAJOZ), a DÑA. M. MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ, por estar inscrita en la lista de candidaturas presentada por el Partido Popular, en las elecciones locales de 13 de junio de 1993, en sujeción por renuncia, de D. PEDRO P. CORREA GRESPO.

Seguidamente, D. MARIA MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ, toma posesión de su cargo, mediante la siguiente fórmula "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Finalizada la toma de posesión, el Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación, da la bienvenida a Dña. M. Magdalena como miembro de la Corporación, esperando la colaboración que sea precisa para llevar a cabo las tareas que correspondan en el municipio.

**PUNTO QUINTO: MODIFICACION COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS.**

Con motivo de la toma de posesión de DÑA. M. MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ, como Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Popular, en sujeción de D. PEDRO P. CORREA GRESPO, y con el fin de asegurar la adecuada representación de los grupos políticos en las diferentes Comisiones Informativas Permanentes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

**PRIMERO:** Modificar la composición de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, quedando constituidas como se detalla a continuación:





41

0Y5390596

CLASE 8ª

ACTA PLENO 31/03/2.000.  
PAG:5

**\* COMISION DE PERSONAL.**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.- Presidenta.
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D<sup>a</sup>. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**\* COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES.**

- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ.- Presidente.
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**\* COMISION DE AGRICULTURA Y SANIDAD.**

- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO.- Presidente.
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D<sup>a</sup>. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**\* COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ.- Presidente.
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D<sup>a</sup>. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D. M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**PUNTO SEXTO: APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- EJERCICIO 2.000.**

Acto seguido, el Sr. Alcalde de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación inicial, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.000.

Vistos los informes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y General de Cuentas, y por la Secretaría-Intervención.





CLASE 84

ACTA PUNTO 2.º DEL ORDEN DEL DIA  
PUNTO 2.º

\* COMISION DE PERSONAL.

- D.ª M.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ - Presidente.
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D.ª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D.ª M.ª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

\* COMISION DE CULTURA-DEPORTE Y DEPORTE.

- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ - Presidente.
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D.ª M.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D.ª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. ALFONSO PANTOLA GOMEZ
- D.ª M.ª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

\* COMISION DE AGRICULTURA Y SANIDAD.

- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO - Presidente.
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D.ª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. ALFONSO PANTOLA GOMEZ
- D.ª M.ª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

\* COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ - Presidente.
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D.ª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D.ª M.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. ALFONSO PANTOLA GOMEZ
- D.ª M.ª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

PUNTO SEPTIMO: APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL.  
EJERCICIO 2.000.

Acto seguido, el Sr. Alcalde de la Corporación expuso que tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación inicial, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.000.

Visitas los informes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y General de Cuentas, y por la Secretaría.





42

CLASE 8ª

ACTA PLENO 31/03/2.000. PAG:6

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno por SEIS votos a favor, NINGUN voto en contra, y TRES abstenciones de los concejales miembros del Partido Popular, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Ordinario para el Ejercicio 2.000, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas	Euros
Capítulo 1º: Gastos de Personal.....	30.283.000	182.004,50
Capítulo 2º: Gastos en B. Corrientes	22.774.220	136.875,82
Capítulo 3º: Gastos Financieros.....	555.000	3.335,62
Capítulo 4º: Transferencias Corrtres.	5.447.000	32.737,13
Capítulo 6º: Inversiones Reales ....	12.060.453	72.484,78
Capítulo 7º: Transferencias de Capital	5.000	30,05
Capítulo 9º: Pasivos Financieros.....	1.180.000	7.091,94
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>72.304.673</b>	<b>434.559,84</b>

ESTADOS DE INGRESOS	Pesetas	Euros
Capítulo 1º: Impuestos directos.....	19.016.000	114.288,46
Capítulo 2º: Impuestos indirectos.....	1.239.392	7.448,90
Capítulo 3º: Tasa y otros ingresos....	14.278.003	85.812,53
Capítulo 4º: Transferencias cortes....	30.762.071	184.883,77
Capítulo 5º: Ingresos patrimoniales...	1.009.201	6.065,42
Capítulo 7º: Transferencias de capital.	6.000.005	36.060,76
Capítulo 8º: Activos financieros .....	1	0.01
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>72.304.673</b>	<b>434.559,84</b>

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2.000 incluidas en el expediente.

TERCERO.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal, que en dicho Presupuesto se contempla, y que incluye la creación de una plaza de Auxiliar Biblioteca Municipal como personal laboral indefinido a tiempo parcial.





CLASE 8ª  
PREVENCIÓN

ACTA PLENARIO 31/03/93. 000.  
PÁG. 6

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno por 282 votos a favor, 17 votos en contra y tres abstenciones de los concejales miembros del Partido Popular, acordó:

PRIMERO.- Aprobar adjuntando al Presupuesto General Ordinario para el ejercicio 2.000, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADOS DE INGRESOS	
Capítulo	Pesetas	Capítulo	Pesetas
Capítulo 1º: Gastos de Personal	30.283.000	Capítulo 1º: Impuestos directos	114.288,46
Capítulo 2º: Gastos en E. Corrientes	32.774.220	Capítulo 2º: Impuestos indirectos	7.448,30
Capítulo 3º: Gastos Pluriactivos	252.000	Capítulo 3º: Tasa y otros ingresos	82.812,53
Capítulo 4º: Transferencias Corrientes	2.447.000	Capítulo 4º: Transferencias corrientes	184.883,77
Capítulo 5º: Inversiones Reales	12.060.423	Capítulo 5º: Ingresos patrimoniales	6.062,42
Capítulo 6º: Transferencias de Capital	2.000	Capítulo 6º: Transferencias de capital	32.060,76
Capítulo 7º: Pasivos Financieros	1.180.000	Capítulo 7º: Transferencias de capital	0,01
Capítulo 8º: Pasivos Financieros	1.180.000	Capítulo 8º: Activos financieros	1
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>73.304.673</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>434.529,84</b>

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2.000 incluidas en el expediente.

TERCERO.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, y que incluye la cantidad de una plaza de Auxiliar Bibliotecario Municipal como personal laboral incluyendo a tiempo parcial.





43

OY5390598

CLASE 8ª

**ACTA PLENO 31/03/2.000.**  
**PAG:7**

**CUARTO.-** Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo adjunta al expediente.

**QUINTO.-** Aprobar el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2.000, así como autorizar la adquisición del compromiso de gasto para el año 2.001, por importe de 8.500.000 pesetas, para garantizar la adecuada ejecución de la Obra nº 121 "Cubrición y Acondicionamiento Pista Polideportiva", correspondiente a dicha anualidad, tal como se señala en la Base Ejecución nº 33 del presupuesto.

**SEXTO.-** Acordar el reconocimiento extrajudicial de gastos correspondientes al año 1.999, que a continuación se relacionan, y para los que se ha previsto consignación en las partidas que se señalan. El pago efectivo no se realizará hasta la aprobación definitiva del presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente:

- A.- Proveedor:UYADLA, S.A.  
Concepto: Liquidación Final Ejecución Obra "Construcción Casa de Cultura".  
Importe: 2.315.453 pesetas.  
Partida Presupuestaria: 4/622.00 (Gastos).
- B.- Proveedor:PLAZA & JANES Editores, S.A.  
Concepto: Adquisición Material Didáctico Biblioteca Municipal (Sup. 1/2/3 Gran Larousse Universal).  
Importe: 27.000 pesetas.  
Partida Presupuestaria: 4/220 (Gastos).

**SEPTIMO.-** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efecto de posibles reclamaciones que puedan presentarse.

**OCTAVO.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la ley 39/1.988, de 28 de diciembre.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE BA

ACTA PLENARIO 21/03/2000  
PAG: 7

CUARTO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo adjunta al expediente.

QUINTO.- Aprobar el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2000, así como autorizar la adjudicación del compromiso de gasto para el año 2001, por importe de 8.298.000 pesetas, para garantizar la adecuada ejecución de la Opra nº 121 "Cubrición y Acondicionamiento Plaza Polideportiva", correspondiente a dicha anualidad, tal como se señala en la Base Ejecución nº 33 del presupuesto.

SEXTO.- Acordar el reconocimiento extrajudicial de gastos correspondientes al año 1999, que a continuación se relacionan, y para los que se ha previsto consignación en las partidas que se señalan. El pago efectivo no se realizará hasta la aprobación definitiva del presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente:

- A.- Proveedor: UYADIA, S.A.  
Concepto: Ejecución Final Ejecución Opra "Construcción Casa de Cultura".  
Importe: 2.315.453 pesetas.  
Partida Presupuestaria: 4123200 (Gastos). 414.841,84
- B.- Proveedor: PLAZA & JAMES Editores, S.A.  
Concepto: Adquisición Material Didáctico Biblioteca Municipal (Sup. 1/23 Gran Larouse  
Importe: 27.000 pesetas.  
Partida Presupuestaria: 4220 (Gastos). 11.411,84

SEPTIMO.- Que el presupuesto del expediente se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efecto de posibles reclamaciones que puedan presentarse.

OCTAVO.- Haber acordado el procedimiento que se considere como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 5/1985, de 2 de mayo, de Regulación de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.







44

CLASE 8ª

ACTA PLENO 31/03/2.000.  
PAG: 8

**PUNTO SEPTIMO: ACUERDO CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA C.P. ESPARRAGALEJO Y HERMANDAD VIRGEN DE LA SALUD.**

Ante la posibilidad legal de las Corporaciones Locales, para otorgar ayudas económicas a asociaciones e instituciones sin fines de lucro, cuando realicen actividades de competencia municipal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 29/03/00, que se adjunta al expediente, sobre la situación de los mismos, y examinadas las solicitudes presentadas por el Club Polideportivo Esparragalejo y Hermandad Virgen de la Salud de este municipio, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

**PRIMERO: CONCEDER** al Club Polideportivo ESPARRAGALEJO, como promotor del deporte base (modalidad -fútbol-) en el municipio, una ayuda económica por importe de TRESCIENTAS MIL (300.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados de la participación en las diferentes categorías durante la temporada 1.999/2.000.

Con el fin de comprobar que el importe total de la ayuda se ha destinado al fin para el que se concedió, antes del 31/12/00, el C.P. ESPARRAGALEJO deberá adjuntar relación de los gastos soportados durante la presente temporada, junto con las facturas originales de los mismos. En caso contrario, se iniciará expediente de reintegro de la ayuda otorgada.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la HERMANDAD VIRGEN DE LA SALUD de Esparragalejo, una ayuda por importe de TRESCIENTAS MIL (300.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados de la celebración de diversos actos con motivo de las próximas Fiestas Patronales/2.000. El importe total de la ayuda deberá ser justificado documentalmente, mediante facturas originales, en el plazo máximo de TRES meses a contar desde la fecha de concesión de la misma. En caso contrario, se iniciará el oportuno expediente de reintegro.

**TERCERO: NOTIFICAR** a los interesados los acuerdos adoptados, así como proceder a la tramitación del abono de los importes otorgados, por parte de los Servicios Técnicos.





CLASE 1ª

ACTA PUNTO 31/03/2.000  
PÁG. 18

PUNTO SEPTIMO: ACUERDO CONCESIÓN AYUDA ECONOMICA C.P. ESARABALLOJO Y HERMANDAD VIRGEN DE LA SALUD.

Ante la posibilidad legal de las Corporaciones Locales, para otorgar ayudas económicas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuando realicen actividades de competencia municipal.

Vista el informe de Secretaría-Intervención de fecha 29/03/00, que se adjunta al expediente, sobre la situación de las mismas, y examinadas las solicitudes presentadas por el Club Polideportivo Esarabalajo y Hermandad Virgen de la Salud de este municipio, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los señores acudidos:

PRIMERO: CONCEDER al Club Polideportivo ESARABALLOJO, como promotor del deporte base (modalidad fútbol) en el municipio, una ayuda económica por importe de TRESCIENTAS MIL (300.000 pesetas) para sufragar parte de los gastos derivados de la participación en las diferentes categorías durante la temporada 1.999/2.000.

Con el fin de comprobar que el importe total de la ayuda se ha destinado al fin para el que es concedida, antes del 31/12/00, el C.P. ESARABALLOJO deberá adjuntar relación de los gastos soportados durante la presente temporada, junto con las facturas originales de los mismos. En caso contrario, se iniciará expediente de reintegro de la ayuda otorgada.

SEGUNDO: CONCEDER a la HERMANDAD VIRGEN DE LA SALUD de Esarabalajo, una ayuda por importe de TRESCIENTAS MIL (300.000 pesetas) para sufragar parte de los gastos derivados de la celebración de diversos actos con motivo de las próximas fiestas patronales 2.000. El importe total de la ayuda deberá ser justificado documentalmete, mediante facturas originales, en el plazo máximo de TRES meses a contar desde la fecha de concesión de la misma. En caso contrario, se iniciará el oportuno expediente de reintegro.

TERCERO: NOTIFICAR a los interesados los acuerdos adoptados, así como proceder a la tramitación del abono de los importes devueltos por parte de los Servicios Técnicos.





CLASE 8ª

ACTA PLENO 31/03/2.000.  
PAG:9

PUNTO OCTAVO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES  
INFORMATIVAS.

**\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de su Presidenta y Tesorera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Antúnez Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Febrero/00.

**\* COMISION DE URBANISMO-OBRAS PUBLICAS Y TRAFICO:**

- Por parte de su Presidente, D. Francisco Gomez Novo, se informa que se esta llevando a cabo la Reordenación de la Plaza de España.

Toma la palabra, el Sr. Concejal del Partido Popular, D. Francisco Jiménez Gómez, para manifestar que más que una Plaza parece una Terraza. El Sr. Alcalde, en contestación a la manifestación anterior, expresa que si acaso parece una Terraza, sería una Terraza de España.

**PUNTO NOVENO: INFORMES ALCALDÍA.**

.- El Sr. Alcalde informa, de las conversaciones mantenidas con el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo San Serván, sobre la conveniencia de crear una Mancomunidad de Servicios Sociales, que agrupara a los tres municipios que actualmente integran la Comarca Sur Merida I (Arroyo San Servan, La Garrovilla y Esparragalejo), por considerar que existen posibilidades de obtener mayores beneficios bajo esta forma jurídica. De ser así, se incluirá en la próxima sesión plenaria, el acuerdo de iniciar la actuaciones pertinentes.

.- También se informa del escrito remitido por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MANUELA ALCANTARA GIJON, promotora de la Finca "La Gabrielina" sita en este término municipal, como Alojamiento de Turismo Rural, por la que solicita la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable, ante la imposibilidad de obtener agua potable (por exceso de nitratos), del pozo existente en la propia finca. El Sr. Alcalde, manifiesta que la obligatoriedad de disponer estos alojamientos de agua potable para su catalogación como Alojamientos de Turismo Rural, puede poner en peligro la importante inversión realizada, por lo que propone que se conceda la prestación municipal de dicho servicio, siempre y





ACTA PUNTO 31/03/2.000.  
PUNTO 3

CLASE 34

INFORMATIVA. PUNTO OCTAVO: INFORME PRESIDENTES COMISIONES

\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y SECTORAL DE CUENTAS:  
- Por parte de su Presidente y Tesorera, D. M. Dolores Angeles Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Febrero/00.

\* COMISION DE URBANISMO-OBRA PUBLICAS Y TRAFICO:  
- Por parte de su Presidente, D. Francisco Gomez Novo, se informa que se esta llevando a cabo la Redencion de la Plaza de España.  
Toma la palabra, el Sr. Concejel del Partido Popular, D. Francisco Jimenez Gomez, para manifestar que más que una Plaza para una Terraza. El Sr. Alcalde, en contestación a la manifestación anterior, expresa que al ser una terraza, sería una Terraza de España.

PUNTO NOVENO: INFORME ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informa, de las conversaciones mantenidas con el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo San Serván, sobre la conveniencia de crear una Mancomunidad de Servicios Sociales, que agrupara a los tres municipios que actualmente integran la Comarca Sur Merida I (Arroyo San Serván, La Garrovilla y Esparragalzo), por considerar que existen posibilidades de obtener mayores beneficios bajo esta forma jurídica. De ser así, se incluirá en la próxima sesión plenario, el acuerdo de iniciar las actuaciones pertinentes.

También se informa del escrito remitido por D. M. MANUELA ALDANARA OLON, promotora de la Franca "Las Gabrielas" sita en este término municipal, como Ayuntamiento de Turismo Rural, por la que solicita la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable, ante la imposibilidad de obtener agua potable (por exceso de nitrosos), del pozo existente en la propia Franca. El Sr. Alcalde, manifiesta que la obligación de disponer estos ayuntamientos de agua potable para su catalogación como Ayuntamiento de Turismo Rural, puede poner en peligro la importante inversión realizada, por lo que propone que se continúe la prestación municipal de dicho servicio, siempre y





46

CLASE 8ª

ACTA PLENO 31/03/2.000.

PAG:10

cuando, el coste de la instalación sea por cuenta de la interesada y que la utilización sea exclusivamente para uso doméstico, evitando cualquier riesgo en la prestación del servicio de agua al resto de la población.

Los miembros de la Corporación, manifiestan su conformidad con esa postura, por considerar que ese tipo de actividades turísticas benefician al municipio en general.

El Pleno se da por enterado.

**PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Sin contenido.

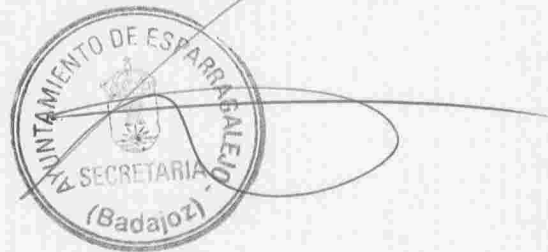
Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidos horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA.





CLASE 2A

ACTA PLENO 21/03/2.000.  
200:10

cuando el curso de la instalación sea por cuenta de la  
interesada y que la utilización sea exclusivamente para uso  
doméstico, evitando cualquier riesgo en la prestación del servicio  
de agua al resto de la población.  
Los miembros de la Corporación, manifestaron su  
conformidad con esa postura, por considerar que ese tipo de  
actividades culturales pertenecen al municipio en general.

El Pleno se da por entendido.

PUNTO DÉCIMO: BUDGETO Y PREGUNTAS.  
Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas  
y durante minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de lo  
cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



47

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO  
REGISTRO DE SALIDA  
REG. Nº 189  
FECHA 11-4-2000  
HORA \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día **31 de MARZO de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de ABRIL de 2.000.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE LA CORPORACION



MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

*Ray*  
D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

*13-04-00*

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

*[Signature]*

*12-04-00*

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

*Luis a Jimenez* *13-04-00*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

*[Signature]*

*12-04-00*

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

*Entregado a su hijo*

*[Signature]*

*13-04-00*

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*[Signature]*

*12-04-00*

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

*[Signature]*

*12-04-00*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

*[Signature]*

*13-04-00*







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO  
REGISTRO DE SALIDA  
REG. Nº 188  
FECHA 11-4-2000  
HORA \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 31 de **MARZO** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de ABRIL de 2.000.

**EL ALCALDE,**

**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGACION

ADMON. LOCAL

(06071) B A D A J O Z

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de  
ESPAÑABALBUENA



1984

1984

Se constata con lo dispuesto en el artículo 171.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento de España Balbuena, por una Corporación de 1984, ha acordado el pago de 2.000.

Alcaldemán  
ESPAÑABALBUENA, a 11 de ABRIL de 2.000.



EDUARDO ALVAREZ  
1984

TRANSACCION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA  
EXCMO. SR. GOBIERNO  
AYUNTAMIENTO LOCAL  
ESPAÑABALBUENA

1984





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



AYUNTAMIENTO DE  
ESPARRAGALEJO (BA)  
REGISTRO DE SALIDA  
REG. Nº 187  
FECHA 11-4-2000  
HORA \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día **31 de MARZO** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de ABRIL de 2.000.

EL ALCALDE,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)





11-11-2000

AGENCIAMIENTO DE  
ESTADÍSTICO



La actividad con la que se ocupa en el art. 24 de la Ley  
7/1987, de 2 de abril, y Art. 1 de los Reglamentos de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,  
aprobados por Real Decreto del Poder Judicial del año de la Ley  
1/1978 de Bases de Régimen Local, por este Ayuntamiento, en el día 11 de  
enero de 2000.

ESTADÍSTICO, a 11 de enero de 2000.

DE  
11-01-2000  
  
PEDRO ANTONIO ALVAREZ

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL LOCAL  
AVDA. DEL TADAJAMA, 8/A  
10001 BADAJOZ (BADAJOZ)





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



## CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y Art. 80 del ROF., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la Sesión ORDINARIA de PLENO, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 08, el día 26 de ABRIL del 2.000, a las 21,15 horas, al objeto de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA ANTERIOR.**
- SEGUNDO.- DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**
- TERCERO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**
- CUARTO.- APROBACION INICIAL EXPTE. 06/2000- MODIFICACION CREDITOS.**
- QUINTA.- PROPUESTA CREACION MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES.**
- SEXTO.- APROBACION CONVENIO MINISTERIO INTERIOR Y FEMP. ADHESION PRESTACION ARRESTO POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**
- SEPTIMO.- INFORME PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.**
- OCTAVO.- INFORME DE ALCALDIA.**
- NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

ESPARRAGALEJO, a 24 de ABRIL del 2.000  
EL ALCALDE,



Pedro Antón Alvarez,

Sr. D.-

RECOGIDA DE FIRMAS



RECIBI.-  
Fecha y Firma.,

Sr. D.- Pedro Antúnez Alvarez Tf.- 609529049

*Alamy 24/04/00.*  
Sr. D.- Francisco Gómez Novo Tf.- 639110705

*24-04-00*  
Sr. D.- Valentin López Jiménez Tf.- 666353311

*Luisa*  
Sra. D<sup>a</sup> Teresa Collado Jiménez Tf.- 924-32.23.01

*24-04-00*  
Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Antúnez Alvarez Tf.- 924-32.23.38

*24-4-00*  
Sr. D.- Juan Antonio Gómez Rodríguez Tf.- 649689066

*Entregado a su Tio TePe*  
Sr. D.- Francisco Jiménez Gómez Tf.- 989424439

*24-04-00*  
Sr. D.- Alfonso Pantoja Gómez Tf.- 696323504

*24-04-00*  
Srta. D<sup>a</sup>.- M<sup>a</sup> Magdalena González Gonzalez- Tf.-

*24-04-00*  
*Rosana González*





51

0Y5390602

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/04/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 26 DE ABRIL DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES:**

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

Dª Mª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

NINGUNA

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. JUAN J. NARANJO BLANCO

En Esparragalejo, siendo las 21.15 horas del día 26 de ABRIL de 2.000, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido del Secretario Accidental D. JUAN J. NARANJO BLANCO, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Basés de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21.15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptandose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2.000, se somete a consideración de los Sres. presentes, la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD.





ACTA PLENO 26/04/2.000  
PÁG. 1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARTEGALLO, EL DIA 26 DE ABRIL DE 2.000.

- ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE  
D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ
  - CONCEJALES:
  - D. TERESA COLLADO JIMENEZ
  - D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
  - D. VALERIN LOPEZ JIMENEZ
  - D. M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
  - D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
  - D. ALFONSO BARTOLA GOMEZ
  - D. M. MADALENA GONZALEZ GONZALEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- AUSENTES NO JUSTIFICADOS
- NINGUNA
- AUSENTES JUSTIFICADOS
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- SECRETARIO ACCIDENTAL
- D. JUAN J. MARRAÑO BLANCO

En Espartagallo, a las 21.15 horas del día 26 de  
Abril de 2.000, se reunen en la convocatoria, en el salón de  
Pleno del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados.  
D. Pedro Antunez Alvarez, Alcalde-Presidente, D. Juan J. Marrano  
Blanco y asistido del Secretario Accidental D. Juan J. Marrano  
Blanco, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la  
cual habían sido previamente convocados, de conformidad con lo  
dispuesto en la Ley V/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las  
Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del  
día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las  
21.15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos  
del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ANTERIORES

PUNTO PRIMERO: APROBACION, EL PROCEDIMIENTO DE ACTAS

Hechos el acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de marzo  
de 2.000 se somete a consideración de los Sres. Concejales, la  
cual resultó aprobada por UNANIMIDAD.







52

OY5390603

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/04/2.000.

PAG: 2

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Resolución de la Alcaldía (06/04/00), por la que se le otorga a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del C.P. "M<sup>a</sup> JOSEFA RUBIO", una ayuda económica por importe de CINCUENTA MIL (50.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados del desarrollo de actividades culturales/educativas previstas para el presente curso académico.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (07/04/00), por la que se aprueba el expediente n° 05/00 de modificación de créditos del presupuesto prorrogado para el año 2.000, mediante generación de créditos por ingresos, por importe de TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (3.382.961 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (18/04/00), por la que se aprueba, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal celebrada el día 14/04/00, las Bases de la Convocatoria para la Contratación Eventual de Tres Desempleados al amparo del Decreto 32/2.000, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de abril, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

**PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se da cuenta del escrito remitido por la Agencia Tributaria de fecha 06/04/00 (Reg. Entrada n° 282), por el que se le requiere a este Ayuntamiento el pago de la deuda contraída por la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, de la que es miembro, en concepto de Canon y Tratamiento Utilización Agua, correspondiente a los años 92 y 95 por importe total de 7.526.424 pesetas.



075330803



CLASE 87

ACTA PRIMO 24/04/2.000.  
PAG 12

PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Resolución de la Alcaldía (06/04/00), por la que se le otorga a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del C.P. "M. JOSEFA WELIO", una ayuda económica por importe de CINCUENTA MIL (50.000 pesas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados del desarrollo de actividades culturales/educativas previstas para el presente curso académico.

El Pleno, se da por enterado.

Resolución de la Alcaldía (07/04/00), por la que se aprueba el expediente n.º 02/00 de modificación de créditos del presupuesto prorrogado para el año 2.000, mediante generación de créditos por ingresos, por importe de TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (3.382.961 pesas) PESETAS.

El Pleno, se da por enterado.

Resolución de la Alcaldía (18/04/00), por la que se aprueba, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal celebrada el día 14/04/00, las Bases de la Convocatoria para la Contratación Especial de Tres Dedicados al campo del Decreto 13/2.000, de 23 de Febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de abril, así como resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta del escrito recibido por la Agencia Tributaria de fecha 04/04/00 (Reg. Entrada n.º 282), por el que se le requiere a este Ayuntamiento el pago de la deuda contraída por la Mancomunidad de Agua de Montijo y Comarca, de la que es miembro el concejo de San Juan y Tratamiento Urbanización San Juan, por importe total de 7.542.734 pesetas.





OY5390604

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/04/2.000.
PAG:3

El Sr. Alcalde informa que dentro del plazo señalado en la comunicación, se han presentado las alegaciones pertinentes, por considerar que la liquidación practicada y notificada no se ajusta correctamente a lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO CUARTO: APROBACION INICIAL EXPTE.- 06/2.000 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se dá lectura del expediente número 06/00 de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto prorrogado para el año 2.000, mediante suplementos de crédito.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, para garantizar la aportación económica municipal a la contratación de tres desempleados al amparo del Decreto 32/2.000, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

El Pleno de la Corporación, despues de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 06/00 de modificación de créditos del presupuesto prorrogado para el año 2.000, mediante suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPTE.- 06/00 SUPLEMENTO DE CREDITO

Table with 3 columns: CAPITULO, DENOMINACION, IMPORTE. Row 1: Cap. I Gastos de Personal 404.960 Ptas. Row 2: TOTAL 404.960 PTAS.



0Y539004



ACTA PLENO 26/04/2.000  
PÁG:3

El Sr. Alcalde informa que dentro del plazo señalado en la comunicación, se han presentado las alegaciones pertinentes, por considerar que la legislación propuesta y notificada no se ajusta correctamente a lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO CUARTO: APROBACION INICIAL EXPT. - 05/2.000  
MODIFICACION DE CREDITOS.

Se da lectura del expediente número 05/00 de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto prorrogado para el año 2.000, mediante suplementos de crédito.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Hacienda de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, para garantizar la aportación económica municipal a la contratación de tres desamplios al amparo del Decreto 32/2.000, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

El Pleno de la Corporación, después de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los señores acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 05/00 de modificación de crédito del presupuesto prorrogado para el año 2.000, mediante suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPT. - 05/00  
SUPLEMENTO DE CREDITO

CAPITULO	DESIGNACION	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	404.980 PTAS.
TOTAL .....		404.980 PTAS.





OY5390605

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 26/04/2.000.  
PAG:4

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.999.

**SEGUNDO:** Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA CREACIÓN MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES.**

El Sr. Alcalde, tal como había informado en la sesión plenaria anterior, da cuenta de las conversaciones mantenidas con los representantes de los Ayuntamientos de Arroyo San Serván, y La Garrovilla, respecto la conveniencia de constituir una mancomunidad para la prestación de los Servicios Sociales de Base, que estaría integrada por los municipios que actualmente constituyen a estos mismos efectos la Comarca Zona Sur de Mérida I, esto es, Arroyo San Serván, La Garrovilla y Esparragalejo.

Esta propuesta está fundamentada en el hecho de que conforme la experiencia acredita, las mancomunidades vienen teniendo ocasión de acceder a mayores y mejores ayudas en este campo de los Servicios Sociales de Base que los municipios aislados, o incluso que las agrupaciones como la actualmente existente, meramente basada en un convenio interadministrativo.

Vistas la posibles ventajas que podrá reportar la constitución y funcionamiento de la referida mancomunidad, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

**PRIMERO:** Manifestar su conformidad para iniciar los trámites necesarios para la creación de la Mancomunidad de Servicios Sociales antes referida.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones resulten precisas al respecto.

**PUNTO SEXTO: APROBACION CONVENIO MINISTERIO INTERIOR Y FEMP ADEHESIÓN PRESTACION ARRESTO POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**





075330505



CLASE 89

ATA MEMO 28\04\2.000  
PAG:4

El importe de los gastos anteriores se liquidó con cargo al Ramo de Ingresos de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.999.

SEGUNDO: Dicho expediente se expone al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P. entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA CREACIÓN MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES.**

El Sr. Alcalde (tal como habla informado en la sesión plenaria anterior, da cuenta de las conversaciones mantenidas con los representantes de los Ayuntamientos de Arroyo San Serván, y La Garrovilla, respecto a la constitución de una mancomunidad para la prestación de los Servicios Sociales de Base, que estaría integrada por los municipios que actualmente constituyen a estos mismos efectos la Comarca Zona Sur de Mérida, a saber, Arroyo San Serván, La Garrovilla y Esparragalzo.

Para propuesta está fundamentada en el hecho de que conforme a la experiencia acreditada, las mancomunidades vienen teniendo ocasión de acceder a mayores y mejores ayudas en este campo de los Servicios Sociales de Base que los municipios aislados, incluso que las situaciones como la actualmente existente, meramente basada en un convenio interadministrativo.

Viene la posible ventaja que podrá reportar la constitución y funcionamiento de la referida mancomunidad, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes acordó:

PRIMERO: Mantener su conformidad para iniciar los trámites necesarios para la creación de la Mancomunidad de Servicios Sociales antes referida.

SEGUNDO: Facilitar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones resulten precisas al respecto.

PUNTO SEXTO: APROBACION CONVENIO MINISTERIO INTERIOR Y SERVICIOS PRESTACION ALBERTO POR TRABAJOS EN SERVICIO DE LA COMUNIDAD.





55

0Y5390606

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/04/2.000.  
PAG:5

Examinado el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, suscrito en mayo de 1.997.

Considerando que a través de este Convenio, el municipio puede participar en la resocialización de sus vecinos, ofreciendo la posibilidad de realizar esos trabajos dentro de las labores cotidianas de su corporación, competencia atribuida a los municipios, en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

**PRIMERO:** La adhesión del Ayuntamiento de Esparragalejo al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad, aceptando todas sus cláusulas y condiciones.

**SEGUNDO:** Ofertar las siguientes plazas para la ejecución del Convenio:

Sector de Actividad: LIMPIEZA  
Nº de plazas ofertadas: UNA

Sector de Actividad: JARDINERIA  
Nº de plaza ofertadas: UNA

**CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS PLAZAS:**

Jornada: MAÑANA  
Horario: De 8.00 a 15.00 horas  
Cualificación/Nivel Estudios: Ninguna  
Asume el Ayto. gastos de manutención: NO  
Asume el Ayto. gastos de transporte: NO

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean precisas al efecto.

**CUARTO:** Remitir a la FEMP, la documentación necesaria para la formalización del citado Convenio.





005330000



CLASE 88

ACTA PLENO 2004/3.000  
PÁG: 2

Examinado el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, suscrito en mayo de 1.997.

Considerando que a través de este Convenio, el municipio puede participar en la reactivación de sus vecinos, ofreciendo la posibilidad de realizar esos trabajos dentro de las labores cotidianas de su corporación, competencia atribuida a los municipios, en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

PRIMERO: La adhesión del Ayuntamiento de Badajoz al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad, aceptando todas sus cláusulas y condiciones.

SEGUNDO: Otorgar las siguientes plazas para la ejecución del Convenio:

- Sector de Actividad: LIMPIEZA  
Nº de plazas ofertadas: UNA
- Sector de Actividad: JARDINERIA  
Nº de plazas ofertadas: UNA

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS PLAZAS:

- Torneos: MAÑANA
- Horario: De 8.00 a 15.00 horas
- Cualificación Nivel Estudios: Ninguna
- Assume el Ayto. gastos de manutención: NO
- Assume el Ayto. gastos de transporte: NO

TERCERO: Facilitar al Sr. Alcalde para realizar cualquier gestión que sean precisas al efecto.

CUARTO: Permitir a la FEMP, la documentación necesaria para la formalización del citado Convenio.







56

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/04/2.000.  
PAG:6

PUNTO SEPTIMO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

- Por parte de su Presidenta y Tesorera, Dª. Mª Dolores Antúnez Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Marzo/00.

\* COMISION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES:

- Por parte de su Presidente, D. Valentín López Jiménez se informa de los ganadores de los diversos juegos y concurso (ajedrez, futbol-sala, ping-pong) celebrados con motivo de las Fiestas Patronales del 2.000.

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.

.- El Sr. Alcalde informa, de la solicitud formulada por el Ayuntamiento, en base a la Orden de 30 de marzo de 2.000, de la Consejería de Cultura, para la utilización de escenarios móviles por los municipios con población inferior a 2.000 habitantes, para el presente año.

.- El Sr. Alcalde informa, de la solicitud formulada por el Ayuntamiento, en base a la Orden de 22 de marzo de 2.000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, para la obtención de ayudas para la realización de acciones de alfabetización de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

.- El Sr. Alcalde informa, de la solicitud formulada por el Ayuntamiento, en base a la Orden de 01 de marzo de 2.000, de la Consejería de Cultura, para la dotación de equipos informáticos y acceso a internet de bibliotecas y agencias de lectura.

.- El Sr. Alcalde informa, de la solicitud formulada por el Ayuntamiento, en base a la publicación en el B.O.P. de Badajoz, de fecha 20 de marzo de 2.000, de las bases reguladora de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades culturales durante el presente año, según los diversos proyectos presentados.





ACTA SESION 28/04/2.000  
PÁG: 5

PUNTO SEPTIMO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS

COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y REGISTRO DE CUENTAS:

Por parte de su Presidente y Tesorero, D. M. Dolores Angeles Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Marzo/00.

COMISION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES:

Por parte de su Presidente, D. Valentin López Jimenez se informa de los ganadores de los diversos juegos y concursos (ajedrez, futbol sala, ping-pong) celebrados con motivo de las Fiestas Patronales del 2.000.

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa de la solicitud formulada por el Ayuntamiento, en base a la Orden de 20 de marzo de 2.000, de la Concejalía de Cultura, para la realización de escenarios móviles por los municipios con población inferior a 2.000 habitantes, para el presente año.

El Sr. Alcalde informa de la solicitud formulada por el Ayuntamiento, en base a la Orden de 22 de marzo de 2.000, de la Concejalía de Educación, Ciencia y Tecnología, para la operación de ayudas para la realización de acciones de alfabetización de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Sr. Alcalde informa de la solicitud formulada por el Ayuntamiento, en base a la Orden de 01 de marzo de 2.000, de la Concejalía de Cultura, para la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet de bibliotecas y agencias de lectura.

El Sr. Alcalde informa de la solicitud formulada por el Ayuntamiento, en base a la publicación en el B.O.P. de Badajoz, de fecha 20 de marzo de 2.000, de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades culturales durante el presente año, según los diferentes proyectos presentados.





0Y5390608

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/04/2.000.  
PAG:7

.- Por otra parte, la Alcaldía informa del Informe emitido por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora, de fecha 17/04/00 (nº reg. entrada 289), en relación con diversos gastos.

El Pleno se da por enterado.

**PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Alfonso Pantoja Gomez, sobre la posibilidad de proceder al arreglo del camino que atraviesa por la carretera EX-209, próximo a la vivienda de Félix Correa Casado, por las dificultades que ocasiona a la maquinaria agrícola.

El Concejal D. Francisco Gomez Novo, manifiesta que se realizarán las gestiones oportunas ante la Consejería de Obras Publicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por ser de su competencia.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

EL SECRETARIO ACCTAL.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



0Y5390608



CLASE III

ACTA PLENO 26/04/2.000  
PÁG: 7

Por otra parte, la Alcaldía informó del Informe emitido por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora de fecha 17/04/00 (n.º reg. entrada 289), en relación con diversos gastos.

El Pleno se da por enterado; y, tras leer el Informe de la Intervención, se acuerda lo siguiente:

**PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Tras la lectura el portavoz del Grupo Popular, D. Alfonso Pantoja Gomez, sobre la posibilidad de proceder al arreglo del camino que atraviesa por la carretera EX-209, próximo a las viviendas de Félix Correa Casado, por las dificultades que ocasiona a la maquinaria agrícola.

El concejal D. Francisco Gomez Novo, manifiesta que se realizarán las gestiones oportunas ante la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por ser de su competencia.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARÍA, DOY FE.

EL SECRETARIO ACTUAL



GERRO ANTONES ALVARES





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**

AYUNTAMIENTO DE  
ESPARRAGALEJO (BA)  
REGISTRO DE SALIDA  
REG Nº 228  
FECHA 10-5-2000  
HORA \_\_\_\_\_



58

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día **26 de ABRIL de 2.000**.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 10 de MAYO de 2.000.

EL ALCALDE,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE LA CORPORACION





MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

11/5/00

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

12/5/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

11/5/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ





Ayuntamiento de  
ESPARRAGALEJO



59

REGISTRO DE SALIDA
NUM. 227
REF.
FECHA 10-5-2000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 26 de **ABRIL** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 10 de MAYO de 2.000.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

*[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



60

REGISTRO DE SALIDA  
NUM. 226  
REF.  
FECHA 10-5-2000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 26 de **ABRIL** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 10 de MAYO de 2.000.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGACION

ADMON. LOCAL

(06071) B A D A J O Z



Ronda de la Concordia, s/n • Tel (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1037-001

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...



... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



### C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **26 de MAYO de 2.000, a las 21.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

### O R D E N   D E L   D I A

- PRIMERO: Aprobación, si procede, acta anterior.
- SEGUNDO: Dacion de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO: Correspondencia Oficial.
- CUARTO: Aprobación Programa INEM-Corporaciones Locales para 2.000.- Programa Fomento Empleo Agrario (AEPESA).- 1º Reserva.
- QUINTO: Aprobación Cuenta General.- Ejercicio 1.999.
- SEXTO: Aprobación Expte nº 07/00 de modificación de créditos.
- SEPTIMO: Informe Licencia Apertura Establecimiento Público sito en C/ Virgen de la Salud, nº 2.
- OCTAVO: Acuerdo denominación calle nueva creación Manuel Pacheco Conejo.
- NOVENO: Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- DECIMO: Informes Alcaldía.
- UNDECIMO: Ruegos y Preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 23 de MAYO de 2.000.  
**EL ALCALDE,**

  
**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

SR. D.-

*Recogida de firmas*



MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

(SI)

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

(SI)

24-05/00

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

23/05/00 (SI)

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

(SI)

24-05-2000

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

(SI)

23/5/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

(NO)

24-05-2000

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

(NO)

24-05-2000

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

(SI)

24-05-2000

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

24-05-2000





CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/05/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 26 DE MAYO DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES:**

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

Dª Mª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

**SECRETARIA:**

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.15 horas del día 26 de MAYO de 2.000, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21.15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2.000, se somete a consideración de los Sres. presentes, la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD.





CLASE 8ª  
1911

ACTA PLENIO 24/05/2.000.  
PAG: 1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR EL PLENIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALZO, EL DIA 24 DE MAYO DE 2.000.

- ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ
- CONCEJALES:
- D. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALERIN LOPEZ JIMENEZ
- D. M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. ALFONSO RAMOLA GOMEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- AUSENTES NO JUSTIFICADOS
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. M. MADALENA GONZALEZ GONZALEZ
- AUSENTES JUSTIFICADOS
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- SECRETARIA:
- D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalzo, siendo las 21:15 horas del día 24 de MAYO de 2.000, se reunen en la convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley XVI 882, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21:15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose las siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, EN PROCESO, DE ACTAS ANTERIORES.

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2.000, se remite a consideración de los Excmos. señores, la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD.





63

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/05/2.000.  
PAG:2

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Resolución de la Alcaldía (03/05/00), por la que se aprueba el Padrón de facturaciones del Servicio Municipal de Aguas, correspondiente al 1º Trimestre del ejercicio 2.000.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (16/05/00), por la que se procede a la delegación especial de competencias de la Alcaldía, en favor del concejal y 2º Teniente de Alcalde, D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ, para llevar a cabo todas las actuaciones precisas para la ejecución del Proyecto de "Creación Aula de Informática",

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (26/05/00), por la que se le concede al C.P. "Mª JOSEFA RUBIO", una ayuda económica por importe de CINCUENTA MIL (50.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos del viaje cultural de Fin de Curso de los alumnos del 2º curso de E. Secundaria Obligatoria.

El Pleno, se dá por enterado.

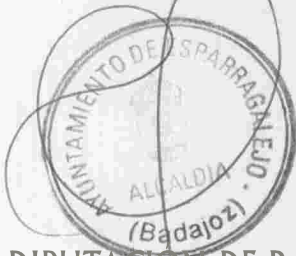
Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de mayo, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

**PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

.- Se da cuenta del escrito recibido con fecha 27/04/00, de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se comunica la remisión al Ministerio Fiscal de la denuncia formulada por este Ayuntamiento, relativa a las condiciones de seguridad de la finca denominada "La Gabrielina", por si los hechos fueran constitutivos de la falta prevista en el art. 63 del Código Penal.

El Pleno, se dá por enterado.

.- También se da cuenta de la Convocatoria Pública de Subvenciones para Proyectos de interés general y social de Empleo Estable, dentro del programa de Fomento de Empleo Agrario y



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE II

ACTA PLENO 26/02/2001  
PÁG. 3

ALCALDIA  
PUNTO SEGUNDO. DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE

- Resolución de la Alcaldía (03/02/00), por la que se aprueba el Padrón de facturas del Servicio Municipal de Aguas, correspondiente al 1º Trimestre del ejercicio 2.000. El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (26/02/00), por la que se procede a la delegación especial de competencias de la Alcaldía, en favor del concejal y 2º Teniente de Alcalde, D. VALERIN LOPEZ JIMENEZ, para llevar a cabo todas las actuaciones precisas para la ejecución del Proyecto de "Creación Aula de Informática". El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (26/02/00), por la que se le concede al Sr. "M. JOSEFA RUBIO", una ayuda económica por importe de CINCUENTA MIL (50.000 pes.) PESETAS, para sufragar parte de los gastos del viaje cultural de fin de curso de los alumnos del 2º curso de E.S. Secundaria Obligatoria. El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de mayo, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

**PUNTO TERCERO. CORRESPONDENCIA OFICIAL.**  
- Se da cuenta del escrito recibido con fecha 27/04/00, de la Dirección del Gobierno en Extremadura, por el que se comunica la remisión al Ministerio Fiscal de la denuncia formulada por este Ayuntamiento, relativa a las condiciones de seguridad de la línea denominada "La Garriñina", por el que hechos fueran constitutivos de la falta prevista en el art. 63 del Código Penal. El Pleno, se da por enterado.

- También se da cuenta de la Convocatoria Pública de Subvenciones para Proyectos de Interés general y social de Empleo Estatal, dentro del programa de Fomento de Empleo Agrario y







64

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 26/05/2.000.  
PAG:3

cofinanciado por el INEM y el Fondo Social Europeo, para el presente año. El Sr. Alcalde, manifiesta que se estudiará por parte del Ayuntamiento la posibilidad de solicitar la citada ayuda.

El Pleno, se dá por enterado.

**PUNTO CUARTO: APROBACION PROGRAMA INEM-CORPORACIONES LOCALES PARA 2.000.- PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (AEPISA).- 1ª RESERVA.**

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A., por la que se comunica, que en reunión de fecha 26/04/00, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA MIL (2.490.000 ptas) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del programa de INEM-Corporaciones Locales para 2.000, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPISA), destinado a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

En relación con esta reserva de crédito, se dá detallada información del Proyecto-Memoria elaborado por los servicios técnicos y cuyo desglose presupuestario es el siguiente:

**OBRA.- URBANIZACION CL. MANUEL PACHECO CONEJO.-**

- Mano de Obra..... 2.490.000 Ptas.
- Materiales..... 1.244.228 Ptas.

**TOTAL PRESUPUESTO OBRAS..... 3.734.228 PTAS.**

Despues de la deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR el mencionado Proyecto-Memoria, así como proceder a la remisión de la documentación a la Dirección Provincial del INEM.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 22 de marzo de 1.990, de la Consejería de Economía y Hacienda, una subvención por el importe equivalente al 30 por 100 del coste de la mano de obra, para sufragar parte del capítulo de materiales precisos para la ejecución del proyecto.





075330611

ACTA PLENO 28/05/1.000  
PAG:3

CLASE 84

continuada por el INEM y el Fondo Social Europeo, para el presente año. El Sr. Alcalde, manifiesta que se estudiará por parte del Ayuntamiento la posibilidad de solicitar la citada ayuda.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO CUARTO: APROBACION PROGRAMA INEM-CORPORACIONES LOCALES PARA 2.000. - PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (AERPA) - 1ª RESERVA.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.B.A., por la que se comunica, que en reunión de fecha 28/04/00, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA MIL (2.490.000 Ptas) RESERVA, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del programa de Corporaciones Locales para 2.000, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AERPA), destinado a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

En relación con esta reserva de crédito, se da detallada información del Proyecto-Memoria elaborado por los servicios técnicos y cuyo desglose presupuestario es el siguiente:

ORGANIZACIÓN CI. MANUEL BACHICO CONDO	2.490.000 Ptas.
Materiales	1.244.228 Ptas.
<b>TOTAL PRESUPUESTO ORGAN.</b>	<b>2.734.228 Ptas.</b>

Después de la deliberación oportuna, el Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR el mencionado Proyecto-Memoria, así como proceder a la remisión de la documentación a la Dirección Provincial del INEM.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 22 de marzo de 1.999, de la Consejería de Economía y Hacienda, una subvención por el importe equivalente al 50 por 100 del coste de la mano de obra, para cubrir parte del importe de materiales precisos para la ejecución del proyecto.





65

CLASE 8ª

**ACTA PLENO 26/05/2.000.  
PAG:4**

TERCERO: FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-Corporaciones Locales, y con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

En este momento hace su entrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, la concejala Dña. M<sup>a</sup> Magdalena Gonzalez Gonzalez.

**PUNTO QUINTO: APROBACION CUENTA GENERAL.- EJERCICIO 1.999.**

Por la Presidencia se somete a consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.999, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión General de Cuentas, con fecha 24 de marzo de 1.999, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, el Pleno Corporativo, por SIETE votos a favor; NINGUN voto en contra; NINGUNA abstención, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.999, en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas cabo durante el ejercicio de 1.999, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2<sup>a</sup>, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.5 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a ese tribunal todos los estados, anexos, y justificantes que lo integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.





CLASE IV

ACTA PLENO 26/05/2000  
PÁG. 4

TERCERO: FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con las Corporaciones Locales, y con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

En este momento hace su entrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento la concejala Dña. M. Magdalena González González.

PUNTO QUINTO: APROBACION CUENTA GENERAL - EJERCICIO 1.999.

Por la Presidencia se somete a consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.999, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión General de Cuentas, con fecha 24 de marzo de 1.999, así como en el trámite de información pública se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, el Pleno Corporativo, por 8182 votos a favor; NINGUN VOTO EN CONTRA; NINGUNA ABSTENCIÓN, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.999, en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, parciales y de Teoría llevadas cabo durante el ejercicio de 1.999, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el artículo VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, así como a lo prevenido en el artículo IV de la Instrucción de Contabilidad del presupuesto especial ampliado para Entidades Locales con población inferior a 2.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 133.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rindió al Tribunal de Cuentas, debiendo remitir a ese Tribunal todos los estados, anexos y justificantes que lo integran, quedando en su disposición los documentos y libros mencionados en el artículo II de la Instrucción de Contabilidad.





66

OY5390613

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/05/2.000.  
PAG:5

**PUNTO SEXTO: APROBACION INICIAL EXPTE.- 07/00 DE MODIFICACION CREDITOS.**

Se dá lectura del expediente número 07/00, de suplemento de créditos y créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto prorrogado para el año 2.000.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, para dar cobertura económica a los gastos derivados de la contratación eventual de D. Antonio González Sánchez, como encargado de obras, para el que no existe consignación presupuestaria suficiente, puesto de manifiesto mediante Informe reparo de Secretaría-Intervención de fecha 23/05/00, así como para llevar a cabo diversos gastos de inversión.

El Pleno de la Corporación, despues de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente nº 07/00 de modificación de créditos del presupuesto para el año 2.000, mediante suplemento de crédito y créditos extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**EXPTE.- 07/00  
CREDITO EXTRAORDINARIO  
Y/O SUPLEMENTO CREDITO**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	1.445.000 Ptas.
Cap. VI	Inversiones	430.000 Ptas.
<b>TOTAL .....</b>		<b>1.875.000 PTAS.</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.999.







67

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/05/2.000.  
PAG:6

**SEGUNDO:** Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

En este momento hace su entrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el concejal D. Juan A. Gomez Rodriguez.

**PUNTO SEPTIMO: INFORME LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO PUBLICO EN C/ VIRGEN DE LA SALUD, N° 2.**

Vista la documentación requerida al solicitante en relación con el expediente de solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento de un establecimiento de "Venta Menor de toda clase de artículos y tabaco.- Expendeduría Complementaria", situado en C/ Virgen de la Salud, n° 02 de este municipio, formulada por D. MANUEL LOPEZ GONZALEZ, y teniendo que emitir informe a la vista de los documentos presentados, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente, incluido el informe de la Secretaría de esta Corporación, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, informar:

**PRIMERO.-** El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

**SEGUNDO.-** En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que esta Corporación informa FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia solicitada.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE II

ACTA PLENO 25/02/2000  
PAG:2

SEGUNDO: Dicho expediente se expone al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., señalándose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

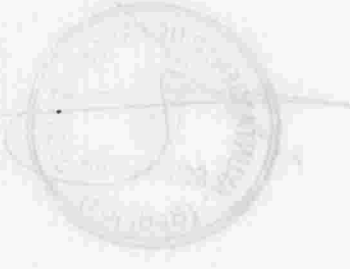
En este momento hace su entrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el concejal D. Juan A. Gomez Rodriguez.

PUNTO SEPTIMO: INFORME LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO PUBLICO EN CA VIRGEN DE LA SALUD, N.º 2

Vista la documentación requerida al solicitante en relación con el expediente de solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento de un establecimiento de "Venta Menor de toda clase de artículos y tabaco - Expandería Complementaria", situada en CA Virgen de la Salud, n.º 02 de este municipio, formulada por D. MANUEL LOPEZ GONZALEZ, y teniéndose por emitido informe a la vista de los documentos presentados, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistas las trámites llevados a cabo en el presente expediente, incluido el informe de la Secretaría de esta Corporación, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO.- El establecimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.981 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por tanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

SEGUNDO.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos por lo que se hace constar que esta Corporación informa FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia solicitada.







68

OY5390615

CLASE 8.<sup>a</sup>

ACTA PLENO 26/05/2.000.  
PAG:7

**PUNTO OCTAVO: ACUERDO DENOMINACION CALLE NUEVA CREACIÓN  
MANUEL PACHECO CONEJO.**

El Sr. Alcalde propone que la via pública, que une la Avenida Emérita con la calle Refael Alberti, actualmente denominada Travesía Emérita, se pase a denominar calle Manuel Pacheco Conejo.

Despues de la deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, cambiar la denominación de la actual Travesía Emérita, que pasará a denominarse a partir de este acuerdo, calle Manuel Pacheco Conejo.

**PUNTO NOVENO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES  
INFORMATIVAS.**

**\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de su Presidenta y Tesorera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Antúnez Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Abril/00.

**PUNTO DECIMO: INFORMES ALCALDÍA.**

.- También se informa que, en el D.O.E. n° 59 de fecha 23/05/00, se publica el Decreto 129/2.000, de 16 de mayo, de la Consejería de Trabajo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2.000. El Sr. Alcalde señala que, como en años anteriores se estudiará las necesidades que se consideren primordiales, para atender adecuadamente los servicios municipales.

.- Por otra parte, la Alcaldía da cuenta de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora, con registro de entrada y fecha siguientes: n° 313 (03/05/00), n° 322 (09/05/00), n° 341 (11/05/00), n° 358 (16/05/00), n° 373 (22/05/00), n° 384 (25/05/00).

El Pleno se da por enterado.





07539815



CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/02/2.000  
FOLIO 7

**PUNTO OCTAVO: ACUERDO DENOMINACION CALLE NUEVA CREACION MANUEL PACHECO CONEJO.**

El Sr. Alcalde propone que la vía pública que une la Avenida América con la calle Rafael Alberti, actualmente denominada Travesía América, se pase a denominar Calle Manuel Pacheco Conejo.

Después de la deliberación oportuna, el Pleno Corporativo, acuerdo por UNANIMIDAD de los presentes, cambiar la denominación de la actual Travesía América, que pasará a denominarse a partir de este acuerdo, Calle Manuel Pacheco Conejo.

**INFORMATIVAS:**  
PUNTO NOVENO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES

\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:  
Por parte de su Presidente y Tesorero, D. M. Dolores...

**PUNTO DECIMO: INFORMES ALCALDIA**

También se informa que, en el D.O.E. n.º 29 de fecha 23/02/00, se publica el Decreto 129/2.000, de 16 de mayo, de la Consejería de Trabajo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2.000. El Sr. Alcalde señala que, como en años anteriores, se estudian las necesidades que se consideran prioritarias para atender adecuadamente los servicios municipales.

Por otra parte, la Alcaldía da cuenta de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función liquidadora, con registro de entradas y fechas siguientes: n.º 313 (03/02/00), n.º 322 (08/02/00), n.º 341 (11/02/00), n.º 358 (16/02/00), n.º 373 (22/02/00), n.º 384 (25/02/00).

El Pleno se da por enterado.





69

0Y5390616

CLASE 8.<sup>a</sup>

ACTA PLENO 26/05/2.000.

PAG: 8

PUNTO UNDECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidos horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA.



Pd



045390816



CLASE Nº

ACTA BUENO 25/02/2.000.  
PAG: 8

PUNTO UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de la cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

LA SECRETARIA.



VºBº  
EL ALCALDE  
PEDRO ANTONIO ALVAREZ





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, **el día 26 de MAYO de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 07 de JUNIO de 2.000.

**EL ALCALDE,**

**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

**MIEMBROS DE LA CORPORACION**

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

*Ray*

6/8/00

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

*[Signature]*

8/6/00

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

*[Signature]*

6/8/2000

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

*[Signature]*

6/6/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

*[Signature]*

7/6/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

*[Signature]*

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*[Signature]*

6/8/2000

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

*[Signature]*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

*[Signature]*

8/6/2000





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



71

REGISTRO DE SALIDA	
NUM.	288
REF.ª	
FECHA	7-6-2000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite copia del Borrador del acta de la sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 26 de Mayo del dos mil.

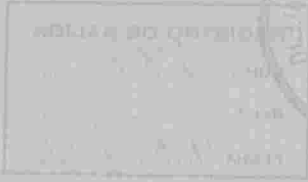
Atentamente,  
ESPARRAGALEJO, a 06 de JUNIO del 2.000

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA  
EXCMO. ST. DELEGADO  
ADMON. LOCAL  
06071 B A D A J O Z





Apuntamiento de  
ESPARAGALBO



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 287
REF. A
FECHA 17-6-2000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 26 de Mayo del dos mil.

Atentamente,  
ESPARRAGALEJO, a 06 de JUNIO del 2.000

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO  
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL  
Avda. del Guadiana, s/n  
06800 M E R I D A (BADAJOZ)







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



### CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **08 de JUNIO de 2.000, a las 20.30 horas**, al objeto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

-----

**PUNTO PRIMERO: ACUERDO SOLICITUD AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO.- DECRETO 129/2000, 16 DE MAYO CONSEJERIA DE TRABAJO.**

**PUNTO SEGUNDO: RATIFICACION CONTRATACION EVENTUAL ENCARGADO DE OBRAS.**

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 06 de JUNIO de 2.000.  
**EL ALCALDE,**

  
**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

SR. D.-

*Recogida de firmas.*

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SI  
06/06/00

*[Handwritten signature]*

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

SI  
06/06/00

*[Handwritten signature]*

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

NO  
06/06/00

*[Handwritten signature]*

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

SI  
6/6/00

*[Handwritten signature]*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SI

*[Handwritten signature]* 6/5/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

SI

*[Handwritten signature]* 6/6/00

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

NO  
6/6/00

*[Handwritten signature]*

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

NO  
6/06/00

*[Handwritten signature]*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

SI  
06/06/00

*[Handwritten signature: Rosaura Gonzalez]*





74

OY5390617

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 08/06/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 08 DE JUNIO DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES ASISTENTES:**

- D.ª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D.ª M.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D.ª M.ª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:**

- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS:**

NINGUNA

**SECRETARIA:**

D.ª M.ª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.30 horas del día 08 de JUNIO de 2.000, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación D.ª M.ª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

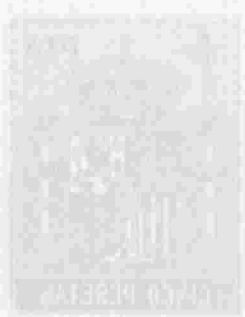
Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 20.30 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: ACUERDO SOLICITUD AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO. DECRETO 129/2000, 16 DE MAYO CONSEJERIA DE TRABAJO**





0Y5390617



ACTA PLENO 08/06/2.000  
PAG:1

ACTA DE LA SECCION EXTRAORDINARIA GUBERNADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BARRAGALAJE, EL DIA 08 DE JUNIO DE 2.000.

- ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE  
D. PEDRO ANTUNES ALVARES
- CONCEJALES ASISTENTES:
- D. TERESA COLLADO JIMENEZ  
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ  
D. M. DOLORES ANTUNES ALVARES  
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ  
D. M. MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- ASISTENTES NO JUSTIFICADAS:
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO  
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ  
D. ALFONSO VANTOLA GOMEZ
- ASISTENTES JUSTIFICADAS:
- NINGUNA
- SECRETARIA:  
D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En el Ayuntamiento, a las 20.30 horas del día 08 de JUNIO de 2.000, se reunió en la convocatoria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVARES y asistido de la Secretaría de la Corporación D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA para la que habían sido previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en la Ley VI/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día:

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.30 horas, se procedió al estudio y deliberación del siguiente Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: ACUERDO SOLICITUD AYUDA AL EMPLEO PUBLICO. DECRETO 129/2000, 10 DE MAYO CONSEJERIA DE TRABAJO.





75

CLASE 8ª

ACTA PLENO 08/06/2.000.  
PAG:2

Por parte del Sr. Alcalde se informa sobre el Decreto 129/2.000, de 16 de mayo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público en el año 2.000, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo del Programa Operativo FSE-Extremadura 2.000-2.006, para fomentar la contratación de desempleados mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, proponiendo al Pleno Corporativo solicitar una ayuda por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000) pesetas, para la contratación de CUATRO DESEMPLEADOS, destinados a cuatro áreas diferentes: servicios administrativos (una plaza), asesor-monitor informatica (una plaza), peón-operario servicios múltiples (una plaza), servicios de animación/ dinamización cultural (una plaza), de conformidad con la Memoria Descriptiva incluida en el expediente.

Despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno por UNANIMIDAD de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO:** Solicitar una ayuda a la Junta de Extremadura, por importe de 4.000.000 pesetas, para la contratación de TRES desempleados mayores de 18 años, para cubrir las plazas señaladas en la Memoria Descriptiva incluida en el expediente.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de dicha ayuda."

**PUNTO SEGUNDO: RATIFICACION CONTRATACION EVENTUAL ENCARGADO DE OBRAS.**

El Sr. Alcalde informa, que ante la necesidad de coordinar al personal de oficios que presta servicios en este Ayuntamiento, así como el próximo inicio de las Obras "Pavimentación C/ Manuel Pacheco Conejo", a propuesta de esta Alcaldía, se llevaron a cabo los trámites para proceder a la contratación eventual de D. Antonio Gonzalez Sanchez, como Encargado de Obras, con fecha 08/06/00.

En base al Informe de fiscalización, emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 23/05/00, en el que se manifiesta que no existe crédito suficiente para atender las





CLASE 8ª

ACTA PLENO 09/02/2.000  
PÁG. 2

por parte del Sr. Alcalde se informa sobre el Decreto 125/2.000 de 16 de mayo, de la Comarca de Tránsito de la Junta de Extremadura, por el que se convocan ayudas al Empleo Público en el año 2.000, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo del Programa Operativo FED-Extremadura 2.000-2.002, para fomentar la contratación de desempleados mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, proponiendo al Pleno Corporativo solicitar una ayuda por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000) pesetas, para la contratación de CUATRO DESPHEADOS, destinados a cuatro áreas diferentes: actividades administrativas (una plaza), asesor-monitores informáticos (una plaza), pedón-operario servicios múltiples (una plaza), servicios de animación/dinamización cultural (una plaza), de conformidad con la Memoria Descriptiva incluida en el expediente.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno por UNANIMIDAD de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Solicitar una ayuda a la Junta de Extremadura, por importe de 4.000.000 pesetas, para la contratación de TRES desempleados mayores de 18 años, para cubrir las plazas señaladas en la Memoria Descriptiva incluida en el expediente.

SEGUNDO: Facilitar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de dicha ayuda.

PUNTO SEGUNDO: RATIFICACION CONTRATACION EVENTUAL ENCARGADO DE OBRAS

El Sr. Alcalde informa, que ante la necesidad de coordinar el personal de oficio que presta servicios en este Ayuntamiento, así como el próximo inicio de las Obras "Pavimentación Manuel Pacheco Gonsolo", a propuesta de este Alcalde, se eleva a cabo los límites para proceder a la contratación eventual de D. Antonio González Sánchez, como Encargado de Obras, con fecha 09/02/00.

En base al Informe de liquidación emitido por la Intervención de fecha 23/02/00, en el que se indica que no existe crédito suficiente para atender las







76

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 08/06/2.000.  
PAG:3

obligaciones económicas derivadas de la contratación, se tramitó y aprobó inicialmente el expediente nº 07/00 de modificación de créditos, que incluye crédito suficiente para hacer frente a los gastos de personal referidos.

Considerando la necesidad de proceder a dicha contratación, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 198.2 LRHL, ACUERDA:

PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de la Alcaldía de fecha 24/05/00, de proceder a la contratación eventual, por razones de urgencia justificadas, de D. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, como Encargado de obra.

SEGUNDO: LEVANTAR la suspensión del expediente a la que hace referencia, el Informe de Intervención antes aludido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintiuna horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA,





CLASE 84

ACTA PLENO 08/08/2.000  
PÁG: 2

obligaciones económicas derivadas de la contratación se tramite y aprobó inicialmente el expediente n.º 07/00 de modificación de créditos, que incluye crédito suficiente para hacer frente a los gastos de personal referidos.

Considerando la necesidad de proceder a dicha contratación, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, y de conformidad con la disposición en el art. 198.2 LEML, ACUERDA:

PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de la Alcaldía de fecha 24/02/00, de proceder a la contratación eventual, por razones de urgencia justificadas, de D. ANTONIO GONZALEZ BANCHEZ, como Encargado de obra.

SEGUNDO.- LEVANTAR la suspensión del expediente a la que hace referencia, el Informe de Intervención antes aludido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintinueve horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA,



EL ALCALDE



PEDRO ANTONIO ALVAREZ





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



AYUNTAMIENTO DE  
ESPARRAGALEJO  
REGISTRO  
REG Nº 302  
FECHA 14-6-2000  
HORA \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 08 de JUNIO de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 14 de JUNIO de 2.000.

EL ALCALDE,

  
  
PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE LA CORPORACION

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

*Antunez*  
D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

*14/6/00*  
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

*14/6/00*  
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

*14/6/00*  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

*14/6/00*  
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

*José GOMEZ*  
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*14-06-2000*  
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

*14.06.2000*  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ



Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día **08 de JUNIO de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 14 de JUNIO de 2.000.

**EL ALCALDE,**

**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

**EXCMO. SR. DELEGADO**

**ADMON. LOCAL**

**(06071) B A D A J O Z**

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

*[Faint, illegible text and stamps, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Ayuntamiento de  
ESPARRAGALEJO



REGISTRO DE SALIDA  
NÚM. 300  
REF.  
FECHA 14-6-2000

79

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 08 de JUNIO de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 14 de JUNIO de 2.000.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTÚNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Faint text at the top right, possibly a header or title.

Main body of faint text, likely the primary content of the document.

Additional faint text lines, possibly a signature or date.



Faint text at the bottom left, possibly a footer or reference.







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



80

### C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **30 de JUNIO de 2.000, a las 21.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

### O R D E N   D E L   D I A

- PRIMERO: Aprobación, si procede, actas anteriores.
- SEGUNDO: Dacion de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO: Correspondencia Oficial.
- CUARTO: Aprobación Expte nº 08/00 de modificación de créditos.
- QUINTO: Adhesión, si procede, propuesta Ayuntamiento La Garrovilla, instalación poste repetidor Cadenas Televisión emisión gratuita para los municipios de Esparragalejo, Torremayor y la Garrovilla.
- SEXTO: Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- SEPTIMO: Informes Alcaldía.
- OCTAVO: Ruegos y Preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 27 de JUNIO de 2.000.

EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

*Recogida de Firmas*

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ (SI)

*Recibido*  
D.ª TERESA COLLADO JIMENEZ (SI)

*[Firma]* 27-6-00  
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO (SI)

*[Firma]* 27-06-00  
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ (SI)

*[Firma]*  
D.ª M.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ (SI)

*[Firma]* 27/6/00  
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ (SI)

~~*[Firma]*~~ 27-06-06  
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ (NO)

*[Firma]* 27-6-00  
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ (SI)

*[Firma]* 27/6/00  
D.ª M.ª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ (SI)

*[Firma]* 27.6.00



81

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/06/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES:**

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

Dª Mª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

NINGUNA

**SECRETARIA:**

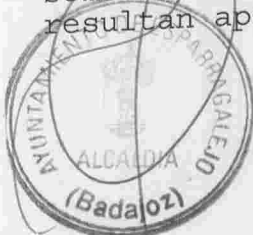
Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.15 horas del día 30 de JUNIO de 2.000, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21.15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptandose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2.000, y extraordinaria de fecha 08 de junio de 2.000, se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.





CLASE DE...  
...

ACTA NÚMERO 20/06/2.000  
FOLIO 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.000.

- ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE
  - D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ
  - CONCEJALES:
  - D. TERESA COLLADO JIMENEZ
  - D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
  - D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
  - D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ
  - D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
  - D. ALONSO RANTOLA GOMEZ
  - D. M. MADALENA GONZALEZ GONZALEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- AUSENTES NO JUSTIFICADOS
  - D. FRANCISCO JIMENEZ GONZALEZ
  - AUSENTES JUSTIFICADOS
  - NINGUNA
  - SECRETARIA:
  - D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

Handwritten notes and signatures, including the number '30-72' and a date '27/6/00'.

En Esparragalejo, a las 10 horas del día 30 de JUNIO de 2.000, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ y asistido de la Secretaría D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados con la convocatoria de las 10 horas del día 27 de junio de 2000, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 11:15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: Aprobación del Proyecto de Actas Anteriores.

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2000, y extraordinaria de fecha 08 de junio de 2000, se acuerda (a consideración de) los Sr.s. presentes, las cuales son aprobadas por UNANIMIDAD.





82

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/06/2.000.  
PAG:2

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Resolución de la Alcaldía (02/06/00), por la que se le otorga a las cuatro carrozas participantes en el pasacalles celebrado el día 29/04/00, con motivo de las Fiestas Patronales/00, un premio-gratificación por importe de DIEZ MIL (10.000 ptas) PESETAS cada una, por su labor desinteresada en el buen desarrollo de las actividades festivas.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (07/06/00), por la que se acuerda el nombramiento como personal eventual a jornada completa y por período de un año (excepto Dña. Antonia Sanchez Gomez - Siete meses-), al amparo del Decreto 32/2.000, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de las siguientes personas propuestas por los Tribunales Calificadores, a la vista de las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas: Dña. Amalia Caldera Antunez (Limpiadora Edif. Municipales), D. Antonio Jimenez Moruno (Peon-Operario Serv. Multiples), y Dña. Antonia Sanchez Justo (Peon-Operario Serv. multiples).

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (08/06/00), por la que se acuerda la baja de los siguientes recibos a nombre de D. Fco. Jimenez Gomez, y su remisión al Organismo Autónomo de Recaudación para su conocimiento: I.V.T.M. Ejercicios 1.995 a 2.000, correspondiente al vehículo matrícula BA-6162-F, transferido en el año 1.994 por el deudor según documentación aportada, y VADO PERMANENTE, Ejercicios 1995 a 1.999. Por parte de la Secretaría-Interventora, se señala que dicho expediente no ha sido objeto de fiscalización, según lo dispuesto en la base 23ª de ejecución del presupuesto para el año 2.000.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (23/06/00), por la que se acuerda, previa tramitación del expediente correspondiente, la devolución de la fianza definitiva correspondiente a la Obra nº 53/1.998, denominada "Ampliación Colector Aguas Residuales" a la empresa adjudicataria ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., una vez finalizada el plazo de garantía fijado en el contrato.

El Pleno, se dá por enterado.





ACTA FOLIO 34/DE/2.000  
PÁGINA 3

ACCAIDIA. PUNTO SEGUNDO. DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE

La presente resolución de la Alcaldía (02/05/00), por la que se le otorga a las cuatro cartoras participadas en el pasadizo celebrado el día 29/04/00, con motivo de las Fiestas Patronales, un premio-guía por importe de DIEZ MIL (10.000 pesetas) PRESTAS cada una, por su labor desarrollada en el buen desarrollo de las actividades festivas.  
El Pleno, se da por enterado.

La presente resolución de la Alcaldía (07/02/00), por la que se acuerda el nombramiento como personal eventual a jornada completa y por periodo de un año (excepto Dña. Antonia Sánchez Gómez - siete meses -), al señor del Dato 32.2.000, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de las siguientes personas propuestas por los Tribunales Calificadores a la vista de las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas: Dña. Amalia Caldera Álvarez (Impulsora Edif. Municipales), D. Antonio Jiménez Moreno (Rec. Operario serv. Municipales), y Dña. Antonia Sánchez Gómez (Rec. Operario serv. Municipales).  
El Pleno, se da por enterado.

La presente resolución de la Alcaldía (08/02/00), por la que se acuerda la baja de los siguientes recibos a nombre de D. Fco. Jiménez Gómez, y su inclusión al Organismo Autónomo de Recaudación para su conocimiento: I.V.T.M. Ejercicio 1.992 a 2.000, correspondiente al vehículo matrícula BA-612-F, transferido en el año 1.994 por el donador según documentación aportada, y VADO HERMANO, Ejercicio 1992 a 1.999. Por parte de la Secretaría-Interventora, se señala que dicho expediente no ha sido objeto de fiscalización, según lo dispuesto en la base 21ª de ejecución del presupuesto para el año 2.000.  
El Pleno, se da por enterado.

La presente resolución de la Alcaldía (23/05/00), por la que se acuerda previa tramitación del expediente correspondiente, la devolución de la fianza definitiva correspondiente a la obra nº 23/1.998, denominada "Ampliación de los pozos Aguas Residuales", a las empresas adjudicatarias ABAYAS Y CONSTRUCCIONES LISAS, S.A., una vez cumplada el plazo de garantía fijado en el contrato.  
El Pleno, se da por enterado.





83

OY5390622

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/06/2.000.

PAG:3

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de junio, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

**PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

.- Se da cuenta del escrito recibido con fecha 14/06/00, del Juzgado de Instrucción nº 1 de Mérida, en relación con las diligencias previas en el procedimiento abreviado 1297/2.000 incoado por el Ministerio Fiscal, respecto a la denuncia formulada por este Ayuntamiento relativa a las condiciones de seguridad de la finca denominada "La Gabrielina", y en el que se decreta el Sobreseimiento Libre y el Archivo de las actuaciones penales.

El Sr. Alcalde informa, que se iniciarán los trámites precisos para llevar a cabo las actuaciones civiles correspondientes. El Pleno se dá por enterado, y manifiesta unánimemente su conformidad por seguir con las actuaciones civiles.

.- También se da cuenta de la Orden de 15 de junio de 2.000 de la Consejería de Cultura (D.O.E. nº 15 de 29/06/00), por la que se resuelve la concesión de subvenciones para bibliotecas y agencias de lectura en la sociedad de la información para el año 2.000, correspondiéndole a este Ayuntamiento, el siguiente material: 2 PC, 1 Impresora, 1 acceso a Internet y Correo Electrónico.

El Pleno, se dá por enterado.

**PUNTO CUARTO: APROBACION INICIAL EXPTE.- 08/00 DE MODIFICACION CREDITOS.**

Se dá lectura del expediente número 08/00, de suplemento de créditos dentro del vigente presupuesto municipal para el año 2.000.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 04

ACTA PLENO 30/02/2000  
PÁG. 1

Finalmente, el Sr. Alcalde propone a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de junio, así como resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

**PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se da cuenta de cuenta del escrito recibido con fecha 14/02/00, del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Mérida, en relación con las diligencias previas en el procedimiento abreviado 1397/2.000 incoado por el Ministerio Fiscal, respecto a la denuncia formulada por este Ayuntamiento relativa a las condiciones de seguridad de la placa denominada "La Gabaletina", y en el que se declara el sobrenombre "La Gabaletina" y el Archivo de las actuaciones penales.

El Sr. Alcalde informa, que se iniciarán los trámites previos para llevar a cabo las actuaciones civiles correspondientes. El Pleno se da por enterado, y manifiesta unánimemente su conformidad por seguir con las actuaciones civiles.

También se da cuenta de la Orden de 15 de junio de 2000 de la Consejería de Cultura (D.O. n.º 15 de 22/06/00), por la que se resuelve la conexión de actuaciones para bibliotecas y agencias de lectura en la sociedad de la información para el año 2000, correspondiéndole a este Ayuntamiento, el siguiente material: 2 PC, 1 Impresora, 1 acceso a Internet y Correo Electrónico.

El Pleno, se da por enterado.

**PUNTO CUARTO: APROBACION: INICIAL EXPRTE. - 08/00 DE MODIFICACION CREDITOS.**

Se da lectura del expediente número 08/00, de cumplimiento de créditos dentro del vigente presupuesto municipal para el año 2000.







84

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/06/2.000.  
PAG:4

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, para dar cobertura económica a los gastos derivados de la contratación eventual de Dª Rosaura Gonzalez Moruno, adscrita al Servicio de Ayuda a Domicilio, dada la creciente demanda del mismo por los vecinos de este municipio, para la que no existe consignación presupuestaria suficiente, puesta de manifiesto mediante Informe reparo de Secretaría-Intervención nº 461 de fecha 24/06/00.

El Pleno de la Corporación, despues de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente nº 08/00 de modificación de créditos del presupuesto para el año 2.000, mediante suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

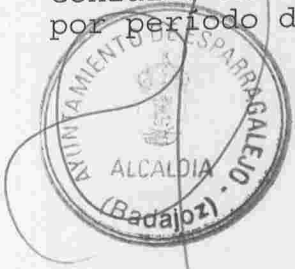
EXPTE.- 08/00  
SUPLEMENTO CREDITO

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	415.884 Ptas.
	<b>TOTAL .....</b>	<b>415.884 PTAS.</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.999.

**SEGUNDO:** Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

**TERCERO:** RATIFICAR la contratación de Dña. Rosaura Gonzalez Moruno con D.N.I. 8.683.413-Q, como personal eventual por periodo de seis meses, a tiempo parcial.





CLASE D

ACTA PLENO 30/06/2000  
PÁG. 4

Vistos los informes emitidos por la Secretaría Intervención, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plianamente justificadas, para dar cobertura económica a los gastos derivados de la contratación eventual de D. Rosario González Moreno, abarca el Servicio de Ayuda a Domicilio, dada la creciente demanda del mismo por los vecinos de este municipio, para la que no existe consignación presupuestaria suficiente, puestas de manifiesto mediante Informe-Reporte de Secretaría Intervención n.º del de fecha 29/06/00.

El Pleno de la Corporación, después de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los señores acuerdos, acuerda: PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 06/00 de modificación de crédito del presupuesto para el año 2000, mediante suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPT. - 06/00  
SUPLEMENTO CREDITO

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
Cap. 1	Gastos de Personal	415.884 Ptas.
	TOTAL	415.884 Ptas.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Teorética disponible correspondiente al ejercicio 2000.

SEGUNDO: Que el expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P.M. entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

TERCERO: RATIFICAR la contratación de Dña. Rosaria González Moreno con D.N.I. 8.683.413-Q, como personal eventual por períodos de seis meses, a tiempo parcial.





CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/06/2.000.  
PAG:5

**PUNTO QUINTO: ADHESION, SI PROCEDE, PROPUESTA AYUNTAMIENTO LA GARROVILLA, INSTALACION POSTE REPETIDOR CADENAS TELEVISION EMISION GRATUTITA PARA LOS MUNICIPIOS DE ESPARRAGALEJO, TORREMAYOR Y LA GARROVILLA.**

En relación con la propuesta formulada por el Ayuntamiento de La Garrovilla, mediante escrito de fecha 14/06/00, para la instalación de un poste repetidor para las cadenas de televisión de emisión gratuita (Canal Andalucía, Eurosport,..), con cobertura para los Ayuntamiento de Esparragalejo y Torremayor, el Pleno Corporativo, previa deliberación, y por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

**PRIMERO:** Adherirse a la propuesta planteada por el Ayuntamiento de La Garrovilla, para la instalación conjunta de un poste repetidor de cadenas de televisión de emisión gratuita, siempre y cuando, el coste del proyecto e instalación no resulte demasiado elevado en relación con los recursos de los que dispone este municipio.

**SEGUNDO:** Remitir copia de este acuerdo al Ayuntamiento de La Garrovilla.

**PUNTO SEXTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.**

**\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de su Presidenta y Tesorera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Antúnez Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Mayo/00.

**\* COMISION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES:**

- Por parte de su Presidente, D. Valentín López Jiménez, se informa que durante el mes de julio tendrán lugar diversas actuaciones: día 22/07/00 Familia Vargas, y día 29/07/00 Embrujo Flamenco.





CLASE 11

ACTA SESION 30/06/2.000  
PAG. 2

PUNTO QUINTO: APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE PROPOSTA  
 AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA. INSTALACION POSTE REPTIDOR CADENAS  
 TELEVISION EMISION GRATUITA PARA LOS MUNICIPIOS DE  
 ESPARTEGALDO, TORREAYOR Y LA GARROVILLA.

En relacion con la propuesta formulada por el  
 Ayuntamiento de la Garrovilla, mediante escrito de fecha  
 14/06/00, para la instalacion de un poste receptor para las  
 cadenas de television de emision gratuita Canal Andaluza,  
 Eurospor, etc. con cobertura para los Ayuntamientos de  
 Espartegaldo y Torreayor, el Pleno Corporativo, previa  
 deliberacion y por UNANIMIDAD de las presencias sueltas:

PRIMERO: Aprobarse a la propuesta planteada por el  
 Ayuntamiento de la Garrovilla, para la instalacion conjunta de  
 un poste receptor de cadenas de television de emision gratuita  
 siempre y cuando, el coste del proyecto e instalacion no resulte  
 desahogado alzado en relacion con los recursos de los presupuestos  
 de este municipio.

SEGUNDO: Remitiendole de este acuerdo al Ayuntamiento de  
 la Garrovilla.

PUNTO SEXTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES  
 INFORMATIVAS.

\* COMISION DE ECONOMIA-RACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:  
 Por parte de su Presidente y Tesorero, D. M. Dolores  
 Alvarez Rivero, se informa del acta de Arqueo correspondiente  
 al mes de Mayo/00.

\* COMISION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES:  
 Por parte de su Presidente, D. Valentin Lopez Jimenez,  
 se informa de que durante el mes de Julio tendran lugar diversas  
 actuaciones de 23/07/00 Familia Vargas, y dia 29/07/00 Embudo  
 Pizones.





86

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/06/2.000.  
PAG:6

**PUNTO SEPTIMO: INFORMES ALCALDÍA.**

.- El Sr. Alcalde, procede a informar de la 1ª fase del año 2.000 del Plan de Distribución de Alimentos en virtud del Convenio FEAGA-CRUZ ROJA, y de la relación de vecinos a los que se procederá a entregar los mismos, de acuerdo con los requisitos señalados en la documentación remitida.

.- Por otra parte, la Alcaldía da cuenta de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora, con registro de entrada y fecha siguientes: nº 433 (15/06/00), nº 452 (23/06/00).

El Pleno se da por enterado.

**PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Mª Magdalena González González, para proponer que con motivo de la próxima celebración de la Semana Cultural Fiestas Verano - 2.000, se organice un Campamento Urbano para jóvenes, así como Campeonatos Femeninos, en distintas modalidades deportivas.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la Corporación esta abierta a cualquier tipo de propuestas, por lo que emplaza a la Sra. Concejala para que en la próxima Comisión de Cultura, de la que es miembro de derecho, aporte toda la documentación posible, para poder abordar el tema, y si es viable, incluirlo en el programa de actividades.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidos horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE  
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO  
ALCALDIA  
(Badajoz)  
PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA.

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO  
SECRETARIA  
(Badajoz)



ACTA PLENIS 30/05/2.000  
PAGE 8

PUNTO SEPTIMO: INFORMES ALCALDIA.

El Sr. Alcalde, procede a informar de la 1ª fase del año 2.000 del Plan de Distribución de Alimentos en virtud del Convenio PEGA-CRUZ ROSA, y de la relación de vecinos a los que se procederá a entregar los mismos, de acuerdo con las regulaciones señaladas en la documentación remitida.

Por otra parte, la Alcaldía de cuenta de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora, con registro de entrada y fecha siguientes: n° 433 (15/05/00), n° 432 (23/05/00).

El Pleno se da por enterado.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra la Srta. Concejala del Partido Popular Dña. M.ª Magdalena González González, para proponer que con motivo de la próxima celebración de la Semana Cultural Riberas Varano - 2.000, se organice un Campamento Urbano para Jóvenes, así como Campamentos femeninos, en distintas modalidades deportivas.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la Corporación está abierta a cualquier tipo de propuestas, por lo que empieza a la Srta. Concejala para que en la próxima Comisión de Cultura, de la que es miembro de derecho, aporte toda la documentación posible, para poder abordar el tema, y así se viera, incluido en el programa de actividades.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

LA SECRETARIA.





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO  
SECRETARÍA  
(Badajoz)

REG. Nº **354**  
FECHA **12/07/2000**  
HORA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día **30 de JUNIO de 2.000**.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 12 de JULIO de 2.000.

**EL ALCALDE,**

  
PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE LA CORPORACION

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

*[Handwritten signature]*

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

12-07-2000

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

*[Handwritten signature]*

12-07-2000

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

*[Handwritten signature]*

12-07-2000

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

*[Handwritten signature]*

12/7/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

*[Handwritten signature]*

12-07-2000

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*[Handwritten signature]*

12-07-2000

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

Entregado a su madre 12-07-2000

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

*[Handwritten signature]*

12-07-2000







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



REGISTRO DE SALIDA  
NUM. 353  
REF.  
FECHA 12/07/2000

88

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 30 de JUNIO de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 12 de JULIO de 2.000.

**EL ALCALDE,**



**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO**

**DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL**

**AVDA. DEL GUADIANA, S/N**

**(06800) M E R I D A (BADAJOZ)**



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Administración  
Cultural

Excmo. Sr. Diputado  
Sr. D. [Faint Name]

En el día [Faint Date]

[Faint body text, possibly a letter or report]

Atentamente,  
Sr. D. [Faint Name]



[Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or reference]





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



(89)

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 352
REF.:
FECHA 12/07/2000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, **el día 30 de JUNIO de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 12 de JULIO de 2.000.

**EL ALCALDE,**

**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

**EXCMO. SR. DELEGADO**

**ADMON. LOCAL**

**(06071) B A D A J O Z**



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA**  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



90

*Apudad*  
**C O N V O C A T O R I A**

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **28 de JULIO de 2.000, a las 21.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

**O R D E N   D E L   D I A**

- PRIMERO:** Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- SEGUNDO:** Dacion de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.-
- TERCERO:** Correspondencia Oficial.
- CUARTO:** Aprobación Inicial Expte nº 09/00 de modificación de créditos.
- QUINTO:** Aprobación Reconocimiento Extrajudicial gastos año 1.999.
- SEXTO:** Aprobación, si procede, Propuesta U.P.A. sobre Modulación Ayudas Agrarias.
- SEPTIMO:** Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- OCTAVO:** Informes Alcaldía.
- NOVENO:** Ruegos y Preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 25 de JULIO de 2.000.

**EL ALCALDE,**

  
**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

SR. D.-

*Recogida de Firmas*

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

*[Handwritten signature]*

26-7-2000

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

*[Handwritten signature]*

26-7-2000

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

*[Handwritten signature]*

26-7-00

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

*[Handwritten signature]*

25/7/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

*[Handwritten signature]*

26-7-00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

*[Handwritten note: Entregado a su tío PEPE]*

26-7-2000

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*[Handwritten signature]*

26-7-2000

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

*[Handwritten signature]*

26-7-2000

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

*[Handwritten signature]*

26-7-2000





91

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/07/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 28 DE JULIO DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES:**

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- Dª MAGADALENA GONZALEZ GONZALEZ

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

NINGUNA

**SECRETARIA:**

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.15 horas del día 28 de JULIO de 2.000, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21.15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2.000, se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.



05230052

D. PEDRO ANTUNES ALVARES

ACTA PLENO 28/07/2000  
PÁG. 1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARSALEJO, EL DIA 28 DE JULIO DE 2.000.

D. PEDRO ANTUNES ALVARES

D. VALENTIN LÓPEZ JIMÉNEZ

D. DOLORES ANTUNES ALVARES

D. JUAN A. GÓMEZ RODRÍGUEZ

- SECRETARÍA: D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL
- ASISTENTES: D. FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ, D. VALENTIN LÓPEZ JIMÉNEZ, D. FRANCISCO GÓMEZ/NOVO, D. TERESA COLLADO JIMÉNEZ
- CONCEJALES: D. PEDRO ANTUNES ALVARES
- ALCALDE-PRESIDENTE: D. PEDRO ANTUNES ALVARES
- ASISTENTES: D. VALENTIN LÓPEZ JIMÉNEZ, D. DOLORES ANTUNES ALVARES, D. JUAN A. GÓMEZ RODRÍGUEZ, D. ALFONSO PANTOLA GÓMEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES: D. ALFONSO PANTOLA GÓMEZ, D. JUAN A. GÓMEZ RODRÍGUEZ, D. M. DOLORES ANTUNES ALVARES, D. VALENTIN LÓPEZ JIMÉNEZ, D. FRANCISCO GÓMEZ/NOVO, D. TERESA COLLADO JIMÉNEZ

En Esparsalejo, siendo a las 21:15 horas del día 28 de Julio de 2.000, se reúnen en 1.ª convocatoria, en el salón de Pleno del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVARES y asistido de la Secretaría D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21:15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE ACTAS ANTERIORES.

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2.000, se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.







92

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/07/2.000.  
PAG:2

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Resolución de la Alcaldía (27/06/00), por la que se adjudica, previa tramitación del expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, la contratación del seguro obligatorio contra accidentes del Camión Servicio de Basura (M-7506-OM), a ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a través del Agented e seguros Teodoro Zapata, por importe de 185.988 pesetas al año.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución del Concejal-Delegado D. Valentín Lopez Jimenez (06/07/00), por la que se adjudica, previa tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, el lote correspondiente al suministro de Equipos Informáticos, incluidos en el Proyecto de Creación "Aula de informática", a la empresa CANON COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.A., con C.I.F. B-06018824, por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA (2.287.151 ptas) PESETAS (I.V.A. incluido), y demás condiciones fijadas en la oferta (1 año garantía, 7 días hábiles entrega, mejoras funcionales).

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (12/07/00), por la que se procede al suministro como contrato menor, de cincuenta sillas monobloc, para la realización de actividades culturales y ferias, por importe de CINCUENTA MIL (50.000 ptas) PESETAS, a CENTRO COMERCIALES CONTINENTE, S.A.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (19/07/00), por la que se acuerda la adquisición de una máquina desbrozadora para los servicios municipales, como contrato menor, por importe de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (79.200 ptas) PESETAS, a ANTONIO BARROSO GONZALEZ.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (21/07/00), por la que se autoriza a los hosteleros del municipio, D. Leonardo Gonzalez Sanchez, y D. Manuel Carroza Barrera, la ocupación de la vía pública solicitada com mesas y sillas, durante la temporada de verano, y liquidación de la Tasa correspondiente según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora vigente.

El Pleno, se dá por enterado.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



ACTA PLENO 28/07/2000

CLASE B

ALCALDIA. PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE

Resolución de la Alcaldía (27/05/00), por la que se adjudica, previa tramitación del expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, la contratación del seguro obligatorio contra accidentes del Camión Servicio de Basura (M-7504-CM), a ALLIANZ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a través del agente e seguros "Redora Seguros", por importe de 188.385 pesetas al año.

Resolución del Concejal-Delgado D. Valentín López Jimenez (06/07/00), por la que se adjudica, previa tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cantidad, el lote correspondiente al suministro de Equipos Informáticos, incluidos en el Proyecto de Creación "Aula de Informática", a la empresa CANON CORPORA DE EXTRIMADURA, S.A., con C.I.F. B-05018234, por importe de 208 MILONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNA (2.287.151 pesas) PESTAS I.V.A. incluido, y demás condiciones fijadas en la oferta (1 año garantía, 7 días hábiles entrega, mejoras funcionales).

Resolución de la Alcaldía (12/07/00), por la que se procede al suministro como contrato menor, de encuentros al día, para la realización de actividades culturales y fiestas, por importe de CINCUENTA MIL (50.000 pesas) PESTAS, a CENTRO COMERCIALES CONTINENTE, S.A.

Resolución de la Alcaldía (19/07/00), por la que se acuerda la adjudicación de una máquina desbrozadora para los servicios municipales, como contrato menor, por importe de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (79.200 pesas) PESTAS, a ANTONIO BARROSO GONZALEZ.

Resolución de la Alcaldía (27/07/00), por la que se autoriza a los hosteleros del municipio, D. Leonardo González Sánchez, y D. Manuel Carrero Barrera, la ocupación de la vía pública solicitada con mesas y sillas, durante la temporada de verano, y liquidación de la Tasa correspondiente según lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora vigente.





93

OY5390628

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/07/2.000.

PAG:3

- Resolución de la Alcaldía (28/07/00), por la que se aprueba, previa tramitación del expediente correspondiente, la Oferta de Empleo Público para el año 2.000 de este Ayuntamiento. El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de julio, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

En este momento hace entrada en el Salón de Plenos, la Sra. Concejala Dña. Mª Magdalena Gonzalez Gonzalez.

**PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

.- Se da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 24/07/00, por la que se comunica el acuerdo alcanzado entre esa Institución y Telefónica para instalar líneas RSDI (Red Digital de Servicios Integrados) o para sustituir las existentes por esta líneas, sin que ello tenga ningún coste para el Ayuntamiento, ya que supondría el ahorro del alta de la línea (28.000 pesetas) y la tarjeta RDSI (8.000 ptas).

El Pleno, se dá por enterado.

**PUNTO CUARTO: APROBACION INICIAL EXPTE.- 09/00 DE MODIFICACION CREDITOS.**

Se dá lectura del expediente número 09/00, de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto municipal para el año 2.000.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, para dar proceder a diversos gastos corrientes y adquisición de maquinaria y mobiliario urbano.

El Pleno de la Corporación, despues de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:



0Y2390828



CLASE B4

ACTA PLENARIO 28/07/2000  
PAG:2

Resolución de la Alcaldía (28/07/00) por la que se aprueba, previa tramitación del expediente correspondiente, la Opera de Empleo Público para el año 2000 de este Ayuntamiento. El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de julio así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

En este momento hace entrada en el Salón de Pleno, la Srta. Concejala Dña. M. Magdalena González González.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 24/07/00, por la que se comunica el acuerdo alcanzado entre esa institución y Telefónica para instalar líneas RDSI (Red Digital de Servicios Integrados) o para sustituir las existentes por otra línea, sin que ello tenga ningún coste para el Ayuntamiento, ya que supondría el ahorro del 50% de las líneas (28.000 pesetas) y la tarjeta RDSI (8.000 pesetas).

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO CUARTO: APROBACION INICIAL EXITE - 09/00 DE MODIFICACION CREDITOS.

Se da lectura del expediente número 09/00 de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto municipal para el año 2000.

Visión los informes emitidos por la Secretaría Intervención, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Especial de Gastos, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, para dar proceder a dichos gastos, para dar proceder a dichos gastos, para dar proceder a dichos gastos, para dar proceder a dichos gastos.

El Pleno de la Corporación, después de las deliberaciones correspondientes por UNANIMIDAD de los señores señores





94

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/07/2.000.  
PAG:4

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente nº 09/00 de modificación de créditos del presupuesto para el año 2.000, mediante suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPTE.- 09/00  
SUPLEMENTO CREDITO

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. II	Gastos Bnes Crrtes y Serv	830.000 PTAS.
Cap. IV	Inversiones Reales	710.000 PTAS.
	<b>TOTAL .....</b>	<b>1.540.000 PTAS.</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.999.

**SEGUNDO:** Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

**PUNTO QUINTO: APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL GASTOS AÑO 1.999.**

Vista la documentación integrante del expediente, tramitado según lo establecido en la legislación vigente, y después de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

.- RECONOCER extrajudicialmente las facturaciones, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESETAS (46.037 ptas), a favor de la empresa Distribuidora Electrica CARRION, S.L., en concepto de consumo energia electrica edificio Casa de Cultura "Esparragal" correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1.999, con cargo a la partida 4/221.00 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente.

**PUNTO SEXTO: APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA U.P.A. SOBRE MODULACION AYUDAS AGRARIAS.**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la moción remitida por la Unión de Pequeños Agricultores, para su aprobación, si porcede por el Pleno Corporativo.





CLASE B

AGDA PLANO 28/04/1.000.  
PAG:4

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 22/00 de modificación de créditos del presupuesto para el año 2.000, mediante suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPRE - 22/00  
SUPLEMENTO CREDITO

CAPITULO	DESIGNACION	IMPORTE
Cap. IV	Inversiones Reales	710.000 PTAS.
Cap. II	Gastos Base Crtes y Serv	830.000 PTAS.
TOTAL		1.540.000 PTAS.

El importe de los gastos anteriores se financiará con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.999.

SEGUNDO: Dicho expediente se exponga al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

PUNTO QUINTO: APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL GASTOS AÑO 1.999.

Vista la documentación integrante del expediente, examinada según lo establecido en la legislación vigente, y después de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los señores, adopta el siguiente acuerdo:

RECONOCER extrajudicialmente las facturas por importe de CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESETAS (46.037 pesetas) a favor de la empresa Distribuidora Eléctrica CARRION S.L. en concepto de consumo energía eléctrica edificio Casa de Cultura "Baparragal" correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1.998, con cargo a la partida 4221.00 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente.

PUNTO SEXTO: APROBACION, EL PROCESO, PROPUESTA D. R. A. SOBRE MODIFICACION AYUDAS MARIÑAS.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la modificación remitida por la Unión de Pequeños Agricultores, para su aprobación al Pleno Corporativo.





95

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 28/07/2.000.

PAG:5

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura viene realizando en nuestra Comunidad una campaña de recogida de firmas que persigue el apoyo de la sociedad para reivindicar del Gobierno una serie de medidas que permitan modular las ayudas agrarias que concede la Unión Europea como compensación a la pérdida de renta de los agricultores y ganaderos. Asimismo, la campaña promueve la creación del Estatuto del Agricultor y el Ganadero que recoja, tal y como ocurre con los trabajadores o funcionarios, los derechos y deberes de los profesionales del campo.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

La campaña procede de la necesidad de impulsar una política agraria nacional para la mayoría social del campo, que proteja la profesión agraria, respete la dimensión familiar del trabajador y favorezca la modernización del tejido productivo mediante la incorporación de jóvenes suficientemente formados. Modular la política agraria supone destinar el conjunto del esfuerzo presupuestario hacia aquellos que viven y trabajan en el campo. En nuestra región esta necesidad se hace más patente ya que existen grandes propietarios de fincas, que teniendo su razón social en Madrid, y sin tener ninguna ligazón con la actividad, perciben grandes sumas, cientos y miles de millones de pesetas, de las subvenciones agrarias que nacieron para compensar la pérdida de renta que estaban sufriendo nuestros agricultores y ganaderos a consecuencia de la caída de precios impuesta por la Unión Europea.

La modulación de las ayudas directas es el único camino para conseguir que las subvenciones tengan la legitimación social que se merece y acabar con los especuladores que sin tener vinculación alguna con la actividad agroganadera, se están beneficiando del apoyo comunitario, en detrimento de las explotaciones familiares y los pequeños y medianos agricultores y ganaderos, cuyas rentas están siendo las más bajas de los últimos años.

La campaña de recogida de firmas incluye la reivindicación de un Estatuto del Agricultor y el Ganadero que diferencie claramente los verdaderos profesionales que viven del campo de los especuladores. De este modo se conseguiría que los verdaderos agricultores no vayan desapareciendo como ocurre actualmente, ya que son los más perjudicados por las políticas agrarias que desarrollan los diferentes gobiernos y por los acuerdos de la U.E. Por todo lo anterior, se eleva la consideración del Pleno la presente moción para acordar el apoyo de la Corporación a estas reivindicaciones del sector agrícola y ganadero extremeño.





ACTA PLENO 28/07/2.008  
PAG 12

CLASE 17  
2.008

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura viene realizando en nuestra Comunidad una campaña de recogida de firmas que persigue el apoyo de la sociedad para reivindicar del Gobierno una serie de medidas que permitan modular las ayudas agrarias que concede la Unión Europea como compensación a la pérdida de renta de los agricultores y ganaderos. Asimismo, la campaña promueve la creación del Estado del Agricultor y el Ganadero que recoge tal y como ocurre con los trabajadores o funcionarios, los derechos y deberes de los profesionales del campo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MOTIÓN

La campaña procede de la necesidad de impulsar una política agraria nacional para la mayoría social del campo, que proteja la profesión agraria, respete la dimensión familiar del trabajador y favorezca la modernización del tejido productivo mediante la incorporación de jóvenes autónomamente formados. Modular la política agraria supone gestionar el conjunto del estereotipo presupuestario hacia aquellas que viven y trabajan en el campo. En nuestra región esta necesidad se hace más patente ya que existen grandes propietarios de fincas, que teniendo su razón social en Madrid, y sin tener ninguna relación con la actividad, perciben grandes sumas, cientos y miles de millones de pesetas de las subvenciones agrarias que deberían ir para compensar las pérdidas de renta que están sufriendo nuestros agricultores y ganaderos a consecuencia de la caída de precios impuestos por la Unión Europea.

La modulación de las ayudas directas es el único camino para conseguir que las subvenciones tengan la legitimación social que merece y acabar con los especuladores que sin tener vinculación alguna con la actividad agropecuaria, se están beneficiando del apoyo comunitario, en detrimento de las explotaciones familiares y los pequeños y medianos agricultores y ganaderos, cuyos centros están atando las más bajas de los últimos años.

La campaña de recogida de firmas incluye la reivindicación de un Estado del Agricultor y el Ganadero que diferencie claramente los verdaderos profesionales que viven del campo de los especuladores. De este modo se conseguiría que los verdaderos agricultores no vayan desahuciados como ocurre actualmente, ya que son los más perjudicados por las políticas agrarias que desarrollan los diferentes gobiernos y por los acuerdos de la U.E. Por todo lo anterior, se eleva la consideración del Pleno de esta reunión para acordar el apoyo de la Corporación a estas reivindicaciones del sector agrícola y ganadero.







96

0Y5390631

CLASE 8.a

ACTA PLENO 28/07/2.000.  
PAG:6

Finalizada la lectura, y despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD, de los presentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por la U.P.A. - Extremadura, como apoyo de esta Corporación a las reivindicaciones del sector agrícola y ganadero extremeños.

SEGUNDO: Remitir copia del acuerdo adoptado a la Unión de Pequeños Agricultores de Extremadura.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

- Por parte de su Presidenta y Tesorera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Antúnez Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Junio/00.

\* COMISION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES:

- Por parte de su Presidente, D. Valentín López Jiménez, se da entrega del Programa de actividades que se celebrarán durante los dias 10 al 15 de agosto, con motivo de la Semana Cultural y Fiestas Verano año 2.000.

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.

.- El Sr. Alcalde también informa, que en el D.O.E. n° 87 de fecha 27/07/00, se publica la Resolución de 30 de junio de 2.000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de los seleccionados, para participar en actividades de educación medio ambiental, encuadrado dentro del Programa "VIVE EXTREMADURA", y en la que aperecen cuatro vecinos del municipio, alumnos del 1° Ciclo ESO, del C.P. "M<sup>a</sup> JOSEFA RUBIO".

.- Se informa también, que la Campaña de Vacunación contra la Rabia, correspondiente al año 2.000, tendrá lugar el próximo día 31 de julio a las 20.00 horas en el Almacen Municipal, para lo que se han realizado los Bandos pertinentes.





04538031



CLASE 8

ACTA PLENO 28/07/2008  
PÁG. 6

Finalizada la lectura y después de las deliberaciones oportunas el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de las presentes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la moción presentada por la U.P.A. Extremadura como apoyo de esta Corporación a las reivindicaciones del sector agrícola y ganadero extremeño.

SEGUNDO: Remitir copia del acuerdo adoptado a la Unión de Regadores Agrícolas de Extremadura.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

Por parte de su Presidente y Tesorero, D.º M.ª Dolores Álvarez Álvarez, se informa del curso de Arqueo correspondiente al mes de Junio/08.

\* COMISION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES:

Por parte de su Presidente, D.º Valentín López Jiménez, se ha entregado el programa de actividades que se celebrarán durante los días 10 al 12 de agosto, con motivo de la Semana Cultural y Escuelas Verano año 2008.

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDIA.

El Sr. Alcalde también informa que en el D.O. de 27 de fecha 27/07/08, se publica la Resolución de 20 de Junio de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se hacen públicas las relaciones de actividades de las selecciones, para participar en actividades de educación medio ambiental, enmarcadas dentro del Programa "VIVE EXTREMADURA", y en la que aparecen cuatro vecinos del municipio, alumno del I.º Ciclo ESO, del C.P. "M.ª JOSEFA RUBIO".

Se informa también que la Campaña de Vacunación contra la Rabia, correspondiente al año 2008, tendrá lugar el próximo día 31 de julio a las 20.00 horas en el Almacén Municipal para lo que se han realizado las Bandas pertinentes.





97

0Y5390632

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/07/2.000.  
PAG:7

.- Por otra parte, la Alcaldía da cuenta del informe emitido por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora, con registro de entrada y fecha siguientes: nº 507 (19/07/00).

El Pleno se da por enterado.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidos horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO  
ALCALDIA  
(Badajoz)  
PEDRO ANTONI ALVAREZ

LA SECRETARIA.

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO  
SECRETARIA  
(Badajoz)



05230032



CLASE 04

ACTA PUNTO 28/07/2000

El Pleno es de por enterado.  
PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.  
Sin concedido.

En más sesiones que existan, cuando son las veintidós horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARÍA, DOY FE.

LA SECRETARÍA



PRIMO DE CÁDIZ ALVAREZ





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



98

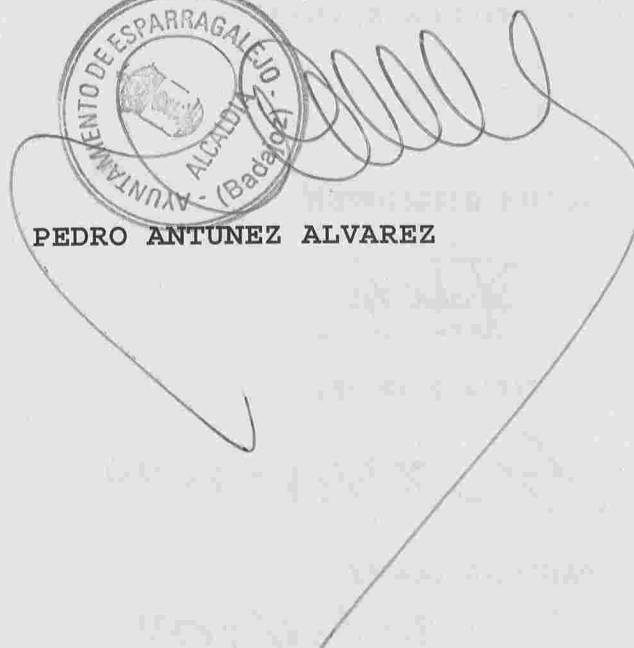
REGISTRO DE ACTAS  
REG N° 397  
FECHA 9-8-00  
HORA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día **28 de JULIO de 2.000**.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 09 de AGOSTO de 2.000.

**EL ALCALDE,**



**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

**MIEMBROS DE LA CORPORACION**

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

*Pedro Antunez Alvarez*

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

*Teresa Collado Jimenez* 23/08/2000

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

*Francisco Gomez Novo* 23/08-2000

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

*Valentin Lopez Jimenez* 9/8/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

*Dolores Antunez Alvarez* 10-8-00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

*Juan A. Gomez Rodriguez*

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*Francisco Jimenez Gomez* 23/08-2000

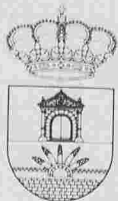
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

*Alfonso Pantoja Gomez* 23/08/2000

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

*Magdalena Gonzalez Gonzalez* 23/08-2000





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



99

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 396
REF.
FECHA 9-8-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 28 de **JULIO** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 09 de AGOSTO de 2.000.

EL ALCALDE,



**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGADO

ADMON. LOCAL

(06071) B A D A J O Z

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, appearing to be a letter or official document.

Faint text lines, possibly a signature or a specific section of the document.



Faint text lines below the central stamp, possibly a signature or date.

Faint, illegible text, possibly a signature or a specific section.

Faint text lines at the bottom of the main body, possibly a footer or closing.







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



100

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 395
REF.
FECHA 9-8-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 28 de **JULIO** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 09 de AGOSTO de 2.000.

**EL ALCALDE,**



**PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ**

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO  
DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL  
AVDA. DEL GUADIANA, S/N  
(06800) M E R I D A (BADAJOZ)



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle section of the page.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



## CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y Art. 80 del ROF., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la Sesión ORDINARIA de PLENO, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 08, el día 25 de AGOSTO del 2.000, a las 21,00 horas, al objeto de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.-** Aprobación, si procede, acta Sesión anterior.

**SEGUNDO.-** Dación de cuenta Resoluciones de Alcaldía.

**TERCERO.-** Moción del Grupo Municipal Socialista sobre aprobación del R.D. LEY 4/2000 y R.D. LEY 6/2000.

**CUARTO.-** Informe Licencia apertura Establecimiento dedicado a CASA RURAL, en finca "La Gabrielina".

**QUINTO.-** Informes Presidentes Comisiones Informativas.

**SEXTO.-** Informes Alcaldía.

**SEPTIMO.-** Ruegos y preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

ESPARRAGALEJO, a 22 de Agosto del 2.000

EL ALCALDE,



Mª Dolores Antúnez Alvarez,

Sr. D.-

RECOGIDA DE FIRMAS

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

RECIBI.-  
Fecha y Firma.,

Sr. D.- Pedro Antúnez Alvarez Tf.- 609529049

*Ausente. por Enfermedad.*  
*23/08.2000*

Sr. D.- Francisco Gómez Novo Tf.- 639110705

*[Signature]* *23/08/2000*

Sr. D.- Valentin López Jiménez Tf.- ~~667757099~~ 667757099

*[Signature]* *23/8/00*

Sra. Da Teresa Collado Jiménez Tf.- 924-32.23.01

*[Signature]* *23/8/2000*

Sra. Da Ma Dolores Antúnez Alvarez Tf.- 924-32.23.38

*[Signature]* *23/8/00*

Sr. D.- Juan Antonio Gómez Rodriguez Tf.- 649689066

Sr. D.- Francisco Jiménez Gómez Tf.- 989424439

*[Signature]* *23/08/2000*

Sr. D.- Alfonso Pantoja Gómez Tf.- 696323504

*[Signature]* *23/08/2000*

Srta. Da.- Ma Magdalena González Gonzalez- Tf.-630478826

*[Signature]* *23/08/2000*





102

CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/08/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES:**

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

Dª MAGADALENA GONZALEZ GONZALEZ

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. JUAN J. NARANJO BLANCO

En Esparragalejo, siendo las 21.00 horas del día 25 de AGOSTO de 2.000, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ y asistido del Secretario Accidental D. JUAN J. NARANJO BLANCO, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21.05 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de Julio de 2.000, se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.





05230633

ACTA PLENO 23/08/2008

PAG. 1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EN DIA 23 DE AGOSTO DE 2008

- ASISTENTES:
- ALCALDESA-PRESIDENTA: D.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
  - CONCEJALAS:
  - D.ª TERESA COLLADO JIMENEZ
  - D.ª FRANCISCA GOMEZ ROMO
  - D.ª VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
  - D.ª ALFONSO HANDELA GOMEZ
  - CONCEJALAS NO ASISTENTES:
  - ABSENTE: D.ª JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
  - D.ª FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
  - D.ª MAGALANES GONZALEZ GONZALEZ
  - AUSENTES JUSTIFICADOS:
  - D. PEDRO ANTONIO ALVAREZ
  - SECRETARIO ACCIDENTAL:
  - D. JUAN J. MARAÑO BLANCO

En el Ayuntamiento, a las 10:00 horas del día 23 de AGOSTO de 2008, se reúnen en el Concejalato, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa, para celebrar en funciones D.ª M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ y asistido del Secretario accidental D. JUAN J. MARAÑO BLANCO, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados de conformidad con la disposición de fecha 11/08/2008 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Adiaca la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 11:05 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL PROCED. DE ACTAS ANTERIORES.

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de Julio de 2008, se someten a deliberación de los Sres. Concejales, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.





103

0Y5390634

CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/08/2.000.

PAG:2

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Resolución de la Alcaldía (02/08/00), por la que se acuerda, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, los premios en metálico para los ganadores de los diferentes concursos a celebrar durante la Semana Cultural y Fiestas Verano 2.000.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (10/08/00), por la que se aprueban, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, la Bases de Selección de un Monitor de Alfabetización y Educación de Personas Adultas, conforme lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2.000.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (10/08/00), por la que se aprueban, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, las Bases de Selección para la contratación de cuatro desempleados mayores de 18 años, al amparo del Decreto 129/2.000, de 16 de mayo, de la Consejería de Trabajo.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución del Concejal-Delegado D. Valentín López Jiménez (10/08/00), por la que se adjudica, bajo la modalidad de contrato menor, el lote correspondiente al suministro de diverso Mobiliario, incluido en el Proyecto de Creación "Aula de informática", a la empresa CANON COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.A., con C.I.F. B-06018824, por importe de DOSCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS SEIS (212.506 ptas) PESETAS (I.V.A. incluido).

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución del Concejal-Delegado D. Valentín Lopez Jimenez (14/08/00), por la que se aprueba el gasto y ordena el pago, correspondiente al suministro de Equipos Informáticos, incluidos en el Proyecto de Creación "Aula de informática", a la empresa CANON COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.A., con C.I.F. B-06018824, por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA (2.287.151 ptas) PESETAS (I.V.A. incluido).

El Pleno, se dá por enterado.





ACTA PUNTO 22/08/00  
PAG: 2

CLASE 11  
PUNTO 22

ALCALDIA  
PUNTO SEGUNDO: DICTAMEN DE CUARTA RESOLUCIONES DE

Resolución de la Alcaldía (02/08/00), por la que se acuerda, previa dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, los premios en metálico para los ganadores de los concursos a celebrar durante la semana Cultural y Fiestas Verano 2.000.  
El Pleno, se da por enterado.

Resolución de la Alcaldía (10/08/00), por la que se aprueban, previa dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, la Base de Selección de un Monitor de Alfabetización y Educación de Personas Adultas, conforme lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2.000.

El Pleno, se da por enterado.

Resolución de la Alcaldía (10/08/00), por la que se aprueban, previa dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, las Bases de Selección para la contratación de cuatro desempleados mayores de 18 años, al amparo del Decreto 129/2.000, de 16 de mayo, de la Consejería de Trabajo.

El Pleno, se da por enterado.

Resolución del Concejal-Delegado D. Valentín López Jiménez (10/08/00), por la que se adjudica, bajo la modalidad de contrato menor, el lote correspondiente al suministro de diverso mobiliario, incluido en el Proyecto de Creación "Aula de Informática" a la empresa CANON COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.A., con C.I.F. B-08018824, por importe de DOSCIENTAS-DOCE MIL QUINIENTAS SEIS (212.506 pes.) PESETAS (I.V.A. incluido).

El Pleno, se da por enterado.

Resolución del Concejal-Delegado D. Valentín López Jiménez (14/08/00), por la que se aprueba el gasto y ordena el pago, correspondiente al suministro de Equipos Informáticos, incluido en el Proyecto de Creación "Aula de Informática", a la empresa CANON COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.A., con C.I.F. B-08018824, por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO (2.287.151 pes.) PESETAS (I.V.A. incluido).

El Pleno, se da por enterado.







104

0Y5390635

CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/08/2.000.  
PAG:3

- Resolución de la Alcaldía (11/08/00), por la que se otorga al Equipo de Futbol-Sala "Horno Sta. Eulalia", una ayuda económica por importe de TREINTA MIL (30.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos de su participación en la Liga independiente de futbol-sala, temporada 1.999/2.000.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de fecha 21 de agosto de 2.000, por la que el Sr. Alcalde D. Pedro Antunez Alvarez, delega todas las funciones inherentes a su cargo, por motivos de enfermedad, en la Primera Teneiente de Alcalde, Dña. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (22/08/00), por la que se aprueba el Padrón de facturaciones del Servicio Municipal de Aguas, correspondiente al 2º Trimestre del ejercicio 2.000.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de agosto, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

**PUNTO TERCERO: MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE APROBACION DEL R.D. LEY 4/2.000 Y R.D. LEY 6/2.000.**

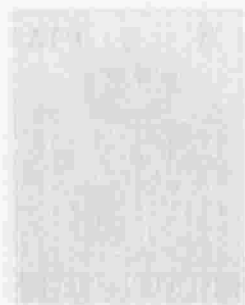
Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar que el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, presenta la siguiente Moción en relación con la aprobación del Real Decreto Ley 4/2.000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes y del Real Decreto Ley 6/2.000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios que se transcribe a continuación:

1.- Antecedentes.

Tanto la necesidad de abaratar el suelo disponible como la de garantizar el acceso a la vivienda con una oferta asequible a todos los ciudadanos no solo son viejos problemas del urbanismo sino además comunes y universales constantes de todas las políticas públicas.



101



CLASE 84

ACTA PLENO 28/08/00

El Pleno, se da por enterado, la Resolución de fecha 21 de agosto de 2000, por la que se otorga al equipo de Fútbol Sala "Horno Sta. Rufina", una ayuda económica por importe de TREINTA MIL (30.000 Ptas) RESERVADA para sufragar parte de los gastos de su participación en la Liga Independiente de Fútbol Sala, temporada 1.999/2.000.

Resolución de fecha 21 de agosto de 2000, por la que el Sr. Alcalde D. Pedro Antunes Alvarez delega todas las funciones inherentes a su cargo, por motivos de enfermedad, en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. M. Dolores Antunes Alvarez. El Pleno, se da por enterado.

Resolución de la Alcaldía (22/08/00), por la que se aprueba el Padrón de Inmuebles del Servicio Municipal de Aguas, correspondiente al 2º Trimestre del ejercicio 2.000. El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de agosto, así como resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: MOTION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE APROBACION DEL R.D. LEY 4/2.000 Y R.D. LEY 5/2.000.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar que el Grupo Municipal socialista de este Ayuntamiento, presenta la siguiente Moción en relación con la aprobación del Real Decreto Ley 4/2.000 de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes y del Real Decreto Ley 5/2.000 de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios que se transcriben a continuación:

Antecedentes.

Tanto la necesidad de apartar el suelo disponible como la de garantizar el acceso a la vivienda con una oferta aspidible a todos los ciudadanos no solo son viejos problemas del urbanismo sino además comunes y universales constantes de todas las ciudades públicas.





105

CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/08/2.000.  
PAG: 4

La forma de abordar ambos problemas por los países de condiciones socioeconómicas análogas al nuestro ha sido y es a través de técnicas concretas y formas de actuación urbanísticas que en cada país son partes coherentes de su sistema cultural, político, administrativo, jurídico, económico y de las disponibilidades de recursos que caracterizan a cada país como un conjunto integrado, matizado, experimentado y cristalizado durante siglos.

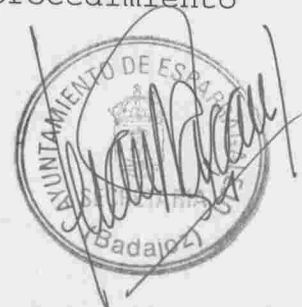
La solución, pues, no viene por drásticas medidas sino más bien por técnicas concretas para cada contexto, producto de la reflexión profunda sobre la historia y el funcionamiento del mercado inmobiliario de cada país.

El Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo, rompió sin ninguna explicación con el debate mantenido hasta entonces, al no asumir ninguna de las recomendaciones de la Comisión de expertos que específicamente, para esta materia, se había constituido.

El hito que marcó la Legislatura 1996-2000 en materia de suelo fue, sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, que declaró inconstitucionales, por razón de competencia, la mayoría de los artículos de la Ley 8/1990, de 25 de julio, que habían sido recogidos en el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

El Tribunal Constitucional determinó que corresponde en exclusiva a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de urbanismo y ordenación del territorio, no siendo la Ley del Estado de aplicación subsidiaria. El legislador estatal carece, pues, constitucionalmente de competencias en materia de urbanismo y de ordenación del territorio en sentido propio, aunque de acuerdo con la sentencia, sí tiene competencias para:

- regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho de propiedad del suelo en todo el territorio nacional.
- regular otras materias que inciden en el urbanismo como son la expropiación forzosa, las valoraciones, la responsabilidad de las Administraciones Públicas o el procedimiento administrativo común.





CLASE 88

ACTA PLENO 28/08/2.000  
PÁG. 4

La forma de abordar ambos problemas por los países de condiciones socioeconómicas análogas al nuestro ha sido y es a través de reformas sociales y formas de actuación urbanísticas que en cada país son partes coherentes de su sistema cultural, político, administrativo, jurídico, económico y de las disponibilidades de recursos que caracterizan a cada país como un conjunto integrado, matizado, experimentado y cristalizado durante siglos.

La solución, pues, no viene por drásticas medidas sino más bien por técnicas concretas para cada contexto, producto de la reflexión profunda sobre la historia y el funcionamiento del mercado inmobiliario de cada país.

El Real Decreto Ley 2/1988, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo, rompió sin ninguna explicación con el debate mantenido hasta entonces, al no admitir ninguna de las recomendaciones de la Comisión de expertos que específicamente, para esta materia, se había constituido.

El hito que marcó la legislación 1988-2000 en materia de suelo fue, sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1987, que declaró inconstitucionales, por razón de competencia, la mayoría de los artículos de la Ley 8/1980, de 23 de julio, que habían sido recogidos en el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1982, de 28 de junio.

El Tribunal Constitucional determinó que correspondía en exclusiva a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de urbanismo y ordenación del territorio, no siendo la ley del Estado de aplicación subsidiaria. El legislador estatal carece, constitucionalmente de competencias en materia de urbanismo y de ordenación del territorio en sentido propio, aunque de acuerdo con la sentencia, al tener competencias para:

- regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho de propiedad del suelo en todo el territorio nacional;
- regular otras materias que inciden en el urbanismo como son la explotación forosa, las valoraciones, la responsabilidad de las Administraciones Públicas o el procedimiento administrativo común.





106

CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/08/2.000.  
PAG: 5

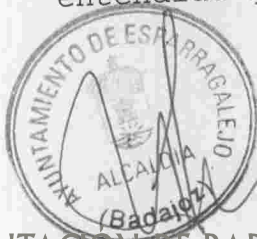
En esta situación se aprueba por las Cortes Generales la ley 6/1998, de Suelo y Valoraciones, cuyo objeto es regular aquellas materias que de acuerdo con el Tribunal Constitucional corresponden al Estado. La Ley nace en la intención de "facilitar el aumento de la oferta de suelo, haciendo posible que todo el suelo que todavía no ha sido incorporado al proceso urbano, en el que no concurren razones para su preservación, pueda considerarse como susceptible de ser urbanizado. Y ello de acuerdo con el planeamiento y la legislación territorial o sectorial, en razón de sus valores ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos o culturales, de su riqueza agrícola, forestal, ganadera o de otra índole, o de su justificada inadecuación para el desarrollo urbano. Hay que tener presente, asimismo, que la reforma del mercado del suelo, en el sentido de una mayor liberalización que incremente su oferta, forma parte de la necesaria reforma estructural de la economía española, para la que el legislador estatal tiene las competencias que le atribuye el artículo 149,1,13º de la Constitución Española.

Estas intenciones aparecen claramente en el proyecto de la ley que se envía a las Cortes Generales, pero quedan diluidas en la redacción final de la ley. Así el artículo 9 de la misma establece que tendrán la condición de suelo no urbanizable, a los efectos de esta Ley, los terrenos en que concurren alguna de las circunstancias siguientes:

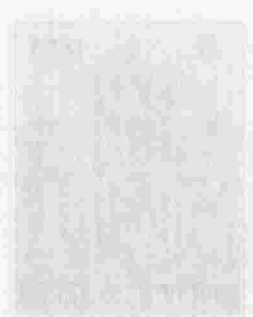
- Que deban incluirse en esta clase por estar sometidos a algún régimen especial o la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, de riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público.

- Que el planeamiento general considere necesario preservar por los valores a que se ha hecho referencia en el punto anterior, por su valor agrícola, forestal, ganadero o por sus riquezas naturales, así como aquellos otros que considere inadecuados para un desarrollo urbano.

De acuerdo con este artículo, el Plan General ha seguido teniendo gran capacidad para declarar suelo no urbanizable, bien entendido que la declaración debe ser expresa y justificada en



102



CLASE 88

ACTA PLENO 25/08/2.000  
PAG: 2

En esta sesión se aprobó por las Cortes Generales la Ley de 1980, de Fomento y Valoración, cuyo objeto es regular aquellas materias que de acuerdo con el Tribunal Constitucional corresponden al Estado, la ley hace en la función de "facilitar el aumento de la oferta de suelo, haciendo posible que todo el suelo que todavía no ha sido incorporado al proceso urbano, en el que no concurren razones para su preservación, pueda considerarse como susceptible de ser urbanizado. Y ello de acuerdo con el planeamiento y la legislación territorial o sectorial, en razón de sus valores ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos o culturales, de un rigurosa agrícola, ganadera o de otra índole, o de un justificado interés para el desarrollo urbano. Hay que tener presente, asimismo, que la reforma del mercado del suelo, en el sentido de una mayor liberalización que incrementa su oferta, forma parte de la necesaria reforma estructural de la economía española, para la que el legislador estatal tiene las competencias que le atribuye el artículo 149.1.13.º de la Constitución Española.

En las menciones que aparecen en el proyecto de la Ley que se envía a las Cortes Generales, pero quedan divididas en la redacción final de la Ley. Así el artículo 8 de la misma establece que cuando la condición de suelo no urbanizable, a los efectos de esta Ley, los terrenos en que concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- Que deban incluirse en esta clase por estar sometidos a algún régimen especial o la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, de riesgo natural o acreditados en el planeamiento sectorial, o en función de su afectación a actividades o actividades para la protección del dominio público.

- Que el planeamiento general considere necesario preservar por los valores a que se ha hecho referencia en el punto anterior, por su valor agrícola, ganadero, ganadero o por sus riquezas naturales, así como aquellos otros que considere adecuados para un desarrollo urbano.

De acuerdo con esta artículo, el Plan General ha señalado teniendo gran capacidad para declarar suelo no urbanizable, bien entendido que la declaración debe ser expresa y justificada en





107

CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/08/2.000.  
PAG:6

el planeamiento. La declaración importante en los nuevos Planes Generales de Ordenación no ha sido, por tanto, la de suelo urbanizable sino la de suelo no urbanizable.

2.-Los resultados del Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio y de la Ley 6/1998.

El transcurso del tiempo ha dado la razón a quienes advertimos de lo inadecuado de las medidas para alcanzar el objetivo que se proponía el Real Decreto Ley y la propia Ley de Suelo y Valoraciones: incrementar el suelo urbanizable para abaratar el precio de la vivienda.

La supresión de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado refundiendo ambas categorías de suelo en una sola denominada urbanizable ha supuesto, en muchas ciudades, liberalizar todo el término municipal medida que ha beneficiado solo a los propietarios de suelo asentado especulativamente desde hace años en él.

La reducción de las cesiones de aprovechamientos ha supuesto a los Ayuntamientos una reducción patrimonial del treinta y tres por ciento y, consecuentemente, ha impedido la obtención de suelo para equipamientos en los ámbitos carentes de dotaciones, y la obtención de suelo para vivienda pública. Al ser las cesiones solo del 10% los propietarios han optado por su monetarización con lo que la obtención de suelo público para viviendas protegidas ha quedado bajo mínimos.

El aprovechamiento genérico susceptible de apropiación por el propietario ha planteado muchos interrogantes dotando a la actividad urbanística de una inseguridad jurídica que afecta gravemente a la certidumbre económica necesaria para impulsar la actividad empresarial en el sector.

El proceso de maduración del suelo es largo y no se ha acortado sensiblemente con las últimas normas aprobadas que se han citado, pero dado que no se esperaba de ellas efectos inmediatos podemos considerar que su eficacia habría de haberse puesto en evidencia en el año 1999, año en el que el precio de la vivienda debería haber mostrado síntomas, al menos de desaceleración. Ha sucedido, sin embargo, todo lo contrario: el precio de la vivienda experimentó, en el conjunto nacional, un incremento interanual en el periodo marzo 1999 - marzo 2000 del



147



CLASE 8ª

ACTA FOLIO 25/28/2.000  
PÁG. 2

El planteamiento, la declaración de interés en los nuevos planes  
General de Ordenación no ha sido, por tanto, la del aval  
urbanístico sino la de aval no urbanístico.  
Los resultados del Real Decreto Ley 2/1985 de 7 de junio  
y de la Ley 4/1985.  
El transcurso del tiempo ha dado lugar a que se  
advertiera de lo inadecuado de las medidas para alcanzar el  
objetivo que se propone el Real Decreto Ley y la propia Ley de  
Suelo y Urbanismo: incrementar el aval urbanístico para  
aportar el precio de la vivienda.

La supresión de la distinción entre aval urbanístico  
programado y no programado reduciendo ambas categorías de aval  
en una sola denominada urbanístico ha supuesto, en muchas  
ciudades, liberalizar todo el terreno municipal medida que ha  
beneficiado solo a los propietarios de aval asentado  
apreciativamente desde hace años en él.

La reducción de las categorías de aprovechamiento ha supuesto  
a los Ayuntamientos una reducción patrimonial del terreno y tras  
por tanto y, consecuentemente, ha impedido la obtención de aval  
para equipamientos en los ámbitos carteras de dotaciones, y la  
obtención de aval para vivienda pública. Al ser las categorías  
solo del aval los propietarios han optado por su monetización  
con lo que la obtención de aval público para viviendas  
protegidas ha quedado bajo mínimos.

El aprovechamiento genérico susceptible de apropiación por  
el propietario ha planteado muchas incertidumbres doliendo a la  
actividad urbanística de una inseguridad jurídica que afecta  
gravemente a la actividad económica necesaria para impulsar la  
actividad empresarial en el sector.

El proceso de maduración del aval se largo y no se ha  
acordado necesariamente con las últimas normas aprobadas que se  
han dictado, pero dado que no se esperaba de ellas efectos  
inmediatos podemos considerar que su eficacia había de haberse  
puesto en evidencia en el año 1992, año en el que el precio de  
la vivienda debía haber mostrado síntomas, al menos de  
desaceleración. Ha sucedido, sin embargo, todo lo contrario: el  
precio de la vivienda experimentó, en el conjunto nacional, un  
incremento interanual en el periodo marzo 1992 - marzo 1993 del 4,1%.







108

CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/08/2.000.

PAG:7

13% para vivienda nueva y del 14% para vivienda usada. En los dos últimos años la oferta de nuevas promociones se ha ampliado considerablemente, sin que esto haya supuesto abaratamiento del precio, lo que obliga a repensar la forma en la que se articula el precio de la vivienda: se amplía la oferta, se reduce la demanda por el endurecimiento de las condiciones de financiación (el esfuerzo medio para comprar una vivienda se situó en el último trimestre de 1999 en el 33,5% de la renta familiar) y el precio de la vivienda no solo no baja sino que sube.

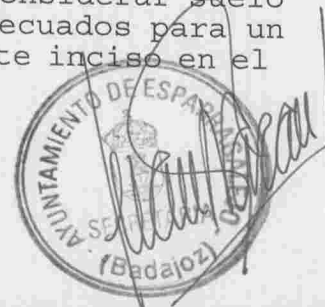
### 3.- Análisis formal del nuevo Real Decreto Ley 4/2000.

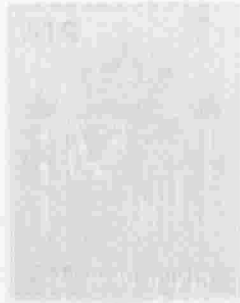
El contenido de la disposición que se comenta afecta, que duda cabe, al ámbito de actuación de la corporaciones locales en su capacidad para ordenar cabalmente la ciudad, para establecer un modelo de convivencia urbana sostenible.

Pues bien, la norma se aprueba y publica no sólo desconociendo la opinión del órgano asociativo representativo de los intereses municipales y provinciales: la FEMP (el asunto no se ha incorporado a ningún Orden del Día de la Comisión Ejecutiva o del Consejo Federal), sino, lo que es más grave y jurídicamente reprochable, sin ser oída la Comisión Nacional de Administración Local, informe que resulta preceptivo como señala el artículo 118 de la Ley de Bases de Régimen Local. De ahí que resulte igualmente incumplido el artículo 130.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 que prevé el sometimiento del proyecto a dictamen cuando así lo establezca alguna disposición, sin que se prevea ninguna particularidad en los casos de urgencia, como sí lo hace la propia Ley para otro tipo de informes. La consecuencia jurídica para este incumplimiento del procedimiento no es otra que la nulidad de pleno derecho, según contempla el artículo 62.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 4.- Análisis material del Real Decreto Ley 4/2000.

Ya se ha dicho que la norma que se comenta afecta al ámbito material de actuación de los Ayuntamientos. También se ha comentado que la capacidad de ordenación del territorio que disponían quedaba encuadrada en el inciso final del artículo 9 de la Ley del Suelo y Valoraciones que permitía considerar suelo no urbanizable a aquel que se "...considere inadecuados para un desarrollo urbano". Pues bien, la supresión de este inciso en el





ACTA PLENO 25/08/2.000  
PAG. 7

CLASE 00

13ª para vivienda nueva y del 14º para vivienda usada. En los dos últimos años la oferta de nuevas promociones se ha ampliado considerablemente, sin que esto haya supuesto abaratamiento del precio, lo que obliga a repensar la forma en la que se articula el precio de la vivienda: se amplía la oferta, se reduce la demanda por el endeudamiento de las condiciones de financiación (el esfuerzo medio para comprar una vivienda se sitúa en el último trimestre de 1999 en el 38,5% de la renta familiar) y el precio de la vivienda no solo no baja sino que sube.

3.- Análisis formal del nuevo Real Decreto Ley 4/2000

El contenido de la disposición que se comenta afecta, que duda cabe, al ámbito de actuación de las corporaciones locales en su capacidad para ordenar espacialmente la ciudad. Para establecer un modelo de convivencia urbana sostenible.

Pues bien, la norma se aprueba y publica no sólo sancionando la opinión del órgano consultivo representativo de los intereses municipales y provinciales: la FEMP (el asunto no se ha incorporado a ningún Orden del día de la Comisión Ejecutiva o del Consejo Federal), sino, lo que es más grave y jurídicamente reprochable, sin ser oída la Comisión Nacional de Administración Local, informe que resulta preceptivo como señala el artículo 118 de la Ley de Bases de Régimen Local. De ahí que resulte igualmente incumplido el artículo 130.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 que prevé el sometimiento del proyecto a dictamen cuando así lo establezca alguna disposición, sin que se previera ninguna particularidad en los casos de urgencia, como sí lo hace la propia Ley para otro tipo de informes. La consecuencia jurídica para este incumplimiento del procedimiento no es otra que la nulidad de pleno derecho, según contempla el artículo 62.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Análisis material del Real Decreto Ley 4/2000

Ya se ha dicho que la norma que se comenta afecta al ámbito material de actuación de las Ayuntamientos. También se ha comentado que la capacidad de ordenación del territorio que disponían quedaba encuadrada en el inciso final del artículo 9 de la Ley del Suelo y Valoraciones que permite considerar para un no explotable a aquel que se "... considere inservicio para un "colle urbano". Pues bien, la expresión de este inciso en el





109

CLASE 8.<sup>a</sup>

ACTA PLENO 25/08/2.000.  
PAG: 8

Real Decreto Ley, unido a la capacidad de convertirse en promotores a los particulares así como a cualquier Administración Pública sea o no competente para la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo (artículo 15.2) vacía totalmente de contenido aquella capacidad de ordenación, transgrediendo, naturalmente, el principio de autonomía local garantizado constitucionalmente y en la Carta Europea de Autonomía Local, de modo tal que el Real Decreto Ley 4/2000 puede ser objeto de impugnación ante el Tribunal Constitucional, por parte de los Entes locales, por no resultar respetuoso con dicha autonomía, según prevé el artículo 75 bis de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril.

5.- Conclusiones.

1.ª El Real Decreto Ley 4/2000, de liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, representa la reforma de los artículos 9, 15 y 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, y su contenido presenta fuertes limitaciones de las competencias locales en materia urbanística, por una parte en la decisión local en cuanto a la ordenación de su territorio al reducir el grado de discrecionalidad de los entes locales en la calificación del suelo no urbanizable y, por otra parte, en la promoción, formación, y formulación y tramitación de los planes urbanísticos en cuanto a la posibilidad de que cualquier administración o iniciativa privada puede promover la transformación del suelo hasta la aprobación definitiva de este planeamiento, actuando la figura del silencio administrativo positivo en un plazo de seis meses, y dejando a los ayuntamientos el mismo nivel de decisión que al resto de operadores públicos o privados.

2.ª El Real Decreto 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes, contiene asimismo, limitaciones a la acción municipal al disponer en su artículo 3 y en la Disposición Transitoria Primera, que los grandes centros comerciales incorporaran entre sus equipamientos, al menos, una gasolinera y que la licencia municipal para estos establecimientos comerciales conlleva implícitamente su concesión de licencia para esta actividad. En el caso de los centros en funcionamiento, solicitando licencia para su construcción y puesta en marcha, dicha licencia se entenderá otorgada por silencio administrativo en el plazo de cuarenta y cinco días.





ACTA PLANO 28/08/2000  
PÁG. 8

Real Decreto Ley, unido a la capacidad de convertir en promotor a los particulares así como a cualquier Administración Pública sea o no competente para la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo (artículo 15.3) y los locales de contenido espacial capacidad de ordenación, trasladando, naturalmente, el principio de autonomía local garantizada constitucionalmente y en la Carta Europea de Autonomía Local, de modo tal que el Real Decreto Ley 4/2000 quede sin objeto de impugnación ante el Tribunal Constitucional, por parte de los entes locales, por no resultar respetados con dicha autonomía, según prevé el artículo 75 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril.

2.- Conclusiones.

1.- El Real Decreto Ley 4/2000, de liberalización del sector inmobiliario y transportes, representa la reforma de los artículos 15 y 16 de la Ley 4/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, y su contenido presenta fuertes limitaciones de las competencias locales en materia urbanística, por una parte en la decisión local en cuanto a la ordenación de su territorio al reducir el grado de discrecionalidad de los entes locales en la calificación del suelo no urbanizable y, por otra parte, en la promoción, formación, ejecución y formalización de los planes urbanísticos en cuanto a la posibilidad de que cualquier administración o iniciativa privada pueda promover la transformación del suelo hasta la aprobación definitiva de este planeamiento, reduciendo la figura del silencio administrativo positivo en un plazo de seis meses, y dejando los procedimientos al mismo nivel de decisión que al resto de operadores público o privados.

2.- El Real Decreto 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes, contiene unánime, limitaciones a la acción municipal al disponer en su artículo 3 y en la Disposición Transitoria Primera, que los grandes centros comerciales incorporaran entre sus equipamientos, al menos, una gasolinera y que la licencia municipal para estos establecimientos comerciales conlleva implícitamente su concesión de licencia para esta actividad. En el caso de los centros en funcionamiento, solicitando licencia para su construcción y puesta en marcha, dicha licencia se entenderá otorgada por silencio administrativo en el plazo de cuarenta y cinco días.





110

OY5390641

CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/08/2.000.  
PAG:9

Estas competencias desvirtúan la competencia municipal en materia de disciplina urbanística atribuida por el artículo 25.2d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la legislación que la desarrolla.

3.ª El Real Decreto Ley 4/2000, plantea el análisis de la situación de la vivienda como si fuera un problema exclusivamente cuantitativo. Esta aproximación, simplificación habitual en el discurso político, presupone que en un mercado "ordenado" existe un equilibrio espontáneo entre necesidad, producción y consumo, lo que es manifiestamente incierto en productos de demanda relativamente inelástica como es la vivienda y de un mercado lleno de rigideces como es el del suelo.

Por el contrario, el problema de la vivienda debe abordarse desde una perspectiva social, y como tal tiene su consideración en la Constitución, para tratar de garantizar a todos los ciudadanos una vivienda digna y adecuada.

Seguidamente toma la palabra D. Alfonso Pantoja Gómez, portavoz del Partido Popular, manifestando que el Grupo Popular votará en contra de la Moción presentada por el Partido Socialista, y deseando que se recoja en el acta lo siguiente:

Que la Moción presentada hoy al Pleno por el partido socialista en contra la aprobación del R.D.L. 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización el en sector Inmobiliario y Transportes, y del R.D.L. 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

Debo decir que con respecto al R.D.L. 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización en el sector Inmobiliario y Transportes; que el reglamento vertido en este Real Decreto Ley no contiene perjuicios a las corporaciones locales, sino más bien las beneficia económicamente mediante tributación urbanística. Supliendo las carencias de medios técnicos y económicos que sobre todo las corporaciones locales pequeñas tienen, debido a las carencias presupuestarias, para llevar a buen fin un plan urbanístico con decisión y solvencia. Esto conlleva a que durante el tiempo transcurrido desde que se plantea o diseña dicho plan urbanístico hasta que se ejecuta pasan muchos años. Ello da lugar





ACTA PLENO 25/08/2000  
PÁG: 9

CLASE B

Las competencias devienen de la competencia municipal en materia de disciplina urbanística atribuida por el artículo 25.3d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la legislación que la desarrolla.

3. El Real Decreto Ley 4/2000, plantea el análisis de la situación de la vivienda como el fuera un problema exclusivamente cuantitativo. Esta aproximación, simplificación habitual en el discurso político, presupone que en un mercado ordenado, existe un equilibrio espontáneo entre necesidad, producción y consumo, lo que es manifestamente incorrecto en productos de demanda relativamente inelástica como es la vivienda y de un mercado lleno de rigideces como es el del alquiler.

Por el contrario, el problema de la vivienda debe abordarse desde una perspectiva social, y como tal tiene su consideración en la Constitución, para tratar de garantizar a todos los ciudadanos una vivienda digna y adecuada.

Seguramente como la palabra D. Alfonso Franco Gómez, portavoz del Partido Popular, manifestando que el Grupo Popular votará en contra de la Moción presentada por el Partido Socialista, y deseando que se recoja en el acta lo siguiente:

Que la Moción presentada hoy al Pleno por el partido socialista en contra la aprobación del R.D.L. 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el sector inmobiliario y Transportes, y del R.D.L. 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización de la competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

Dado que el que don respecto al R.D.L. 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización en el sector inmobiliario y Transportes, que el reglamento vertido en este Real Decreto Ley no contiene referencias a las corporaciones locales, sino más bien las beneficia económicamente mediante tributos urbanos, aplicando las categorías de medias técnicas y económicas que sobre todo las corporaciones locales pequeñas tienen, debido a las características presupuestarias, para llevar a buen fin un plan urbanístico con gestión y ejecución. Esto equivale a que durante el tiempo transcurrido desde que se piden o diseñan dicho plan urbanístico hasta que se ejecuta pasan muchos años. Ello da lugar





111

0Y5390642

CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/08/2.000.  
PAG:10

a una fuerte revalorización del suelo urbanizado, volviéndose los propietarios cada vez más reacios a ceder un sólo metro cuadrado de su propiedad.

Por tanto, este Real Decreto Ley lo único que pretende es dar la oportunidad al administrado y a las Administraciones Públicas, no competente en legislación y decisión urbanística, para que tomen la iniciativa al presentar un planeamiento de desarrollo.

Pero lo que pretende este Real Decreto Ley, no es privar a las corporaciones locales de su autoridad legislativa y decisoria tal y como versa el Art. 1 del R.D.L. 4/2000 en sus apartados 1, 2, 3.

Este R.D.L. 4/2000 también liberaliza el derecho de cualquier persona a ejercer de agente inmobiliario sin estar colegiado en ningún colegio oficial.

Y atendiendo a la Moción presentada en contra del Real Decreto Ley 6/2000, que versa sobre medidas liberalizadoras de carburante. De apertura de estaciones de servicios en las grandes superficies comerciales creo que es una medida muy necesaria tal y como está el clima en este sector de hidrocarburos las gasolinas y los gas-oil no paran de subir sus precios y a los ayuntamientos no le supondría gran perjuicio económico ya que los centros ya construidos deberían sacar la oportuna licencia urbanística.

Finaliza pidiendo una reflexión concienzuda al grupo socialista para que esta Moción se desestime.

Por todo lo expuesto, y despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno del Ayuntamiento de ESPARRAGALEJO con CUATRO votos a favor, de los miembros del PSOE, y UN voto en contra del miembro presente del PP, aprueba la siguiente MOCIÓN:

1. Rechazar la aprobación de los Reales Decretos Ley 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, y 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, por cuanto la aplicación de las disposiciones que de ellos emanan, vulneran la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



0Y539044

ACTA PLENO 25/09/2000  
BADAJOS

CLASE 01

Por tanto, este Real Decreto Ley lo único que pretende es dar la oportunidad al Administrado y a las Administraciones Públicas, no competente en legislación y gestión urbanística, para que tomen la iniciativa al presentar un planamiento de desarrollo.

Para lo que pretende este Real Decreto Ley, no es privar a las corporaciones locales de su autoridad legislativa y gestora tal y como versa el Art. 1 del R.D.L. 4/2000 en sus apartados 1, 2, 3.

Este R.D.L. 4/2000 también liberaliza el derecho de cualquier persona a ejercer de agente inmobiliario sin estar colegiado en ningún colegio oficial.

Y atendiendo a la Moción presentada en copia del Real Decreto Ley 4/2000, que versa sobre medidas liberalizadoras de carácter de apertura de estaciones de servicios en las grandes superficies comerciales creo que es una medida muy necesaria. Y como dice el clima en este sector de hidrocarburos, las gasolinas y los gas-oil no paran de subir sus precios y a los ayuntamientos no le supondría gran perjuicio económico ya que los centros ya autorizados deberían sacar la oportuna licencia urbanística.

Finaliza pidiendo una reflexión concienzuda al grupo socialista para que esta Moción se desestime.

Por todo lo expuesto, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno del Ayuntamiento de ESPARRAGALLO con CUATRO votos a favor, de los miembros del PSOE, y UN voto en contra del miembro presentante del PP, aprueba la siguiente MOTIÓN:

1. Rechazar la aprobación de los Reales Decretos Ley 4/2000 de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, y 4/2000 de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, por cuanto la aprobación de las disposiciones que de ellos emanan, vulnera la







112

CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/08/2.000.  
PAG:11

Autonomía local, afectando al núcleo básico de la acción de gobierno de los ayuntamientos.

2. Manifiestar al Gobierno del Estado nuestro rechazo por la publicación y la consiguiente entrada en vigor de los Reales Decretos Ley 4/2000 y 6/2000, ya que han sido consultados ni debatidos en el organismo permanente de colaboración y coordinación de la Administración del Estado y la Administración Local, que es la Comisión Nacional de Administración Local.

3. Manifiestar nuestro compromiso de continuar trabajando para mejorar la calidad de vida en nuestro municipio, a pesar del lastre que representan las medidas contempladas en los Reales Decretos Ley 4/2000 y 6/2000 para llevar a cabo un ordenamiento correcto de la ciudad.

4. Transmitir a la ciudadanía nuestro temor por el hecho de que la aplicación de estas medidas pueda producir daños irreparables tanto al medio ambiente como en la vida cotidiana de los municipios y que los grandes propietarios de suelo y los grandes promotores sean los únicos beneficiados que, además, podrán ver así incrementadas sus ganancias a través de la especulación. Se destruirá de este modo el esfuerzo racionalizador de las ciudades llevada a cabo por los Ayuntamientos Democráticos que sólo encontraron caos producto de una situación como la que ahora pretende el Gobierno.

5. Solicitar la apertura de una Mesa de Negociación entre los tres niveles de la Administración con el fin de consensuar las reformas necesarias de la legislación urbanística para hacer más accesible la vivienda a los ciudadanos, principio rector de nuestra Constitución que, en su artículo 47, dispone que "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". A tal fin, proponemos la adopción, entre otras, de medidas como el fomento de la promoción de viviendas de protección oficial y de precio tasado, la reactivación de los agentes públicos urbanizadores y rehabilitadores, la reforma de la normativa sobre valoraciones, la rehabilitación de los centros urbanos como elemento imprescindible de una política sostenible en materia de vivienda, la reducción del IVA del 7% al 4% en todas las viviendas públicas y la regulación de las ayudas a la vivienda





ACTA PLENO 28/08/2000  
PAG:11

CLASE BA

Autonomía local, afectando al núcleo básico de la acción de gobierno de los ayuntamientos.

2. Manifiestar al Gobierno del Estado nuestro rechazo por la publicación y la consiguiente entrada en vigor de los Reales Decretos Ley 4/2000 y 5/2000, ya que han sido cometidos ni debatidos en el organismo permanente de colaboración y coordinación de la Administración del Estado y la Administración local, que es la Comisión Nacional de Administración Local.

3. Manifiestar nuestro compromiso de continuar trabajando para mejorar la calidad de vida en nuestro municipio, a pesar del hecho que representen las medidas contempladas en los Reales Decretos Ley 4/2000 y 5/2000 para llevar a cabo un ordenamiento correcto de la ciudad.

4. Transmitir a la ciudadanía nuestros temores por el hecho de que la aplicación de estas medidas pueda producir daños irreversibles tanto al medio ambiente como en la vida cotidiana de los municipios y que las grandes explotaciones de suelo y los grandes promotores sean los únicos beneficiarios que, además, podrán ver sus ganancias aumentadas a través de la especulación de suelo. En este momento el estudio racionalizador de las ciudades llevada a cabo por los Ayuntamientos Democráticos que sólo encuentran como producto de una situación como la que ahora enfrenta el Gobierno.

5. Solicitar la apertura de una Mesa de Negociación entre los tres niveles de la Administración con el fin de consensuar las reformas necesarias de la legislación urbanística para hacer más accesible la vivienda a las ciudades, principio rector de nuestra Constitución que, en su artículo 47, dispone que "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". En tal fin programamos la adopción, entre otras, de medidas como el fomento de la promoción de viviendas de protección oficial y de precio controlado, la recuperación de los espacios públicos urbanos y rurales, la rehabilitación de los centros urbanos como elemento imprescindible de una política residencial en materia de vivienda, la reducción del IVA del 4% al 0% en todas las viviendas públicas y la regulación de las ayudas a la vivienda.





113

CLASE 8.<sup>a</sup>

ACTA PLENO 25/08/2.000.  
PAG:12

como subvención considerándolas, por tanto, exentas fiscalmente y perdiendo la consideración de incremento patrimonial.

6. Solicitar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y de la Asamblea Legislativa de EXTREMADURA, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de EXTREMADURA la interposición de las acciones legales procedentes en defensa de la autonomía local y de las competencias municipales establecidas en el marco legislativo y constitucional vigente.

7. Asimismo, y por mayoría simple del número legal de los miembros que componen esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1,) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional:

.- Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes y sobre el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes e Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, en cuanto podrían afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

.- Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza.

.- Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida.

**PUNTO CUARTO: INFORME LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO DEDICADO A CASA RURAL, EN FINCA "LA GABRIELINA".**

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de establecimiento de "CASA RURAL", situada en finca "LA



07539044



CLASE 03

ACTA PLENO 25/08/2.000  
PAG 12

como subvención considerándose, por tanto, exentas fiscalmente y guardando la consideración de incremento patrimonial.

7. Asimismo, y por mayoría simple del número legal de los miembros que componen esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional:

- Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes y sobre el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes e Incentivación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, en cuanto puedan afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

- Delegar para la suscripción del presente acuerdo a instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excmo. Sr. Alcalde de la Alcaldía, Antoni Saura i Saragosa.

- Del presente acuerdo se dará traslado al Excmo. Sr. Alcalde de la Alcaldía.

PUNTO CUARTO: INFORME LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO DEDICADO A CASA RURAL, EN FINCA "LA GABRIELINA".

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de establecimiento de "CASA RURAL", situada en finca "LA





114

CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/08/2.000.  
PAG:13

GABRIELINA" de este municipio, formulada por DÑA. Mª MANUELA ALCANTARA GIJON, y teniendo que emitir informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, informar:

PRIMERO.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y requisitos específicos reseñados en el Decreto 120/1.998, de 06 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

SEGUNDO.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que esta Corporación informa FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

**PUNTO QUINTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.**

**\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de su Presidenta y Tesorera, Dª. Mª Dolores Antúnez Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Julio/00.

**PUNTO SEXTO: INFORMES ALCALDÍA.**

.- La Sra. Alcaldesa informa que en contestación al escrito enviado por la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 2.001, se ha designado, al igual que en años anteriores, Fiestas Locales los días, 03 de Febrero, festividad de San Blas, y sábado siguiente a Semana Santa, en honor a la Virgen de la Salud.





NOTA PLANO 22/02/000.  
PAG. 12

CLASE 12

GABRIELINA de este municipio, formulada por Dña. M. MANUELA ALCANTARA GILON, y teniendo que emitir informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Moleras, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y visto los límites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda por UNANIMIDAD de los señores, Informar:

PRIMERO.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre Actividades Moleras, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y requisitos específicos reseñados en el Decreto 120/1.966, de 22 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, por tanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

SEGUNDO.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos negativos, por lo que se hace constar que esta Corporación Informa FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

PUNTO QUINTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

\* COMISION DE ECONOMIA-INDUSTRIA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Por parte de su Presidente y Señores, D. M. Dolores Antunes Alvarez, se informa del acto de Apuro correspondiente al mes de Julio/00.

PUNTO SEXTO: INFORMES ALCALDIA.

La Srta. Alcaldesa informa que en contestación al escrito enviado por la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, relativo a la concesión del Calendario Laboral para el año 2.001, se ha designado, al igual que en años anteriores, Fiestas Locales los días 01 de febrero, festividad de San Blas, y sábado siguiente a Semana Santa, en honor a la Virgen de la





115

CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/08/2.000.  
PAG:14

.- Por otra parte, la Alcaldía da cuenta de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora, con registro de entrada y fecha siguientes: nº 544 (31/07/00) y nº 561 (10/08/00).

El Pleno se da por enterado.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidos horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, EL SECRETARIO ACCIDENTAL, DOY FE.

VºBº  
LA ALCALDESA



Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

EL SECRETARIO ACCTAL.





CLASE 22  
1974

ACTA SESION 25/08/00.  
PAG:12

... por otra parte, la Alcaldía ha cuenta de los informes emitidos por la Secretaría-Inscripción en el ejercicio de la función Inscripcional, con registro de entrada y fecha siguiente: n° 244 (21/07/00) y n° 251 (20/08/00).

El plano se da por enterado, al haber sido enterado por el Sr. Presidente de la Sesión, de lo cual, yo, el Secretario accidental, doy fe.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.  
Sin contestar.

Sin más señas que tratar, cuando con las veintidós horas y diez minutos el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, el Secretario accidental, doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

LA ALCALDESA

M. DOLORES ALVAREZ ALVAREZ







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



116

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. ORDENARIA <b>450</b>
REF.
FECHA <b>14-09-2000</b>

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 25 de AGOSTO de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 14 de SEPTIEMBRE de 2.000.

**LA ALCALDESA**  
**en funciones,**



**Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Faint text or stamp in the top right area.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha de 14 de mayo de 2014, celebrar un concurso de licitación para la adquisición de...

PRESENCIALES, a las 10 de la mañana de 2014.

LA LICITACION  
de...



M. DOLORES SUAREZ ALVAREZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AVDA. DEL PATRIARCA, 217  
14002 BADAJOZ (BADAJOZ)





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



REGISTRO DE SALIDA  
NÚM. 451  
REF.  
FECHA 14-09-2000

117

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, **el día 25 de AGOSTO de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 14 de SEPTIEMBRE de 2.000.

**LA ALCALDESA  
en funciones,**



**Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

**EXCMO. SR. DELEGADO**

**ADMON. LOCAL**

**(06071) B A D A J O Z**



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 23 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2008, lo siguiente:

ACORDADO:

1.º Se acuerda la celebración de un acto de homenaje a la memoria de D. Juan José...



2.º Se acuerda la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 1  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)  
TEL. 924 42 10 00



118



Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



FECHA	14-09-2000
HORA	

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 25 de **AGOSTO de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 14 de SEPTIEMBRE de 2.000.

**EL ALCALDESA**  
en funciones,



**Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**

**MIEMBROS DE LA CORPORACION**

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz




MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

 17/9/00


D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

 16-9-00


D. FRANCISCO GOMEZ NOVO



D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

 14/9/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

 14/9/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

Entregada a su tío Pepe

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



119

**CONVOCATORIA** *aprob*

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **22 de SEPTIEMBRE de 2.000, a las 21.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**  
-----

**PUNTO PRIMERO: ACEPTACION RENUNCIA CARGO DE ALCALDE Y ACTA DE CONCEJAL DE D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ.**

**PUNTO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO NUEVO CONCEJAL-TESORERO.**

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 19 de SEPTIEMBRE de 2.000.  
**LA ALCALDESA en funciones,**



**Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**

SR. D.-

*Recogida de Firmas*



MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

*[Signature]* 20/9/00

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

*[Signature]* 19/09/00  
*[Signature]* 19.09.00

*[Handwritten: 6 ps]*

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

20-09-2000  
*[Signature]*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

*[Signature]* 19/9/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

*[Signature]* 19/9/00

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*[Signature]* 20-9-00

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

*[Signature]* 19/9/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

*[Signature]*







120

CLASE 8ª

ACTA PLENO 22/09/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES ASISTENTES:**

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

Dª Mª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:**

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS:**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**SECRETARIA:**

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.15 horas del día 22 de SEPTIEMBRE de 2.000, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, a la 21.15 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: ACEPTACION RENUNCIA CARGO DE ALCALDE Y ACTA DE CONCEJAL DE D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ.**

por la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Mª Dolores Antunez Alvarez, se procede a dar lectura al escrito presentado con fecha





ACTA PLENO 22/09/2.000  
PAG:1

AYUNTAMIENTO DE BARRAGALEJO, EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.000

- ASISTENTES:
- ALCALDESA-PRESIDENTA  
D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ
  - CONCEJALES ASISTENTES:
  - D. TERESA COLLADO JIMENEZ
  - D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
  - D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
  - D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
  - D. M. MADALENA GONZALEZ GONZALEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:
  - D. VALERIO LOPEZ JIMENEZ
  - D. ALONSO BANTOLA GOMEZ
  - AUSENCIAS JUSTIFICADAS:
  - D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ

SECRETARIA:  
D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Barragalejo, estando las 21.15 horas del día 22 de SEPTIEMBRE de 2.000, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa en funciones D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por la Srta. Alcaldesa-Presidenta, a las 21.15 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del día, adoptándose las siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: ACEPTACION RENUNCIA CARGO DE ALCALDE Y ACTA DE CONCEJAL DE D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ.

En la Srta. Alcaldesa en funciones, Dña. M. Dolores Antunes Alvaraz, se procede a dar lectura al escrito presentado con fecha





121

CLASE 8ª

ACTA PLENO 22/09/2.000.  
PAG:2

18/09/00 por D. Pedro Antunez Alvarez, Alcalde y Concejales de este municipio en representación del Partido Socialista Obrero Español, por el que se presenta su renuncia al cargo de Alcalde y al acta de Concejales, despues de más de diez años en la vida política municipal, por motivos graves de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40.4 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la renuncia deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la corporación, que deberá adoptar acuerdo de su conocimiento dentro de los diez dias siguientes.

En consecuencia y despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno por UNANIMIDAD de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia presentada por D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ, con D.N.I. 9.152.480-K al cargo de Alcalde de este municipio.

**SEGUNDO:** ACEPTAR la renuncia presentada por D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ, con D.N.I. 9.152.480-K al cargo de Concejales de este municipio por el Partido Socialista Obrero Español.

**TERCERO:** REMITIR a la Junta Electoral Central copia del acuerdo adoptado, y solicitar propongá, a la mayor brevedad posible, el sustituto para ocupar el acta de concejales vacante.

Por último, la Corporación municipal en pleno le desea fervientemente una pronta recuperación.

**PUNTO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO NUEVO CONCEJAL-TESORERO.**

Presentada con fecha 18/09/00 por Dña. Mª Dolores Antunez Alvarez, renuncia al cargo de Tesorera de Fondos Municipales, para el que había sido nombrada, en sesión plenaria de 14/07/99, y dada lectura al Informe de Secretaría-Intervención, de fecha 19 de septiembre de 2.000, y ante la posibilidad legal de atribuir a un miembro de la Corporación, la responsabilidad administrativa de las funciones propias de la Tesorería, en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, se propone al Pleno Corporativo, atribuir dichas funciones a la Sra. Concejala Dña. Teresa Collado Jimenez.



07230048

ACTA PLENO 23/09/2.000.  
PAG. 3

CLASE B  
ACTA

18/09/00 por D. Pedro Álvarez Alvarés, Alcalde y Concejales de este municipio en representación del Partido Socialista Obrero Español, por el que se presenta su renuncia al cargo de Alcalde y al acta de Concejal, después de más de diez años en la vida política municipal, por motivos graves de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40.4 del R.D. 2562/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la renuncia deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de su conocimiento dentro de los diez días siguientes.

En consecuencia y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno por UNANIMIDAD de los miembros presentes acordó:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por D. PEDRO ANTUNEZ ALVARES con D.N.I. 9.152.480-K al cargo de Alcalde de este municipio.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por D. PEDRO ANTUNEZ ALVARES con D.N.I. 9.152.480-K al cargo de Concejal de este municipio por el Partido Socialista Obrero Español.

TERCERO: REMITIR a la Junta Electoral-Central copia del acuerdo adoptado y solicitar propaga, a la mayor brevedad posible, el sufragio para ocupar el acta de concejal vacante.

Por último, la Corporación municipal en pleno de bases favorablemente una pronta recuperación.

PUNTO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO NUEVO CONCEJAL-TESORERO.

Presentada con fecha 18/09/00 por Dña. Mª Dolores Antunes Alvarés, renuncia al cargo de Tesorera de Fondos Municipales para el que había sido nombrada, en sesión plenaria de 14/07/99, y dada lectura al Informe de Secretarías-Intervención, de fecha 19 de septiembre de 2.000, y ante la posibilidad legal de atribuir a un miembro de la Corporación, la responsabilidad administrativa de las funciones propias de la Tesorería, en las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en tercera clase, se propone al Pleno Corporativo, atribuir dichas funciones a Dña. Teresa Colado Limenas.





122

CLASE 8ª

ACTA PLENO 22/09/2.000.  
PAG:3

Tras las deliberaciones oportunas, y contando con la aceptación previa de la designada para el puesto, presente en la sesión, el Pleno, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes acuerda:

**PRIMERO:** NOMBRAR a la Sra. Concejala Dña. TERESA COLLADO JIMENEZ, para ocupar el puesto de Tesorera de Fondos Municipales de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** EXIMIR a la nombrada, de prestación de fianza alguna.

**TERCERO:** El nombramiento, mientras no se acuerde nada por esta Corporación, tendrá una duración igual al de la legislatura.

Presente en la sesión, Dña. Mª Teresa Collado Jimenez, acepta el cargo, debiendo tomar posesión del mismo, en el plazo máximo de diez días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

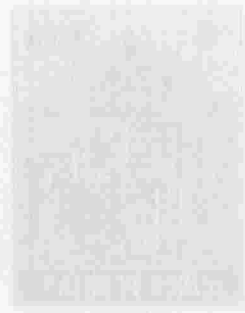
VºBº  
LA ALCALDESA  
en funciones,



Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA,





CLASE 89

ACTA PLANO 23/05/2003  
YAG:3

Tras las deliberaciones oportunas y concurrido con la  
sesión previa de la designada para el presente, presente en la  
sesión el plano por UNANIMIDAD de los miembros señalados  
a continuación:

PRIMERO: NOMBRAR a la Sra. Concejal Dña. TERESA COLLADO  
JIMENEZ para ocupar el puesto de Teniente de Fondos Municipales  
de esta Ayuntamiento.

SEGUNDO: EXMITIR a la nombrada la posesión de dicho  
cargo.

TERCERO: El Ayuntamiento, mientras no se acuerde nada por  
esta Corporación, tendrá una duración igual a la del anterior.

Presente en la sesión, Dña. M.ª Teresa Collado Jimenez,  
acepta el cargo, debiendo tomar posesión del mismo, en el plazo  
máximo de diez días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las  
veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta  
levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA,



LA ALCALDESA



M. DOLORES MARTINEZ AVARRE





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REG N°	465
FECHA	26-09-2000
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 22 de **SEPTIEMBRE** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 26 de SEPTIEMBRE de 2.000.

**EL ALCALDESA**  
**en funciones,**



**M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**

**MIEMBROS DE LA CORPORACION**

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

 26/9/00


D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

 26-9-00

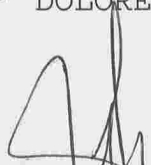
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

 26-9-00

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

 26/9/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

 26/9/00


D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ




D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

 26-9-00

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

 26-9-00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

 26-9-2000







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



124

REGISTRO DE SALIDA
NUM. 466
REF. ^
FECHA 26-09-2000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día **22 de SEPTIEMBRE de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 26 de SEPTIEMBRE de 2.000.

**LA ALCALDESA**  
**en funciones,**



**M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO**

**DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL**

**AVDA. DEL GUADIANA, S/N**

**(06800) M E R I D A (BADAJOZ)**

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA**  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Alcaldía de Badajoz  
C/Alfonso X el Sabio, 1  
05001 Badajoz

ESTADÍSTICA



El Sr. D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, en su calidad de Jefe de Sección de Estadística, ha solicitado para el mes de Julio de 1974, el pago de los salarios de los funcionarios que forman parte de su plantilla, a saber:

1. Sr. D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, Jefe de Sección, sueldo de 26.200,00 pesetas.

2. Sr. D. ALBERTO BARTOLIA GOMEZ, Secretario, sueldo de 9.000,00 pesetas.

3. Sr. D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, Secretario, sueldo de 9.000,00 pesetas.

*[Firma]*

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*[Firma]* 26.200

D. ALBERTO BARTOLIA GOMEZ

Secretario y Administrador de Estadística y Fomento

Sección de Estadística, C/Alfonso X el Sabio, 1, 05001 Badajoz



Planta de la Comandancia de Badajoz. C/Alfonso X el Sabio, 1. 05001 Badajoz. Teléfono 22 83 35 - Telex 24 24 24





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



125

REGISTRO DE SALIDA
NUM. 467
REF.:
FECHA 26-09-2000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 22 de **SEPTIEMBRE** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 26 de SEPTIEMBRE de 2.000.

**LA ALCALDESA**  
**en funciones,**



**M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

**EXCMO. SR. DELEGADO**

**ADMON. LOCAL**

**(06071) B A D A J O Z**

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA**  
**SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL**





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



### CONVOCATORIA

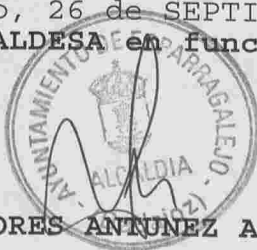
De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **28 de SEPTIEMBRE de 2.000, a las 21.30 horas**, al objeto de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- PRIMERO: Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- SEGUNDO: Dacion de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO: Correspondencia Oficial.
- CUARTO: Aprobación Inicial Expte nº 11/00 de modificación de créditos.
- QUINTO: Aprobación Inicial Expte nº 13/00 de modificación de créditos.
- SEXTO: Aprobación, si procede, Pliego de Clausulas Económico-Administrativas Contratación Obra Nº 121/00 Plan Local.
- SEPTIMO: Aprobación, si procede, Inversiones P.O.L. 2.001- 2.006.
- OCTAVO: Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- NOVENO: Informes Alcaldía.
- DECIMO: Ruegos y Preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 26 de SEPTIEMBRE de 2.000.  
LA ALCALDESA en funciones,



M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

*Recogida de Firmas.*

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

No

*[Signature]* 26/9/00

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

SI

~~*[Signature]*~~ 26-9-2000

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

SI

*[Signature]* 26-9-2000

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

SI

*[Signature]* 26/9/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SI

*[Signature]* 26/9/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

SI

~~*[Signature]*~~ 26-9-2000

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

SI

*[Signature]* 26-9-2000

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

SI

*[Signature]* 26-9-2000

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

SI

*[Signature]* 26-9-00





127

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES:**

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- Dª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**SECRETARIA:**

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.30 horas del día 28 de SEPTIEMBRE de 2.000, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa en funciones, a las 21.30 horas, se guarda un minuto de silencio por la última víctima de la banda terrorista E.T.A., el Concejal del Partido Popular en el municipio de San Adrián del Besós, D. JOSE L. RUIZ CASADO. Seguidamente se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptandose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Leída las actas de la sesión ordinaria de fecha 25 de Agosto, y extraordinaria de fecha 22 de Septiembre de 2.000 se









128

0Y5390651

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.

PAG:2

someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Resolución de la Alcaldía (13/09/00), por la que se otorga a Dña. Antonia Casado Bravo, una ayuda económica por importe de TREINTA Y CINCO MIL (35.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados del traslado y estancia de un niño saharauí, en el municipio, a través de la Delegación Saharauí en Extremadura.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (13/09/00), por la que se aprueba el Expte. 10/00 de modificación del presupuesto, mediante generación de crédito, por importe de TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (379.249 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (21/09/00), por la que se aprueba el Expte. 12/00 de modificación del presupuesto, mediante generación de crédito, por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa en funciones procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de septiembre, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

**PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

- Escrito de la Dirección General de Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se comunica la apertura del plazo de admisión de solicitudes para la adjudicación de una vivienda de promoción pública vacante del Grupo de 10, sita en C/Juan Peralta Sosa de este municipio, Expte.- BA-SP/2-01.

El Pleno, se dá por enterado.



07330651

CLASE 11

ACTA PLENO 28/09/2.000

temática aprobada por UNANIMIDAD. Se acuerda someter a consideración de los Sres. presentes, las causas

ALCALDIA  
PUNTO SEGUNDO: BACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE

- Resolución de la Alcaldía (13/09/00), por la que se otorga a Dña. Antonia Casado Bravo, una ayuda económica por importe de TRINTA Y CINCO MIL (35.000 pesas) PRESTAS, para sufragar parte de los gastos derivados del traslado y estancia de un hijo suyo, en el municipio, a través de la Delegación de Extremadura.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (13/09/00), por la que se aprueba el Expte. 10/00 de modificación del presupuesto, mediante generación de crédito, por importe de TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (379.249 pesas) PRESTAS.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (21/08/00), por la que se aprueba el Expte. 13/00 de modificación del presupuesto, mediante generación de crédito, por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000 pesas) PRESTAS.  
El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, los Srs. Alcaldes en funciones proceden a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de septiembre, así como resoluciones varias a disposición de los señores corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Decreto de la Dirección General de Vivienda de las Juntas de Extremadura, por el que se comunica la apertura del plazo de admisión de solicitudes para la adjudicación de una vivienda de promoción pública vacante del grupo de 10, sito en C/ Juan Rólas 806 de este municipio. Expte. - BA-22/2-01.  
El Pleno, se da por enterado.





129

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:3

**PUNTO CUARTO: APROBACION INICIAL EXPTE.- 11/00 DE MODIFICACION DE CREDITOS.**

Se dá lectura del expediente número 11/00, de suplemento de créditos dentro del vigente presupuesto para el año 2.000.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, para dar cobertura económica a diversos gastos corrientes que permita la adecuada prestación de servicios públicos.

El Pleno de la Corporación, despues de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente nº 11/00 de modificación de créditos del presupuesto para el año 2.000, mediante suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**EXPTE.- 11/00  
SUPLEMENTO CREDITO**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. II	Gastos Bs Ctes y Serv.	1.057.000 Ptas.
<b>TOTAL .....</b>		<b>1.057.000 PTAS.</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados en la partida 282 del estado de ingresos, correspondiente al Impuesto sobre Instalaciones, Obras y Construcciones.

**SEGUNDO:** Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.





CLASE 11  
- 11/00

PÁG. 3  
ACTA PLENO 88/09/2.008

**MOTIVACION DE CRÉDITO. PUNTO CUARTO. ASOCIACION INICIAL EXITE - 11/00 DE**

Se da lectura al expediente número 11/00 de expediente de créditos dentro del vigente presupuesto para el año 2.008.

Visados los informes emitidos por la Secretaría Intervención, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Hacienda y General de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, para dar cobertura económica a diversas peticiones que permitan la adecuada prestación de servicios públicos.

El Pleno de la Corporación, después de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de las anteriores acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente n.º 11/00 de modificación de crédito del presupuesto para el año 2.008, mediante aumento de crédito, cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

CRÉDITO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. 11	Gastos de Gtas y Serv.	1.057.000 Ptas.
TOTAL		1.057.000 Ptas.

El importe de los gastos anteriores se financiará con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados en la partida 122 del estado de ingresos, correspondiente al impuesto sobre Instalaciones, OTRAS Y Construcciones.

**SEGUNDO:** Dicha expediente se expedirá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse reclamaciones.





CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:4

**PUNTO QUINTO: APROBACION INICIAL EXPTE.- 13/00 DE MODIFICACION DE CREDITOS.**

Se dá lectura del expediente número 13/00, de suplemento de créditos dentro del vigente presupuesto para el año 2.000.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, para dar cobertura económica a diversos gastos corrientes que permita la adecuada prestación de servicios públicos.

El Pleno de la Corporación, despues de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente nº 13/00 de modificación de créditos del presupuesto para el año 2.000, mediante suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**EXPTE.- 13/00  
SUPLEMENTO CREDITO**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	2.658.176 Ptas.
Cap. II	Gastos Bs Ctes y Serv.	2.440.000 Ptas.
Cap. IV	Transferencias Crrtes	310.000 Ptas.
<b>TOTAL .....</b>		<b>5.408.176 PTAS.</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.999.

**SEGUNDO:** Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.



1980



CLASE 84

ACTA PLENO 28/09/2.000. PÁG:4

PUNTO QUINTO: APROBACION INICIAL EXPTE. - 13/00 DE MODIFICACION DE CREDITOS.

En la facultad del expediente número 13/00 de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto para el año 2.000... Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Inspección, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Recursos Humanos y teniendo en cuenta que el expediente se presenta por razones de necesidad y urgencia, para dar cobertura económica a diversos elementos justificados, para permitir la adecuada prestación de servicios públicos.

El Pleno de la Corporación, después de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de las sesiones acaecidas:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 13/00 de modificación de créditos del presupuesto para el año 2.000 mediante suplemento de crédito, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

EXPTE. - 13/00 SUPLEMENTO CREDITO

CAPITULO	DESIGNACION	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	2.628.176 Ptas.
Cap. II	Gastos de Casa y Serv.	2.440.000 Ptas.
Cap. IV	Transferencias Crtes	310.000 Ptas.
TOTAL .....		5.408.176 Ptas.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.999.

SEGUNDO: Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.





131

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:5

**PUNTO SEXTO: APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS CONTRATACION OBRA N° 121/00 PLAN LOCAL.**

Incoado procedimiento de contratación por tramitación urgente, para la adjudicación mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, de la Obra n° 121/00 PLAN LOCAL denominada "Cubrición y Acondicionamiento Pista Polideportiva" de Esparragalejo, en base al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco J. Guisado Moreno, por un importe total de 16.500.000 pesetas, replanteada la obra y redactado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, la Sra. Alcaldesa en funciones procede a su lectura, que a continuación se transcribe:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CARACTER URGENTE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, LA EJECUCION DE LA OBRA N° 121/2.000 PLAN LOCAL DENOMINADA "CUBRICION Y ACONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPROTIVA".**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra N° 121/2.000 del Plan Local denominada "Cubricion y Acondicionamiento Pista Polideportiva" en Esparragalejo, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Francisco J. Guisado Moreno, por un importe total de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS MIL** (16.500.000 pesetas), (99.167 Euros), I.V.A. incluido.

El Pliego de Condiciones Técnicas, Planos, Cuadro de Precios, Proyecto Técnico, estudio económico anexo al Proyecto, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, tendrán carácter contractual, formando parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

**2ª.- BASE O TIPO DE LICITACION.-** Se señala como tipo de licitación, el presupuesto del proyecto que asciende a la cantidad de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS MIL** (16.500.000 ptas) PESETAS, I.V.A. incluido (99.167 Euros).

**3ª.- FINANCIACION Y EXISTENCIA DE CREDITO.-** La obras objeto del contrato se financiarán con cargo al Plan Local 2.000-2.002, con una subvención total por parte de la Diputación Provincial, por importe de 12.375.000 pesetas. La cantidad restante, 4.125.000 pesetas, la aportará el Ayuntamiento de Esparragalejo.





ACTA PLENO 28/02/2000  
PAG:2

CLASE 81

PUNTO SEXTO: APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLASULAS  
ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS CONTRATACION OTRA N.º 121/00 PLAN  
LOCAL.

Incaso procedimiento de contratación por tramitación  
urgente para la adjudicación mediante la forma de concurso y  
procedimiento abierto, de la Opra n.º 121/00 PLAN LOCAL  
denominada "Cubrición y acondicionamiento Pista Polideportiva"  
de Espartacojo, en base al Proyecto Técnico redactado por el  
Arquitecto D. Francisco J. Guisado Moreno, por un importe local  
de 12.500.000 pesetas, redactada la obra y redactado el pliego  
de Cláusulas Económico Administrativas, la Srta. Alcaldesa en  
funciones proceda a su lectura, que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CLASULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA  
LA ADJUDICACION, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CARACTER URGENTE  
Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, LA EJECUCION DE LA OTRA N.º  
121/2.000 PLAN LOCAL DENOMINADA "CUBRICION Y ACONDICIONAMIENTO  
PISTA POLIDEPORTIVA".

1.º - OBJETO DEL CONTRATO. - Constituye el objeto del contrato  
la ejecución de la obra n.º 121/2.000 del Plan Local denominada  
"Cubrición y Acondicionamiento Pista Polideportiva" en  
Espartacojo, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado  
por el Arquitecto D. Francisco J. Guisado Moreno, por un importe  
local de DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (12.500.000 pesetas),  
(22.127 Euros), I.V.A. incluido.

El pliego de condiciones técnicas, Planos, Cuentos de  
Presupuesto, Proyecto Técnico, estudio económico anexo al Proyecto,  
juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Económico-  
Administrativas, tendrán carácter contractual, formando parte del  
contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2.º - BASE O TIPO DE LICITACION. - Se señala como tipo de  
licitación el presupuesto del proyecto que ascienda a la  
cantidad de DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (12.500.000 pesetas),  
(22.127 Euros), I.V.A. incluido.

3.º - FINANCIACION Y EXISTENCIA DE CREDITO. - La obra objeto  
del contrato se financiará con cargo al Plan Local 2.000-2.002,  
con una subvención total por parte de la Diputación Provincial,  
por importe de 12.375.000 pesetas. La cantidad restante,  
1.125.000 pesetas, la aportará el Ayuntamiento de Espartacojo.







132

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG: 6

El importe total de ejecución del contrato se distribuye en dos anualidades de acuerdo con el estudio económico:

AÑO 2.000: 8.000.000 pesetas.  
AÑO 2.001: 8.500.000 pesetas.

Para la anualidad de 2.000, existe crédito suficiente en la partida 4/622.01 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal, para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven del contrato. En cuanto a la anualidad para 2.001, con fecha 31/03/00, con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2.000, se autoriza para que el Pleno Corporativo pueda adquirir el compromiso de gasto para el año 2.001, por importe de 8.500.000 pesetas, para su inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario de dicho año, crédito suficiente para la ejecución total de la obra, garantizando así su financiación.

En todo caso, el inicio de la ejecución y el pago de las obras, incluidas en la anualidad para 2.001, de acuerdo con el estudio económico, estará condicionada a la aprobación del presupuesto correspondiente a dicho ejercicio, y la inclusión en el mismo de crédito suficiente y adecuado.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), en los contratos de obra de carácter plurianual, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por 100 del importe de adjudicación. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final.

**4ª.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LA OBRA.-** La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de la obra y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo máximo de ejecución total de la obra será de **SIETE MESES NATURALES**, a partir de la fecha de formalización del acta de comprobación de replanteo. En todo caso, la anualidad correspondiente al año 2.000 deberá estar ejecutada y certificada





CLASE 03

ACTA PLENO 28/09/12.000.  
PAG: 6

El importe total de ejecución del contrato se distribuye en  
dos anualidades de acuerdo con el estudio económico que para

AÑO 2.º 2000: 8.000.000 pesetas.  
AÑO 1.º 2001: 8.500.000 pesetas.

Para la anualidad de 2.000, existe crédito suficiente en la  
partida 4522.01 del estado de gastos del vigente Presupuesto  
Municipal para hacer frente a las obligaciones económicas que  
deriven del contrato. En cuanto a la anualidad para 2.001, con  
fecha 31/03/00, con ocasión de la aprobación del Presupuesto  
Municipal para el año 2.000, se autoriza para que el Pleno  
Corporativo queda adscrito el compromiso de gasto para el año  
2.001, por importe de 8.500.000 pesetas, para su inclusión en el  
Presupuesto Municipal ordinario de dicho año, crédito suficiente  
para la ejecución total de la obra, garantizando así su  
financiación.

En todo caso, el inicio de la ejecución y el pago de las  
obras, incluidas en la anualidad para 2.001, de acuerdo con el  
estudio económico, estará condicionada a la aprobación del  
presupuesto correspondiente a dicho ejercicio, y la inclusión en  
el mismo de crédito suficiente y adscrito.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional  
14.ª del Real Decreto Legislativo 2463/2000, de 18 de junio, por el  
que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las  
Administraciones Públicas (en adelante RLMP), en los contratos  
de obra de carácter plural, se efectuará una retención  
adicional de crédito del 10 por 100 del importe de  
adjudicación. Esta retención se aplicará al ejercicio en que  
finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de  
la obra o al siguiente, según el momento en que se previera  
realizar el pago de la certificación final.

4.ª - DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LA OBRA - La  
duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del  
acuerdo de adjudicación definitiva de la obra y la devolución de  
la garantía definitiva.

El plazo máximo de ejecución total de la obra será de SEIS  
MESES NATURALES a partir de la fecha de formalización del acta  
de comprobación de replanteo. En todo caso, la anualidad  
correspondiente al año 2.000 deberá estar ejecutada y certificada





133

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:7

antes del 30 de marzo de 2.001, y la segunda anualidad correspondiente al año 2.001 antes del 31 de mayo de 2.001. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 95 TRLCAP.

**5ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.-** El procedimiento de adjudicación será abierto y su forma mediante **CONCURSO**, recayendo la adjudicación sobre el licitador que, en su conjunto haga la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios de selección señalados en la cláusula **SEXTA**, y sin perjuicio del derecho de la administración de declararlo desierto. En ningún caso se aceptarán propuestas cuyo importe sea superior al tipo de licitación.

La tramitación del expediente será urgente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 TRLCAP, y motivado por la necesidad de cumplir los plazos señalados por la Diputación Provincial para la adjudicación, so pena de ocasionar perjuicios en los intereses municipales.

**6ª.- CRITERIOS QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

La adjudicación del contrato se realizará, al licitador que oferte la proposición más ventajosa, sobre un máximo de 100 puntos, conforme los siguientes criterios, sin exceder del tipo de licitación, y sin perjuicio de declararlo desierto por la Administración:

**A.- POR MEJORAS EN EL SISTEMA DE CUBRICION DE LA PISTA** (Paneles tipo sandwich, sistemas de aislamiento térmico protegido y adherido a la chapa, etc..), debidamente razonadas y justificadas, hasta un máximo de 35 puntos.

**B.- POR AMPLIACION DE LA SUPERFICIE CUBIERTA PARA INCLUIR LA ZONA DE GRADERÍOS** (Cubrición a un solo agua y a nivel distinto al de la pista con chapa grecada u otro sistema), debidamente razonado, hasta un máximo de 30 puntos.

**C.- POR OBRAS SIMILARES REALIZADAS, RECEPCIONADAS FAVORABLEMENTE Y EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS**, que se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

**D.- POR ESTAR CLASIFICADA EN EL SUBGRUPO 3 DEL GRUPO C** (Categoría mínima "B"), 15 puntos.





CLASE 88

ACTA PLENO 28/02/2.000.  
PAG. 7

antes del 30 de marzo de 2.001 y la segunda anualidad correspondiente al año 2.001 antes del 31 de mayo de 2.001. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 92 TRLCAP.

5.º - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION. - El procedimiento de adjudicación será abierto y en forma mediante concurso, reservando la adjudicación sobre el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de selección señalados en la cláusula SESTA, y sin perjuicio del derecho de la administración de declarar desierto. En ningún caso se aceptarán propuestas cuyo importe sea superior al tipo de licitación.

La tramitación del expediente será urgente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 TRLCAP, y motivado por la necesidad de cumplir los plazos señalados por la Diputación Provincial para la adjudicación, no pena de ocasionar perjuicios en los intereses municipales.

6.º - CRITERIOS QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se realizará, al licitador que oferte la proposición más ventajosa, sobre un máximo de 100 puntos, conforme los siguientes criterios, sin exceder del tipo de licitación, y sin perjuicio de declarar desierto por la Administración:

A. - POR MEJORAS EN EL SISTEMA DE CUBRIGION DE LA PISTA (pasas tipo sandwich, sistemas de aislamiento térmico protegido y adherido a la chapa, etc.), debidamente razonadas y justificadas, hasta un máximo de 15 puntos.

B. - POR AMPLIACION DE LA SUPERFICIE CUBIERTA PARA INCLUIR LA ZONA DE GRABEROS (Cubierta a un solo agua y a nivel distinto al de la pista con chapa suelta o otro sistema), debidamente razonado, hasta un máximo de 30 puntos.

C. - POR OBRAS SIMILARES REALIZADAS, REGISTRADAS FAVORABLEMENTE Y EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, que se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

D. - POR ESTAR CLASIFICADA EN EL SUBGRUPO 3 DEL GRUPO C (Categoría mínima "B"), 15 puntos.





134

0Y5390657

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:8

**7ª.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.** Dentro de los DIEZ días siguientes al de la fecha de formalización del contrato , tendrá lugar la comprobación del replanteo. Esta comprobación la realizará el Técnico Director de la obra, en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

**8ª.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.** La obra se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirva de base al mismo, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de ésta, diera al contratista, el Director facultativo de la obra.

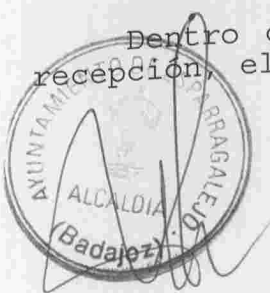
El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra sino que responde de los defectos que en la construcción pueda advertirse hasta que se cumpla el período de garantía.

**9ª.- PAGO Y LIQUIDACION DE LA OBRA.** El pago del precio del remate se efectuará con arreglo a los precios convenidos en el proyecto, contra certificación de obra, acompañada de la factura correspondiente, expedida por el técnico director y conformada por el adjudicatario. Los abonos de dichas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetas a rectificaciones que se efectúen en la medición final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprendan.

Las certificaciones expedidas, se someterán al órgano competente para su aprobación, y se abonarán al contratista dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su expedición. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 99.4 del TRLCAP, y deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la base 4ª, relativo a la ejecución de la segunda anualidad.

Mediante petición suscrita por el contratista, y previa prestación de garantía , en cualquiera de las modalidades previstas en el apartado 1 del artículo 35 de la TRLCAP, se podrá realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipo de maquinaria pesada adscrito a la obra cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario, y con el límite máximo del 20 por 100 del importe total del precio del contrato.

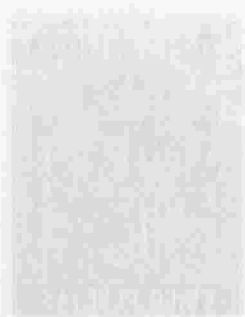
Dentro del plazo de DOS meses, contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la



100



05230057



ACTA PLENO 28/05/2000  
PÁG:8

CLASE 11  
CANTON

7.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPARTO. Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del repartido. Esta comprobación la realizará el Técnico Director de la obra, en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los intervinientes.

8.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS. La obra se realizará con estricta sujeción a las condiciones estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de ésta, diere el contratista, el Director facultativo de la obra.

El contratista será obligado no sólo a la ejecución de la obra sino que responderá de los defectos que en la construcción pueda advertirse hasta que se cumpla el periodo de garantía.

9.- PAGO Y LIQUIDACION DE LA OBRA. El pago del precio del remate se efectuará con arreglo a los precios convenidos en el proyecto, contra certificación de obra, acompañada de la factura correspondiente, expedida por el técnico director y conformada por el adolecente. Los datos de dichas certificaciones tienen el carácter de pago a cambio de las rectificaciones que se efectúen en la medición final, y sin apurar, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que correspondan.

Las certificaciones expedidas, se someterán al órgano competente para su aprobación, y se abonará al contratista dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. En todo caso no podrá exceder el importe en el artículo 99.4 del TRCAP, y deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la base 4.ª, relativa a la ejecución de la segunda anualidad.

Mediante petición presentada por el contratista, y previa prestación de garantía, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 1.º del artículo 15 de la TRCAP, se podrá realizar además a cuenta de instalaciones, equipos de materiales y equipo de material para el montaje de la obra cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario, y con el límite máximo del 20 por 100 del importe total del precio del contrato.

El pago del plazo de los meses, contados a partir de la recepción del órgano de contratación deberá abonarse a partir de la





135

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.

PAG:9

certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

**10ª.- RIESGO Y VENTURA.-** La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista (art. 98 TRLCAP) y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la obra, salvo en los casos de **fuerza mayor**, enumerados en el artículo 144 TRLCAP y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

**11ª.- PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DE LAS OBRAS.**

1.- Realizada la obra, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirá un facultativo designado por el Ayuntamiento, representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de la obra, y el contratista, asistido, si lo estima oportuno de un facultativo (art. 147.1 TRLCAP).

Si se encuentra la obra en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo técnico designado por el Ayuntamiento la dará por recibida, levantándose la correspondiente acta positiva y comenzando entonces el plazo de garantía que se fija en **UN AÑO**, conforme lo dispuesto en el art. 147.3 TRLCAP. En todo caso deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 39/1.999).

2.- Cuando la obra no se halle en estado de ser recibida, se hará constar así en el acta y el Director de la misma señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

3.- Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de la obra. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el art. 148, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0Y239058

ACTA PLENO 28/09/2000  
PAG: 2

gestión final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

10.- RIESGO Y VENTURA.- La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista (art. 143 TRCAP) y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la obra, salvo en los casos de fuerza mayor, enumerados en el artículo 144 TRCAP y siempre que no exista actuación imputable por su parte.

11.- PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCION DE LAS OBRAS.

1.- Realizada la obra, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirá un facultativo designado por el Ayuntamiento, representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de la obra, y el contratista, asistido, en lo que le corresponda, de un facultativo (art. 143 TRCAP).

En su momento la obra en buen estado y con arreglo a las prescripciones previas, el facultativo técnico designado por el Ayuntamiento, la dará por recibida, levantándose la correspondiente acta positiva y comenzando entonces el plazo de garantía que se fija en el art. 143 TRCAP. En todo caso deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo IV de la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1995).

2.- Cuando la obra no se halle en estado de ser recibida, se hará constar así en el acta y el Director de la misma señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas para un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérselo otro nuevo plazo imputable o declarar resuelto el contrato.

3.- Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a requerimiento del contratista, redactará un informe sobre el estado de la obra. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el art. 148, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y en





CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:10

su caso, al pago de las obligaciones pendientes, aplicandosele a este último lo dispuesto en el artículo 99.4.

**12ª.- RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.**

1.- Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista (Art. 148 TRLCAP).

**13ª.- FIANZAS.**

1.- Los licitadores acreditarán la constitución, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional por importe de **330.000 pesetas** (1.983,34 Euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato, en tendiendo como tal el fijado como base de licitación en este Pliego. Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el apartado 1º del artículo 35 de la TRLCAP.

2.- La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La garantía será retenida al empresario que resulte adjudicatario, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. Todo ello, de conformidad con lo señalado en el artículo 35.3 TRLCAP.

3.- En caso de no formalización del contrato por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 54 TRLCAP.

4.- La **garantía definitiva** será por importe de **660.000 pesetas** (3.966,68 Euros), equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36.1 de la TRLCAP.

5.- Si el órgano de contratación lo estimara preciso, por entender que la oferta presentada puede entrañar riesgos en su correcta ejecución, podrá establecer, además de la garantía a la que referencia el apartado anterior, se preste una **garantía**





ACTA PLENO 28/09/2008  
PAG:10

CLASE B3

en caso, el pago de las obligaciones pendientes, aplicándosele a este último la disposición en el artículo 33.4.

12. - RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCURRIDOS.

1.- Si la obra se realiza con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de garantía a contar desde la recepción.  
2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente eximida la responsabilidad del contratista (Art. 18 TRLCAP).

13. - FIANZAS.

1.- Las licitadoras acreditarán la constitución, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional por importe de 330.000 pesetas (1.083,34 Euros), equivalente al 3 por 100 del presupuesto del contrato, en términos como tal el fijado como base de licitación en este Pleno. Podrá constituirse en cualquier de las formas previstas en el apartado 1º del artículo 35 de la TRLCAP.

2.- La garantía provisional será devuelta a las licitadoras inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La garantía será retenida al empresario que resulte adjudicatario, e incorporada a las empresas que resulten adjudicatarias en proporción antes de la adjudicación. Todo ello, de conformidad con lo señalado en el artículo 35.3 TRLCAP.

3.- En caso de no formalización del contrato por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 35 TRLCAP.

4.- La garantía definitiva será por importe de 660.000 pesetas (2.166,68 Euros), equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación, y podrá constituirse de cualquier de las formas previstas en el artículo 36.1 de la TRLCAP.

5.- Si el órgano de contratación lo estimare oportuno, por entender que la obra presentada puede entorpecer o impedir la correcta ejecución, podrá establecer, además de la garantía de que se refiere el apartado anterior, se preste una garantía por





137

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:11

complementaria, equivalente al 6 por 100 del importe de adjudicación del contrato. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

6.- La constitución de garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de éste requisito, por causa imputable al contratista adjudicatario, dará lugar a ala resolución del contrato. Esta fianza será devuelta una vez finalizado el plazo de garantía.

14ª.- **GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.** Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de los anuncios (oficiales y prensa), que genere el concurso, y demás gastos de tramitación y formalización del contrato. Asimismo deberá abonar el I.V.A. incluido en el precio de adjudicación, tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato, y los de formalización pública del contrato, si así se acordara. También serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la realización y posterior colocación en la obra de la cartelería que exija, en su caso, la Dirección de la obra, identificativa de la inversión a realizar y de los organismos financiadores.

15ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 TRLCAP, y al ser el presupuesto del contrato inferior a 20 millones de pesetas, no se requiere clasificación del contratista para la participación en el proceso de adjudicación, si bien se tendrá en cuenta estar clasificado en el Subgrupo 3 del Grupo C (Categoría mínima "B"), según los criterios de valoración señalados en la base sexta.

16ª.- **REVISION DE PRECIOS.-** Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 103 de la TRLCAP.

17ª.- **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.**

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidades por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.

La empresa adjudicataria vendrá obligada al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad





AGRA NÚMRO 28/09/2.008  
PRO:11

CLASE 04

complementaria, equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

5. La concesión de garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causas imputables al contratista adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato. Esta fianza será devuelta una vez finalizado el plazo de garantía.

14. - GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de los anuncios oficiales (y prensa), que genere el concurso, y demás gastos de tramitación y formalización del contrato. Asimismo deberá abonar el I.V.A. incluido en el precio de adjudicación, tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato, y los de formalización pública del contrato, así así se acordara. También serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la realización y posterior colocación en la obra de la carpelería que exista, en su caso, la Dirección de la obra, identificativa de la inversión a realizar y de los organismos financiadores.

15. - CLASIFICACION DEL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 TRLCAP, y al ser el presupuesto del contrato inferior a 20 millones de pesetas, no se requiere clasificación del contratista para la participación en el proceso de adjudicación, si bien se tendrá en cuenta estar clasificado en el Subgrupo 3 del Grupo C (Categoría mínima "B"), según los criterios de valoración señalados en la base sexta.

16. - REVISION DE PRECIOS. - Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 103 de la TRLCAP.

17. - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, pasando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidades por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.

El presente adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad





138

0Y5390661

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.

PAG:12

e Higiene en el Trabajo. Especialmente, se tendrá en cuenta la regulación del R.D. n° 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y disposiciones de concordante aplicación. A tal efecto, la empresa aceptará todas y cada una de las especificaciones propias del Plan de Seguridad aplicable en cada caso, lo que se hará constar expresamente en el contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, y al objeto de garantizar al máximo la seguridad en la obra, sin que ello suponga impedimento para su normal desarrollo, se designará un **COORDINADOR DE SEGURIDAD**. Dicha designación recaerá en técnico competente de entre los propuestos por la contrata de la licitación.

Si la contrata no efectúa dicha propuesta en el momento indicado, el Ayuntamiento designará al Coordinador de Seguridad, sin oír a la empresa en este sentido.

El técnico designado **Coodinador de Seguridad** no podrá intervenir en la obra en nombre de la empresa adjudicataria. Su relación con la administración contratante podrá ser laboral o administrativa, y ejercerá las funciones establecidas para la coordinación de seguridad en fase de ejecución de obras en el R.D. 1.627/97. El importe de los honorarios del Coordinador de Seguridad, no están incluidos en el precio de licitación, y serán por cuenta de la administración contratante.

#### 18ª.- REGIMEN DE SANCIONES.

1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al incumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 95 de la TRLCAP.

3.- En ningún caso, las penalidades por demora, podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.



07630061

ACTA PLENO 28/02/2000  
PAG:12

CLASE 07

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 1.637/97, de 24 de octubre, y al objeto de garantizar al máximo la seguridad en las obras, así como su ejecución de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud en las obras de construcción y disposiciones de concordante aplicación. A tal efecto, las empresas adjudicatarias de cada una de las especificaciones propias del Plan de Seguridad aplicables en cada caso, lo que se hará constar expresamente en el contrato.

El régimen de sanciones de lo dispuesto en el R.D. 1.637/97, de 24 de octubre, y al objeto de garantizar al máximo la seguridad en las obras, así como su ejecución de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud en las obras de construcción y disposiciones de concordante aplicación. A tal efecto, las empresas adjudicatarias de cada una de las especificaciones propias del Plan de Seguridad aplicables en cada caso, lo que se hará constar expresamente en el contrato.

Si la empresa no cumple con las obligaciones de seguridad en el momento de iniciarse el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, se le aplicará el régimen de sanciones de lo dispuesto en el R.D. 1.637/97, de 24 de octubre.

El régimen de sanciones de lo dispuesto en el R.D. 1.637/97, de 24 de octubre, y al objeto de garantizar al máximo la seguridad en las obras, así como su ejecución de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud en las obras de construcción y disposiciones de concordante aplicación. A tal efecto, las empresas adjudicatarias de cada una de las especificaciones propias del Plan de Seguridad aplicables en cada caso, lo que se hará constar expresamente en el contrato.

12.- REGIMEN DE SANCIONES.

1.- El contratista será obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

2.- Cuando el contratista, por causa imputable al mismo, incurra en retraso en demora respecto al cumplimiento del plazo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 25 de la TRCP.

3.- En ningún caso, las penalidades por demora, podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que se establece este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.





139

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:13

4.- Si el técnico director de la obra observase deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicará por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

19ª.- **RESOLUCION DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los artículos 111 y 149 de la TRLCAP.

20ª.- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** Podrá contratar con el el Ayuntamiento las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 20 de la TRLCAP.

**21ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.**

1.- Los licitadores podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de **TRECE DIAS NATURALES** (por aplicación de la reducción de los plazos del art. 71 de la TRLCAP), contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de este Pliego y la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, suspendiéndose la tramitación del concurso por el tiempo preciso para resolver las reclamaciones, si las hubiere.

2.- Conforme al artículo 80 TRLCAP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta cláusula, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3.- La proposición se presentará, en sobre cerrado, que podrá ir lacrado, en el que figurará, el nombre del licitador y la inscripción:

**CONCURSO DE OBRA : "CUBRICION Y ACONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA" EN ESPARRAGALEJO (OBRA N° 121/00 PLAN LOCAL).**

Dentro de este sobre , se contendrán dos sobres más A Y B,





AGUA PLANO 28/05/13.000  
PAG:13

PLANO 8\*

4.- Si el técnico director de la obra observara deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicará por escrito al Ayuntamiento y al contratista que a su vez oído, procederá a reponer los elementos afectados sin perjuicio de la sanción económica que pueda alcanzarse hasta el 50 por 100 del valor de los materiales afectados.

19.- RENOVACION DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los artículos 11 y 12 de la RLICAP.

20.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrá contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incursas en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 30 de la RLICAP.

21.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

f.- Las licitadoras podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de TRES DIAS NATURALES (por aplicación de la reducción de los plazos del art. 71 de la RLICAP), contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de este Pliego y la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, suponiéndose la tramitación del concurso por el tiempo preciso para resolver las reclamaciones, si las hubiere.

g.- Conforme al artículo 89 RLICAP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta cláusula, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

h.- La proposición se presentará, en sobre cerrado, que podrá ir firmado, en el que figurará, el nombre del licitador y la inscripción:

CONCURSO DE OBRAS : "REVISION Y RECONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA" EN BARRAGALEJO (OBRA N.º 121/00 PLAN LOCAL).

El contenido de este sobre, se contendrá en los sobres...







140

0Y5390663

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:14

cerrados con la misma inscripción antes descrita, nombre del licitador y un subtítulo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sólo proposición.

El sobre A, se subtitulará, " DOCUMENTACION GENERAL " y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administración Públicas.
- f) Las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles. Y en el supuesto de empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la TRLCAP.
- g) Para el caso de agrupación o unión temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la TRLCAP.
- h) Certificado de estar al corriente de cada una de las obligaciones tributarias a las que hace referencia el artículo 7 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, sobre desarrollo parcial de la LCAP o las obligaciones de Seguridad Social que contiene el artículo 8 de dicha norma, o escrito de solicitud de tener interesados dicho certificados con el compromiso de aportarlos antes de la adjudicación definitiva.
- i) Documentación acreditativa de la solvencia técnica





ACTA PUNTO 28/09/2.009.  
PÁG. 14

CLASE 84

Este escrito debe presentarse para su inscripción en el Registro Mercantil con la misma inscripción antes de ser inscrita en el Registro de la Propiedad y en el Registro de la Empresa.

El artículo 1.º de la Ley de Documentación General y el artículo 1.º de la Ley de Documentación Mercantil:

- a) Documento Mercantil de Identidad o Fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, participación y legalizada, en su caso, así como en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concuerda una sociedad de este tipo.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- e) Declaración responsable ante Notario, suscrita judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 1.º al 3.º de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Las empresas extranjeras, la declaración de nombrar a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles. Y en el supuesto de empresas extranjeras, no comunitarias, se nombrará a los tribunales establecidos en el artículo 2.º de la RLCAE.
- g) Para el caso de agrupación o unión temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 2.º de la RLCAE.
- h) Confinado de estar al corriente de cada una de las obligaciones tributarias a las que hace referencia el artículo 7.º del R.D. 299/1996, de 1 de marzo, sobre desarrollo parcial de la LCAP o las obligaciones de Seguridad Social que contiene el artículo 8.º de dicha norma, a efectos de solicitar de tener inscritas dichas obligaciones con el compromiso de aportar antes de la adjudicación delimitativa.





141

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:15

económica del contratista, de acuerdo con lo señalado en los artículo 15 y siguientes de la TRLCAP.

j) Fotocopia del último recibo del I.A.E.

El sobre B, se subtitulará "OFERTA ECONOMICA Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA VALORACION DEL CONCURSO. En este sobre se incluirán el Modelo de Proposición, conforme el ANEXO , acompañada de toda la documentación que el licitador considere oportuno aportar para que su oferta pueda ser valorada conforme los criterios señalados en la **Claúsula Sexta** (Relación detallada de mejoras, relación obras similares ejecutadas, certificado clasificación del contratista etc.)

**A N E X O**

El abajo firmante D....., mayor de edad, con domicilio en ....., Municipio....., código postal....., DNI. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por Poder bastante) enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obras de "Cubrición y Acondicionamiento Pista Polideportiva" (Obra nº 121/00 Plan Local) en Esparragalejo, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número....., de fecha....., tomo parte y solicita ser admitido a la licitación

**Y HACE CONSTAR:**

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resultara adjudicatario del contrato.

**Y D E C L A R A**

Uno.- Que asume plenamente las condiciones y obligaciones que puedan derivarse de la adjudicación y se compromete a cumplir estrictamente el Pliego de Cláusulas Particulares.

Dos.- Que no figura incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según los artículos 15 a 20 de la LCAP.





CLASE 64

ACTA PLENO 28/09/2008  
PÁG. 15

Resolución del concejal, de acuerdo con lo señalado en los artículos 15 y siguientes de la RLCAE.

1) Fotocopia del último recibo del I.A.E.

El sobre B, se subtitulará "CUESTA ECONOMICA Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA VALORACION DEL CONCURSO". En este sobre se incluirá el Modelo de Proposición, conforme el ANEXO acompañado de toda la documentación que el licitador considere oportuno aportar para que en el momento de valoración conforme los criterios señalados en la cláusula sexta (relación detallada de los datos, relación entre similares ejecutadas, certificado de clasificación del conyuntista etc.).

A N E X O

El apunte firmante D. ...., mayor de edad, con domicilio en .... Municipio, .... código postal, .... DNI, .... expedido en .... con fecha ...., en nombre propio (o en representación de ...., como acreditado por poder bastante) de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obra de "Construcción y acondicionamiento Plaza Polideportiva" (obra nº 121/08 Plan Local) en [provincia], número ...., de fecha ...., como parte de la relación de la provincia, número ...., de fecha ...., y admitida a la licitación

Y HACE CONSTAR:

- 1º - Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2º - Que cumple plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se derivan, al resultar adjudicatario del contrato.

Y D E C L A R A

Que cumple plenamente las condiciones y obligaciones que pueden derivarse de la adjudicación y se compromete a cumplir estrictamente el pliego de cláusulas Particulares.

Que no figura incurso en ninguno de los supuestos de inhabilitación de contratar, según los artículos 15 a 20 de la RLCAE.





142

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:16

**Tres.-** Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Cuatro.-** Que se compromete a realizar, además de las obras de referencia conforme al Proyecto Técnico aprobado, por importe de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS** (16.500.000 ptas), I.V.A. incluido, las siguientes mejoras específicas, según lo dispuesto en la base 6ª del pliego:

(-Relacionar las mejoras ofertadas con la documentación que estime precisa para su valoración por la Mesa de Contratación)

**Quinta.-** Que se adjunta el resto de la documentación exigida a efectos de valorar el concurso (Relación Obras similares ejecutadas en los últimos cinco años, certificación clasificación contratista, etc).

En ....., a ... de ..... de 2.000.  
(Firma del solicitante)

(Nota: No se admiten variantes , por lo que los licitadores deberán presentar una sola proposición, que se ajustará a este modelo. Tampoco se admitirán proposiciones, en las que figure una cuantía distinta a la señalada, puesto que la adjudicación se realizará al licitador que por el precio de licitación (sin baja), oferte las condiciones más ventajosas, según lo señalado en la cláusula sexta, debiendo especificar esas condiciones en la oferta, y demás documentación).

**22ª.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLICAS.**

1.- Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 20.00 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo para presentar proposiciones, a menos que sea sábado , o justificadamente sea necesario señalar otro día.

2.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- **Presidente:** el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.





ACTA PLENO 38/09/2.000  
FOLIO 10

CLASE 1A

Tercera.- Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 38/1994, de 28 de diciembre.

Cuarta.- Que se compromete a realizar, además de las obras de referencia contenidas en el Proyecto Técnico aprobado, por importe de CINCO MIL DUECENTAS MIL Ptas. (5.200.000 Ptas.), I.V.A. incluido, las siguientes obras especiales, según lo dispuesto en la base 4ª del pliego:

(Relacionar las mejores ofertas con la documentación que existe previa a su valoración por la Mesa de Contratación)

Quinta.- Que se adjunta el resto de la documentación exigida a efectos de valorar el concurso (Relación Obras similares ejecutadas en los últimos cinco años, certificación clasificación contratista, etc).

En ..... a ... de ..... de 2000.  
(Firma del solicitante)

(Nota: No se admiten variantes, por lo que los licitadores deberán presentar una sola proposición, que se ajustará a este modelo. Tampoco se admitirán proposiciones, en las que figure una oferta distinta a la señalada, puesto que la adjudicación se realizará al licitador que por el precio de licitación (sin impuestos) ofrece las condiciones más ventajosas, según lo señalado en la siguiente base, debiendo especificar esas condiciones en la oferta, y demás documentación).

22ª.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLIEGOS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 10.00 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo para presentar proposiciones, a menos que sea sábado, o justificadamente sea necesario señalar otro día.

1.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente: el de la Corporación Municipal, o miembro en su defecto.





143

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:17

- **Vocales:** \* Un miembro por cada grupo político con representación municipal.
  - \* El Técnico Autor del Proyecto.
  - \* El Técnico Municipal.
  - \* La Secretaria-Interventora.
- **Secretario:**, un funcionario del Ayuntamiento.

3.- La Mesa de Contratación procederá a la clasificación de la documentación general (Sobre A) presentada por los licitadores, en sesión no pública. Si se observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechará la proposición.

4.- Seguidamente, la Mesa procederá en acto público a la apertura del Sobre B donde se incluya los Documentos Específicos del Concurso presentadas por los licitadores admitidos. La Mesa de contratación podrá solicitar antes de formar su propuesta, cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidencias, se levantará el acta correspondiente.

### 23ª.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los diez días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediasen bajas desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 13ª.

### 24ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.



141



ACTA PLENARIO 28/09/2000  
PÁGINA 17

CLASE 84  
MATERIA

Vocales \* Un miembro por cada grupo político con representación municipal.  
\* El Técnico Autor del Proyecto.  
\* El Técnico Municipal.  
\* La Secretaría-Interventora.  
\* Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

3.- La Mesa de Contratación procederá a la clasificación de la documentación general (Sobre A) presentada por los licitadores, en sesión no pública. Si se observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, en los casos convenientes, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane. Si la documentación concurriera defectos sustanciales o delicencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

4.- Seguidamente, la Mesa procederá en acto público a la apertura del Sobre B donde se incluye los Documentos Específicos del Concurso presentados por los licitadores admitidos. La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formar su propuesta, cuando informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no crea derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidencias, se levantará el acta correspondiente.

13.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá tener lugar dentro de los diez días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, se acordará a la propuesta, salvo que ésta se hubiere hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando existiera alguna de las circunstancias de la Ley.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación. Al otorgar la adjudicación al adjudicatario definitivo, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la forma y forma indicadas en la cláusula 13ª.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.







144

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:18

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa. Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia al interesado.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el proyecto técnico.

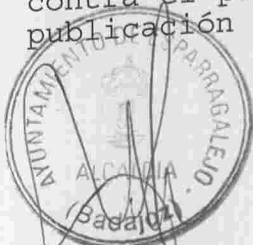
**25ª.- REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE.**

1.- Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este pliego, y el de prescripciones técnicas. En lo no previsto en él, se regirá por la Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 25 de noviembre de 1.975, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

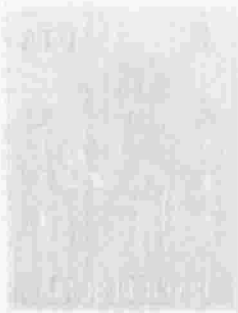
2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contenciosa-administrativa.

**26ª.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.



144



ACTA FOLIO 28/02/2.000  
PÁG. 18

CLASE 89  
18/02/2000

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa. Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia al interesado.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el proyecto básico.

25.- REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE.

1.- Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este pliego, y al de prescripciones técnicas. En lo no previsto en él, se regirá por la Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 1/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 25 de noviembre de 1975, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos contratados, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y agotan la vía contencioso-administrativa.

26.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.





145

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:19

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el plazo que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Leído el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas Particulares, y demás documentos integrantes del expediente, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico redactado por D. Francisco J. Guisado Moreno por importe total de 16.500.000 pesetas (99.167 Euros).

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación y, tratándose de un gasto plurianual, autorizar el gasto por importe total de 16.500.000 pesetas, 8.000.000 pesetas con cargo a la partida 4/622.01 del presupuesto de gastos vigente para el año 2.000, y respecto a la anualidad correspondiente al ejercicio 2.001, asumir la Coporación municipal el compromiso firme de incluir, en el Presupuesto Municipal Ordinario para dicho ejercicio el importe de 8.500.000 pesetas, garantizando la financiación total de la obra.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas Particulares, en la forma que han quedado redactado, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de licitación, convocando concurso para la adjudicación de la Obra N° 121/00 Plan Local denominada "Cubrición y Acondicionamiento Pista Polideportiva" de Esparragalejo, con arreglo al proyecto técnico, y el pliego de cláusulas aprobadas en el punto anterior, que se consideraran parte integrante del contrato.

**QUINTO.-** Simultáneamente, y dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas Economico Administrativas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.





CLASE 88  
- 88888

ACTA PLENO 28/03/2.000  
PAG:19

El dentro del plazo se produjeron reclamaciones contra el pliego, se suspendió la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanunciándose el plazo para la presentación de propuestas al día siguiente de aquella en la que se suspendió la licitación.

Medio el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas Particulares, y demás documentos integrantes del expediente, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Comprobativo por UNANIMIDAD de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por D. Francisco J. Galardo Moreno por importe total de 16.500.000 pesetas (16.500.000 €).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y Tratándose de un gasto plurianual, autorizar el gasto por importe total de 16.500.000 pesetas, 8.000.000 pesetas con cargo a la partida 4/032.01 del presupuesto de gastos vigente para el año 2.000, y respecto a la anualidad correspondiente al ejercicio 2.001, autorizar la Copartición municipal el compromiso firme de incluir, en el Presupuesto Municipal Ordinario para dicho ejercicio el importe de 8.500.000 pesetas, garantizando la financiación local de la obra.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas Particulares, en la forma que han quedado redactado, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

CUARTO.- Disponer la apertura de la apertura del procedimiento de licitación convocando concurso para la adjudicación de la obra N° 121/00 Plan Local denominada "Callejón y acondicionamiento Plazo Politécnico" de Bazarzapaleto, con arreglo al proyecto técnico, y el pliego de cláusulas aprobadas en el punto anterior, que se considerará parte integrante del contrato.

QUINTO.- Simultáneamente, y dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, al día siguiente de su aprobación cuando resulte necesario en el momento de formular reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas





146

CLASE 8ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:20

**SEXTO.-** Disponer la tramitación urgente del expediente, motivado por razones de interés público.

**PUNTO SEPTIMO: APROBACION, SI PROCEDE, INVERSIONES P.O.L. 2.001-2.006.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa en funciones, se da cuenta de la circular remitida por la Diputación Provincial de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones, para elaborar el **Programa Operativo Local (P.O.L.) 2.001-2.006**, correspondiéndolo a este municipio, un importe total de 12.344.892 pesetas para dicho período.

Examinadas las necesidades existentes en el municipio, y despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por CINCO votos a favor de los miembros del PSOE, y TRES votos en contra de los miembros del PP, acuerda:

**.- PRIMERO: APROBAR** la propuesta de inversiones en obras de infraestructuras para el sexenio 2.001-2.006, que se especifican en el documento adjunto (Anexo nº 2), y que a continuación se transcribe:

**Prioridad nº 1: AMPLIACION COLECTOR GENERAL.**

Presupuesto: 8.100.000 pesetas  
Existe Proyecto: NO.  
Terrenos: SI  
Obra Completa: SI

**Prioridad nº 2: COLECTOR TRAVESIA C/ CERVANTES.**

Presupuesto: 1.044.892 pesetas  
Existe Proyecto: NO  
Terrenos: SI  
Obra Completa: SI

**Prioridad nº 3: MEJORA RED ABASTECIMIENTO AGUA.**

Presupuesto: 3.200.000 pesetas  
Existe Proyecto: NO.  
Terrenos: SI  
Obra Completa: SI





CLASE 89  
PUNTO SEPTIMO: APROBACION, EL PROCESO DE INVERSIONES P.O.D.

CLASE 89

Sexto.- Disponer la tramitación urgente del expediente, motivado por razones de interés público.

PUNTO SEPTIMO: APROBACION, EL PROCESO DE INVERSIONES P.O.D.

Por parte de la Srta. Alcaldesa en funciones, se da cuenta de la circular remitida por la Diputación Provincial de Badajoz, respecto a las propuestas de inversión, para elaborar el Programa Operativo Local (P.O.L.) 2001-2002, correspondiéndole a este municipio, un importe total de 12.144.892 pesetas para dicho periodo.

Examinadas las necesidades existentes en el municipio, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por CINCO votos a favor de los miembros del PSOE, y TRES votos en contra de los miembros del PP, acuerda:

- PRIMERO: APROBAR la propuesta de inversión en obras de infraestructuras para el sector 2.001-2.002, que se especifican en el documento adjunto (Anexo n.º 3), y que a continuación se transcriben:

Prioridad n.º 1: AMPLIACION COLECTOR GENERAL.

Presupuesto: 8.100.000 pesetas  
Estado Proyecto: NO  
Terminos: SI  
Otras Condiciones: SI

Prioridad n.º 2: COLECTOR TRAVESIA 5/ CERVANTES.

Presupuesto: 1.044.892 pesetas  
Estado Proyecto: NO  
Terminos: SI  
Otras Condiciones: SI

Prioridad n.º 3: MEJORA RIND ABASTECIMIENTO AGUA.

Presupuesto: 3.200.000 pesetas  
Estado Proyecto: NO  
Terminos: SI  
Otras Condiciones: SI





147

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:21

**SEGUNDO: REMITIR** a la Diputación Provincial de Badajoz, copia del acuerdo adoptado y Anexo nº 2 debidamente cumplimentado.

**PUNTO OCTAVO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.**

**\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de su Presidenta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Antúnez Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Agosto/00.

**PUNTO NOVENO: INFORMES ALCALDÍA.**

.- La Sra. Alcaldesa en funciones informa que se ha procedido a la contratación eventual de Dña. Juana M<sup>a</sup> Gabardino Gomez, como Monitora de Alfabetización y Educación Personas Adultas, Curso 00/01, a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, realizadas conforme lo dispuesto en la Orden de 22 de Marzo de 2.000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

El Pleno, se dá por enterado.

.- Se informa que el Ayuntamiento ha tramitado, en virtud de la Orden de 24 de julio de 2.000, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, solicitud de subvención para la dotación de energía eléctrica al futuro micropolígono industrial.

El Pleno, se dá por enterado.

.- Por otra parte, la Alcaldía da cuenta del informe emitido por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora, con registro de entrada y fecha siguientes: nº 642 (19/09/00).

El Pleno se da por enterado.

.- Por último, se informa que se va a buzonear por el municipio, un escrito que D. Pedro Antunez Alvarez, ex-Alcalde de Esparragalejo, ha dirigido a los habitantes de este municipio, como agradecimiento a la colaboración que le han prestado en su trayectoria como representante municipal.





ACTA PRIMO 25/09/2.000  
PAG:21

CLASE B3

SEGUNDO: REMITIR a la Diputación Provincial de Badajoz, copia del acuerdo adoptado y Anexo n° 2 debidamente cumplimentado.

INFORMATIVAS: PUNTO: OCTAVO: INFORMES: PRESIDENTES: COMISIONES

\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:  
- Por parte de su Presidente, D. M° Dolores Antunes Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Agosto/00.

PUNTO NOVENO: INFORMES ALCALDIA.

La Srta. Alcaldesa en funciones informa que se ha procedido a la contratación eventual de Dña. Juana M° Gaboriano Gomez, como Monitora de Alfabetización y Educación Personales Adultas, al 60%01, a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Galardonador de las pruebas selectivas, realizadas conforme lo dispuesto en la Orden de 22 de Marzo de 2.000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.  
El Pleno, se da por enterado.

Se informa que el Ayuntamiento ha tramitado, en virtud de la Orden de 24 de Julio de 2.000, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, solicitud de subvención para la dotación de energía eléctrica al futuro micropolígono industrial.  
El Pleno, se da por enterado.

Por otra parte, la Alcaldía da cuenta del informe emitido por la Secretaría-Investigación en el ejercicio de la función fiscalizadora, con registro de entrada y fecha de entrada: 4° 642 (19/09/00).  
El Pleno se da por enterado.

Por último, se informa que se va a convocar por el municipio, un estudio que D. Pedro Antunes Alvarez, ex-Alcalde de Badajoz, ha dirigido a los habitantes de este municipio, como reconocimiento a la colaboración que le han prestado en su trayectoria como representante municipal.







148

0Y5390671

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:22

**PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de D. Francisco Gomez Novo, Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Tráfico, se solicita que se emita informe sobre las actuaciones a seguir con las construcciones clandestinas en zonas no urbanizables.

Por parte de la Concejala Dña. Magdalena Gonzalez Gonzalez manifiesta la posibilidad de que el Ayuntamiento pudiera asfaltar las traseras de la C/ Colón, dado el lamentable estado en el que se encuentra.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidos horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº  
LA ALCALDESA  
en funciones



Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA



0Y5390671



CLASE 8A

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG: 22

PUNTO DECIMO: PREGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de D. Francisco Gomez Novo, Presidente de la Comision Informativa de Obras Publicas, Urbanismo y Tráfico, se solicita que se emita informe sobre las actuaciones a seguir con las conexiones clandestinas en zonas de urbanizables.

Por parte de la concejala Dña. Magdalena Gonzalez Gonzalez manifiesta la posibilidad de que el Ayuntamiento pudiera retirar las traseras de la C\ Colon, dado el lamentable estado en el que se encuentra.

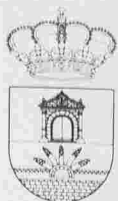
Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de lo cual, No. LA SECRETARIA, DOY FE.

LA SECRETARIA



M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



REGISTRO DE SALIDA  
NÚM. 149  
REF. 13-10-00  
FECHA

149

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 28 de **SEPTIEMBRE** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de OCTUBRE de 2.000.

LA ALCALDESA,



M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO  
DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL  
AVDA. DEL GUADIANA, S/N  
(06800) M E R I D A (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

10-11-61



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



Se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 10 de Noviembre de 1961, celebrar un concurso de licitación para la adquisición de...

PRECIOS: 1.000,00



Y. SOLER RIVERA ALVARO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIRECC. GEN. ADMN. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, 818

(0800) M E R I D A (BADAJOS)



... ..



Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



150

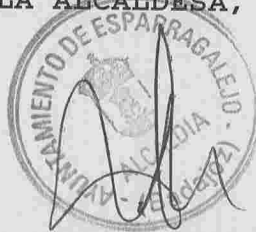
REGISTRO DE SALIDA
NÚM. <u>193</u>
REF. <u>13-10-00</u>
FECHA <u>13-10-00</u>

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 28 de **SEPTIEMBRE de 2.000**.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de OCTUBRE de 2.000.

**LA ALCALDESA,**



**Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGADO

ADMON. LOCAL

(06071) B A D A J O Z



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

13/10/83

ESPAÑA

El Sr. D. ...

... 11 de OCTUBRE de 1983



N.º ...

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMURA

EXCMO. SR. ...

... LOCAL

(100071) ...



...





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



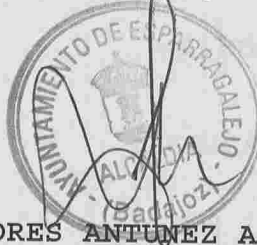
AYUNTAMIENTO DE  
ESPARRAGALEJO  
REGISTRO  
REG. Nº 196  
FECHA 13-10-00-  
HORA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 28 de **SEPTIEMBRE** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de OCTUBRE de 2.000.

EL ALCALDESA,



M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE LA CORPORACION

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz




DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

 13/10/00

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

 13/10/00


D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

 13/10/00

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

 13/10/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

 13/10/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

 15-10-2000


D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

 13/10/2000

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

 13/10/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

 13/10/00







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



### C O N V O C A T O R I A

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y el artículo 40.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de convocar a Vd. como Concejal de este Ayuntamiento con motivo de la renuncia del Sr. Alcalde aceptada en sesión plenaria de fecha 22/09/00, a la **SESION EXTRAORDINARIA** del Pleno Corporativo, que se celebrará, a las **VEINTIUNA HORAS Y TREINTA MINUTOS (21.30 H.)** del día 29 de **SEPTIEMBRE** de 2.000, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia n° 8, al objeto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

-----

**PUNTO UNICO.- ELECCION NUEVO ALCALDE.**

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su constancia.

ESPARRAGALEJO, 26 de SEPTIEMBRE DE 2.000.  
**LA ALCALDESA EN FUNCIONES,**



**M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**

SR. D.

*Recogida de Firmas.*

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

*[Signature]* 26/9/00

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

*[Signature]*

26-9-2000

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

*[Signature]*

26-9-2000

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

*[Signature]* 26/9/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

*[Signature]* 26/9/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

*[Signature]*

26-9-00

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*[Signature]*

26-9-2000

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

*[Signature]*

26-9-00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

*[Signature]*

26-9-2000





CLASE 8.<sup>a</sup>



153

ACTA PLENO 29/09/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D. M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.30 horas del día 29 de SEPTIEMBRE de 2.000, se reunen en 1<sup>a</sup> convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ y asistida de la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, a la 21.30 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose el siguiente acuerdo:

**PUNTO UNICO: ELECCION NUEVO ALCALDE**

La Sra. Presidenta en funciones, manifiesta que el motivo de la presente sesión extraordinaria, es la elección de nuevo Alcalde, una vez presentada y aceptada la renuncia de D. Pedro Antunez Alvarez, por motivos de salud, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 40.5 del R.O.F.





CLASE 01  
 2.000

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTAGALETO, EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.

- ASISTENTES:
- ALCALDESA-PRESIDENTA
  - D. M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
  - CONCEJALAS ASISTENTES:
  - D. TERESA COLLADO JIMENEZ
  - D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
  - D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
  - D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
  - D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
  - D. ALFONSO PANTOLA GOMEZ
  - D. M. MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ
- SECRETARIA:
- D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Espartagalte, a las 21.30 horas del día 29 de SEPTIEMBRE de 2.000, se reunen en el Ayuntamiento, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, a las 21.30 horas, para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Pleno de la Corporación D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA para la que habían sido previamente convocados, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1987, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del orden del día.

Abierta la sesión por la Srta. Alcaldesa-Presidenta en funciones, a las 21.30 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMO UNICO: ELECCION NUEVO ALCALDE

La Srta. Presidenta en funciones, manifiesta que el motivo de la presente sesión extraordinaria, es la elección de nuevo Alcalde, una vez presentada y aceptada la renuncia de D. Pedro Antunez Alvarez, por motivos de salud, cuando compareció a la sesión en el artículo 40.2 del R.O.P.





154

CLASE 8ª

ACTA PLENO 29/09/2.000.  
PAG:2

Acto seguido, la Sra. Secretaria, de orden de la Presidenta en funciones, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio 8, del Régimen Electoral General (LOREG).

Tal como dispone el artículo 198 LOREG, la vacante en la Alcaldía, se resuelve según lo dispuesto en el precepto antes señalado, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.

Los Concejales, por tanto que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

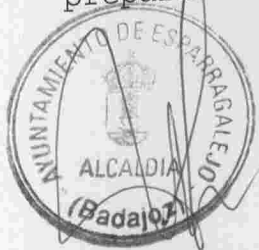
D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ.- (PSOE)  
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ.- (PP)

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a los escritos presentados en el registro del Ayuntamiento con fecha 28 de Septiembre de 2.000, por los Sres. Concejales, D<sup>ña</sup>. TERESA COLLADO JIMENEZ, D. FRANCISCO GOMEZ NOVO, y D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ, número 2, número 3 y número 4 respectivamente en la lista presentada por el PSOE en las últimas Elecciones Locales celebradas el pasado 13 de junio de 1.999, en los que manifiestan de forma expresa la **RENUNCIA a su candidatura para el cargo de Alcalde, conservando su acta de concejal**, renuncia ratificada expresamente ante el Pleno Corporativo, por cada uno de ellos, y resultando por tanto, candidata al cargo de Alcalde, D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ, número 5 en la lista presentada por el PSOE.

En consecuencia, los Concejales, que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.- (PSOE)  
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ.- (PP)

Los Sres. Concejales van depositando su voto en la urna preparada al efecto.





CLASE 89

ACTA PLENO 28/09/2.000.  
PAG:2

Acto seguido, la Srta. Secretaria, de orden de la Presidencia en funciones, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 138 de la Ley Orgánica 3/1985, de 12 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).

Tal como dispone el artículo 138 LOREG, la vacante en la Alcaldía, se resuelve según lo dispuesto en el precepto antes señalado, considerándose a estos efectos que se declara la lista en que figura el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.

Los Concejales, por tanto que en su caso sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. TERESA GOLLADO LIMONES. - (PSOE)
- D. FRANCISCO LIMONES GOMEZ. - (PP)

Por parte de la Srta. Secretaria se procede a dar lectura a las actas presentadas en el registro del Ayuntamiento con fecha 18 de Septiembre de 2.000, por las Sras. Concejales, Dña. TERESA GOLLADO LIMONES, D. FRANCISCO GOMEZ NOVO, y D. VALENTIN DOBRO LIMONES, número 2, número 3 y número 4 respectivamente. La lista presentada por el PSOE en las últimas elecciones locales celebradas el pasado 12 de junio de 1.999, en las que resultó electo el Sr. ALFONSO GARCIA GARCIA, en su calidad de Alcalde, conservando su cargo de concejal, renuncia a la candidatura expresada en forma expresa la Sra. TERESA GOLLADO LIMONES, expresamente ante el Pleno Corporativo, por cada uno de ellos, y resultando por tanto, candidatos al cargo de Alcalde, Dña. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ, número 2 en la lista presentada por el PSOE.

En consecuencia, los Concejales, que en su caso sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- Dña. DOLORES ANTUNES ALVAREZ. - (PSOE)
- D. FRANCISCO LIMONES GOMEZ. - (PP)

Los Sres. Concejales van depositando su voto en la urna destinada al efecto.





155

CLASE 8ª

ACTA PLENO 29/09/2.000.  
PAG:3

Terminada la votación, se procede seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: OCHO (8)
- Votos válidos: OCHO (8)
- Votos en blanco: TRES (3)
- Votos nulos: CERO (0)

Distibuyéndose las papeletas válidas entre los candidatos, de la siguiente forma:

- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ , CINCO votos.
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, CERO votos.

En consecuencia, siendo nueve el número de miembros de derecho que componen esta Corporación, y habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales la candidata Dª. **Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**, resulta electa, quedando proclamada Alcaldesa.

Aceptado el cargo por la Alcaldesa electa y prestado juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, **Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ** ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del municipio y vecinos de Esparragalejo.

Seguidamente, por el Sr. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como SECRETARIA DOY FE.

VºBº  
LA ALCALDESA,



Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA,





ACTA PLENO 28/08/12.000  
PAG: 3

CLASE 85

Terminada la votación, se procede seguidamente al  
recuento; que arroja el siguiente resultado:  
-Votos válidos: OCHO (8)  
-Votos en blanco: TRES (3)  
-Votos nulos: CERD (0)

Distribuyéndose las papeletas válidas entre los candidatos  
de la siguiente forma:  
D. FRANCISCO JIMÉNEZ GÓMEZ, CERD votos.  
D.ª DOLORES ANTONIO ALVAREZ, CINCO votos.

En consecuencia, siendo clave el número de miembros de  
derecho que componen esta Corporación, y habiendo obtenido la  
mayoría absoluta de los votos de los concejales la candidata D.ª  
DOLORES ANTONIO ALVAREZ, resulta electa, quedando proclamada  
Alcaldeza.

Acapachado el cargo por la Alcaldeza electa y prestado  
juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con  
lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma  
fundamental del Estado, D.ª DOLORES ANTONIO ALVAREZ ocupa la  
Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión,  
la Sr.ª Alcaldeza toma la palabra para dirigir un alocución  
saludo a los señores concejales rogando de la colaboración de  
todos una fructífera labor en beneficio del municipio y veamos  
de superarlo.

Seguidamente, por el Sr. Alcaldeza-Presidente, D.ª M.ª  
DOLORES ANTONIO ALVAREZ, se da por finalizado el acto levantándose  
la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, de todo  
lo cual, como SECRETARIA DOY FE.

LA SECRETARIA

LA ALCALDEZA





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



156

REGISTRO DE SALIDA
NUM. 4091
REF.
FECHA 13-10-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 29 de **SEPTIEMBRE** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de OCTUBRE de 2.000.

LA ALCALDESA,



M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

13-10-88

13-10-88



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, y art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a publicar el texto del Estatuto de la Corporación Municipal de Badajoz, para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo.

Badajoz, a 11 de octubre de 1988.

LA ALCALDESA,



M. COLONA CARRER ALVAREZ

COMUNIDAD DE PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES

DIRECC. GEN. ADMIN. LOCAL

AVDA. DEL GUARDIA, 5/A

(02800) M E I D N (BADAJOZ)





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



(157)

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. <i>199</i>
REF. <i>13-10-00</i>
FECHA <i>13-10-00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día **29 de SEPTIEMBRE de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de OCTUBRE de 2.000.

**LA ALCALDESA,**



**M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

**EXCMO. SR. DELEGADO**

**ADMON. LOCAL**

**(06071) B A D A J O Z**

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



REPUBLICA DE ESPAÑA



De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 146 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace copia del expediente del asunto de la fecha de suscripción de dicho expediente, por parte correspondiente en la fecha de suscripción de 1.000.

Atentamente,

REPUBLICA DE ESPAÑA, 21 de octubre de 2.000.

LA ALCALDESA,



M. DOLORES MARTÍNEZ ALVARO

DELEGADO DEL GOBIERNO EN BADAJOZ

EXCMO. SR. GOBIERNO

MINISTERIO LOCAL

(0807) B A D A J O Z



El presente documento es copia de un expediente de tramitación de un asunto de competencia de la Administración Local de Badajoz.





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**

158



AYUNTAMIENTO DE  
ESPARRAGALEJO  
REGISTRO  
Nº 497  
FECHA 13-10-00  
HORA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 29 de **SEPTIEMBRE** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de OCTUBRE de 2.000.

EL ALCALDESA,



M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE LA CORPORACION

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz




DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

 13/10/00

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

 13-10-2000


D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

 13/10/00

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

 13/10/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

 13/10/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

 15/10/00


D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

 13-10-2000

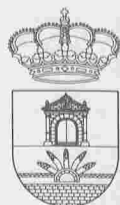
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

 13-10-2000

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

 13/10/00





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



### CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **27 de OCTUBRE de 2.000**, a las **20.30 horas**, al objeto de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- PRIMERO: Aprobación, si procede, actas anteriores.
- SEGUNDO: Dación de cuenta Resoluciones Alcaldía.
- TERCERO: Correspondencia Oficial.
- CUARTO: Toma Posesión Concejal D. Diego Retamal Morcillo.
- QUINTO: Modificación Composición Comisiones Informativas Permanentes, y Sustitución Representante de la Corporación en Órganos Colegiados.
- SEXTO : Aprobación Inicial Expte. nº 17/00 modificación de créditos.
- SEPTIMO: Aprobación Inicial, si procede, Expte. Depuración Saldos Contables Presupuestos Cerrados.
- OCTAVO: Acuerdo, si procede, Adjudicación Obra Nº 121/00 Plan Local "Cubrición y Acondicionamiento Pista Polideportiva".
- NOVENO: Designación Miembros Comisión Proceso Adjudicación Vivienda Promoción Pública Vacante.
- DECIMO: Aprobación, si procede, Moción sobre Financiación Local 2.002-2.006.
- DECIMOPRIMERO: Aprobación, si procede, Moción Promoción Municipal de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil.
- DECIMOSEGUNDO: Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- DECIMOSTERCERO: Informes Alcaldía.
- DECIMOCUARTO: Ruegos y Preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 25 de OCTUBRE de 2.000.

LA ALCALDESA,

M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.- Recogida de Firmas

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



SECRETARÍA GENERAL  
CORRESPONDENCIA

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

*[Signature]* 25/10/00

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

*[Signature]* 25-10-2000

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

*[Signature]* 25-10-00

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

*[Signature]*

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

*[Signature]* 25-10-00

D. DIEGO RETAMAL MORCILLO

*[Signature]* 25-10-00

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

*[Signature]* 25-10-00

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

*[Signature]* 25-10-00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

*[Signature]* 25.10.00.







160

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 27 DE OCTUBRE DE  
2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D. M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

D. DIEGO RETAMAL MORCILLO

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

D<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.30 horas del día 27 de OCTUBRE de 2.000, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Dia.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, a las 20.30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Leída las actas de la sesión ordinaria de fecha 28 de Septiembre, y extraordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2.000





ACTA ORDINARIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARRAJA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2000.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARRAJA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2000.

- SECRETARÍA:  
D. M. DEL VAL CAJADO DE LA GAL
- CONCEJALES NO ASISTENTES:  
D. JUAN A. GÓMEZ RODRÍGUEZ
- CONCEJALES:  
D. ALFONSO PANTOJA GÓMEZ  
D. FRANCISCO JIMÉNEZ GÓMEZ  
D. DIEGO RETAMAL MORCILLO  
D. VALENTÍN LOPEZ JIMÉNEZ  
D. FRANCISCO GÓMEZ NOVO  
D. TERESA COLLADO JIMÉNEZ
- CONCEJAL:  
D. M. DOLORES ANTUNEX ALVAREZ
- ALCALDESA-PRESIDENTA  
ASISTENTE:

En Barrajá, a las 20.30 horas del día 23 de OCTUBRE de 2000, se reunió en el salón de sesiones municipal, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa-Presidenta D. M. DOLORES ANTUNEX ALVAREZ y asistido de la Secretaria D. M. DEL VAL CAJADO DE LA GAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 1 de Julio, reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por la Srta. Alcaldesa a las 20.30 horas, en primer lugar se procedió a la aprobación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTAS ANTERIORES.

Leída las actas de la sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre y extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 2000.





161

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.  
PAG:2

se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Resolución de la Alcaldía (02/10/00), por la que se otorga al Equipo de Futbol-Sala Femenino de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de TREINTA Y CINCO MIL (35.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados de la participación en la Liga Temporada 2000/2.001.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (22/09/00), por la que se aprueba el **Expte. n° 14/00 de modificación del presupuesto vigente**, mediante generación de crédito, por importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL (3.237.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (26/09/00), por la que se aprueba el **Expte.n° 15/00 de modificación del presupuesto vigente**, mediante generación de crédito, por importe de SETECIENTAS VEINTICINCO MIL (725.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (06/10/00), por la que se aprueba el **Expte.n° 16/00 de modificación del presupuesto vigente**, mediante generación de crédito, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (26/10/00), por la que se aprueba el **Expte.n° 18/00 de modificación del presupuesto vigente**, mediante generación de crédito, por importe de DOSCIENTAS CATORCE MIL (214.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de octubre, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

**PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se da cuenta del escrito remitido por la Agencia Tributaria de fecha 09/10/00 (Reg. Entrada n° 504), por el que





CLASIFICACIÓN: ...  
EXG:2

se someten a consideración de los señ. Alcaldes, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.

PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA NEGOCIACIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (07/10/00), por la que se otorga al Equipo de Fútbol-Sala Remolón del Esporadaje, una ayuda económica por importe de TREINTA Y CINCO MIL (35.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados de la participación en la Liga Temporada 2000-2001.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (22/09/00), por la que se aprueba el Expte. n.º 12/00 de modificación del presupuesto vigente, mediante generación de crédito, por importe de TRES MILHONES DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL (3.237.000 ptas) PESETAS.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (22/09/00), por la que se aprueba el Expte. n.º 12/00 de modificación del presupuesto vigente, mediante generación de crédito, por importe de SESENTA Y SEIS MIL (66.000 ptas) PESETAS.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (02/10/00), por la que se aprueba el Expte. n.º 12/00 de modificación del presupuesto vigente, mediante generación de crédito, por importe de CINCUENTA MIL (50.000 ptas) PESETAS.  
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (22/10/00), por la que se aprueba el Expte. n.º 12/00 de modificación del presupuesto vigente, mediante generación de crédito, por importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000 ptas) PESETAS.  
El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, la Srta. Alcaldesa procede a dar lectura a los Dictados de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de octubre, así como resoluciones varias a disposición de los miembros comparecientes.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta del escrito remitido por la Alcaldía...





162

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.  
PAG:3

se le requiere a este Ayuntamiento el pago de la deuda contraída por la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, de la que es miembro, por diversos conceptos (Multas OO.AA 97, Tarifa Útil Años 96/97, Canon Reg. Años 96/97) por importe total de 12.345.195 pesetas.

La Sra. Alcaldesa informa que dentro del plazo señalado en la comunicación, se han presentado las alegaciones pertinentes, por considerar que la liquidación practicada y notificada no se ajusta correctamente a lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre. Asimismo se informa, que por parte de la Mancomunidad se están realizando gestiones para que se proceda a la anulación de las liquidaciones efectuadas.

El Pleno se da por enterado.

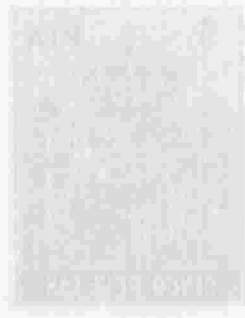
**PUNTO CUARTO: TOMA POSESION CONCEJAL D. DIEGO RETAMAL MORCILLO.**

La Sra. Alcaldesa, procede a dar lectura a la Credencial de Concejal, remitida por la Junta Electoral Central, por la que se designa Concejal del Ayuntamiento de ESPARRAGALEJO (Badajoz), a D. DIEGO RETAMAL MORCILLO, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español en este municipio, en las Elecciones Locales de 13 de junio de 1.999, en sustitución, por renuncia, de D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ.

Seguidamente, D. DIEGO RETAMAL MORCILLO, toma posesión de su cargo, mediante la siguiente fórmula "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Finalizada la toma de posesión, la Sra. Alcaldesa, en nombre de toda la Corporación, da la bienvenida a D. Diego como miembro de la Corporación, esperando su colaboración en beneficio de todos los vecinos del municipio.





CUARTO DE

ACTA PLENO 27/10/2.000  
PAG 13

se le atribuye a este Ayuntamiento el pago de la deuda contraída por la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarcal de la que es miembro por diversas razones (Militar 00.44.97-Tarifa Uelí Area 96.977-Canon Reg.-Area 96.977) por importe total de 13.345,195 pesetas.

En esta Alcaldía informo que dentro del plazo señalado en la comunicación se han presentado las alegaciones pertinentes por considerar que la liquidación practicada y acordada no se ajusta correctamente a lo establecido en la Disposición Adicional Decretada de la Ley 30/1.980, de 28 de diciembre. Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 13/1.985, de 30 de diciembre. Asimismo se informa que por parte de la Mancomunidad se están realizando gestiones para que se proceda a la anulación de las liquidaciones efectuadas.  
El Pleno se da por enterado.

PUNTO CUARTO: TOMA POSESION CONCEJAL D. DIEGO RETAMAL MORTILLO.

La Srta. Alcaldesa, procede a dar lectura a la Credencial de Concejal remitida por la Junta Electoral Central, por la que se designa Concejal del Ayuntamiento de ESPARAGALEJO (Badajoz), a D. DIEGO RETAMAL MORTILLO, por estar incluido en la lista de candidaturas propuestas por el Partido Socialista Obrero Español en este municipio, en las Elecciones Locales de 13 de junio de 1.999, en sustitución, por renuncia, de D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ.  
Seguientemente, D. DIEGO RETAMAL MORTILLO, toma posesión de su cargo, mediante la siguiente fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Finalizada la toma de posesión, la Srta. Alcaldesa, en nombre de toda la Corporación, da la bienvenida a D. Diego como miembro de la Corporación, asegurando su colaboración en beneficio de todos los vecinos del municipio.





163

CLASE 8.<sup>a</sup>

ACTA PLENO 27/10/2.000.  
PAG:4

**PUNTO QUINTO: MODIFICACION COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, Y SUSTITUCION REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Con motivo de la toma de posesión de D. DIEGO RETAMAL MORCILLO, como Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español, en sustitución de D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ, así como el nombramiento de D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ, como Alcaldesa-Presidenta y con el fin de asegurar la adecuada representación de los Grupo Políticos en las diferentes Comisiones Informativas Permanentes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la representación adecuada del Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que es miembro, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

**PRIMERO:** MODIFICAR la composición de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, quedando constituidas como se determina a continuación, manteniéndose las restantes sin alteración:

**\* COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

- D<sup>a</sup>.TERESA COLLADO JIMENEZ.- Presidenta.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

**\* COMISION DE PERSONAL.**

- D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.- Presidenta.
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D<sup>a</sup>.TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**\* COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES.**

- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ.- Presidente.
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. DIEGO RETAMAL MORCILLO
- D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ



142



CLASE B

ACTA PLENO 27/10/2.000  
PAG 4

PUERTO QUINTO: MODIFICACION COMPOSICION COMISIONES  
INFORMATIVAS PERMANENTES Y SUSTITUCION REPRESENTANTES DE LA  
CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

Con motivo de la toma de posesion de D. DIEGO RETAMAL  
MORILLAN, como Concejal de este Ayuntamiento por el Partido  
Socialista Obrero Español, en sustitucion de D. PEDRO ANTUNES  
ALVAREZ, así como el nombramiento de Dña. M. DOLORES ANTUNES  
ALVAREZ, como Alcaldesa-Presidenta y con el fin de asegurar la  
adecuada representacion de los Grupos Políticos en las diferentes  
Comisiones Informativas Permanentes, en cumplimiento de lo  
dispuesto en los artículos 113 y siguientes del Reglamento de  
Organizacion, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades  
Locales, y la representacion adecuada del Ayuntamiento en los  
organos colegiados de los que es miembro, el Pleno Corporativo,  
por UNANIMIDAD de los presentes, acordó:

PRIMERO: MODIFICAR la composicion de las siguientes  
Comisiones Informativas Permanentes, quedando constituidas como  
se determina a continuacion, manteniéndose las restantes sin  
alteracion:

\* COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y REPARTO DE CUENTAS.

- D. TERESA COLLADO JIMENEZ - Presidenta.
- D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PARTOLA GOMEZ

\* COMISION DE PERSONAL.

- D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ - Presidenta.
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. M. MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

\* COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTE.

- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ - Presidenta.
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. DIEGO RETAMAL MORILLAN
- D. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. ALFONSO PARTOLA GOMEZ
- D. M. MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ







CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.  
PAG:5

**\* COMISION DE AGRICULTURA Y SANIDAD.**

D. DIEGO RETAMAL MORCILLO.- Presidente.  
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO  
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ  
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ  
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**\* COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ.- Presidente.  
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ  
D<sup>a</sup>. TERESA COLLADO JIMENEZ  
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO  
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ  
D. M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**\* COMISION DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL.**

D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ.- Presidenta.  
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ  
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ  
D. DIEGO RETAMAL MORCILLO  
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ  
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

**SEGUNDO:** NOMBRAR a Dña. M<sup>a</sup> Dolores Antunez Alvarez, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, representante del Ayuntamiento de Esparragalejo, en la Mancomunidad de Aguas de "Montijo y Comarca", y en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOM-LACARA), en sustitución de D. Pedro Antunez Alvarez.

**PUNTO SEXTO: APROBACION INICIAL EXPTE.- 17/00 DE MODIFICACION DE CREDITOS.**

Se dá lectura del expediente número 17/00, de crédito extraordinario y suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto para el año 2.000.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, para dar cobertura económica a diversos



154



ACTA PLENO 27/10/82.000  
PÁG. 2

CLASE 8A

\* COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA.  
 D. DIEGO RETAMAL MORCILLO - Presidente.  
 D. FRANCISCO GOMEZ NOVO  
 D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ  
 D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ  
 D. ALFONSO PATOLA GOMEZ  
 D. M. MADALENA GONZALEZ GONZALEZ

\* COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.  
 D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ - Presidente.  
 D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ  
 D. TERESA COLLADO JIMENEZ  
 D. FRANCISCO GOMEZ NOVO  
 D. ALFONSO PATOLA GOMEZ  
 D. M. MADALENA GONZALEZ GONZALEZ

\* COMISION DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL.  
 D. TERESA COLLADO JIMENEZ - Presidente.  
 D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ  
 D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ  
 D. DIEGO RETAMAL MORCILLO  
 D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ  
 D. ALFONSO PATOLA GOMEZ

SEGUNDO: NOMBRAR a Dña. M. Dolores Antonia Alvarez, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, representante del Ayuntamiento de Bejarapalago, en la Mancomunidad de Aguas de "Montijo y Gomara", y en la Asociación para el desarrollo de la Comarca de Béjar (ADECOM-LACAR), en sustitución de D. Pedro Antonio Alvarez...

PUNTO SEXTO: APROBACION INICIAL EXPRTE. - 17/00 DE MODIFICACION DE CREDITOS.

Se da lectura del expediente número 17/00, de crédito extraordinario y suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto para el año 2.000.

Al ser de carácter urgente, se acuerda la aprobación de los datos de los informes emitidos por la Secretaría Intervención, el Muestreo favorable de la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, para dar cobertura económica a dichas planteadas justificadas.





165

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.  
PAG:6

gastos corrientes e inversión que permita la adecuada prestación de servicios públicos.

El Pleno de la Corporación, despues de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente nº 17/00 de modificación de créditos del presupuesto para el año 2.000, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**EXPTE.- 17/00  
CREDITO. EXTRAORDINARIO  
Y SUPLEMENTO CREDITO**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. II	Gastos Bs Ctes y Serv.	2.505.000 Ptas.
Cap. VI	Inversiones Reales	420.000 Ptas.
<b>TOTAL .....</b>		<b>2.925.000 PTAS.</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales procedente del ejercicio anterior.

**SEGUNDO:** Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

**PUNTO SEPTIMO: APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, EXPTE. DEPURACION SALDOS CONTABLES PRESUPUESTOS CERRADOS.**

Formulada por la Secretaría-Intervención Propuesta de Depuración de Saldos Contables de Presupuestos Cerrados ,de conformidad con lo establecido en las reglas 86,87,124,125 y 167 de la Instrucción de Contabilidad (IC) de tratamiento simplificado para las Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, y emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes ACUERDA:





ACTA PLENO 27/10/08  
PÁG 5

gastos corrientes e inversión que permita la adecuada prestación de servicios públicos.

El Pleno de la Corporación, después de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los señores acudidos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 17/08 de modificación de créditos del presupuesto para el año 2009, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. II	Gastos de Gtas y Serv.	2.502.000 Ptas.
Cap. VI	Inversiones Reales	420.000 Ptas.
TOTAL		2.922.000 Ptas.

El importe de los gastos anteriores es financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales procedente del ejercicio anterior.

SEGUNDO: Dicho expediente se exponga al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P. entendiendo aprobada definitivamente de no presentarse reclamaciones.

PUNTO SEPTIMO: APROBACION INICIAL. SE PROCEDE. EXPRTE.

DEPURACION BALDOS CONTABLES PRESUPUESTOS CERRADOS.  
Formulada por la Secretaría-Intervención Propuesta de Depuración de Baldos Contables de Presupuestos Cerrados, de conformidad con lo establecido en las reglas 86, 87, 124, 125 y 127 de la Instrucción de Contabilidad (IC) de cumplimiento amplificado para las Entidades Locales con población inferior a 2.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1997 y estado dictamen favorable por la Comisión Interventiva de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los señores ACUDIDOS:





166

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.  
PAG:7

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el Expediente de Depuración de Saldos Contables de Presupuestos Contables, con el siguiente desglose:

A.- RELACION SALDOS OBLIGACIONES A RECTIFICAR

AÑO	A. PRES.	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
94	4/780.02	CC.AA	30.000	Error de Hecho
TOTAL .....			30.000	PESETAS.

B.- RELACION SALDOS DERECHOS PENDIENTES A RECTIFICAR Y/O ANULAR.

AÑO	A. PRES.	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
93	112.01	I.B.I.-Urbana	57.053	Anulac. Liq(99)
94	112.01	I.B.I.-Urbana	6.073	Anulac. Liq(99)
94	391	Multas	6.000	Anulac. Liq(99)
95	112.01	I.B.I.-Urbana	451.110	Anulac. Liq(99)
95	391	Multas	2.000	Anulac. Liq(99)
96	112.00	I.B.I.-Rústica	2.703	Anulac. liq(99)
96	112.01	I.B.I.-Urbana	89.638	Anulac. Liq(99)
96	113	I.V.T.M.	17.640	Anulac. Liq(99)
96	312.00	Basura	38.500	Anulac. Liq(99)
96	352.01	Vado Permanente	4.000	Anulac. Liq(99)
96	352.04	Entrada Vehículos	3.980	Anulac. Liq(99)
97	112.00	I.B.I.-Rústica	2.773	Anulac. Liq(99)
97	112.01	I.B.I.-Urbana	68.585	Anulac. Liq(99)
97	312.00	Basura	44.000	Anulac. Liq(99)
97	352.01	Vado Permanente	4.000	Anulac. Liq(99)
97	352.04	Entrada Vehículos	3.900	Anulac. Liq(99)
98	112.01	I.B.I.-Urbana	157.302	Anulac. Liq(99)
98	312.00	Basura	33.000	Anulac. Liq(99)
98	352.01	Vado Permanente	4.000	Anulac. Liq(99)
98	352.04	Entrada Vehículos	6.240	Anulac. Liq(99)
99	112.01	I.B.I.-Urbana	2.584	Anulac. Liq(99)
99	113	I.V.T.M.	1.618	Anulac. Liq(99)
99	130	I.A.E.	57.859	Anulac. Liq(99)
99	420.01	Subv. Juzgado Paz	93.000	Error de Hecho
TOTAL .....			1.157.558	PESETAS





ACTA PLENO 27/10/2000  
PÁG. 17

PRIMERO - APROBAR finalmente el Expediente de liquidación de Saldo Contable de Presupuestos Contables, con el siguiente contenido:

A.- RELACION SALDOS OBLIGACIONES A RECTIFICAR

AÑO A PRES.	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
94	CC.AA	30.000	Error de Hecho
TOTAL .....		30.000	PÉRDIDA

B.- RELACION SALDOS DERECHOS PENDIENTES A RECTIFICAR Y/O ANULAR

AÑO A PRES.	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
93	I.B.I.-Urbana	112.01	Anulac. Irid(93)
94	I.B.I.-Urbana	112.01	Anulac. Irid(93)
94	Multas	391	Anulac. Irid(93)
95	I.B.I.-Urbana	112.01	Anulac. Irid(93)
95	Multas	391	Anulac. Irid(93)
95	I.B.I.-Rústicas	112.00	Anulac. Irid(93)
95	I.B.I.-Urbana	112.01	Anulac. Irid(93)
95	I.V.T.M.	112.01	Anulac. Irid(93)
95	Bauxas	312.00	Anulac. Irid(93)
95	Vado Permanente	352.01	Anulac. Irid(93)
95	Entrada Vehículos	352.04	Anulac. Irid(93)
97	I.B.I.-Rústicas	112.00	Anulac. Irid(93)
97	I.B.I.-Urbana	112.01	Anulac. Irid(93)
97	Bauxas	312.00	Anulac. Irid(93)
97	Vado Permanente	352.01	Anulac. Irid(93)
97	Entrada Vehículos	352.04	Anulac. Irid(93)
98	I.B.I.-Urbana	112.01	Anulac. Irid(93)
98	Bauxas	312.00	Anulac. Irid(93)
98	Vado Permanente	352.01	Anulac. Irid(93)
98	Entrada Vehículos	352.04	Anulac. Irid(93)
98	I.B.I.-Urbana	112.01	Anulac. Irid(93)
98	T.V.T.M.	112	Anulac. Irid(93)
98	I.A.E.	130	Anulac. Irid(93)
98	Supv. Juzgado Bar	420.01	Error de Hecho
TOTAL .....		1.127.556	PÉRDIDA





167

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.  
PAG:8

**C.- ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS A RECTIFICAR.**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
(20.501)	Inversiones Varias	114.904	Prescripción
(20.509)	Subv. CC.AA (Ayuda Dom)	40.000	Error Hecho
(20.517)	Subv. Gastos Elec. Gnral	2.850	Error Hecho
<b>TOTAL.....</b>		<b>157.754</b>	<b>PESETAS</b>

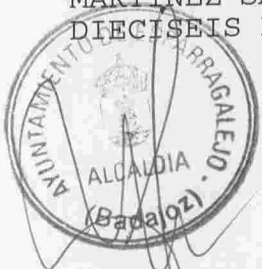
**SEGUNDO.- EXPONER** al público el expediente, por período de quince días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido dicho período sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

**PUNTO OCTAVO: ACUERDO, SI PROCEDE, ADJUDICACION OBRA N° 121/00 PLAN LOCAL "CUBRICION Y ACONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA".**

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento, del concurso público abierto, tramitación de urgencia, para la adjudicación de la Obra n° 121/00 Plan Local denominada "CUBRICION Y ACONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA" en Esparragalejo, y conforme lo señalado en la cláusula vigesimotercera del pliego de cláusulas regulador, la Sra. Alcaldesa, procede a dar lectura al Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 24 de octubre de 2.000, en la que se propone la adjudicación del contrato en favor de la empresa "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARTINEZ SALGUERO, S.L.", conforme al acta levantada al efecto, por considerar la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios señalados en la cláusula sexta del pliego. Por parte de la Sra. Secretaria, se hace constar que la documentación requerida a dicha empresa por la Mesa de Contratación, ha sido presentada correctamente en plazo.

El Pleno de la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, y por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

**PRIMERO.- DECLARAR** válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de obra a "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARTINEZ SALGUERO, S.L.", con C.I.F. B-06203004 por el precio de DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (16.500.000 pts.) PESETAS.





CLASS BY  
FAG-8

C. - ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS A RECTIFICAR.

CONCEPTO	DESIGNACION	IMPORTE	GRUPO
(30.501)	Inversiones Varías	114.204	Presupuestación
(30.503)	Subv. CC.AA (Ayuda Dom)	40.000	Error Hecho
(30.517)	Subv. Gastos Elec. Gral	2.850	Error Hecho
TOTAL.....		157.054	PÉRDIDAS

SEGUNDO.- EXPONER al público el expediente, por período de quince días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido dicho período sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

PUNTO OCTAVO: ACUERDO, SI PROCEDE, ADJUDICACION OTRA N.º 121700 PLAN LOCAL "CUBRICION Y ACONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA".

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento, del concurso público abierto, tramitación de urgencia, para la adjudicación de la obra n.º 121700 Plan Local denominada "CUBRICION Y ACONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA" en Esparragalzo, y conforme lo señalado en la citada vigentísima del pliego de cláusulas regulador, la Srta. Alcaldesa, procede a dar lectura al Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 24 de octubre de 2000, en la que se propone la adjudicación del contrato en favor de la empresa "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARTINEZ SALGUERO, S.L.", conforme al Acta levantada al efecto, por considerarse la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios señalados en la citada sexta del pliego. Por parte de la Srta. Secretararía, se hace constar que la documentación requerida a dicha empresa por la Mesa de Contratación, ha sido presentada correctamente en plazo.

El Pleno de la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, y por UNANIMIDAD de los presentes acuerdos:

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de obra a "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARTINEZ SALGUERO, S.L.", con C.I.F. B-06203004 por el precio de CINCO MILONES DIOCEINTAS MIL (5.200.000 Ptas.) PÉRDIDAS.







168

0Y5390683

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.  
PAG:9

I.V.A. incluido (99.167 Euros), comprometiéndose a ejecutarla bajo las condiciones señaladas en la oferta económica presentada, relativa a **ampliación de la superficie cubierta, cubriendo a un agua y a nivel distinto de la pista, el graderío con chapa prelacada, adosada al pabellón, mediante estructura metálica.**

**SEGUNDO.- FACULTAR** a la Sra. Alcaldesa en la amplitud precisa para la formalización del contrato.

**TERCERO.- NOTIFICAR** al adjudicatario dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y requerirle para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del mismo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 13ª apartado 6º y 24ª del pliego regulador. Igualmente se le notificará este acuerdo a todos los participantes en la licitación.

**CUARTO.- DEVOLVER** la fianza provisional constituida a las empresas participantes que no han resultado adjudicatarias del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula 13.2ª del pliego.

**QUINTO.- PUBLICAR** la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

**SEXTO.- RATIFICAR** el compromiso firme de incluir en el Presupuesto Municipal para el año 2.001, el importe correspondiente a la segunda anualidad.

**PUNTO NOVENO: DESIGNACION MIEMBROS PROCESO ADJUDICACIÓN VIVIENDA PROMOCION PUBLICA VACANTE.**

Iniciado el proceso de adjudicación en régimen de arrendamiento de una vivienda vacante del Grupo de 10, Expte. BA-SP/2-01, sita en C/ Juan Peralta Sosa de este municipio, promovida por la Junta de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 11/1.996, de 30 de julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, y vistas las propuestas de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

107

07330683



ACTA PUNTO 27/12/2000

CLASE 89

I.V.A. incluido (99.167 Euros), comprometiéndose a efectuarla bajo las condiciones señaladas en la oferta económica presentada, relativa a ampliación de la superficie cubierta, cubriendo a un agua y a nivel distinto de la plaza, el gradiente con chapa prelacada, adosada al pedestal, mediante estructuras metálicas.

SEGUNDO.- FACULTAR a la Srta. Alcaide en la amplitud precisa para la formalización del contrato.

TERCERO.- NOTIFICAR al adjudicatario dentro del plazo de diez días al presente acuerdo de adjudicación del contrato, y repartirle para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del mismo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y concreta a formalizar el contrato en documento administrativo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 13ª, apartados aº y 24ª del pliego regulador. Igualmente se le notificará este acuerdo a todos los participantes en la licitación.

CUARTO.- DEVOLVER la fianza provisional constituida a las empresas participantes que no han resultado adjudicatarias del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula 13.2ª del pliego.

QUINTO.- PUBLICAR la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

SEXTO.- RATIFICAR el compromiso firmado de incluir en el Presupuesto Municipal para el año 2001, el importe correspondiente a la segunda anualidad.

PUNTO SEXTO: DESIGNACION MIXTOS PROCESO ADJUDICACIÓN VIVIENDA PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTE.

Se ha iniciado el proceso de adjudicación en régimen de arrendamiento de una vivienda vacante del grupo de 10, Expte. BA-26/2-01, sita en C/ Juan Pareda 806 de este municipio, promovida por la Junta de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 11/1996, de 30 de Julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Comisión local de adjudicación de viviendas sociales, y visto las propuestas de





169

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.

PAG:10

cada partido político, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, acuerda designar miembros de la misma a los siguientes Concejales: DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ y D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ, en representación del Partido Socialista Obrero Español, y D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, en representación del Partido Popular.

**PUNTO DECIMO: APROBACION, SI PROCEDE, MOCION SOBRE FINANCIACIÓN LOCAL 2.002-2.006.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar que el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, presenta la siguiente Moción en relación con la Financiación de las Corporaciones Locales para el período 2.002-2.006, que se transcribe a continuación:

La Hacienda Local española dista hoy mucho de la situación de precariedad en que se encontraron y padecieron los primeros Ayuntamientos democráticos. A ello han contribuido diversos factores y entre ellos y de manera fundamental, que duda cabe, la Ley 39/1998, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (LRHL); una ley que supuso un esfuerzo racionalizador y modernizador, que ha dado respuesta a las necesidades de financiación de las Corporaciones locales durante la década de los años noventa.

La construcción de un tejido asociativo municipalista de ámbito estatal, completado con otro paralelo e integrado en las distintas Comunidades Autónomas, constituye otro de los factores decisivos en este proceso. La Federación Española de Municipios (FEMP) ha sido reconocida como la única representante de los municipios españoles a la hora de abordar los aspectos sustantivos que afectasen al funcionamiento, competencias y financiación del común de los entes locales. Este papel transcendental ha sido asumido por la FEMP, hasta la negociación del último sistema de financiación, desde un profundo ejercicio de responsabilidad y desde el respeto a un pacto no escrito que implicaban la no adopción de acuerdos que no fuesen producto del consenso, no sólo entre los representantes de las fuerzas políticas de los gobiernos municipales representados en su seno, sino también entre la multiplicidad de municipios y diversidad de realidades en cuyo nombre se adquirirían compromisos.

Sin embargo, como se ha dicho, en la última negociación del sistema de financiación para el quinquenio 1999-2003 se



144



CLASE B  
FOLIO 100

del Partido Popular, y D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, en representación  
Óscar Espinosa, y D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, en representación  
VALENTIN LOPEZ JIMENEZ, en representación del Partido Socialista  
Los siguientes Concejales: Dña. TERESA COLLADO JIMENEZ y D.  
sus miembros presentes, acordó celebrar sesiones de la misma a  
cada partido político, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de

PUNTO DECIMO: APROBACION, SE PROCEDE, MOCION BORRER  
FINANCIACION LOCAL 2.002-2.006

Transcribe a continuación:  
Corporaciones locales para el período 2.002-2.006, que se  
siguiente Moción en relación con la financiación de las  
Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, presente la  
Toma la palabra la Srta. Alcaldesa para manifestar que el

La Hacienda local española dista hoy mucho de la  
situación de prosperidad en que se encontraron y padecieron los  
primeros Ayuntamientos democráticos. A ello han contribuido  
diversos factores y entre ellos y de manera fundamental, que duda  
cabe, la Ley 30/1984, de 26 de diciembre reguladora de las  
Haciendas Locales (LRHL); una ley que supuso un esfuerzo  
racionalizador y modernizador, que ha dado respuesta a las  
necesidades de financiación de las Corporaciones locales durante  
la década de los años noventa.

La construcción de un tejido asociativo municipal de  
ámbito estatal, completado con otro paralelo e interesado en las  
distintas Comunidades Autónomas, constituye otro de los factores  
decisivos en este proceso. La Federación Española de Municipios  
(FEMP) ha sido reconocida como la única representante de los  
municipios españoles a la hora de abordar los aspectos  
esenciales que afectan al funcionamiento, competencias y  
financiación del común de los entes locales. Este papel  
transaccional ha sido asumido por la FEMP, hacia la negociación  
del último sistema de financiación, desde un profundo espíritu  
de responsabilidad y dando el respeto a un pacto no escrito que  
implicaban la no adopción de acuerdos que no fueran producto del  
consenso, no sólo entre las representadas de las distintas  
políticas de los gobiernos municipales representadas en su seno,  
sino también entre la multiplicidad de municipios y diversidad  
de realidades, en cuyo nombre se adoptaban compromisos.

Sin embargo, como se ha dicho, en la última negociación  
del sistema de financiación para el quinquenio 1992-1996 se





170

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.  
PAG:11

produjo una quiebra de los principios que venían informando tantolas relaciones entre el Gobierno de la Nación y la FEMP, como de los métodos de funcionamiento y adopción de acuerdos en el seno de la misma. Tanto es así, que las Resoluciones en materia de Hacienda Local de la 7ª Asamblea General de la FEMP, de noviembre de 1999, suponen una desacreditación de dicho proceso negociador hasta el extremo de reclamar en la undécima de dichas resoluciones **"Restablecer con el Gobierno del Estado Español la negociación de los criterios de reparto de la Participación en los ingresos del Estado, de tal forma que se restablezca el consenso sobre los mismos..."**

Pero no se trata ésta de la única tensión que padece el sistema de financiación. El desfase en los hechos impondibles de algunos impuestos de naturaleza local entre la realidad del momento en que fueron concebidos y la situación socioeconómica actual, marcada por la decidida apuesta de los estados miembros de la Unión Europea en la Cumbre de Lisboa por las posibilidades de crecimiento económico que ofrecen la información y el conocimiento, elementos de la nueva economía, obliga a una revisión detenida de las figuras tributarias que contiene la LRHL, y que conforman uno de los pilares sustanciales de los recursos con que cuentan las Corporaciones Locales. Sobre algunas de ellas, como es el caso del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), existe, además, el compromiso de los partidos políticos con representación parlamentaria de abordar su supresión mediante las compensaciones que eviten la merma de los recursos de las Corporaciones Locales, de acuerdo con la FEMP, tal como se aprobara en el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 9 de mayo de 2000. Sobre otras, todavía inexistentes es preciso avanzar con rapidez y reclamar su creación, como sucede con lo que empieza a denominarse impuesto radioeléctrico solicitado por el Parlamento de Andalucía.

Junto a estos elementos, otro hecho que no puede olvidarse es la demanda creciente de los ciudadanos de nuevos y mejores servicios, lo que ha provocado que los Ayuntamientos hayan asumido un buen número de funciones sin que previamente se reconocieran y transfirieran las correspondientes competencias y asignaran las dotaciones económicas apropiadas desde la Administración del Estado o, en su caso, desde las Comunidades Autónomas. La prestación de servicios impropios, esto es, aquellos que no figuran como tal en los listados mínimos de competencias de la Ley de Bases de Régimen Local, ocupan hoy un





PAG. 11  
ACTA PLENO 27/10/2.000

CLASE B\*

producto una quita de los principios que venían informando  
tantas relaciones entre el Gobierno de la Nación y la FEMP,  
como de los métodos de funcionamiento y adopción de acuerdos en  
el seno de la misma. Tanto es así, que las Resoluciones en  
materia de Hacienda local de la V Asamblea General de la FEMP,  
de noviembre de 1999, suponen una desautorización de dicho  
proceso negociador hasta el extremo de reclamar en la undécima  
de dichas resoluciones "reestablecer con el Gobierno del Estado  
Español la negociación de los criterios de reparto de la  
participación en los ingresos del Estado, de tal forma que se  
reestablezca el consenso sobre los mismos..."

Pero no se trata ésta de la única razón que puede ser  
sistema de financiación. El debate en los hechos impide de  
algunos impuestos de naturaleza local entre la realidad del  
momento en que fueron concebidos y la situación socioeconómica  
actual, marcada por la decidida apuesta de los estados miembros  
de la Unión Europea en la Campa de Llabor por las posibilidades  
de crecimiento económico que ofrecen la información y el  
conocimiento, elementos de la nueva economía, obliga a una  
revisión detenida de las figuras tributarias que existen la  
LRL, y que conforman uno de los pilares fundamentales de los  
recursos con que cuentan las Corporaciones Locales. Sobre algunas  
Actividades Económicas (IAE), existe, además, el compromiso de los partidos políticos  
con representación parlamentaria de abordar su modificación mediante  
las competencias que vienen la misma de los recursos de las  
Corporaciones Locales, de acuerdo con la FEMP, tal como se  
aprobó en el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 9  
de mayo de 2000. Sobre otras, todavía inexistentes se pretendo  
avanzar con rapidez y reclamar su creación, como sucede con lo  
que implica a determinar impuesto radiodifusivo establecido por  
el Parlamento de Andalucía.

Junto a estos elementos, otro hecho que no pueda  
olvidarse es la demanda creciente de los ciudadanos de nuevos y  
mejores servicios, lo que ha provocado que los Ayuntamientos  
hayan asumido un buen número de funciones sin que previamente se  
reconocieran y trasladaran las correspondientes competencias.  
Y asignar las competencias económicas apropiadas donde la  
Administración del Estado o, en su caso, desde las Comunidades  
Autónomas. La prestación de servicios propios, esto es,  
aquellos que no figuren como tal en los listados mínimos de  
competencias de la Ley de Bases de Régimen local, ocupan hoy un





171

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.

PAG:12

peso muy superior al de los propios y, sin embargo, la participación local en el gasto público sigue estancado en torno al 13%, cuando es una demanda generalizada, y así lo recuerda la primera de las resoluciones de la Asamblea de la FEMP antes citada, que se sitúe como mínimo en el 25%.

Urge, por tanto, empezar la discusión de un nuevo sistema de financiación que, sobre la base del consenso, resuelva las disfunciones que el actual está generando y que asegure la suficiencia y estabilidad financiera, requisito inexcusable para garantizar la autonomía local como dispone nuestro texto constitucional en sus artículos 140 y 142. Dicha discusión debe producirse, como señala la repetida resolución primera de la 7ª Asamblea General de la FEMP, entre los tres niveles de la Administración (Central, Autonómica y Local), lo que exige reclamar la presencia municipal en el consejo de Política Fiscal y Financiera y hacer coincidir la financiación local con la autonómica.

Seguidamente toma la palabra D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ, Portavoz del Partido Popular, manifestando que el Grupo Municipal Popular de Esparragalejo votará en contra de la Moción presentada por el Partido Socialista en relación con la financiación local, por todo lo siguiente :

El actual modelo de participación de las entidades locales en los tributos del Estado, consecuencia de la reforma materializada por la ley 50/1.998, de 30 Diciembre, de medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social, tiene una vigencia predeterminada desde 1.999 hasta el año 2003. No obstante, a partir del año 2.002 podrán revisarse los índices de evaluación que se utilizan para determinar las cuantías globales para distribuir entre aquellas entidades, como así se establece en el art.114 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 50/1.998 antes citada.

Las transferencias de competencias se han realizado desde la Administración Central a la Junta de Extremadura, olvidándose ésta de los Ayuntamientos, observándose una clara falta de voluntad política para concluir el mandato Constitucional de descentralizar la administración del Estado.

El Partido Popular de Extremadura plantea una actitud reivindicativa a favor de la autonomía de los Ayuntamientos para



174



CLASE B  
27/03/2.000  
PÁGINA

pero muy superior al de los propios y, sin embargo, la participación local en el gasto público sigue estando en torno al 13%, cuando esa demanda generalizada y así lo recuerda la primera de las resoluciones de la Asamblea de la FEMP antes citada, que se hizo como mínimo en el 28%.

Urge, por tanto, sugerir la discusión de un nuevo sistema de financiación que, sobre la base del consenso, reasigne las funciones que el actual está generando y que asegure la autonomía y estabilidad financiera, requisito imprescindible para garantizar la autonomía local como dispone nuestro texto constitucional en sus artículos 140 y 142. Dicha discusión debe producirse, como señala la referida resolución primera de la 7ª Asamblea General de la FEMP, entre los tres niveles de la Administración (General, Autonómica y Local), lo que exige reclamar la presencia municipal en el consejo de Política Fiscal y Financiera y hacer coincidir la financiación local con la autonómica.

Respectivamente como la palabra D. ALFONSO BANTOLA GOMEZ, portavoz del Partido Popular, manifestando que el Grupo Municipal Popular de Badajoz votará en contra de la Moción presentada por el Partido Socialista en relación con la financiación local, por todo lo siguiente:

El actual modelo de participación de las entidades locales en los tributos del Estado, consecuencia de la reforma materializada por la Ley 50/1998, de 30 diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, tiene una vigencia predefinida desde 1999 hasta el año 2003. No obstante, a partir del año 2002 podrán revisarse los índices de evaluación que se utilizan para determinar las cuantías globales para distribuir entre aquellas entidades, como así se establece en el artículo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 50/1998 antes citada.

Las transferencias de competencias se han realizado desde la Administración Central a la Junta de Extremadura, dividiéndose para de los Ayuntamientos, observándose una clara falta de voluntad política para concluir el mandato Constitucional de descentralizar la administración del Estado.

El Partido Popular de Extremadura plantea una actitud reivindicativa a favor de la autonomía de los Ayuntamientos para







172

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.

PAG:13

que sean dinámicos, pragmáticos y cercanos al ciudadano, con más competencias y con la financiación necesaria, de acuerdo con nuestro texto constitucional.

El Presidente Aznar anunció en el discurso de investidura (25 de Abril de 2.000) su apoyo a los procesos de descentralización para fortalecer el papel de los municipios en el entramado Institucional español y una revisión global de la financiación municipal aprovechando la eliminación del impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) para el 90% de las pequeñas empresas y autónomas, de acuerdo con la Federeación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.) con la que además se deberán iniciar conversaciones para establecer un esquema alternativo y moderno de financiación. Que sea un fiel reflejo de las necesidades de los ciudadanos que demandan cada día mejoras en su calidad de vida, exigiendo a las distintas administraciones más y mejores infraestructuras y servicios de mayor calidad. Y en este momento deben de estar los Ayuntamientos capacitados para poder captar dichas necesidades ciudadanas, que son complejas y cambiantes, pues donde antes eran necesarias mas acciones ahora se necesitan menos áreas en las que se incrementa la demanda social de servicios.

De ahí que sea muy necesario abordar un nuevo planteamiento de financiación de las enstidades locales, en la que el gobierno de la nación de José María Aznar está continuamente estudiando un nuevo y dinámico método de financiación local, para que los Ayuntamientos esten dotados de los recursos realmente necesarios para llevar a buen fin las necesidades de sus ciudadanos. Ya que ese es el deber que tiene el Gobierno de la nación, adaptar la legislación vigente a las necesidades de los ciudadanos.

Este proyecto impulsado por el Gobierno de Jose María Aznar pretende llevar a cabo una discriminación positiva a favor de los municipios pequeños y zonas más desfavorecidas, fomentando Proyectos Comarcales que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural y demográfico de la zona, así como favorecer la creación de consorcios que permitan aumentar y mejorar los servicios, su calidad, abaratar costes de gestión y mantenimiento.

Con este proyecto de modificación de financiación local el Gobierno pretende que el promedio de distribución del gasto público en Administraciones Locales pase del actual 13%, a la media de las Administraciones locales europeas en torno al 25%.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 84

que sean dinámicos, pragmáticos y cercanos al ciudadano, con más competencias y con la financiación necesaria, de acuerdo con nuestro texto constitucional.

El Presidente Aznar anunció en el discurso de investidura (25 de Abril de 2.000) su apoyo a los procesos de descentralización para fortalecer el papel de los municipios en el entramado institucional español y una revisión global de la financiación municipal aprovechando la adaptación del punto de Actividades Económicas (I.A.E.) para el IBI de las pequeñas empresas y autónomas de acuerdo con la legislación española de Municipios y Provincias (R.D.M.P.) con la que además se deberá iniciar conversaciones para establecer un sistema alternativo y moderno de financiación. Que sea un fiel reflejo de las necesidades de los ciudadanos que demandan cada día mejoras en su calidad de vida, exigiendo a las distintas administraciones más y mejores infraestructuras y servicios de mayor calidad. Y en este momento deben de estar los Ayuntamientos operativos para poder captar dichas necesidades ciudadanas, que son complejas y cambiantes, pues donde antes eran necesarias más acciones ahora se necesitan menos éstas en las que se incrementa la demanda social de servicios.

De ahí que sea muy necesario abordar un nuevo planteamiento de financiación de las entidades locales, en la que el gobierno de la nación de José María Aznar está continuamente estudiando un nuevo y digno método de financiación local, para que los Ayuntamientos estén dotados de los recursos realmente necesarios para llevar a buen fin las necesidades de sus ciudadanos. Ya que así es el deber que tiene el Gobierno de la nación, adaptar la legislación vigente a las necesidades de los ciudadanos.

Este proyecto impulsado por el Gobierno de José María Aznar pretende llevar a cabo una descentralización positiva a favor de los municipios pequeños y zonas más desfavorecidas, fomentando Proyectos Comunitarios que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural y demográfico de la zona, así como favorecer la creación de consorcios que permitan aumentar y mejorar los servicios, su calidad, ampliar costes de gestión y mantenimiento.

Con este proyecto de modificación de financiación local el Gobierno pretende que el promedio de distribución del gasto público en Administraciones Locales para el actual IBI, a la vista de las Administraciones Locales europeas sea como el 28%.





0Y5390688

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.  
PAG:14

También recordarle que el Gobierno de la Junta de Extremadura perdió unos 6.000 millones de pesetas; debe ser que el P.S.O.E. Extremeño pensó en su día que a Extremadura le sobraba esa cantidad insignificante.

Por todos estos motivos el Partido Popular de Esparragalejo votará en contra de la moción presentada por el Grupo Socialista.

Finalizadas la exposiciones de los dos partidos políticos, y despues de la deliberaciones oportunas, el PLENO del Ayuntamiento de ESPARRAGALEJO, con CINCO votos a favor de los miembros del PSOE, y TRES votos en contra de los miembros del P.P., aprueba la siguiente **MOCION**:

**PRIMERO.**- Instar al Gobierno de la nación a articular un Pacto Global de Financiación de las Administraciones Central, Autonómica y local, que, desde el reconocimiento de los principios de subsidiariedad y proximidad, dote de mayor autonomía y suficiencia financiera a las Corporaciones Locales a fin de posibilitar su desarrollo socioeconómico, especialmente de los pequeños municipios, equilibrando las diferencias existentes dentro de la participación en los ingresos del Estado, fondos europeos e ingresos autonómicos, de forma que las cantidades a percibir por los ciudadanos sean lo más igualitarias posible. En virtud de este Pacto Global, el sistema de financiación autonómica para el periodo 2002-2006.

**SEGUNDO.**- Instar al Gobierno de la Nación a presentar las reformas legales necesarias para permitir la presencia de los Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

**TERCERO.**- Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia con lo previsto en el apartado primero de esta Moción, a articular para el ejercicio de 2001 un sistema transitorio de financiación de Corporaciones Locales que contemple un incremento suficiente de las partidas presupuestarias que configuran la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP.

**CUARTO.**- Instar al Gobierno de la Nación a abrir un proceso negociador con la FEMP para la reforma de la Ley de Haciendas Locales, que revise las disfunciones que existan en las figuras tributarias vigentes, que incorpore otras nuevas como las



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



05230688



PLAZA 2ª

PAG: 14  
AGTA PLENO 27/10/2000

También recordaría que el Gobierno de la Junta de Extremadura  
gastó unos 6.000 millones de pesetas; sólo por el P.S.O.B.  
Extremadura pasó en su día a Extremadura le sobra esa  
cantidad inabundante.

Por tanto estos motivos el Partido Popular de  
Bajozajo votará en contra de la moción presentada por el  
Grupo Socialista.

Finalizadas las exposiciones de los dos partidos  
políticos, y después de la deliberación oportuna, el PLENO del  
Ayuntamiento de BAJAZAJÓ, con CINCO votos a favor de los  
miembros del PSOE, Y TRES votos en contra de los miembros del  
P.P., aprueba la siguiente MOTIÓN:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a solicitar un  
Pacto Global de Financiación de las Administraciones Central,  
Autónomas y Local, que, desde el reconocimiento de las  
principales de equidad y proximidad, fote de mayor  
autonoma y eficiencia financiera a las Corporaciones Locales  
a fin de permitir su desarrollo socioeconómico, especialmente  
de los pequeños municipios, equilibrando las diferencias  
existentes dentro de la participación en los ingresos del Estado,  
fondos europeos e ingresos propios, de forma que las  
comunidades a servir por los ciudadanos sean lo más igualitarias  
posible. En virtud de este Pacto Global, el sistema de  
financiación autonómica para el periodo 2003-2006.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar las  
reformas legales necesarias para permitir la presencia de los  
Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia  
con lo previsto en el apartado primero de esta Moción, a  
articular para el ejercicio de 2001 un sistema transitorio de  
financiación de Corporaciones Locales que contemple un incremento  
suficiente de las partidas presupuestarias que configuran la  
participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a iniciar un  
proceso negociador con la FEMP para la reforma de la Ley de  
Haciendas Locales, que revise las distorsiones que existen en las  
líneas tributarias vigentes, que incorpore otras nuevas con las





174

0Y5390689

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.

PAG:15

medidas impositivas que graven la explotación del espacio radioeléctrico por las compañías de telecomunicaciones así como por las empresas de suministro de energía eléctrica, y que prevea la participación en otros impuestos estatales, como pueda ser el caso del IVA. En este sentido, pondrá a disposición de las Corporaciones Locales los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los entes locales de la supresión del Impuesto de Actividades Económicas.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Moción al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la FEMPEX.

**PUNTO DECIMOPRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, MOCION PROMOCION MUNICIPAL DE EDUCACION Y ATENCION A LA SEXUALIDAD JUVENIL.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que procede a dar lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

La adolescencia y la juventud son períodos de grandes cambios en la vida de la personas, que tendrán transcendencia para su futuro. Las vivencias de la sexualidad en esta etapa están marcadas por la confusión sobre lo que pueden hacer o no, lo que unido a una escasa percepción de los riesgos conlleva, en múltiples ocasiones, una conducta marcada por el miedo y las contradicciones. Podríamos resumir que se trata de una etapa con falta de habilidades para vivir una sexualidad de forma autónoma, gratificante y sin riesgos.

Más de 18.000 adolescentes españolas se quedan embarazadas cada año, en la inmensa mayoría de los casos sin desearlo. El 39% de los embarazos de mujeres entre 15 y 19 años terminan en abortos voluntarios. Estos datos nos dan una idea aproximada de cual es la situación de los y las jóvenes españoles a la hora de plantearse su sexualidad, del sufrimiento de estas personas jóvenes al encontrarse en situación de un embarazo no deseado a tan temprana edad, y en definitiva, nos proporciona una idea de la falta de formación e información que existe en esta materia. A pesar de que, según se recoge en la L.O.G.S.E., la educación sexual debe ser una formación transversal en todas las materias desde la educación primaria, lo cierto es que la eficacia en la



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

111



CLASE 12

ACTA PLANO 27/10/12.000.  
12:15

Medidas impactativas que gravan la explotación del espacio radioléctrico por las compañías de telecomunicaciones así como por las empresas de suministro de energía eléctrica. Y que prevén la participación en otros impuestos estatales, como pueda ser el caso del IVA. En este sentido, pondrá a disposición de las Corporaciones Locales los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para las áreas locales de la explotación del Impuesto de Actividades Económicas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la FEMEX.

PUNTO DECIMOTERCERO: APROBACION, SI PROCEDE, MOCION PROMOCION MUNICIPAL DE EDUCACION Y ATENCION A LA SEXUALIDAD JUVENIL.

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa, que procedió a dar lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

La adolescencia y la juventud son períodos de grandes cambios en la vida de la persona, que también caracterizan para su futuro. Las vivencias de la sexualidad en esta etapa están marcadas por la confusión sobre lo que pueden hacer o no, lo que unido a una escasa preparación de los riesgos conlleva, en múltiples ocasiones, una conducta marcada por el miedo y las contradicciones. Resulta esencial que se cree de una etapa con falta de habilidades para vivir una sexualidad de forma autónoma, gratificante y sin riesgos.

Más de 18.000 adolescentes españoles se quedan embarazadas cada año, en la inmensa mayoría de los casos sin desearlo. El 25% de los embarazos de mujeres entre 15 y 19 años terminan en abortos voluntarios. Estas cifras nos dan una idea aproximada de cuál es la situación de los y las jóvenes españoles a la hora de plantearse su sexualidad, del cumplimiento de estas personas jóvenes al encontrarse en situación de un embarazo no deseado a una temprana edad, y en definitiva, nos proporciona una idea de la falta de formación e información que existe en esta materia. A pesar de que, según se recoge en la L.O.U.S.E., la educación sexual debe ser una formación transversal en todas las materias desde la educación primaria, lo cierto es que la realidad en las





CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.

PAG:16

aplicación de esta formación, queda en entredicho cuando nos encontramos con cifras tan preocupantes como es, la de que el 40% de las relaciones sexuales entre adolescentes entre 16 y 17 años se realizan sin ningún método anticonceptivo.

Así los embarazos no deseados en jóvenes presentan consecuencias médicas y sociales de la pareja (matrimonios forzados, interrupción de la vida escolar, problemas familiares, económicos, emocionales, etc.)

Igual, o incluso más preocupantes, resultan los datos referidos a las enfermedades de transmisión sexual, y en concreto el SIDA es la primera causa de muerte entre los jóvenes españoles, por encima de los accidentes de tráfico. Debido a la relajación en la labor de prevención que tienen que llevar a cabo las instituciones al respecto de las enfermedades de transmisión sexual, éstas están teniendo un repunte, especialmente en aquellos colectivos de riesgo que habían decrecido gracias a las campañas de concienciación, como los drogodependientes (heroínómanos en su mayoría, han vuelto a las agujas), y entre los heterosexuales, y muy concretamente entre los jóvenes.

Las Enfermedades de Transmisión Sexual son otro importante factor de riesgo. La falta de utilización de prevención eficaces, que en muchos casos se viven como una barrera en sus relaciones afectivas, pueden desarrollar un clima oportuno para el contagio de las mismas. Las familias, en la práctica, asumen con ansiedad las vivencias de la sexualidad de sus hijos e hijas adolescentes y los sistemas educativo, sanitario y servicios sociales, no dan la cobertura necesaria para facilitar a la población juvenil y adolescente el disfrute de una sexualidad de forma saludable y satisfactoria.

Los medios de comunicación social, en general, comercializan el sexo dando una imagen distorsionada del mismo y, sólo en escasas ocasiones se promueven programas divulgativos y formativos, a pesar de la utilidad demostrada en la sensibilización de la población.

Con todo lo expuesto podemos afirmar que nuestra sociedad no está abordando adecuadamente las vivencias de la sexualidad de la población joven, para que, en definitiva, se puedan realizar como personas por completo, pudiendo disfrutar libremente de su sexualidad/afectividad como les parezca oportuno





ACTA DE LA COMISION DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA

Página 14

aplicación de esta formación, queda en entredicho cuando nos encontramos con otros tan precarizados como es, la de que el 40% de las relaciones sexuales entre adolescentes entre 15 y 17 años se realizan sin ningún método anticonceptivo.

Por los empeños no dadas en jóvenes presentan consecuencias médicas y sociales de la parte (matrimonios, divorcios, interrupción de la vida escolar, problemas familiares, económicos, emocionales, etc.).

Igual, o incluso más preocupante, según los datos referidos a las enfermedades de transmisión sexual, y en concreto el SIDA es la primera causa de muerte entre los jóvenes españoles, por encima de los accidentes de tráfico. Debido a la relajación en la labor de prevención que tiene que llevar a cabo las instituciones al respecto de las enfermedades de transmisión sexual, éstas están teniendo un repunte, especialmente en aquellos colectivos de riesgo que hablan de riesgo a las campañas de concienciación, como los drogodependientes (heredados en su mayoría, han vuelto a las agujas), y entre los heterosexuales, y muy concretamente entre los jóvenes.

Las enfermedades de transmisión sexual son otro importante factor de riesgo. La falta de utilización de protección eficaces, que en muchos casos se vive como una barrera en sus relaciones sexuales, pueden desarrollar un clima oportuno para el contagio de las mismas. Las familias, en la práctica, suelen con ansiedad las vivencias de la sexualidad de sus hijos e hijas adolescentes y los sistemas educativos, sanitario y servicios sociales, no dan la cobertura necesaria para facilitar a la población juvenil y adolescente el disfrute de una sexualidad de forma saludable y satisfactoria.

Los niveles de comunicación social, en general, comercializan el sexo dando los mismos discursos del mismo y, sólo en algunos contextos se promueven programas educativos y formativos, a pesar de la utilidad demostrada en la sensibilización de la población.

Con todo lo expuesto podemos afirmar que nuestra sociedad no está aborgando adecuadamente las vivencias de la sexualidad de la población joven, para que, en definitiva, se puedan realizar como personas por completo, pudiendo disfrutar plenamente de su sexualidad/actividad como las personas oportuno.







176

045390691

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.

PAG:17

y con pleno conocimiento de sus acciones porque se les hayan proporcionado los conocimientos necesarios para ello.

Así se hace necesario promover de manera inmediata también desde nuestro Ayuntamiento, estrategias que permitan aceptar que la población adolescente y joven es sexualmente activa, a la vez que mejoran su nivel de información sobre sexualidad, y ofrecen los medios educativos y asistenciales para que puedan vivirla sin riesgos, fomentando actitudes positivas ante el hecho sexual humano en jóvenes, familias y profesionales.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Esparragalejo presenta la siguiente **MOCION**:

Que el Ayuntamiento de Esparragalejo, por acuerdo plenario, promueva y ejecute un Plan Municipal de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil, que recoja entre otras las siguientes actuaciones:

- 1- Realizar estudios sobre la población juvenil que permitan conocer sus actitudes, opiniones y prácticas sexuales.
- 2- Potenciar la formación de las familias, jóvenes y profesionales que trabajan con jóvenes sobre el abordaje adecuado de la sexualidad y la prevención de riesgos asociados.
- 3- Desarrollar programas de Educación Afectivo-Sexual en el ámbito escolar y fuera de éste.
- 4- Desarrollar en los servicios sanitarios, programas de atención y asesoramiento a jóvenes para el desarrollo de conductas sexuales sanas.
- 5- Configurar estructuras y mecanismos de coordinación entre las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que actúen en este ámbito.
- 6- Potenciar diversas redes de información juvenil, que permita a la población joven mejorar sus conocimientos, así como conocer las distintas posibilidades en relación a la atención, asesoramiento y educación afectivo-sexual.
- 7- Aumentar la información sobre sexualidad y desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la población adulta, juvenil e infantil, elaborando y editando materiales y publicaciones a tal fin.
- 8- Promover la creación de fondos de documentación joven que dispongan de materiales educativos y divulgativos, dirigidos tanto a los jóvenes como a los profesionales.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

CLASE BA

Y con pleno conocimiento de sus acciones por las que se han propiciado los conocimientos necesarios para ello.

Así se hace necesario promover de manera inmediata también desde nuestro Ayuntamiento, actividades que permitan mejorar la población adolescente y jóvenes sexualmente activa, a la vez que mejoren su nivel de información sobre sexualidad y otros los medios educativos y salariales para que pueda vivir sin riesgos, fomentando actitudes positivas ante el hecho sexual humano en jóvenes, familias y profesionales.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Esparragalejo presenta la siguiente MOTION:

Que el Ayuntamiento de Esparragalejo, por acuerdo plenario, promueva y ejecute un Plan Municipal de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil, que recoja entre otras las siguientes actuaciones:

- 1- Realizar estudios sobre la población juvenil que permitan conocer sus actitudes, opiniones y prácticas sexuales.
- 2- Potenciar la formación de las familias, jóvenes y profesionales que trabajen con jóvenes sobre el abordaje adecuado de la sexualidad y la prevención de riesgos asociados.
- 3- Desarrollar programas de Educación Aléxico-Sexual en el ámbito escolar y fuera de éste.
- 4- Desarrollar en los servicios sanitarios, programas de atención y asesoramiento a jóvenes para el desarrollo de conductas sexuales sanas.
- 5- Configurar estructuras y acuerdos de coordinación entre las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que actúen en este ámbito.
- 6- Potenciar diversas redes de información juvenil, que permitan a la población joven mejorar sus conocimientos, así como conocer las distintas posibilidades en relación a la atención, asesoramiento y educación aléxico-sexual.
- 7- Ampliar la información sobre sexualidad y desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la población adulta, juvenil e infantil, elaborando y editando materiales y publicaciones a tal fin.
- 8- Promover la creación de fondos de documentación joven que dispongan de materiales educativos y divulgativos, dirigidos tanto a los jóvenes como a los profesionales.





177

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.

PAG:18

Finalizada la exposición y despues de las deliberaciones oportunas, se procede a votar la Moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español, que resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

**PUNTO DECIMOSEGUNDO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.**

**\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de la Tesorera, D<sup>a</sup>. Teresa Collado Jimenez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Septiembre/00.

**\* COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO:**

- Por parte de su Presidente, D. Fco. Gomez Novo, se informa que se estan llevando a cabo las obras de pavimentación de la C/ Manuel Pacheco Conejo. Al mismo tiempo, se están llevando a cabo conversaciones con Telefónica, con el fin de aprovechar la obra, para la canalización del cableado de forma subterránea.

**\* COMISION DE CULTURA Y JUVENTUD:**

- Por parte de su Presidente, D. Valentín López Jiménez, se informa que esta en marcha el Aula Informática, instalada en la Casa de Cultura, realizandose diversos cursos a distintos niveles.

**PUNTO DECIMOTERCERO: INFORMES ALCALDÍA.**

.- La Sra. Alcaldesa informa que, se ha remitido a la Consejería de Educación, Ciencia y Tegnología, un escrito solicitando una ayuda económica para llevar a cabo diversas obras de reparación y consevación del Colegio Público "M<sup>a</sup> JOSEFA RUBIO", acompañado de una memoria valorada.

El Pleno, se dá por enterado.

.- Se informa también, que se ha llevado a cabo la devolución del I.B.I.-Rústica correspondiente al año 1.997, a las personas que lo solicitaron en su día, en virtud del Real Decreto Ley 24/1.997, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones de





CLASE Bº  
PUNTO DECIMOSEGUNDO

Finalizada la exposición y después de las deliberaciones  
agotadas, se procede a votar la Moción presentada por el  
Partido Socialista Obrero Español, que resulta aprobada por  
UNANIMIDAD de los miembros presentes.

INFORMATIVAS.  
PUNTO DECIMOSEGUNDO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES

\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:  
- Por parte de la Tesorera, D.ª Teresa Coliño Jimenez,  
se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de  
Septiembre\00.

\* COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO:  
- Por parte de su Presidente, D. Rocio Gomez Novo, se  
informa que se están llevando a cabo las obras de pavimentación  
de la C/ Manuel Pacheco Consejo. Al mismo tiempo, se están  
llevando a cabo conversaciones con Telefónica, con el fin de  
aprovechar las obras, para la canalización del cableado de forma  
subterránea.

\* COMISION DE CULTURA Y JUVENTUD:  
- Por parte de su Presidente, D. Valentin Lopez Jimenez,  
se informa que está en marcha el Aula Informativa, instalada en  
la Casa de Cultura, realizándose diversos cursos a distintos  
niveles.

PUNTO DECIMOTERCERO: INFORME ALCALDIA.  
- La Sra. Alcaidesa informa que, se ha remitido a la  
Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, un escrito  
solicitando una ayuda económica para llevar a cabo diversas obras  
de reparación y conservación del Colegio Público "M. JOSEFA"  
PUNTO" acompañado de una memoria valorada.  
El mismo, se da por enterado.

- Se informa también, que se ha llevado a cabo la  
Revolución del I. B. I. Ruedas correspondiente al año 1.997, a las  
personas que lo solicitaron en su día, en virtud del Real Decreto  
Ley 24/1.997, de 13 de diciembre, por el que se adoptan medidas  
urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones de





178

0Y5390693

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/10/2.000.  
PAG:19

los días 5 y 6 de noviembre de 1.997, una vez remitido el expediente tramitado por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

El Pleno, se dá por enterado.

.- Por otra parte, la Alcaldía da cuenta de los Informes emitidos por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora, con registro de entrada y fecha siguientes: nº 688 (09/10/00) y nº 698 (13/10/00).

El Pleno se da por enterado.

**PUNTO DECIMOCUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de la Sra. Concejala Dña. Magdalena Gonzalez Gonzalez ruega que por parte del Ayuntamiento se realizan las actuaciones precisas para que se respeten las señales de tráfico existentes en el municipio.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sra. Presidenta levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.



Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA





ACTA PLENO 27/10/2.000  
PAG:19

CLASE 88  
PUNTO 19

Los días 5 y 6 de noviembre de 1.997, una vez remitido el expediente tramitado por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

El Pleno, se da por enterado.  
- Por otra parte, la Alcaldía ha cuenta sesión anteriores emitida por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora, con registro de entrada y fecha siguientes: n.º 688 (09/10/00) y n.º 689 (13/10/00).  
El Pleno se da por enterado.

PUNTO DECIMOCUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Sra. Concejal Dña. Magdalena González González se pregunta por parte del Ayuntamiento se realicen las actuaciones precisas para que se respeten las señales de tráfico existentes en el municipio.  
Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintinueve horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



179

REGISTRO DE SALIDA	
NUM.	574
REF.	
FECHA	22-11-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 27 de **OCTUBRE de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 22 de NOVIEMBRE de 2.000.

LA ALCALDESA,



M.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)



100-11-100



EDUCACIÓN



...del ...  
...del ...  
...del ...

...del ...

...del ...  
...del ...  
...del ...







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 575
REF. ^
FECHA 22-11-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, **el día 27 de OCTUBRE de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 22 de NOVIEMBRE de 2.000.

**LA ALCALDESA,**



**M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

**EXCMO. SR. DELEGADO**

**ADMON. LOCAL**

**(06071) B A D A J O Z**







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REG Nº	573
FECHA	22-11-00
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 27 de **OCTUBRE** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 22 de NOVIEMBRE de 2.000.

EL ALCALDESA,



M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE LA CORPORACION

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ


ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



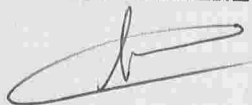
MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

 22/11/00

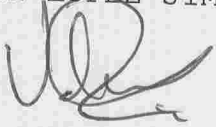
D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

 22.11.00

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO



D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

 22/11/00

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

 23-11-2000


D. DIEGO RETAMAL MORCILLO 23/11/00. -



D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ 23/11/00. -



D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ 23/11/00. -



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ 23/11/00. -







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



### C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **30 de NOVIEMBRE de 2.000, a las 20.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

### O R D E N   D E L   D I A

- PRIMERO: Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- SEGUNDO: Dación de cuenta Resoluciones Alcaldía.
- TERCERO: Correspondencia Oficial.
- CUARTO: Acuerdo Solicitud Junta Extremadura Cesión Gratuita Terreno para Construcción Casa Consistorial.
- QUINTO: Acuerdo, si procede, Paga Compensatoria (0.9 %) Personal Ayuntamiento.
- SEXTO : Aprobación, Convenio Colaboración Instalación Municipio Contenedores Recogida Selectiva Papel y Carton.
- SEPTIMO: Aprobación, si procede, Manifiesto contra la Violencia Hacia las Mujeres.
- OCTAVO: Aprobación, Convenio Sosténimiento Común Plaza Técnico Gestión Cultural entre Ayto. La Garrovilla, Esparragalejo, Torremayor y Puebla de la Calzada.
- NOVENO: Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- DECIMO: Informes Alcaldía.
- DECIMOPRIMERO: Ruegos y Preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 28 de NOVIEMBRE de 2.000.

LA ALCALDESA,



M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

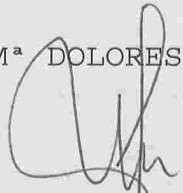
*Recogida de Firmas.*



MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)


D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

 28/11/00


D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

 28.11.00

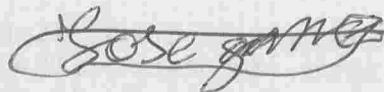
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

 28/11/00

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

 28/11/00


D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ



D. DIEGO RETAMAL MORCILLO

 28/11-00

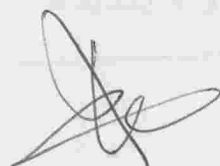
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

 28/11/00

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

 28/11/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

 28/11-00





183

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/11/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES:**

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. DIEGO RETAMAL MORCILLO
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- Dª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

NINGUNO

**SECRETARIA:**

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.15 horas del día 30 de NOVIEMBRE de 2.000, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, a las 20.15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.**

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2.000 se somete a consideración de los Sres. presentes, la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD.



141



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CLASE Nº

ACTA Nº 2011/2000

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EN EL DÍA DE NOVIEMBRE DE 2000.

- ASISTENTES:
- ALCALDESA-PRÉSIDENTA
- D. M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- CONCEJALES:
- D. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. DIEGO REYANAL MORTILLO
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALONSO FANTOLA GOMEZ
- D. MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- D. ...
- NINGUNO
- SECRETARIA:
- D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Badajoz, a las 20.15 horas del día 30 de NOVIEMBRE de 2000, se reunió en el Ayuntamiento, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa D. M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la secretaria D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1987, de 13 de Junio, de Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por la Srta. Alcaldesa, a las 20.15 horas, se procede al señalamiento y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose las siguientes resoluciones:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, EN PRIMER TERMINO, DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2000 se acuerda su aprobación por unanimidad, en la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD.







184

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/11/2.000.  
PAG:2

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Resolución de la Alcaldía (01/11/00), por la que se procede al reconocimiento del 7º trienio por servicios efectivamente prestados en este Ayuntamiento, a favor del funcionario D. JUAN A. RETAMAL MORCILLO, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales, categoría Auxiliar de Policía Local.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (08/11/00), por la que se aprueba el **Expte. nº 19/00 de modificación del presupuesto vigente**, mediante generación de crédito, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (09/11/00), por la que se aprueba el expediente de adquisición de un Compresor Diesel para el funcionamiento servicios municipales, bajo la modalidad de contrato menor, a la empresa Hiper Obras Extremadura, S.L., por importe de QUINIENTAS CUARENTA MIL (540.000 ptas) PESETAS, I.V.A. incluido.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (17/11/00), por la que se otorga a la Asociación "UNION LOCAL DE VECINOS" de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de CINCUENTA MIL (50.000 ptas) PESETAS, para sufragar parte de los gastos derivados de las actividades previstas para este año.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (17/11/00), por la que se procede al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, para el ejercicio de las atribuciones propias del cargo, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento para el desarrollo de las atribuciones, despues de la restructuración de la Corporación Municipal, consecuencia del cambio en la Alcaldía.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de octubre, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.



124



CLASE 84

ACTA PLENO 30/11/00  
PAG:3

PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (07/11/00), por la que se procede al reconocimiento del 7º estudio por servicios efectivamente prestados en este Ayuntamiento, a favor del funcionario D. JUAN A. RESTANAL MORTILLO, perteneciente a la Subcategoría de Servicios Especiales, categoría Auxiliar de Policía Local.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (08/11/00), por la que se aprueba el Exped. n.º 19/00 de modificación del presupuesto vigente, mediante generación de crédito, por importe de CINCO CIENTO MIL (500.000 pes.) PESTAS.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (09/11/00), por la que se aprueba el expediente de adquisición de un Compressor Diesel para el funcionamiento servicios municipales, bajo la modalidad de contrato menor, a la empresa RIGER OTRAS EXTRACTORAS, S.L., por importe de QUINIENTAS CUARENTA MIL (540.000 pes.) PESTAS, I.V.A. incluido.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (17/11/00), por la que se otorga a la Asociación "UNION LOCAL DE VECINOS" de BARRAGALEJA, una ayuda económica por importe de CINCUENTA MIL (50.000 pes.) PESTAS, para sufragar parte de los gastos derivados de las actividades previstas para este año.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (17/11/00), por la que se procede al nombramiento de los Tenientes de Alcaldes, para el ejercicio de las atribuciones propias del cargo, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento para el desarrollo de las atribuciones, después de la reestructuración de la Corporación Municipal, consecuencia del cambio en la Alcaldía.

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, la Srta. Alcaldesa procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de octubre, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.





CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/11/2.000. PAG:3

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Escrito de la Diputación Provincial de Badajoz (27/11/00), por el que se remite a este Ayuntamiento triplicado ejemplar del Proyecto Técnico, elaborado por la Oficina Comarcal de Mérida, correspondiente a la Obra nº 122/PL/2.001, denominado "DOTACION E INFRAESTRUCTURAS VARIAS CALLES", que se tratará, una vez examinado por los Servicios Técnicos Municipales, en la próxima sesión que celebre el Pleno Corporativo. El Pleno, se dá por enterado.

PUNTO CUARTO: ACUERDO SOLICITUD JUNTA DE EXTREMADURA CESION GRATUITA TERRENO PARA CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se están llevando a cabo, ante la Junta de Extremadura, las actuaciones precisas para la cesión gratuita de unos terrenos sobrantes de la construcción de viviendas, destinados a la construcción de una nueva Casa Consistorial, requiriéndose para ello la adopción de diversos acuerdos.

Toma la palabra el Concejal del Partido Popular D. Francisco Jiménez Gómez, para manifestar que su Grupo Político votará en contra del acuerdo de solicitud de cesión gratuita, por considerar que ya existe un Ayuntamiento, y resulta prioritario dotar al municipio de una piscina pública.

La Sra. Alcaldesa le contesta que las dos actuaciones no son excluyentes, y que la construcción de un nuevo Ayuntamiento, necesario, dada la escasez de espacio físico para trabajar el personal, no tiene porqué implicar que no se realicen las actuaciones precisas para iniciar la construcción de una piscina.

Finalmente, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por SEIS votos a favor de los miembros del PSOE, TRES votos en contra de los miembros del PP, y NINGUNA abstención, acuerda:

PRIMERO: SOLICITAR a la Junta de Extremadura la cesión gratuita de 545,60 metros cuadrados de terrenos sobrantes de la construcción de viviendas, recientemente desafectados, para destinarlos a la construcción de una nueva Casa Consistorial, contando para ello con recursos para alcanzar dicho fin, junto con las subvenciones que pueda obtener de otras instituciones públicas.





CLASE 84

ACTA PLENO 30/11/2000  
PÁG. 3

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Escrito de la Diputación Provincial de Badajoz (27/11/00), por el que se solicita a esta Ayuntamiento capitalino el ejemplo del Proyecto Técnico, elaborado por la Oficina Comarcal de Mérida, correspondiente a la obra n.º 123/P/001 denominado "DOTACION E INFRAESTRUCTURAS VARIAS BARRIOS", que se trata, una vez examinado por los Servicios Técnicos Municipales, en la próxima sesión que celebre el Pleno Corporativo.  
El Pleno, se da por enterado.

PUNTO CUARTO: ACUERDO SOLICITUD JUNTA DE EXTREMADURA  
GESTION GRATUITA TERRENO PARA CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL.

La Srta. Alcaldesa manifiesta que se está llevando a cabo, ante la Junta de Extremadura, las actuaciones precisas para la cesión gratuita de unos terrenos sobrantes de la construcción de viviendas, destinadas a la construcción de una nueva Casa Consistorial, repartándose para ello la adopción de diversas acuerdos.

Toma la palabra el Concejal del Partido Popular D. Francisco Jiménez Gómez, para manifestar que su Grupo Político votará en contra del acuerdo de cesión gratuita, por considerar que ya existe un Ayuntamiento, y resulta prioritario dotar al municipio de una plaza pública.

La Srta. Alcaldesa le contesta que las dos actuaciones no son excluyentes, y que la construcción de un nuevo Ayuntamiento, necesario, dada la escasez de espacio físico para ubicar el personal, no tiene porque implicar que no se realicen las actuaciones precisas para iniciar la construcción de una plaza.

Finalmente, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por 3115 votos a favor de los miembros del PSOE, TRES votos en contra de los miembros del PP, Y NINGUNA abstención, acuerda:

PRIMERO: SOLICITAR a la Junta de Extremadura la cesión gratuita de 545,60 metros cuadrados de terrenos sobrantes de la construcción de viviendas, recientemente desalojados, para destinarse a la construcción de una nueva Casa Consistorial, cuando para ello con recursos para alcanzar dicho fin, junto con las inspecciones que pueda obtener de otras instituciones





186

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/11/2.000.  
PAG:4

**SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa para que formule la petición de cesión en nombre de la Corporación, y firme todos los documentos precisos encaminados a la efectividad de dicho acuerdo.

**TERCERO: REMITIR** a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, copia del acuerdo adoptado y demás documentación requerida.

**PUNTO QUINTO: ACUERDO, SI PROCEDE, PAGA COMPENSATORIA (0.9 %) PERSONAL AYUNTAMIENTO.**

Examinado el acuerdo adoptado en su momento entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales, respecto a los Criterios de Reparto de un Fondo para la mejora de la prestación de los servicios públicos para el año 2.000 para los empleados públicos del Estado, y con la finalidad de evitar una merma en las retribuciones del resto de los empleados públicos de las distintas Administraciones Locales, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

**PRIMERO:** El abono de una paga única, al personal laboral fijo y personal funcionario, que se encuentre en servicio activo a primero de enero de dos mil, para nivelación del poder adquisitivo y compensación del incremento del Índice de Precios al Consumo de 1.999, cuyo importe se refleja a continuación, según el acuerdo marco:

GRUPO	PERS. LABORAL	IMPORTE
A	1	24.659
B	2	22.744
C	3 Y 4	20.009
D	5 Y 6	18.549
E	7 Y 8	17.978

**SEGUNDO:** El pago efectivo de dicha paga única se realizará en la nómina del mes de diciembre.

**PUNTO SEXTO: APROBACION CONVENIO COLABORACION INSTALACION MUNICIPIO CONTENEDORES RECOGIDA SELECTIVA PAPEL Y CARTON.**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para manifestar que el





PLAZA DE  
MAYOR

ACTA PLENO 30/11/3.000.  
PÁGINA

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Srta. Alcaldesa para que tramite la petición de cesión en nombre de la Corporación, y firme todas las documentaciones precisas enmarcadas a la efectividad de dicho acuerdo.

TERCERO: REMITIR a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, copia del acuerdo adoptado y demás documentación requerida.

PUNTO QUINTO: ACUERDO, SI PROCEDE, PAGA COMPENSATORIA (0.9 º) PERSONAL AYUNTAMIENTO.

Examinado el acuerdo adoptado en su momento entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales, respecto a los Critérios de Reparto de un Fondo para la mejora de la prestación de los servicios públicos para el año 2.000 para los empleados públicos del Estado, y con la finalidad de evitar una serie de las restricciones del resto de los empleados públicos de las distintas Administraciones Locales, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

PRIMERO: El abono de una paga única, al personal laboral fijo y personal funcionario, que se encuentre en servicio activo a primero de enero de dos mil, para nivelación del poder adquisitivo y compensación del incremento del Índice de Precios al Consumo de 1992, cuyo importe se refleja a continuación, según el acuerdo marco:

GRUPO	PERI. LABORAL	IMPORTE
A	1	24.639
B	2	23.744
C	3 Y 4	20.009
D	5 Y 6	18.843
E	7 Y 8	17.378

SEGUNDO: El pago efectivo de dicha paga única se realizará en la nómina del mes de diciembre.

PUNTO SEXTO: APROBACION CONVENIO COLABORACION INSTALACION MUNICIPIO CONTINENDOSER RECOGIDA SELECTIVA PAPEL Y CARTON.

La Srta. Alcaldesa toma la palabra para manifestar





187

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/11/2.000.  
PAG:5

Ayuntamiento de Esparragalejo, ha llevado a cabo diversas actuaciones para iniciar la recogida selectiva de papel y cartón para su posterior reciclado, en el ámbito territorial de este municipio por ser una medida que colabora al ahorro de recursos naturales y disminuye la importancia del papel usado, permitiendo alargar el período de vida útil de los vertederos así como reducir el impacto ambiental de los mismos.

Ante la imposibilidad de obtener los medios precisos para la instalación de ECOPUNTOS por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se ha llegado a un acuerdo con la empresa CHAMETRANS DEL VALLE, S.L., con domicilio en Montijo, para la instalación de contenedores de recogida selectiva de papel y cartón, mediante la firma del Convenio de Colaboración, del que se procede a dar lectura.

Finalizada la lectura del Convenio, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

**PRIMERO: APROBAR** el Convenio de Colaboración con la empresa CHAMETRANS DEL VALLE, S.L., para la prestación del servicio de recogida selectiva de papel y cartón en este municipio, mediante al instalación de DOS contenedores en los lugares que, a tal efecto se le designe, sin que suponga coste alguno para el municipio.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como representantes del Ayuntamiento, a los Concejales D. Francisco Gomez Novo y D. Alfonso Pantoja Gomez, para el seguimiento del servicio.

**TERCERO: AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio de Colaboración antes referido.

**PUNTO SEPTIMO: APROBACION, SI PROCEDE, MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

La Sra. Alcaldesa, con motivo de la celebración el pasado día 25 de Noviembre, del DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, procede a dar lectura al Manifiesto remitido por la Dirección General de la Mujer, que se transcribe a continuación:

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



ACTA PLENO 2011/12.000  
PÁG. 2

CLASE 24

Ante la imposibilidad de obtener los medios precisos para la instalación de ECOPUNTOS por parte de la Concejalía de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se ha llegado a un acuerdo con la empresa CHAMETRAMS DEL VALLE, S.L., con domicilio en Montijo, para la instalación de contenedores de recogida selectiva de papel y cartón, mediante la firma del Convenio de Colaboración, del que se procede a dar lectura.

Finalizada la lectura del Convenio, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, acordó:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Colaboración con la empresa CHAMETRAMS DEL VALLE, S.L., para la prestación del servicio de recogida selectiva de papel y cartón en este municipio, mediante la instalación de 200 contenedores en los lugares que, a tal efecto se le designe, sin que suponga coste alguno para el municipio.

SEGUNDO: DESIGNAR como representantes del Ayuntamiento a los Concejales D. Francisco Gomez Novo y D. Alfonso Baroja Gomez, para el cumplimiento del servicio.

TERCERO: AUTORIZAR a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio de Colaboración antes referido.

PUNTO SEPTIMO: APROBACION, SI PROCEDE, MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

La Sra. Alcaldesa, con motivo de la celebración el pasado día 25 de noviembre, del DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, procede a dar lectura al Manifiesto remitido por la Dirección General de la Mujer, que se transcribe a continuación:

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de

continúa...







CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/11/2.000.  
PAG: 6

los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y, en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, si no fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.

Por todo ello, consideramos que se hace preciso:

- . Trasladar al Gobierno de la nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establcer un nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.

- . Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

Finalmente, y despues de la deliberaciones oportunas, el Pleno del Ayuntamiento de Esparragalejo, por UNANIMIDAD de sus miembros, acuerda:

**PRIMERO: MANIFESTAR** su más absoluta y enérgica repulsa ante las anadmisibles situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.





CLASE 8A

ACTA SESION 30/11/2.000  
PAG: 6

los derechos humanos más elementales. Por otro lado, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva extirpación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y, en general, todas las ciudadanas y ciudadanos de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la violencia supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, si no fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que habrán resultado en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que cree teatro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia. El compromiso de las Administraciones Públicas es, por tanto, considerar que se hace preciso.

Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer un nuevo régimen que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.

Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones Locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

Finalmente, y después de la deliberación oportuna, el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, por UNANIMIDAD de sus miembros, acuerda:

PRIMERO: MANIFESTAR su más absoluto y expreso repulso ante las inadmisible actuaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familias.





189

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/11/2.000.  
PAG:7

**SEGUNDO: REMITIR** copia del acuerdo adoptado a la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

**PUNTO OCTAVO: APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO SOSTENIMIENTO COMUN PLAZA TECNICO GESTION CULTURAL ENTRE AYTO. LA GARROVILLA, ESPARRAGALEJO, TORREMAYOR Y PUEBLA DE LA CALZADA.**

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura al borrador del Convenio de Colaboración para el sostenimiento común de una plaza de Técnico de Gestión Cultural entre los Ayuntamientos de La Garrovilla, Esparragalejo, Torremayor y Puebla de la Calzada, con el fin de dar cobertura formal a la contratación, que desde hace unos años se realiza, cofinanciada por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Finalizada la lectura, y después de la deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de sus miembros, acuerda:

**PRIMERO: APROBAR** el Borrador del Convenio para el sostenimiento común de una plaza de Técnico de Gestión Cultural entre los Ayuntamientos de La Garrovilla, Esparragalejo, Torremayor y Puebla de la Calzada antes referido.

**SEGUNDO: REMITIR** copia del acuerdo al Ayuntamiento de la Garrovilla, como órgano gestor.

**PUNTO NOVENO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.**

**\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de la Tesorera y Presidenta, D<sup>a</sup>. Teresa Collado Jimenez, se informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de Octubre/00.

**\* COMISION DE CULTURA Y JUVENTUD:**

- Por parte de su Presidente, D. Valentín López Jiménez, se inform de las actividades que se van a desarrollar en la Fiestas Navidad.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE B  
TITULO

ACTA PLENO 30/11/2.000.  
PAG:7

SEGUNDO: REMITIR copia del acuerdo adoptado a la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

PUNTO OCTAVO: APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO SOSTENIMIENTO COMUN PLAZA TECNICO GESTION CULTURAL ENTRE AYTO. LA GARROVILLA, BARRASGALLO, TORREMEYOR Y PUEBLA DE LA CALZADA.

Las Srs. Alcaldesas procede a dar lectura al borrador del Convenio de Colaboración para el sostenimiento común de una plaza de técnico de Gestión Cultural entre los Ayuntamientos de la Garrovilla, Barrasgallo, Torreameyor y Puebla de la Calzada, con el fin de dar cobertura formal a la contratación que desde hace unos años se realiza, solicitada por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Finalizada la lectura, y después de la deliberación oportuna, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de sus miembros, acuerda:

PRIMERO: APROBAR el Borrador del Convenio para el sostenimiento común de una plaza de técnico de Gestión Cultural entre los Ayuntamientos de la Garrovilla, Barrasgallo, Torreameyor y Puebla de la Calzada antes referido.

SEGUNDO: REMITIR copia del acuerdo al Ayuntamiento de la Garrovilla, como órgano gestor.

PUNTO NOVENO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y RESERVA DE CUENTAS:  
Por parte de la Tesorera y Presidenta, D. Teresa Collado Jimenez, se informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de Octubre/00.

\* COMISION DE CULTURA Y JUVENTUD:  
Por parte de su Presidenta, D. Valentín López Jimenez, se inform de las actividades que se van a desarrollar en la Diversidad.





190

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/11/2.000.  
PAG: 8

**PUNTO DECIMO: INFORMES ALCALDÍA.**

.- La Sra. Alcaldesa informa del Convenio regulador del servicio de abastecimiento de agua potable a la zona no urbanizable de este municipio, denominada "El Corcho", firmado entre el Ayuntamiento de Esparragalejo y la Asociación de Vecinos de "El Corcho y los Huérfanos". Asimismo se informa que, esta situación estaba ya acordada por la anterior Alcaldía, pero que en el futuro, por parte de este Ayuntamiento no se dará cobertura del servicio de agua potable a ninguna edificación que se encuentre en situación similar.

El Pleno, se dá por enterado.

.- Por otra parte, la Alcaldía da cuenta de los Informes emitidos por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora, con registro de entrada y fecha siguientes: n° 746 (30/10/00) y n° 791 (17/11/00).

El Pleno se da por enterado.

**PUNTO DECIMOCUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Alfonso Pantoja Gomez para manifestar que, se tenga en cuenta a los miembros de la Corporación que no son fumadores, y se adopten las medidas para evitar que se fume durante las sesiones plenarias. La Sra. Alcaldesa, le contesta que su ruego será estudiado.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sra. Presidenta levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.



Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA





CLASE D

ACTA PLENO 30/11/2009  
PAG: 8

PUNTO DECIMO: INFORME ALCALDIA

La Srta. Alcaldesa informa del Convenio regulador del servicio de abastecimiento de agua potable a la zona no urbanizable de este municipio, denominada "El Corcho", firmada entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Asociación de Vecinos de "El Corcho y los Huélanos". Asimismo se informa que esta situación estaba ya acordada por la anterior Alcaldía, pero que en el futuro, por parte de este Ayuntamiento no se dará cobertura del servicio de agua potable a ninguna edificación que se encuentre en situación similar.

El Pleno, se da por enterado.

Por otra parte, la Alcaldía da cuenta de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función liquidadora, con registro de entrada y fecha siguientes: n.º 746 (30/10/09) y n.º 751 (17/11/09). El Pleno se da por enterado.

PUNTO DECIMO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Tomó la palabra el Sr. Concejal D. Alfonso Barroja Gomez para manifestar que, se tenga en cuenta a los miembros de la Corporación que no son fumadores, y se adopten las medidas para evitar que se fume durante las sesiones plenas. La Srta. Alcaldesa, le contesta que su ruego está estudiado.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintinueve horas y cincuenta minutos, el Srta. Presidenta levanta la sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

LA SECRETARIA



M. DOLORES ALFONSO ALVAREZ





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REG Nº	611
FECHA	7-12-00
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 30 de **NOVIEMBRE** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 07 de DICIEMBRE de 2.000.

EL ALCALDESA,



M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE LA CORPORACION

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz




DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

 7/12/00


D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

 7/12/00

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

 7/12/00

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

 7-12-00


D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

 7-12-00

D. DIEGO RETAMAD MORCILLO

 7-12-00


D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

 7-12-00

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

 7/12/00

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

 7.12.00







Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 609
REF.:
FECHA 7-12-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 30 de **NOVIEMBRE** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 07 de DICIEMBRE de 2.000.

LA ALCALDESA,



M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO  
DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL  
AVDA. DEL GUADIANA, S/N  
(06800) M E R I D A (BADAJOZ)





GOBIERNO DE ESPAÑA



El Sr. D. ...





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 610
REF.
FECHA 7-12-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, **el día 30 de NOVIEMBRE de 2.000.**

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 07 de DICIEMBRE de 2.000.

**LA ALCALDESA,**



**M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

**EXCMO. SR. DELEGADO**

**ADMON. LOCAL**

**(06071) B A D A J O Z**



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



11  
15

AYUNTAMIENTO DE  
ESTRABALLO



El Ayuntamiento de Estraballo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo deliberado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2011, acuerda por unanimidad de votos conceder a D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, D.N.I. 45.234.567, la concesión de un subsidio de 2.000 euros para el mantenimiento de su vivienda en Estraballo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El Diputado Sr. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, D.N.I. 45.234.567, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo deliberado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2011, acuerda por unanimidad de votos conceder a D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, D.N.I. 45.234.567, la concesión de un subsidio de 2.000 euros para el mantenimiento de su vivienda en Estraballo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.





Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



## CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y Art. 80 del ROF., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la Sesión ORDINARIA de PLENO , que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 08, el día 29 de DICIEMBRE del 2.000, a las 20,00 horas, al objeto de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.**

**SEGUNDO.- DACION DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA.**

**TERCERO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

**CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROYECTO TECNICO OBRA Nº 122/01-PLAN LOCAL.**

**QUINTO.- INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.**

**SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

**SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

ESPARRAGALEJO, a 26 de DICIEMBRE del 2.000

LA ALCALDESA,



Ma DOLORES ADONÉS Alvarez,


Sr. D. -


RECOGIDA DE FIRMAS.

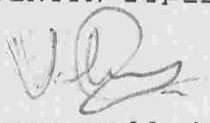



RECIBI.-  
Fecha y Firma.,

Sra. D<sup>a</sup>.- María Dolores Antúnez Alvarez Tf.- 609529049

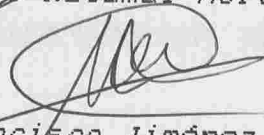
 28/12/00  
Sr. D.- Francisco Gómez Novo Tf.- 639110705

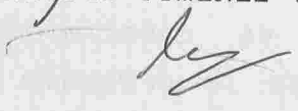
 28-12-00  
Sr. D.- Valentin López Jiménez Tf.- 666353311

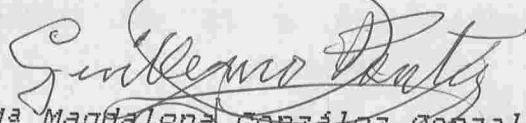
 28/12/00  
Sra. D<sup>a</sup> Teresa Collado Jiménez Tf.- 924-32.23.01

 28/12/00  
Sr. D.- Juan Antonio Gómez Rodríguez Tf.- 649689066

 28/12/2000  
Sr. D.- Diego Retamal Morcillo- Tf.-

 28-12-00  
Sr. D.- Francisco Jiménez Gómez Tf.- 989424439

 28/12/00  
Sr. D.- Alfonso Pantoja Gómez Tf.- 696323504

 28/12/00  
Srta. D<sup>a</sup>.- Ma Magdalena González Gonzalez- Tf.-630478826

 28/12/00





195

CLASE 8ª

ACTA PLENO 29/12/2.000.  
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE  
2.000.

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

**CONCEJALES:**

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. DIEGO RETAMAL MORCILLO

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

Dª MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

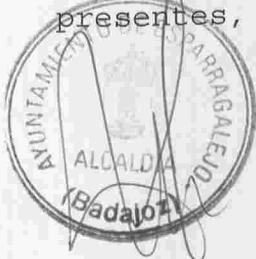
D. JUAN J. NARANJO BLANCO

En Esparragalejo, siendo las 20.00 horas del día 29 de DICIEMBRE de 2.000, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ y asistido del Secretario Accidental D. JUAN J. NARANJO BLANCO, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Dia.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, a las 20.10 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.**

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2.000 se somete a consideración de los Sres. presentes, la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD.



05330705

Sra. Dña. MARIA DELA...



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA...

ACTA PRIMERA...

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARRABALDO, EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2000.

- ASISTENTES:
- ALCALDESA-PRESIDENTA
  - D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ
  - CONCEJALES:
  - D. TERESA COLLADO JIMENEZ
  - D. FRANCISCO GOMEZ GOMEZ
  - D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
  - D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ...
  - D. DIEGO RETAMAL MORCILLO
  - CONCEJALES NO ASISTENTES:
  - D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
  - D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
  - D. MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ
  - SECRETARIO ACCIDENTAL
  - D. JUAN J. NARANJO BLANCO

En Barbadillo, siendo las 20.00 horas del día 28 de DICIEMBRE de 2000, se reunió en el concejo, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa-Presidenta D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ y asistiendo el Sr. Secretario D. JUAN J. NARANJO BLANCO, para la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para lo que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para las Diputaciones del Orden del día.

Abierta la sesión por la Srta. Alcaldesa, a las 20.10 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SE PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2000 se omite a consideración de los señores concejales, la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD.







CLASE 8ª

ACTA PLENO 29/12/2.000.  
PAG:2

**PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Resolución de la Alcaldía (19/12/00), por la que se aprueba el **Expte. n° 20/00 de modificación del presupuesto vigente**, mediante transferencias de crédito entre créditos de personal, por importe de CIENTO SESENTA MIL (160.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (20/12/00), por la que se delegan la competencias en el Primer Teniente de Alcalde, D. VALENTÍN LOPEZ JIMENEZ, durante el período comprendido entre el día 21 al 25 de diciembre de 2.000, ambos inclusive, por motivos personales.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (18/12/00), por la que se acuerda la contratación eventual y esporádica desde al día 20 al 23 de diciembre, ambos inclusive, a D. JOSE GABARDINO MANSO, con D.N.I. 8.687.986-N, como peón de servicios múltiples de apoyo, a las tareas preparación Fiestas Navidad/00.-

- Resolución de la Alcaldía (20/12/00), por la que se acuerda la contratación eventual y esporádica desde al día 24 de diciembre de 2.000 al 02 de enero de 2.001, ambos inclusive, a D. RODRIGO MUÑOZ RAMÓN, con D.N.I.9.160.826-H, como Conductor Camión Serv. Basuras, ante la necesidad de seguir prestando el servicio correctamente en los dos municipios agrupados (Torremayor y Esparragalejo), durante el período de vacaciones del personal titular.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de diciembre, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

**PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

.- Escrito de ADECOM-LACARA (28/12/00), por el que se comunica el compromiso adoptado por el CEDER LACARA, en la reunión celebrada el día 11/12/00, de implicar, dentro de sus posibilidades, a los distintos Ayuntamientos integrantes,





CLASE 8ª

ACTA SESION 29/12/00  
Pág: 2

ALCALDIA  
PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE

Resolución de la Alcaldía (19/12/00), por la que se aprueba el Exped. n.º 20/00 de modificación del presupuesto vigente, mediante transferencia de crédito entre créditos de personal, por importe de CIENTO SESENTA MIL (160.000 Ptas) Ptas.  
El Pleno, se da por enterado.

Resolución de la Alcaldía (20/12/00), por la que se delega la competencia en el primer teniente de Alcalde, D. VALENTÍN LOPEZ JIMENEZ, durante el periodo comprendido entre el día 21 al 25 de diciembre de 2.000, ambos inclusive, por motivos personales.  
El Pleno, se da por enterado.

Resolución de la Alcaldía (18/12/00), por la que se acuerda la contratación eventual y esporádica desde el día 20 al 23 de diciembre, ambos inclusive, a D. JOSE GABARDINO MANSO, con D.N.I. 5.687.985-N, como pedit de servicios múltiples de apoyo, a las tareas preparación Plazas Navidad/00.

Resolución de la Alcaldía (20/12/00), por la que se acuerda la contratación eventual y esporádica desde el día 24 de diciembre de 2.000 al 02 de enero de 2.001, ambos inclusive, a D. RODRIGO MUÑOZ RAMÓN, con D.N.I. 5.150.826-N, como Conductor Camión para Basuras, ante la necesidad de seguir prestando el servicio correctamente en los dos municipios agrupados (Torremayor y Esparragalzo), durante el periodo de vacaciones del personal titular.

Finalmente, la Srta. Alcaldesa procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, adoptados durante el mes de diciembre, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Expediente de ADECOM-LAGARA (28/12/00), por el que se comunica el compromiso aprobado por el CEDEM LAGARA, en la reunión celebrada el día 21/12/00, de implicar, dentro de sus competencias, a los distintos Ayuntamientos interesados.





197

CLASE 8ª

ACTA PLENO 29/12/2.000.  
PAG:3

respecto a la dotación de infraestructuras a disposición de la Federación de Mujeres de la Comarca de Lácara (FAMUCOL).

El Pleno, se dá por enterado.

.- Escrito remitido por los alumnos del Curso de Inglés impartido de forma gratuita por el profesor D. JOSE GARZÓN, en el que manifiestan al Ayuntamiento de Esparragalejo, su agradecimiento por el esfuerzo que está realizando para llevar a cabo dicha actividad formativa. Asimismo, ruegan al Ayuntamiento se le dé continuidad a la misma, dado el interés suscitado.

El Pleno, se dá por enterado.

**PUNTO CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, PROYECTO TÉCNICO, OBRA N° 122/01 PLAN LOCAL.**

Examinado el Proyecto Técnico redactado por Dña. Milagros Cantera Farrujía, perteneciente a la Oficina Comarcal de Mérida del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Badajoz y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO: APROBAR** el Proyecto Técnico de la Obra N° 122/01 PLAN LOCAL, denominada "Dotación de Infraestructura en varias calles de Esparragalejo", por importe total de 2.299.959 pesetas.

**SEGUNDO: EXPONER** al público dicho Proyecto, por período de diez días a efectos de reclamaciones o alegaciones.

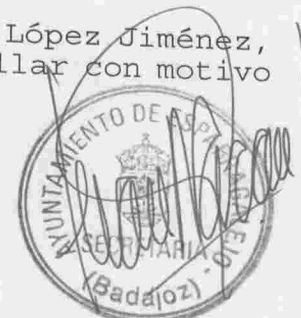
**PUNTO QUINTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.**

**\* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de la Tesorera y Presidenta, D<sup>a</sup>. Teresa Collado Jimenez, se informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de Noviembre/00.

**\* COMISION DE CULTURA Y JUVENTUD:**

- Por parte de su Presidente, D. Valentín López Jiménez, se informa de las actividades que se van a desarrollar con motivo de las Fiestas de Navidad y Cabalgata de Reyes.





CLASE 19  
MAY 1980

ACTA PLENO 28/12/2.000  
PAG:3

El Pleno, se da por enterado.

Examinado el Proyecto Técnico redactado por Dña. M.ª...

PRIMERO: APROBAR el Proyecto Técnico de la OBR N.º 123/01...

SEGUNDO: EXPONER al público dicho Proyecto por periodo...

QUINTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES

COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Por parte de la Tesorería y Presidentes, D.ª Teresa...

COMISION DE CULTURA Y JUVENTUD

Por parte de su Presidente, D. Valentín López Jiménez...





198

CLASE 8ª

ACTA PLENO 29/12/2.000.  
PAG:4

PUNTO SEXTO: INFORMES ALCALDÍA.

.- La Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado ante la Consejería de Bienestar Social, la documentación precisa para la solicitud de una subvención para la Reforma del edificio destinado a Hogar de Mayores de este municipio, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2.000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones para la financiación a entidades públicas y privadas sin finalidad de lucro que presten servicios sociales para personas mayores (D.O.E. nº 136 de 23/11/00).

El Pleno, se dá por enterado.

.- La Sra. Alcaldesa también informa, que se ha remitido escrito a la Direc. Gral de Zootecnia, solicitando se inicien los trámites precisos, para la exclusión de la ganadería de lidia, explotada en la Finca "La Gabrielina" de este término municipal, propiedad de AGROGANADERA FRONTELA, del Registro de Empresas Ganaderas del Ministerio del Interior, por considerar que dicha finca no cumple con las condiciones adecuadas de seguridad para los vecinos.

El Pleno, se dá por enterado.

.- Por otra parte, la Alcaldía da cuenta del Informe emitido por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora, con registro de entrada y fecha siguientes: nº 852 (19/12/00).

El Pleno se da por enterado.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sra. Presidenta levanta la Sesión, de lo cual, yo, EL SECRETARIO ACCIDENTAL, DOY FE.

VºBº  
LA ALCALDESA

Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



EL SECRETARIO ACCITAL





ACTA PLENO 28/12/2000  
PÁG: 4

PUNTO SEXTO: INFORME ALCALDIA.

La Srta. Alcaldesa informa que se ha presentado ante la Comisión de Bienestar Social, la documentación solicitada para la solicitud de una subvención para la reforma del edificio destinado a Hogar de Mayores de este municipio, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se convocó el Plan de Subvenciones para la financiación a entidades públicas y privadas sin finalidad de lucro que presten servicios sociales para personas mayores (D.O.E. n.º 135 de 23/11/2000).

El Pleno, se da por enterado.

La Srta. Alcaldesa también informa que se ha remitido escrito a la Dirección General de Recursos, solicitando se incluya los terrenos predios para la explotación de la ganadería de leche, explotada en la finca "La Gabrielina" de este término municipal, propiedad de AGRICULTORA FRONTERA, del Registro de Empresas Ganaderas del Ministerio del Interior, por considerar que dicha finca no cumple con las condiciones adecuadas de seguridad para los vecinos.

El Pleno, se da por enterado.

Por otra parte, la Alcaldesa de cuenta del informe emitido por la Secretaría-Intervención en el ejercicio de la función fiscalizadora, con registro de entrada y fecha siguiente: n.º 822 (19/12/00).

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintinueve horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de lo cual, por el SECRETARIO ACCIDENTAL, DOY FE.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

LA ALCALDESA



Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**

AYUNTAMIENTO DE  
ESPARRAGALEJO (BA)  
REGISTRO DE SALIDA  
REG Nº 017  
FECHA 12/01/01  
HORA \_\_\_\_\_



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 29 de **DICIEMBRE** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de ENERO de 2.001.

EL ALCALDESA,



M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE LA CORPORACION

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz




DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

 12/01/01


D<sup>a</sup> TERESA COLLADO JIMENEZ

 12-01-01

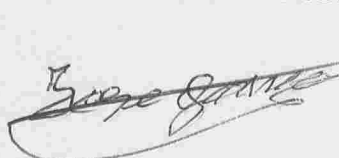
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

 12-01-01

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

 12/01/01

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

 12-01-01

D. DIEGO RETAMAL MORCILLO

 12-01-01

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

 12-1-01

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

 12-01-01

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ

12-1-2001  








Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



REGISTRO DE SALIDA  
NÚM. 016  
REF.  
FECHA 12/01/01

200

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 29 de **DICIEMBRE** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de ENERO de 2.001.

LA ALCALDESA,

Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz

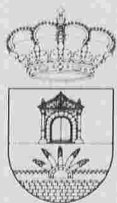


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



201



Ayuntamiento de  
**ESPARRAGALEJO**



REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 015
REF.:
FECHA 12/01/01

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 29 de **DICIEMBRE** de 2.000.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de ENERO de 2.001.

LA ALCALDESA,



M<sup>a</sup> DOLORES ANTÚNEZ ALVAREZ

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGADO

ADMN. LOCAL

(06071) B A D A J O Z



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA



Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA



SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

